



**ACTA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(2 de junio de 2021)**

En Tarifa, el día dos de junio de 2021, se constituye por videoconferencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa para la celebración de sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de las personas que integran la Corporación relacionadas:

**Presidencia:**

Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez

**Sres/as. Concejales/as.:**

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

**No asisten, previa excusa:**

Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP

Asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación, Antonio Aragón Román, que certifica. Está presente el Interventor General, José María Almenara Ruiz.

La sesión no presencial, convocada en tiempo y forma, se celebra conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por el Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias, en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. Secretario constata la efectiva conexión por vía telemática de todas las personas asistentes, previa acreditación de su personalidad y la existencia del quorum legal de constitución necesario.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/08/2021
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
27/08/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El Sr. Presidente abre la sesión a las ocho horas y treinta minutos, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

*El Sr. Alcalde, dando los buenos días a todos y a todas, inicia la sesión ordinaria del Pleno, indicando que en este caso, tiene dos particularidades. Como consecuencia de algunas cuestiones, hemos tenido que retrasarlo un día. Como también se preveía un Pleno extenso, pues también se acordó en la Junta de Portavoces el desarrollo de este Pleno en la mañana de hoy.*

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. RATIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SESIÓN TELEMÁTICA Y APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS DE SU FUNCIONAMIENTO.

En relación con la convocatoria de sesiones de los órganos colegiados de forma telemática, la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria generada a nivel mundial a consecuencia de la evolución de la COVID-19, y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, y conforme a lo informado por el Secretario General en fecha 14 de abril de 2020, las medidas contempladas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, la normativa de desarrollo de la Junta de Andalucía, principalmente la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía, para la

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contención de la COVID-19 Y Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa concordante, se estima por esta Alcaldía-Presidencia, que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión plenaria por medios electrónicos o telemáticos.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el vigente Régimen Local, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PUNTO ÚNICO:** Ratificar la justificación de la sesión telemática y aprobación de las instrucciones operativas de su organización que se adjuntan en ANEXO.

**ANEXO I.**

**INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA SESIONES ELECTRÓNICAS Y TELEMÁTICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

Instrucciones operativas para la celebración de sesiones electrónicas y telemáticas de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Tarifa durante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**1º PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN TELEMÁTICA.**

- 1.1. Las sesiones telemáticas vendrán precedidas de las correspondientes convocatorias.
- 1.2. Todas las personas convocadas accederán a la sesión de forma telemática a través del producto facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz (Webex, de Cisco Systems), con la asistencia técnica de EPICSA y del Servicio de Informática Municipal, a través del enlace correspondiente que le será remitido electrónicamente.
- 1.3. Cuando pulsen sobre el enlace, preferentemente desde el dispositivo que utilizarán para asistir a la sesión, se descargará el cliente Webex o accederán mediante una web a la reunión.
- 1.4. Resultará necesario acceder a la sala de espera de la videoconferencia con una antelación mínima de 15 minutos, para la correcta identificación por el Secretario y contar con un margen temporal para solventar eventuales incidencias técnicas.
- 1.5. Las personas que integran el órgano deberán declarar de forma responsable que se encuentran en territorio español.
- 1.6. Durante el desarrollo de la sesión todos los micrófonos se mantendrán inactivos, como regla general para evitar interferencias y ruidos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1.7. Los micrófonos se activarán cuando se vaya a hacer uso de la palabra.
- 1.8. Se hará uso de la palabra cuando sea concedida por la Presidencia.
- 1.9. Se facilitará por los servicios municipales toda la colaboración técnica necesaria para la correcta conexión telemática, pudiendo solicitarse todo tipo de asesoramiento específico.
- 1.10. Todas las incidencias de conexión deberán constar en el acta de la sesión, que deberá ser grabada en un archivo con todas las garantías de validez.
- 1.11. Para garantizar el correcto desarrollo de la sesión telemática, prestarán asistencia técnica y administrativa el personal del Servicio de Informática y de Secretaría General y de la Diputación de Cádiz (EPICSA)

### 2º DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.1. El desarrollo de la sesión conforme al orden del día se desarrollará siguiendo el siguiente orden:
  - El Presidente abrirá la sesión y el Secretario comprobará la existencia de quorum necesario para iniciarla, tomando nota de las ausencias justificadas o no.
  - Lectura del punto del orden del día.
  - Explicación del asunto por parte del Alcalde o Concejal o Concejala Delegada.
  - Primer turno de palabra por la Portavocía de cada grupo municipal, de menor a mayor representación municipal.
  - Réplica por parte del Equipo de Gobierno (Alcalde o Concejal/a del Área).
  - En su caso, segundo turno de palabra de la Portavocía del Grupo Político correspondiente.
  - Réplica, en su caso, por parte del Equipo de Gobierno.
  - Votación nominal.
- 1.2. Se solicita encarecidamente que durante el desarrollo de la sesión no se produzcan ausencias, y en caso de imperiosa necesidad, se solicitará autorización de la Presidencia, que en ningún caso podrá autorizarlas durante la votación.
- 1.3. Las sesiones del pleno serán públicas, en todo caso, garantizándose la publicidad mediante su emisión en directo y/o en diferido, a través de internet (streaming), canal de youtube de Radio Televisión Tarifa.

### 3º VOTACIÓN NOMINAL

- 3.1. La votación en las sesiones telemáticas de los órganos colegiados se realizará mediante el sistema nominal.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos concejales, que deberán manifestar el voto, en los siguientes sentidos. “A favor”; “En contra”, o “Me abstengo”. En último lugar votará el Presidente.

Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a desactivar su micrófono.

3.2. Si durante la votación se produjese una incidencia en la conexión telemática, se suspenderá la sesión hasta que se solviente técnicamente y con ello garantizar su validez.

*El Sr. Alcalde expone: Esperemos que la vacunación tenga el ritmo adecuado y que todo vaya en orden con lo que son las tasas de contagio y demás. Queremos que éste sea el último pleno que tengamos que hacer de forma telemática y empecemos ya a hacerlo de forma presencial. Pero, en principio, tenemos que ratificar este primer punto.*

**La propuesta es aprobada por asentimiento unánime de todas las personas presentes (14) de las 17 que integran de la Corporación que componen los siguientes Grupos Políticos Municipales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSí).**

**SECRETARÍA GENERAL**

**2. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.**

PLE2021/3 EXTRAORDINARIA 29/04/2021

PLE2021/2 ORDINARIA 23/03/2021

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

**INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

**3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS, PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO, POR LA MODIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES PROPUESTAS POR LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA**

**EXPTE. N°:** Expedientes Secretaría 2021/2037

El Ayuntamiento de Tarifa Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019,

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



aprobó la composición de las Comisiones Informativas. La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En consecuencia, se da cuenta al Pleno del escrito realizado por el Sr. José Francisco Castro Romero, portavoz del Grupo municipal Adelante Tarifa, con número de entrada 4165, de fecha 21.04.2021, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en el que se comunica el cambio en la representación que el Grupo Municipal Adelante Tarifa conforme al siguiente detalle:

Comisión Informativa Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio.

Titular: Estefanía González Díaz

Suplentes: Francisco José Fernández Parras y José Francisco Castro Romero

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO MINORISTA Y LA HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19 “BONO DEL FOMENTO DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA TARIFEÑA”.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la iniciación de los trámites de la segunda convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del comercio minorista y la hostelería en el término municipal de Tarifa afectados por la crisis sanitaria de la COVID-19, a través de unos bonos que serán distribuidos entre los comercios adheridos y la ciudadanía para su utilización de forma responsable.

El citado expediente, precisa de los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en este caso, diferentes órganos de la Junta de Andalucía, conforme exige el artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose remitido el pasado 19-05-2021, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo de la Junta de Andalucía, memoria y bases reguladoras del programa de subvenciones, para la obtención del informe sobre inexistencia de duplicidades. Tras su emisión se recabará el resto de informes necesarios conforme a lo informado por el Secretario General en fecha 17 de mayo de 2021.

Considerando la grave situación económica de los sectores afectados y la necesaria contención del desempleo, se tiene previsto tramitar el expediente incorporándose los informes de la Junta de Andalucía pendientes tras su emisión.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De lo que se da cuenta a la Corporación para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, la intención es que se ponga en marcha esta iniciativa que tuvo muy buena acogida en la edición anterior, y la idea de traerlo otra vez aquí a conocimiento del Pleno es para que sepáis, como sabéis, que hay que tramitar una autorización por parte de la Administración competente, en este caso es la Junta de Andalucía, para poder desarrollar algunas competencias que no son propias de los Ayuntamientos y, en este caso, ésta es una de ellas. Ya se ha iniciado el expediente para esa autorización, pero lo traemos a Pleno para que también tengan conocimiento, porque en el día de hoy o mañana como muy tarde, se publicarán ya las bases para que se ponga en marcha de inmediato este Bono Impulsa Tarifa.

Este bono, en sustancia, es prácticamente el mismo que el anterior, pero, en este caso, se han admitido algunos comentarios, modificaciones, que nos hizo la Asociación de Empresarios, como aumentar a trescientos la posibilidad de canjeo de bonos por el empresario, así como aumentar de tres a diez los bonos que se pueden canjear por persona, como modificación más sustancial de este Bono Impulsa Tarifa de esta nueva edición.

El pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2020 CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**Área de INTERVENCIÓN.  
EXPTE. Intervención 2020/1645.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2020 CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2020.**

**PRIMERO.-** Según lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dado por el artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

**SEGUNDO.-** Los reparos que se han formulado por la Intervención municipal son los siguientes:

<u>FECHA</u>	<u>EXPT</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u>
18/11/2020	2020/6186	CONTRATACIÓN PERSONAL PLAN INVIERTE SOCIAL (30.830,46)	231/14306
22/12/2020	2020/7008	CONVENIO EMPRESARIOS CAMPAÑA BONO (3.000,00)	433/48000
22/12/2020	2020/6875	SUBVENCIONES BONO IMPULSA (150.000,00)	439/47900
05/03/2020	2020/983	CONTRATACION PERSONAL LIMPIEZA (4) 40.321,77	163/13100 Y 920/16000
25/02/2020	2020/1099	PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS (12793,08)	340/13100 Y 920/16000
13/04/2020	2020/1931	CONTRATACION PERSONAL LIMPIEZA (40.321,97)	163/13100 Y 920/16000
31/08/2020	2020/2621	CONTRATACION PORTERO CONSERVADOR CASA JUVENTUD (14.472)	151/13100 Y 920/16000
24/09/2020	2020/2623	CONTRATACION PORTERO CONSERVADOR CENTRO EDUCATIVO (12.913,02)	323/13100 Y 920/16000
10/07/2020	2020/2676	CONTRATACION OFICIAL 1ª ALBAÑIL LA ZARZUELA-ALMARCHAL (16.193,95)	151/13100 Y 920/16000
13/07/2020	2020/2702	CONTRATACION OFICIAL 1ª ALBAÑIL Y PEON BOLONIA (30.537,52)	151/13100 Y 920/16000
29/06/2020	2020/3189	CONTRATACION PERSONAL LIMPIEZA (6) 48.453,10	163/13100 Y 920/16000
24/07/2020	2020/3687	CONTRATACION AUXILIARES AYUDA DOMICILIO (58.179,60)	231/13100 Y 920/16000
16/09/2020	2020/4071	CONTRATACION PERSONAL	323/13100 Y

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



		LIMPIEZA COLEGIOS PUBLICOS (40.321,72)	920/16000
24/08/2020	2020/4475	CONTRATACION PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS (14.100,96)	340/13100 Y 920/16000
09/10/2020	2020/5236	CONTRATACION PORTERO CONSERVADOR CULTURA (14.534,10)	330/13100 Y 920/16000
13/04/2020	2020/2157	CONVALIDACION FACTURA 1/2020 (62.378,55)	VARIAS
07/08/2020	2020/4267	CONVALIDACION FACTURA 2/2020 (53.676,73)	VARIAS
19/02/2020	2020/680	CRONOMETRAJE CARRERA DIA ANDALUCIA (3.421,43)	340/22799
12/02/2020	2020/597	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO ( 1.808,65)	165/22112
14/02/2020	2020/653	SONIDO DIAS CARNAVAL (8.445,80)	338/22609
10/02/2020	2020/620	SERVICIO AUTOBUSES ALUMNOS (440,00)	320/22300
28/07/2020	2020/3550	DATOS VARIABLES NOMINA POLICIA JULIO 2020 (9.500,00)	132/15000
11/06/2020	2020/2380	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2020-1 (277.244,36)	VARIAS
17/07/2020	2020/2548	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2020 RUCAGISA (500.000,00)	1621/22799

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN**  
**ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y DEL INFORME DE**

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**INTERVENCION SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.**

EXPTE. Nº: Expedientes Intervención 2021/42 (G2265)

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 06/04/2021 el Alcalde-Presidente emitió Decreto aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, siendo el resultado de la misma la siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	24.502.530,85	18.482.502,58	6.020.028,27
b) Operaciones de Capital	352.132,76	1.422.750,22	-1.070.617,46
<b>1. Total Operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>24.854.663,61</b>	<b>19.905.252,80</b>	<b>4.949.410,81</b>
2. Activos financieros	0	0	
3. Pasivos financieros	0	272.861,99	-272.861,99
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>24.854.663,61</b>	<b>20.178.114,79</b>	<b>4.676.548,82</b>
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		100.000,00	
5. D.F. Negativas del ejercicio		1.294.856,08	
5. D.F. Positivas del ejercicio		927.995,33	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>5.143.409,57</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	2020	2019
1. Fondos Líquidos	18.276.963,39	14.547.299,29
2. Derechos pendientes de cobro	21.251.518,32	20.904.308,39
a) Del Presupuesto Corriente	4.156.310,50	5.267.979,10
b) Del Presupuesto Cerrado	16.248.647,35	14.416.511,66
c) De Operaciones no Presupuestarias	846.560,47	1.219.817,63

Firma 2 de 2  
Alcalde  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Firma 1 de 2  
Secretario General  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	451.121,62	426.310,81
3.Obligaciones Pendientes de pago	3.322.673,76	3.630.855,20
a) Del Presupuesto Corriente	564.976,37	847.006,74
b) Del Presupuesto Cerrado	2.390,91	8.409,08
c) de Operaciones no presupuestarias	2.755.306,48	2.775.439,38
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.663.710,43	1.826.484,84
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	37.418.396,76	33.220.926,51
II. Saldos de Dudoso Cobro	10.455.082,49	9.072.191,23
III. Exceso de Financiación Afectada	7.192.149,47	7.667.817,12
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	19.771.164,80	16.480.918,16

**SEGUNDO.-** Asimismo se da conocimiento del resultado de la liquidación del presupuesto del O.A. Patronato de la Juventud correspondiente al ejercicio 2020, de fecha 05/04/2021, con el resultado siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	31.168,25	98.382,91	-67.214,66
b) Operaciones de Capital	0	0	0
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	31.168,25	98.382,91	-67.214,66
2. Activos financieros	0	0	0
	0	0	0
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>31.168,25</b>	<b>98.382,91</b>	<b>-67.214,66</b>
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00	
5. D.F. Negativas del ejercicio		62.546,04	
5. D.F. Positivas del ejercicio		0	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>62.546,04</b>	<b>-4.668,62</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	2020	2019
1. Fondos Líquidos	78.646,96	110.030,14

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 Alcalde  
 27/08/2021

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 Secretario General  
 27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Derechos pendientes de cobro	301.240,63	337.543,62
a) Del Presupuesto Corriente	0	77.596,98
b) Del Presupuesto Cerrado	300.940,63	259.642,14
c) De Operaciones no Presupuestarias	300,00	304,50
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0	0
3. Obligaciones Pendientes de pago	8.876,61	9.825,82
a) Del Presupuesto Corriente	18,00	540,50
b) Del Presupuesto Cerrado	54,15	530,20
c) de Operaciones no presupuestarias	8.774,46	8.755,12
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	26.004,94	26.482,64
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	397.015,92	464.230,58
II. Saldos de Dudoso Cobro	224.499,43	194.951,29
III. Exceso de Financiación Afectada	28.534,03	91.516,37
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	143.982,46	177.762,92

**TERCERO.-** Igualmente se da conocimiento al Pleno de los estados financieros a 31/12/2020 de la entidad URTA S.A. correspondiente al ejercicio 2020:

Aprovisionamientos	22.101,86
Gastos de personal	1.763.528,33
Otros gastos de explotación	305.628,33
Impuesto de sociedades	30.320,06
Variaciones del inmovilizado material	29.331,11
Empleos no financieros en términos SEC	2.150.909,69
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

<b>GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2020</b>	<b>2.150.909,69</b>
--	---------------------

**CUARTO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta igualmente del informe de intervención del cumplimiento de objetivos de estabilidad y regla de gasto de la liquidación:

\_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Evaluación del cumplimiento objetivos estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda en la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



José María Almenara Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor en régimen de acumulación de funciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de deuda en la liquidación de 2020, emite el presente

INFORME

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán la propia entidad local, sus organismos autónomos y los entes Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

En el caso del Ayuntamiento de Tarifa tiene un organismo autónomo, el Patronato municipal de Juventud, y una empresa de capital íntegro municipal, URTASA, que está clasificada por el Estado en el sector de administraciones públicas, por lo que ambos entes forman parte del perímetro de consolidación.

Por este motivo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse en términos consolidados. Siguiendo el modelo establecido por la Dirección General de Coordinación Financiera se va a proceder a realizar la aplicación de los ajustes de contabilidad nacional para cada uno de los entes y sumar sus resultados para obtener el resultado consolidado.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos 1 a 7), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes y cuyo cálculo se detalla en el anexo I de este informe:

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

- Registro de tributos, tasas y precios públicos. En el citado manual se establece que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. En términos de contabilidad nacional se aplica por tanto un criterio de caja para las tasas, tributos y demás ingresos de derecho público (capítulos 1 y 3 del presupuesto) frente a un criterio de devengo por el que se rige la contabilidad local y la liquidación del presupuesto. El ajuste que se realizará consistirá en la diferencia positiva o negativa del saldo de derechos liquidados respecto a la suma de ingresos recaudados de ejercicios corrientes y cerrados.

Table with 2 columns: Firma (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Nombre (Antonio Aragón Román, Francisco Ruiz Giráldez) and Fecha (27/08/2021, 27/08/2021) and Cargo (Secretario General, Alcalde)

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador, Origen, Estado de elaboración) and Verification (Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador)





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ajustes por ingresos pendientes de aplicación. Como complemento al ajuste que se ha realizado siguiendo el principio de caja para los capítulos 1 a 3 del presupuesto que rige en la contabilidad nacional a la hora de contabilizar los ingresos por tributos y otros ingresos de derecho público, se tiene que realizar un ajuste por la variación del saldo los ingresos pendientes de aplicar. Si el saldo inicial acreedor de los ingresos pendientes de aplicación es superior al saldo final acreedor, significa que se han aplicado a presupuesto durante el ejercicio más cobros, que se habían producido en ejercicios anteriores y que habían quedado pendiente de aplicación, que cobros producidos durante el ejercicio pero que quedan pendiente de aplicación, en cuyo caso se deberá ajustar como menos recursos del ejercicio.

- Devoluciones de ingresos. En el ámbito presupuestario las devoluciones de ingresos se imputan al presupuesto de ingreso disminuyendo el importe de derechos netos y la recaudación líquido. Sólo se pueden contabilizar presupuestariamente las efectivamente realizadas durante el ejercicio, es decir las aquellas devoluciones reconocidas, ordenadas y pagadas. Las devoluciones de ingresos pendientes no podrán imputarse al presupuesto, pero sí deben ser considerados como empleos del ejercicio, realizando un ajuste negativo por su importe.

- Liquidaciones negativas participaciones tributos del estado. Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2019 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de Participación en los Tributos del Estado. Este ajuste de carácter positivo opera incrementando los recursos.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su haber con carácter negativo, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

- Igualmente se realiza un ajuste por las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio ya que la diferencia positiva entre ingresos y gastos debe quedar afecta a la realización de las actuaciones previstas en los acuerdos de financiación y no debe formar parte del cálculo de superávit para la financiación de cancelación de deuda o, en su caso de inversiones financieramente sostenibles.

Para la entidad Ayuntamiento tenemos los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	24.854.663,61
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	19.849.284,64
<b>c) TOTAL (a – b)</b>	<b>5.005.378,97</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-2.015.207,17

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2) Ajustes recaudación capítulo 2	46.282,70
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-185.282,53
4) Ajuste por liquidación PTE	64.269,96
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	129.307,45
<b>d) Total ajustes a liquidación 2020</b>	<b>-1.960.599,59</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>3.044.779,38</b>

- Patronato municipal de Juventud

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	31.168,25
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	98.382,91
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>-67.214,66</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4) Ajuste por liquidación PTE	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
<b>d) Total ajustes a liquidación 2020</b>	<b>0,00</b>
e) Ajuste por operaciones internas	
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>-67.214,66</b>

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. URTASA

<b>CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>202.799,75</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>2.411.096,58</b>
Importe neto de cifra de negocios	2.140.276,80
Ingresos accesorios	245.687,78
Subvenciones y transferencias corrientes	25.132,00
<b>GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>2.208.296,83</b>
Aprovisionamientos	22.101,86
Gastos de personal	1.763.528,33
Otros gastos de explotación	305.628,33
Gastos financieros y asimilados	57.387,14
Impuesto de sociedades	30.320,06
Variaciones del Inmovilizado material	29.331,11

- RESUMEN ENTIDADES

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	3.044.779,38
Urbanizadora Tarifeña	202.799,75
P.M. Juventud	-67.214,66
<b>Capacidad de financiación</b>	<b>3.180.364,47</b>

Como conclusión el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados tiene una **capacidad de financiación (superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional)** de 3.180.364,47 €, cumpliéndose el objetivo de estabilidad.

### 1. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo a lo previsto en la regla de gasto previsto para el período 2021-2023, la regla de gasto para el ejercicio 2020 es de un incremento de 2,9 %.

Se establece en el apartado 2 del citado artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como empleos (gastos) no financieros, que será la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y prestamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. Teniendo los entes dependientes del Ayuntamiento la consideración de administración pública, se ha realizado la consolidación con los estados financieros de dichos entes a partir del cual se parte para el cálculo de los empleos no financieros mediante los ajustes que proceden para adaptar los criterios contables presupuestarios a los criterios SEC 95 de contabilidad nacional.

Por otro lado, se debe deducir la parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas.

Por último, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar el límite de gasto en la cuantía equivalente. No ha sido el caso en el ejercicio 2020 en el que no se han producido modificaciones normativas significativas respecto al ejercicio anterior.

Realizados los ajustes que proceden, se obtiene los siguientes resultados.

- Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2020	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	19.849.284,64
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>19.849.284,64</b>

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





<b>4. Pagos a otras entidades que integran la corporación local</b>	<b>-2.100.368,86</b>
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.842.091,78
<b>6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2020</b>	<b>15.906.824,00</b>

- Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2020	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	97.885,59
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>97.885,59</b>
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-62.033,04
<b>6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 20120</b>	<b>35.852,28</b>

- URTASA

Aprovisionamientos	22.101,86
Gastos de personal	1.763.528,33
Otros gastos de explotación	305.628,33
Impuesto de sociedades	30.320,06
Variaciones del inmovilizado material	29.331,11
Empleos no financieros en términos SEC	2.150.909,69
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

<b>GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2020</b>	<b>2.150.909,69</b>
--	---------------------

- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2019	Limite regla de gasto 2020*	Gasto computable 2020	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	16.363.657,50	16.838.203,57	15.906.821,00	931.382,57
Urbanizadora Tarifeña	2.055.978,56	2.115.601,94	2.150.909,69	-35.307,75
P.M. Juventud	39.787,14	40.940,97	35.852,28	5.088,69

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>18.459.423,20</b>	<b>18.994.746,48</b>	<b>18.093.582,97</b>	<b>901.163,51</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------

\* Gasto no financiero computable liquidación 2019 \* 2,9 %

Siendo el gasto no financiero computable de la liquidación 2020 inferior al límite de la regla de gasto, se constata en la liquidación del ejercicio 2020 **el cumplimiento de la regla de gasto.**

### 1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,0% del PIB para el ejercicio 2020.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada” y su comparación con los límites sobre los ingresos ordinarios que se establece por el artículo 53 del TRLRHL y la DA 31ª de la Ley de Presupuestos de 2013 de vigencia indefinida.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2020 se cifra en: 38.289.758,45 €. El volumen de deuda formalizada a 31.12.2020 coincide con el volumen de deuda viva, al no haber operaciones formalizadas pendientes de disposición.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

<b><u>(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.</u></b>	22.959.182,48
<b><u>(-) Ingresos liquidados financiación afectada</u></b>	1.338.256,95
<b><u>(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones</u></b>	0,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	21.620.925,53
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA:</b>	38.289.758,45
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	177,10%

El porcentaje de deuda viva 38.289.758,45 € respecto al importe de ingresos corrientes ordinarios consolidados asciende a 177,10% que es superior al 110% (límite absoluto de deuda) **No se cumple por tanto el objetivo de deuda pública.**

**CONCLUSIÓN.**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Del examen de los resultados de la liquidación del ejercicio 2020 del Presupuesto del Ayuntamiento consolidada con los estados financieros de las entidades dependientes del Ayuntamiento con la consideración de Administraciones Públicas, se informa que **se cumple con los objetivos de estabilidad, regla de gasto y no se cumple con el objetivo de deuda pública.**

Lo que se informa a los efectos oportunos pese a estar en suspenso los objetivos fiscales para el ejercicio 2020.

Estando, respecto al destino del superávit generado, a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como a las reglas especiales que en su caso se aprueben o indicaciones del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el presente informe deberá ser elevado al Pleno.

Es todo lo que el interventor que suscribe tiene el honor de informar sin perjuicio del superior criterio de la Corporación.

*El Sr. Alcalde expone: En este caso, como habéis podido comprobar, tenemos una liquidación importante bastante favorable para lo que son los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, ya que tenemos, y esto va a venir derivado con los siguientes puntos que vamos a tener en este Pleno, hemos tenido un superávit superior a tres millones de euros y un remanente de tesorería de diecinueve millones de euros. Eso es evidentemente dinero de los tarifeños y tarifeñas del municipio, y lo que estamos intentando es revertir ese dinero, ahora mismo que se puede, gracias a la suspensión de las reglas fiscales y a la posibilidad de utilizar el remanente en gastos generales, poder ponerlo al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio. En ese aspecto, llevamos varios puntos que veremos en el próximo Pleno en relación con estos temas. Y, además, el año pasado, a pesar de las diferentes modificaciones que tuvimos que hacer y el gasto importante que tuvimos que desarrollar como consecuencia de la Covid-19, el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto estaban suspendidos, se ha conseguido.*

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

### **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONA CON EL CICLO DEL AGUA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento de la Resolución 157/2020 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre la publicación de la información relacionada con el Ciclo del Agua en el portal de transparencia, habiéndose remitido a tales efectos, la correspondiente Certificación de la Secretaría General de fecha 1 de junio corriente.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: También hay otra dación de cuenta que os hemos mandado esta mañana por correo electrónico, que es la dación de cuenta en relación también con un punto que se lleva en este Pleno, relacionado con una sentencia que llegó al Ayuntamiento sobre el tema del contrato de concesión administrativa, en este caso, de agua, en la que se nos informaba que no cumplíamos con la normativa de transparencia y teníamos que ajustar esa necesidad que teníamos que desarrollar, y os mandamos un certificado de que ya en ese sentido está todo lo que está relacionado con el contrato de concesión de aguas, de abastecimiento y saneamiento, está ya en la página web del Ayuntamiento, de transparencia, y se va a dar conocimiento hoy al Consejo de Transparencia de esta circunstancia.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Buenos días a todos y a todas. Había pedido la palabra con respecto a una dación de cuenta en concreto, pero en vista de que se estaban exponiendo todas, pues pensaba comentar al final. De ahí que haya pedido la palabra ahora, un poco a contratiempo. Simplemente comentar la dación de cuenta sobre el Bono Impulsa. Habiéndolo analizado con los datos con los que contamos, queríamos hacer un par de aportaciones, pero no sabemos si van a poder incluirse o no. Las hacemos para que quede constancia y para que se tengan en cuenta, si es posible. Creemos que esa cantidad ejecutada en el primer bono de treinta o cuarenta mil euros, que es lo que nos comunicaba el Alcalde en Comisión, sobre ciento cuenta mil euros presupuestados, creemos que es una cantidad importante, pero creo que evidencia que no ha llegado a todo el número de la población que se consideraba desde el inicio.*

*En este sentido, nosotros creemos que quizá el procedimiento de obtención de los bonos, el procedimiento telemático, es un procedimiento que supone bastantes obstáculos, no sólo para personas que no están familiarizadas con los procesos telemáticos, sino también para otras personas con niveles adquisitivos diferentes, inferiores. Había que tener una tarjeta de crédito y demás. Entonces, quizás el procedimiento telemático, al que tampoco tienen acceso un buen número de personas, porque quizá no cuentan con su línea de internet o con dispositivos informáticos, pues se podría revisar o añadir otros procedimientos un poco más analógicos, más rudimentarios, pero que quizá sí sirvan para alcanzar un mayor número de ciudadanos y ciudadanas de Tarifa para que puedan obtener ese bono.*

*Y una segunda aportación que hacemos es que quizá los tramos de acceso a los bonos, creo que hay un solo importe por bono, y a lo mejor a un sector de la población le viene bien hacer un desembolso de treinta euros o de cuarenta euros, que creo que es el bono, pero a otros no les compensa esa cantidad y preferiría que fuera una cantidad inferior.*

*Éstas son dos aportaciones con idea de que llegue al mayor número de ciudadanos y ciudadanas esta subvención. Y también intentar trabajar el acceso a la adhesión de otros comercios, de comercio del diario también, para que estos bonos alcancen el mayor número de comercios también. Ésas eran las dos aportaciones que queríamos hacer al respecto.*

*El Sr. Alcalde expone: Precisamente, en las bases anteriores, así se anunció y se comentó, se puso un número de teléfono específico para aquellas personas, porque estamos en plena pandemia, para que pudieran pedir cita previa e ir a la Oficina de Turismo, y allí las propias personas de la Oficina de Turismo le tramitaban el bono y se lo daban impreso. Eso ya estaba en el anterior bono, y está en éste. Es otra forma de acceder, porque tenemos en cuenta que hay personas, por lo que tú has comentado, o no tienen internet o se pierden con el tema de las aplicaciones, o cualquier tipo de circunstancias, se tuvo cuenta en la anterior, y en ésta evidentemente también, y se le puso un número de teléfono también sólo para eso, en el que podían pedir cita previa e ir a la Oficina de Turismo. Le tramitaban desde la Oficina de Turismo todo lo que es el bono, todas las necesidades que tenían, y se lo imprimían, se lo llevaban impreso como tal.*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el caso que comentas de las cantidades y la adhesión de otro tipo de establecimientos, también se tuvo en cuenta. Si miras en las diferentes empresas que se pueden adherir, se pueden adherir prácticamente todo tipo de empresas, comercios, tiendas, prácticamente de todo. Hay tres o cuatro excepciones, farmacias, y porque va estipulado por norma, pero que está prácticamente incorporado todo tipo de establecimientos que se puedan adherir.

Y el hecho de que únicamente una persona pueda incorporar la cantidad de veinte euros, en ese sentido, porque nosotros le regalamos diez, como estamos hablando, el disminuirlo pierde también el sentido de lo que es el bono. El bono es un fomento del comercio, que la persona que vaya a comprar veinte euros en cualquier circunstancia, le incentive el poder llegar a treinta, que esos diez son regalados, y pueda incentivar esa compra o adquisición de más productos, porque, ya digo, que tiene la posibilidad de hacerlo con diez euros de regalo. En ese sentido, se valoró también en las Comisiones de evaluación y de seguimiento de este bono, y al final se decidió, porque el objetivo y el fundamento de esto es incentivar el comercio, veinte euros es una cantidad más o menos razonable, más diez euros que se aporta por parte del Ayuntamiento, eso hace que una persona cuando vaya a un comercio, que diez o veinte euros es posible llegar con cuestiones de diario, que incentive para que, ya que tiene diez regalados, pueda incorporar algo más en su compra, y así el comercio se vea beneficiado en ese aspecto, en esos diez euros más. En principio, creo que lo que nos comenta se ha valorado y sobre todo lo primero está incorporado ya, para vuestra tranquilidad.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Buenos días a todos. Pedí la palabra en relación a la dación de cuenta de los reparos. Pero, antes de hablar de ello o de intervenir sobre ello, decirles que nos quejamos de que manden documentación justo unos minutos antes de la sesión plenaria. No es de recibo, puesto que no hay tiempo material de comentarlo con los compañeros, y nos parece que debe de constar en acta.

En cuanto a lo que es el punto de reparos en sí, en la Comisión Informativa preguntamos por dos actos que se habían producido por parte del Ayuntamiento. Son deudas pendientes por importe de sesenta y cuatro mil euros, que van con informe contrario por parte de Intervención. No se entró en detalle sobre qué gastos eran en concreto, y nosotros pedíamos una ampliación y el compromiso fue que íbamos a recibir esa información antes de la sesión plenaria, hecho que no ha ocurrido y que también pedimos.

El Sr. Alcalde expone: Estoy convencido de que nosotros, desde la parte en este caso del área responsable, el área de Servicios Centralizados y Hacienda, que es María, estuvimos viendo el tema, que además se te adelantó y era así, eran dos expedientes de convalidación, que se le llama en su día, por eso ponía expediente de convalidación. Ahora María, si quiere dar las explicaciones oportunas, creo que se sacó esos dos expedientes y entendemos que se debían haber enviado. No sé qué ha pasado.

La Sra. Manella González expone: Sí, se trabajó con Intervención, se preguntó y se sacaron los informes pertinentes que se pasaron a Secretaría para que se le remitiera a toda la oposición, a todos los partidos. De hecho, hace un par de días estuve yo en Secretaría viéndolo con Antonio, y Antonio lo estuvo viendo con el Interventor.

El Sr. Secretario expone: Nosotros hemos remitido lo que nos han pasado a Secretaría.

La Sra. Manella González expone: ¿Desde Intervención?

El Sr. Secretario expone: Sí. Dos correos electrónicos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo expone: La realidad es que no lo hemos recibido. Sí que hemos recibido un informe por parte de Intervención al que no parece conveniente aludir, porque son muchas las facturas que hay pendientes por este Ayuntamiento, por este Gobierno, y queremos resaltar que nos llama cuanto menos la atención. Son facturas que tal y como dice el propio Interventor, se debe proceder a la liquidación en el mismo ejercicio en el que se presta el servicio por parte de la empresa, habiendo facturas pendientes a abonar no sólo del 2020, sino desde el 2017, porque ustedes no han hecho los deberes pertinentes y no han realizado las fases de aprobación y disposición tal y como se comenta, pero es que además, leo textualmente, porque es bastante significativo, lo que dice el propio Interventor, y es que los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se produzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de la depuración de las responsabilidades que correspondan. Las facturas incluidas corresponden al incumplimiento de la legislación vigente, habiendo casos que evidencian la disfunción del Ayuntamiento, como facturas a una persona en concreto que se repiten ejercicio tras ejercicio para la emisión de informes que se incorporan en los expedientes tramitados por la Oficina Técnica, sin que se tenga hoja de encargo o contrato, o siquiera se tramite la aprobación del gasto como contrato menor. Más grave suponen los gastos para los que por su importe se debería haber tramitado el procedimiento de contratación con arreglo a los principios de publicidad y concurrencia, como son las facturas de renting de vehículos o el de la compañía de la luz, no habiéndose licitado el suministro de energía electrónica al Ayuntamiento, ni tener contrato administrativo en vigor que ampare el renting de dichos vehículos que usa el Ayuntamiento, algo que nos parece muy grave, de una gran irresponsabilidad, que además atenta contra la legalidad y, por supuesto, no quiero hablar de esas empresas que dieron sus servicios hace ya cuatro o cinco años al Ayuntamiento, como son empresas del servicio de limpieza, de mensajería, de servicio contra incendios, empresas de distribuciones, de actividades, de suministro, etcétera, por citar algunos ejemplos, y que no hayan recibido aún lo que se les adeuda. Simplemente pues porque no hay voluntad ni interés desde este Gobierno que se llama socialista, pero que mira bien poco por el interés de sus ciudadanos.

El Sr. Alcalde expone: Sra. González, por favor, lea bien los informes, acuérdesse de plenos anteriores, porque esto mismo en la Iglesia Santa María estuvimos hablando de este tema. Fue un tema que también hablamos y, además, era el mismo informe. Es decir, usted está viendo un expediente que se le mandó en su día, que era una dación de cuenta que ya se llevó a pleno y otra vez lo está leyendo. El contrato con Red Eléctrica ya está en vigor, se ha hecho. Si usted va al portal de perfil de contratante lo verá, se ha hecho ya el contrato con Red Eléctrica. También el contrato con esa persona que se decía ya también está hecho a través de un contrato menor que se ha subsanado. O sea, lo que se nos pide a nosotros en Intervención evidentemente en muchos casos lo estamos ejecutando, en función de la carga de trabajo que se tiene. Y es verdad que el contrato de renting está en proceso de desarrollo. En el caso de lo que está diciendo de que no le pagamos a los proveedores, es precisamente lo contrario, es decir, estamos pagándole a los proveedores y ya se les ha pagado a todos los proveedores.

Por eso, se trae este expediente de convalidación. Son expedientes para que no haya un enriquecimiento injusto, como comentamos en la Comisión, se pagan para no perjudicar a los comercios y a los proveedores. Y por eso se paga. Precisamente eso es lo que estamos haciendo. Por favor, le pido encarecidamente que, si no se entiende algo, a lo mejor no a nosotros, al Equipo de Gobierno, porque no se fie, pero hable con el Interventor, hable con los técnicos para que no vuelva a decir una cosa que está alejada de la realidad, por decir de alguna forma.

La Sra. González Gallardo expone: Las facturas están, y no se nos ha aportado la documentación que hemos solicitado de cara al pleno.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Sí, se le ha enviado la documentación y lo que ha comentado. Tampoco voy a entrar en discusión. Nosotros lo hemos pasado a Secretaría, se le ha enviado, era un expediente de convalidación y lo que acaba de leer era de esos expedientes de convalidación de varios, y ya se ha subsanado en su mayoría. Y, además, lo puede comprobar punto por punto. Y en cada uno de los expedientes hay una providencia del Alcalde, en este caso soy yo, en el que se pide a los diferentes servicios que se depuren las responsabilidades y se depuren en los diferentes servicios esas facturas para que no vuelva a ocurrir. Lo que no podemos es cargar una serie de problemas que podamos tener internos administrativos al proveedor, y por eso le pagamos a los proveedores para que no haya un enriquecimiento injusto de la Administración. Eso es lo que se hace y eso es lo que se ha hecho.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**PARTE RESOLUTIVA**

**I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

**7. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Se ha tramitado por la Secretaría General el expediente para la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa, conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre consulta previa en el procedimiento de elaboración del proyecto de la Ordenanza General de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 22.04.2021.
- Anuncio apertura consulta previa de fecha 22.04.2021
- Certificado de la Secretaría General sobre el resultado de la consulta previa de fecha 18.05.2021.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 19.05.2021
- Informe de la Secretaría General con propuesta de resolución de fecha 19.05.2021
- Proyecto de Ordenanza General de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa incorporado al expediente el 19.05.2021.

Constando en el proyecto de Reglamento las siguiente

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se aprobó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta Ley General de Subvenciones (LGS) comienza por señalar en su Exposición de Motivos la necesidad de trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto; siendo uno de sus componentes las subvenciones públicas, que a su vez constituyen una importante modalidad de gasto público.

Uno de los principios rectores que van a exigirse en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones públicas, es el de transparencia, inspirado precisamente en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El segundo gran principio es el de eficiencia y eficacia, en la gestión del gasto público subvencional, con una mayor información de las subvenciones para eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Desde estas premisas se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

Por lo que a las Administraciones Locales se refiere, el artículo 3.1.b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo en el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El art. 17.2 de la Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán de aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General de Subvenciones y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 19.05.2021, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo, para su aprobación, si procede la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

**Segundo:** Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero:** Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

**Cuarto:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

ANEXO I

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
1	Objeto.	3
2	Concepto de subvención	3
3	Carácter de las subvenciones	4
4	Plan Estratégico de Subvenciones	4
5	Requisitos para obtener la condición de personas beneficiarias	4
6	Obligaciones del grupo beneficiario	5
7	Financiación de las actividades subvencionadas	7
8	Publicidad de las subvenciones concedidas	8
	CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	8
9	Procedimientos de concesión	8
10	Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva	10
11	Procedimiento de Concesión directa de las subvenciones	12
12	Modificación de la resolución	13
	CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO	13
13	Gastos subvencionables	13

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



14	Pago de la subvención	14
15	Plazo de justificación	15
16	Justificación de la Subvención	15
17	Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones	17
	CAPÍTULO IV REINTEGRO DE SUBVENCIONES. INFRACCIONES Y SANCIONES	18
18	Causas de Reintegro de Subvenciones	18
19	Procedimiento de reintegro	18
20	Infracciones	19
21	Sanciones	22
	CAPÍTULO V CONTROL FINANCIERO	23
22	Plan anual de actuaciones de control financiero	23
23	Competencia del control financiero	24
	DISPOSICIÓN FINAL	24

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se aprobó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta Ley General de Subvenciones (LGS) comienza por señalar en su Exposición de Motivos la necesidad de trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto; siendo uno de sus componentes las subvenciones públicas, que a su vez constituyen una importante modalidad de gasto público.

Uno de los principios rectores que van a exigirse en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones públicas, es el de transparencia, inspirado precisamente en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El segundo gran principio es el de eficiencia y eficacia, en la gestión del gasto público subvencional, con una mayor información de las subvenciones para eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Desde estas premisas se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

Por lo que a las Administraciones Locales se refiere, el artículo 3.1.b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo en el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El art. 17.2 de la Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán de aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto (art. 1 LGS).

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, en su caso, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 2. Concepto de subvención (art. 2 LGS).

1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Tarifa o sus Organismos Autónomos dependientes a favor de personas públicas o privadas siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la parte beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No tienen carácter de subvenciones los supuestos relacionados en el artículo 2.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).

3. No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

- a) Las aportaciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento de Tarifa a sus Organismos Autónomos, así como a las Mancomunidades, Consorcios, Fundaciones, Asociaciones etc.... en las que participe esta Corporación Municipal y destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- b) Las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realicen a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley 7/1985).
- c) Las subvenciones concedidas a la entidad o persona concesionaria de un servicio público que las recibe como contraprestación del servicio.
- d) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos de la Entidad destinadas a los grupos políticos de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
- e) Las ayudas o auxilios que se concedan para atender necesidades perentorias de carácter social.

**Artículo 3. Carácter de las subvenciones.**

- 1. Las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza tienen carácter voluntario y eventual, estarán destinadas al cumplimiento de la finalidad para la que se conceden, no generando ningún derecho a obtenerla en ejercicios posteriores, salvo que la misma tenga carácter plurianual.
- 2. El colectivo beneficiario de las subvenciones no podrá exigir el aumento o revisión de las mismas en ningún caso.
- 3. En cualquier caso, el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos quedarán exentos de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a la que están obligadas las personas o entidades subvencionadas.

**Artículo 4. Plan Estratégico de Subvenciones (art. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 RLGs).**

- 1. El Ayuntamiento aprobará, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se fije los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

- 2. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de tres años, salvo que sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.
- 3. Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de personas beneficiarias (art. 11 y 13 LGS).**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión y no se hallen afectadas por ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 y reúnan los requisitos exigidos en cada una de las convocatorias de subvenciones.

2. También tendrán la consideración de beneficiarias, las agrupaciones de varias personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que puedan realizar las actividades objeto de subvención y reúnan los requisitos exigidos. Constituyen requisitos necesarios para que las indicadas agrupaciones adquieran la condición de colectivo beneficiario que no incurran, la agrupación ni ninguna de las personas miembro, en ninguna de las prohibiciones que se establecen en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de grupo beneficiario. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley.

En caso de que concurran circunstancias excepcionales, en las convocatorias específicas de subvenciones, de conformidad con el apartado 2 del citado artículo 13 de la Ley 38/2003, podrá exonerarse el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en tanto se estime conveniente por la naturaleza de la subvención

3. Además de lo previsto en los apartados anteriores, las personas físicas o jurídicas deberán reunir los requisitos que específicamente se indiquen en cada convocatoria, debiendo aportar la documentación justificante de los mismos junto a la solicitud de subvención.

**Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias (art. 14 LGS).**

Con carácter general las personas beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, adoptar el comportamiento singular o la concurrencia de la situación que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento o en su caso, ante sus Organismos Autónomos el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se le requieran, según la Ley.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

d) Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir, como consecuencia de circunstancias no previstas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, y que deberán ser autorizada por el órgano concedente.

e) No subcontratar los proyectos o actividades objeto de las subvenciones, salvo que expresamente se concrete lo contrario en cada una de las convocatorias de subvenciones.

f) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

g) Renunciar parcialmente a la subvención concedida cuando el pago de la misma suponga, junto con los otros ingresos de cualquier naturaleza, una cantidad superior al total de los gastos.

h) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas Ordenanza, mediante la presentación detallada de las actividades realizadas, su coste, con desglose de cada uno de los gastos efectuados, incluyendo las facturas o documentación de validez en el tráfico jurídico mercantil en la cuantía de la subvención concedida y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Tarifa y con sus Organismos Autónomos.

Respecto de la forma de acreditación habrá que estar a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006).

El órgano gestor comprobará, de oficio, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Tarifa y en su caso, con sus Organismos Autónomos.

Podrá incorporarse a la respectiva solicitud de la subvención una declaración responsable del cumplimiento de dichas circunstancias. La acreditación de este requisito se exigirá, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de la subvención en un plazo no superior a 15 días de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 38/2003.

No obstante, cuando la persona beneficiaria o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores o nos encontremos en los supuestos del artículo 24.4 y 7 del Reglamento de la Ley 38/2003, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

j) Para las Entidades que se encuentren obligadas, de conformidad con la legislación vigente, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al colectivo

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de cada convocatoria, en su caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un período de al menos seis años.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que los justifique en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

m) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el escudo municipal o logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Tarifa.

n) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de los proyectos para los que fuera concedida la subvención, asimismo asumirá los medios personales y materiales que precisen para su cumplimiento, incluidos las obligaciones fiscales y de seguridad social que se deriven del mismo.

o) Hacer figurar en los justificantes presentados la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia con otras subvenciones para la misma finalidad.

p) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

q) Aquellas otras que de forma expresa se indiquen en las convocatorias públicas de subvenciones atendiendo al carácter específico del proyecto, acción, conducta o situación objeto de subvención.

### **Artículo 7. Financiación de las actividades subvencionadas. (Art. 19 LGS y 32,33 y 34 RLGS)**

1. Salvo que se prohíba expresamente en la convocatoria, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En todo caso el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

2. La percepción de una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Tarifa y por sus Organismos Autónomos, no será compatible con otras concedidas para la misma actividad y gastos por parte de esta Corporación Municipal.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3. El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, será el importe estimado de la necesidad o el coste total de la actividad, proyecto o programa seleccionado, si bien en las respectivas convocatorias podrá limitarse la financiación pública a una determinada proporción del mismo, expresando en todo caso la cuantía máxima a otorgar. En este segundo supuesto, el eventual exceso de financiación pública, una vez finalizado el proyecto o actividad, se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total real justificado.

4. Cuando así se indique en la convocatoria, se podrá exigir un porcentaje de financiación propio para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30.4.LGS “Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.”

5. En las convocatorias podrá establecerse un número máximo de actividades o proyectos a presentar por la misma persona o entidad solicitante.

6. El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

**Artículo 8. Publicidad de las subvenciones concedidas. (Art. 18.1 y 18.2 y 20.8 LGS).**

1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, el Ayuntamiento de Tarifa deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

3. No será necesaria la publicación en los casos indicados en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003.

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, (art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

5. El contenido de la publicación deberá ajustarse a lo indicado en el artículo 30.3 del Real Decreto 887/2006.

**CAPÍTULO II**

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**Artículo 9. Procedimientos de concesión. (Art. 26 Art. LGS y 55 RGLS)**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, lo anterior, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

2. Las subvenciones sólo podrán concederse en forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley.

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, o en las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

b) Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

### Tramitación anticipada. (art. 56 RLGs)

1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tarifa.

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tarifa y que haya sido sometido a la aprobación del Pleno correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.

### Subvenciones plurianuales (art. 57 RLGs)

1. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.

2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan. Dicha distribución tendrá carácter estimado cuando las normas reguladoras hayan contemplado la posibilidad de los solicitantes de optar por el pago anticipado. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Cuando se haya previsto expresamente en la normativa reguladora la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, en la resolución de concesión de una subvención plurianual se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución acordado en la resolución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de este Reglamento.

**Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. (Art. 23 LGS y Art.58 RLGs)**

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio con el acuerdo o resolución de aprobación de cada convocatoria.

La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

2. El contenido mínimo de la convocatoria será el siguiente:

a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa, fecha y número de Boletín Oficial de la Provincia donde esté publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

En el caso de la tramitación anticipada del expediente al amparo del 56 del Real Decreto 887/2006, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado debiendo hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

c) Objeto, condiciones, finalidad de la concesión de subvenciones y posibles modificaciones a introducir en el proyecto, como consecuencia de circunstancias imprevistas, en cuyo caso deberán aprobarse por el órgano competente.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular del departamento que tramite el expediente o al personal funcionario en el que se delegue.

La composición del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003 será la que expresamente se designe en cada una de las convocatorias de subvenciones.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la persona titular de la alcaldía en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de su delegación.

g) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso posibilidad de subcontratar con los límites fijados en el artículo 29 de la Ley 38/2003.

k) Incompatibilidades con otras subvenciones.

l) Forma de abono de las subvenciones y posibilidad de efectuar pagos anticipados.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

n) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las convocatorias concretarán los criterios objetivos de valoración de las solicitudes en función de la naturaleza de la actividad o interés público y, en su caso, la ponderación de los mismos.

No obstante, en las convocatorias en las que por la modalidad de subvención no sea posible ponderar los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

o) En su caso formas específicas de justificación.

p) En su caso, identificación de los trámites que puedan ser cumplimentados mediante vía electrónica, informática y telemática y, los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





q) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de las personas interesadas acompañarán los documentos e informaciones determinadas en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada la subsanación de los defectos advertidos en el plazo máximo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

5. En cuanto a la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003 y en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 887/2006.

**Artículo 11. Procedimiento de Concesión directa de las subvenciones. (Art. 28 LGS y Art. 65 RLGS)**

1. Las subvenciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de este texto se concedan de forma directa se registrarán además de por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, por esta ordenanza y de forma particular por el convenio a través del cual se articulen.

El convenio, será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto municipal, salvo lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el artículo 22.2c) LGS y deberá expresar necesariamente:

- a) Definición expresa y concreta del objeto.
- b) Compromisos de las partes.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.
- d) Forma de pago.
- e) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.
- f) Plazo de vigencia, posibilidad de prórroga y modificación del convenio.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio o a instancia de interesado.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Corresponderá a la persona titular de la Alcaldía la aprobación del convenio de concesión directa de subvenciones, en virtud del artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985. Y en su caso, al órgano competente de sus Organismos Autónomos, dentro de los límites fijados en las correspondientes Bases de Ejecución del presupuesto.

**Artículo 12. Modificación de la resolución (art.64 RLG).**

1. Las personas beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

2. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la beneficiaria o beneficiario.

3. Cuando la entidad o la persona beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo indicado en el punto uno, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando no suponga dañar derechos de terceros. No obstante, ello no exime al beneficiario o beneficiaria de las sanciones que le puedan corresponder con arreglo a la Ley 38/2003.

**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

**Artículo 13. Gastos subvencionables (art. 31 LGS).**

1. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias de subvenciones. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Los tributos se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por la persona beneficiaria efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación o compensación.

3. Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención, siempre que se correspondan con el periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada. No obstante lo anterior, se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto en

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aquellos casos en que se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución, salvo que se haya establecido un plazo diferente en la convocatoria.

4. Será de aplicación a las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003 sobre gastos subvencionables.

**Artículo 14. Pago de la subvención (art. 34 LGS).**

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2.- . Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En este caso se podrá requerir a la persona beneficiaria la constitución de una garantía en la forma y cuantía prevista en el régimen establecido en la Sección 7ª del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, salvo que quede exonerado/a de su constitución de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 de la citada norma.

3.- La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

5. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

**Artículo 15. Plazo de justificación (art. 30 LGS).**

1. La convocatoria de la subvención y, en su caso, el convenio especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones. En el caso de que ni la convocatoria ni el convenio expresen el plazo, la justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o plazo para la realización de la actividad o desde la finalización de la vigencia del convenio en los supuestos de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





concesión directa de subvenciones, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento de Tarifa o sus Organismos Autónomos, a través de sus respectivos órganos concedentes podrán, de oficio o a petición de las personas interesadas, ampliar el plazo establecido siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En estos casos el pago de la subvención quedará supeditado a la existencia de crédito.

3. Transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días para su corrección.

b) En las subvenciones que se abonen previa justificación del beneficiario, la falta de presentación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la misma.

c) Cuando se haya anticipado todo el importe de la subvención, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

d) Cuando se haya anticipado parte del importe de la subvención, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe por el beneficiario más la liquidación de los correspondientes intereses de demora y la declaración de la pérdida del derecho al cobro del pago o pagos restantes de la subvención concedida, salvo que se hubiera autorizado la modificación de la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ordenanza.

4. Cuando la persona beneficiaria fuese deudora de la Hacienda Municipal por deudas vencidas y no pagadas, se iniciará de oficio por la Tesorería Municipal la compensación de créditos a favor de la interesada notificándose a la misma.

**Artículo 16. Justificación de la Subvención (art 30 LGS y art. 73 RLGs)).**

1. Las perceptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

2. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por la beneficiaria que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

b) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





c) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.

d) Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas originales o fotocopia compulsada cuando así lo establezcan las bases reguladoras de cada convocatoria. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptora, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: No se admiten como justificación
- Talón: número de serie y entidad bancaria, fecha del mismo y copia del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma y fotocopia del resguardo.

e) Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Presentada la cuenta justificativa, por parte del servicio gestor se realizarán las siguientes acciones:

a) Marcar los originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicarán además la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención, tal como prescribe el artículo 73 del Real Decreto 887/2006.

b) Emitir informe en el que se acredite que la actividad ha sido realizada en plazo y se ha cumplido con el fin para el que se concedió la subvención.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



c) Remitir a la Intervención de fondos, las copias debidamente cotejadas de los originales estampillados junto con el informe al que se refiere el apartado anterior, a fin de que se emita desde la Intervención informe de fiscalización relativo a la justificación presentada. Realizado éste, se remitirá al órgano gestor quien enviará el expediente para su aprobación por el órgano competente y posterior contabilización de la cuenta justificativa. Los originales presentados por la persona beneficiaria no se devolverán a los beneficiarios o las beneficiarias hasta que no sea haya realizado la fiscalización, salvo que expresamente se solicite la devolución por parte de la beneficiaria tras la realización del estampillado y posterior cotejo de la documentación original presentada, asumiendo en este caso el compromiso de presentar los mencionados originales tantas veces como les sea requerido a efectos de su fiscalización.

5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 214, 221 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Municipal se reserva el derecho a efectuar la inspección material de la contabilidad y demás documentos que estime oportuno, en orden a analizar y comprobar los datos facilitados.

6. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones, siempre que en las respectivas convocatorias se indiquen expresamente los trámites que puedan ser cumplimentados y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

**Artículo 17. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones (art. 17.3. n) LGS).**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho y de reintegro en su caso.

Fuera de los casos expresados en el párrafo precedente el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación de la persona beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. En particular, si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptible de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva en el importe de los gastos justificados correspondientes a cada una de dichas prestaciones.

Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios de la administración se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, siendo exigibles por los respectivos acreedores, se exigirá el

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados 8at, 83,1 RLGs).

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

#### CAPÍTULO IV

#### REINTEGRO DE SUBVENCIONES. INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 18. Causas de Reintegro de Subvenciones (art. 36 y 37 LGS).

Son causas de reintegro de la subvención, además de las previstas en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, la devolución voluntaria por parte de la persona beneficiaria siempre que se hubiera abonado parte o la totalidad de la subvención por esta Corporación.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley 38/2003 y el Título III del Real Decreto 887/2006.

#### Artículo 19. Procedimiento de reintegro (art 42 LGS).

1. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También podrá iniciarse como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el previsto en la Sección segunda, Capítulo II, Título III del Real Decreto 887/2006.

2. El acuerdo de iniciación será notificado a la persona beneficiaria o, en su caso a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, el órgano gestor solicitará a la Tesorería Municipal la liquidación de los intereses de demora.

Efectuada la liquidación por la Tesorería Municipal, corresponderá al órgano gestor remitir la propuesta de resolución junto con copia del expediente para su sometimiento a informe crítico de la Intervención Municipal.

A los efectos de la liquidación de los intereses de demora, el plazo a tener en cuenta será el comprendido entre la fecha de pago de la cantidad afectada y el acuerdo de procedencia de reintegro. Cuando el procedimiento se inicie como consecuencia de la devolución voluntaria de la persona beneficiaria, pondrá fin al plazo la fecha en que se hubiera devuelto la cantidad a reintegrar, siempre y cuando fuera anterior a la del acuerdo de reintegro de la subvención.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si se hubieran presentado alegaciones o documentos, éstos serán examinados por el órgano gestor que emitirá informe de valoración. En este supuesto, antes de la propuesta de resolución, el expediente será sometido al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, 1 de octubre. Celebrado dicho trámite se actuará conforme a lo indicado en el punto anterior.

4. El procedimiento será resuelto y notificado antes del transcurso de doce meses a contar desde el acuerdo de iniciación del mismo. En el supuesto que la resolución no hubiera sido notificada en el plazo indicado, el órgano competente declarará la caducidad del mismo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro identificará a la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Resuelto el procedimiento, corresponderá a la Tesorería Municipal recaudar el importe de la subvención a reintegrar junto con los intereses de demora liquidados.

**Artículo 20. Infracciones (art. 52, 53, 56,57, 58 LGS).**

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de personas beneficiarias. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de las personas beneficiarias de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones y en las bases reguladoras de subvenciones En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.º La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

2.º El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.

3.º La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.

4.º La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta ley que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado o de las comunidades autónomas en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

1.ª No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

2.ª No atender algún requerimiento.

3.ª La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

4.ª Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

5.ª Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades a que se refiere el artículo 46 de esta ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Infracciones graves

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del artículo 14 de esta ley.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) La falta de suministro de información por parte de las administraciones, organismos y demás entidades obligados a suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

g) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente, en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de esta ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

**Artículo 21. Sanciones (art. 54 a 58 y 66 a 69 LGS).**

3. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley 38/2003.

4. Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 del citado texto legal.

**CAPÍTULO V**

**CONTROL FINANCIERO**

**Artículo 22. Actuaciones de control financiero (art 44 y 49 LGS).**

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

2. El control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





F) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

3. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

5. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

6. Respecto del procedimiento de control financiero de las subvenciones habrá de estar a lo dispuesto en el Plan anual de control financiero que apruebe anualmente.

**Artículo 23. Competencia del Control financiero (art. 44 LGS).**

1. El control financiero se efectuará por la Intervención General Municipal de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normas concordantes.

2. Cuando exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor se aplicará lo dispuesto en el artículo 217 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*El Sr. Alcalde expone: En este sentido, como sabéis, también motivado por las circunstancias, sabéis que hemos tenido que emitir algunas subvenciones que, como consecuencia de la situación que hemos vivido de la crisis sanitaria, hemos destacado esta subvención, por ejemplo, que ya está prácticamente finalizando el plazo, la de apoyo al comercio local y a las pymes de nuestro municipio, pues en relación a eso, desde Secretaría se informó que no había una ordenanza que diera cobertura legal o marco a estas subvenciones. En ese aspecto, desde Secretaría también se ha hecho un esfuerzo importante para que podamos traer hoy aquí a aprobación inicial esta ordenanza reguladora que, como novedad, es una ordenanza que traspone la normativa a la ordenanza municipal, pero se incorpora la salvedad de que en situaciones complejas que precisamente son las que hemos vivido, como consecuencias excepcionales, no tenga que justificar no tener deudas con la Administración como consecuencia de estas situaciones absolutamente excepcionales como las que hemos vivido.*

Siendo las 09:00 horas, abandona la sesión telemática las Sra. Trujillo Llamas.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

## 8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Se ha tramitado por los servicios administrativos municipales el expediente para la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, conforme a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre consulta previa en el procedimiento de elaboración del Reglamento de la agrupación local del voluntariado de Protección Civil de Tarifa de fecha 25.03.2021.
- Anuncio apertura consulta previa de fecha 25.03.2021.
- Certificado de la Secretaría General sobre el resultado de la consulta previa.
- Proyecto de Reglamento de la agrupación local del voluntariado de Protección Civil de Tarifa incorporado al expediente el 11.05.2021.
- Informe técnico sobre el proyecto del Reglamento de la agrupación local del voluntariado de Protección Civil de Tarifa de fecha 07.03.2021, incorporado al expediente el 11.05.2021.
- Informe de Secretaría General con propuesta de resolución de fecha 19.05.2021.

Constando en el proyecto de Reglamento las siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa viene realizando un continuo esfuerzo en orden a modernizar y adaptar los instrumentos normativos necesarios para un pleno ejercicio de sus competencias, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de la ciudadanía.

La globalización que actúa como un proceso dinamizador de la sociedad en tanto que fomenta la comunicación e interdependencia entre los países del mundo y que contribuye a su modernización, provoca que los riesgos asociados a la sociedad actual también cambien. En este

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sentido, podríamos decir que los riesgos de las sociedades actuales son más globales, imprevisibles y afectan a toda la humanidad y se caracterizan por no ser controlables con las técnicas usuales de seguridad porque no pueden limitarse ni en el tiempo ni en el espacio. Por tanto, esta modernización de la sociedad nos conduce a la sociedad del riesgo del siglo XXI donde los poderes públicos comprueban que sus respuestas ante estos nuevos riesgos resultan insuficientes, y se requiera desde el compromiso de los individuos y colectivos sociales en el seno de cada Estado hasta el de las instituciones internacionales que den respuesta a los mismos. Esta respuesta deberá ser coordinada y colectiva, pero sobre todo deberá pivotar sobre un nuevo principio de gestión: principio de precaución que pretende actuar como un límite o prohibición de aquellas actuaciones que pueden originar la posibilidad catástrofes o daños irreversibles cuando la ciencia no sea capaz de determinar la seguridad de las mismas.

En este sentido, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, viene a reforzar los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Por su parte, La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

De igual modo, el artículo 28 de la citada Ley 2/2002 establece que la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 29 de la misma normativa dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial y a la Consejería competente en materia de protección civil la regulación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad.

En consecuencia, se ha elaborado un proyecto Reglamento con el fin de adecuar la posición de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que la componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

En cumplimiento de lo expuesto, el objetivo del presente Reglamento es adaptar el ya existente conforme a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que está pendiente de su aprobación por el Pleno de esta Corporación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular:

- a) La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Tarifa y su ámbito de actuación.
- b) El voluntariado de protección civil de Tarifa.
- c) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 19.05.2021, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo, para su aprobación, si procede la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

**Segundo:** Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero:** Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

**Cuarto:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La globalización que actúa como un proceso dinamizador de la sociedad en tanto que fomenta la comunicación e interdependencia entre los países del mundo y que contribuye a su modernización, provoca que los riesgos asociados a la sociedad actual también cambien. En este sentido, podríamos decir que los riesgos de las sociedades actuales son más globales, imprevisibles y afectan a toda la humanidad y se caracterizan por no ser controlables con las técnicas usuales de seguridad porque no pueden limitarse ni en el tiempo ni en el espacio. Por tanto, esta modernización de la sociedad nos conduce a la sociedad del riesgo del siglo XXI donde los poderes públicos comprueban que sus respuestas ante estos nuevos riesgos resultan insuficientes, y se requiera desde el compromiso de los individuos y colectivos sociales en el seno de cada Estado hasta el de las instituciones internacionales que den respuesta a los mismos. Esta respuesta deberá ser coordinada y colectiva, pero sobre todo deberá pivotar sobre un nuevo principio de gestión: principio de precaución que pretende actuar como un límite o prohibición de aquellas actuaciones que pueden originar la posibilidad de catástrofes o daños irreversibles cuando la ciencia no sea capaz de determinar la seguridad de las mismas.

En este sentido, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, viene a reforzar los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Por su parte, La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

De igual modo, el artículo 28 de la citada Ley 2/2002 establece que la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 29 de la misma normativa dispone que corresponde a las entidades locales la adopción

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial y a la Consejería competente en materia de protección civil la regulación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad. En consecuencia, se elabora el presente Reglamento con el fin de adecuar la posición de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que la componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

El presente Reglamento queda adaptado a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, cabe resaltar que el presente Reglamento es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La iniciativa está justificada por razones de interés general, como es contar con un marco normativo actualizado que regule en su totalidad la Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, el presente Reglamento:

- 1) Se adecúa a los principios de necesidad y eficacia, y resulta la alternativa más adecuada con el fin de establecer, para las entidades locales, un marco normativo que les sirva para elaborar sus propios reglamentos, alcanzando un nivel mínimo de homogeneidad entre todas las agrupaciones comprendidas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía respetando siempre su autonomía y con aspectos básicos como son los requisitos que deben cumplir las personas voluntarias que las integran, así como las labores que pueden desarrollar dentro de su marco competencial.
- 2) Cumple también con el principio de proporcionalidad, al suponer el medio necesario y suficiente para conseguir su fin sin suponer una innovación que pueda ser innecesaria. Se trata de una disposición que pretende facilitar la gestión, pero tratando de contener únicamente la regulación imprescindible para evitar la reproducción de preceptos ya contenidos en leyes estatales dictados al amparo de una competencia exclusiva, así como se ha tenido especial atención en el respeto al principio de autonomía local.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 3) Desde el punto de vista del principio de seguridad jurídica, la propuesta es coherente con la Ley 17/2015, así como con la normativa de la Unión Europea. El objetivo es facilitar el conocimiento y comprensión de aquellos aspectos específicos para las agrupaciones municipales integradas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4) En relación al principio de transparencia se facilita el acceso al proyecto de este Reglamento a través del Portal de Transparencia, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 5) Cumple el principio de eficiencia, porque para la aplicación de las disposiciones del proyecto no resulta necesario ampliar los medios materiales ni personales existentes, siendo en consecuencia el proyecto a efectos presupuestarios, no relevante. Asimismo, no supone carga administrativa alguna

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales.

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Tarifa, tiene por objeto regular:

- d) La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Tarifa y su ámbito de actuación.
- e) El voluntariado de protección civil de Tarifa.
- f) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento será de aplicación a la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa.

#### Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Tarifa, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

**Artículo 4. Personas Voluntarias de protección civil.**

Tendrán la consideración de personas voluntarias de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de protección civil y a través de las agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente reglamento.

**CAPÍTULO II**

**Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa.**

**Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.**

1. Corresponde a la persona titular de la alcaldía de Tarifa:
  - a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.
  - b) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, que se registrará por el Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.
3. La inscripción en el Registro será obligatoria para que la agrupación tenga acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.**

1. La agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Tarifa, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la dirección de dicho plan.
3. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la agrupación.

**Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.**

1. La agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial del municipio de Tarifa, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento de Tarifa, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz y en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
  - b) Cuando lo requiera la persona titular de la dirección de un plan de emergencia.
  - c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
  - d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

**Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.**

1. La actuación de la agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.**

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.
- b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

**Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.**

Dentro del ámbito de la prevención, la agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

**CAPÍTULO III**

**El voluntariado de protección civil de Andalucía.**

**Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.**

1. Las personas voluntarias de protección civil podrán integrarse en la agrupación de la localidad en la que residan o en alguna otra que, por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.
2. La relación de las personas voluntarias de la agrupación con este ayuntamiento, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que dichos miembros no reclamarán a dicha Delegación retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a las personas voluntarias con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

**Artículo 12. Acceso a la condición de persona voluntaria de protección civil.**

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Podrá acceder a la condición de persona voluntaria de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:
  - a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
  - b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
  - c) No haber sido expulsada de una agrupación por resolución administrativa firme.
  - d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
  - e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.
  - f) Aquellos otros requisitos que prevea específicamente este reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.
2. Para ello presentará solicitud a la entidad local correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.
3. El Ayuntamiento de Tarifa resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

**Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de persona voluntaria de protección civil.**

1. La condición de persona voluntaria de protección civil se suspenderá:
  - a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la Delegación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tarifa, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el presente reglamento.
  - b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de persona voluntaria de protección civil.
  - c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el presente reglamento.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas en el periodo de 6 meses.

2. La condición de persona voluntaria de protección civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona voluntaria de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el presente reglamento.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas en el periodo de 12 meses.

e) Por incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual del servicio (100 h). En este sentido, no podrá inscribirse nuevamente hasta pasado 1 año desde la notificación de la extinción de la condición de persona voluntaria.

f) Por fallecimiento.

**Artículo 14. Desarrollo de las funciones de las personas voluntarias de protección civil.**

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial del municipio de Tarifa atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Las personas voluntarias de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**Artículo 15. Derechos.**

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

- a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.
- b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en el presente Reglamento.

**Artículo 16. Deberes.**

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, además, los deberes de:

- a) Actuar siempre como persona voluntaria de la agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
- b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.
- c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
- d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.
- e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
- f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



funciones.

- g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.
- h) La persona voluntaria de protección civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de 100 horas anuales, cooperar con mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.
- i) La persona voluntaria tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causase en el mismo debido a la falta de cuidado.
- j) La persona voluntaria que por cualquier motivo cause baja en la agrupación está obligada a entregar todo el material de protección civil suministrado por el ayuntamiento incluido el vestuario. De no entregarse en el plazo máximo de 10 días, se iniciarán las acciones legales para que se proceda a su devolución o al abono de las mismas.

**Artículo 17. Reconocimiento de méritos.**

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.
2. La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento Tarifa u otras entidades o Administraciones Públicas.

**Artículo 18. Sanciones.**

1. Las infracciones a lo dispuesto en este reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente, por parte de las personas nombradas como instructor y secretario/a, que serán los encargados de resolver dicho expediente.
2. Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso. No se podrá imponer sanciones sin audiencia de la persona interesada.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3. Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves.
4. Se estimarán como FALTAS LEVES y se sancionará con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:
  - a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo o materiales.
  - b) La desobediencia a los mandos, cuando ello no suponga maltrato de palabra u obra o no afecte al servicio.
  - c) No justificar, mediante documento oficial, la inasistencia a un servicio o llegar tarde al mismo, sin causa justificada.
  - d) Las demás infracciones u omisiones, de los deberes recogidos en el artículo 16.
5. Se considerarán FALTAS GRAVES y se sancionará con suspensión de uno a seis meses, atendiendo las circunstancias que concurran, las siguientes:
  - a) Negarse al cumplimiento de las misiones encomendadas.
  - b) Utilización fuera de los actos propios de material, equipo y dispositivos de protección civil.
  - c) El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos.
  - d) Las omisiones de los deberes recogidos en el citado artículo 16.
  - e) La acumulación de tres faltas leves.
  - f) La difusión por cualquier medio de material, contenido e información referente a la agrupación y a sus integrantes.
  - g) La falta de respeto o desprecio sobre cualquier miembro de protección civil.
6. Será causa de expulsión, como consecuencia de FALTAS MUY GRAVES, las siguientes:
  - a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
  - b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
  - c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- e) La acumulación de tres faltas graves.
- f) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que fueran impuestas.
- g) Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas antes y/o durante el desarrollo de cualquier tipo de servicio.
- h) La agresión verbal y/o física sobre cualquier persona voluntaria de protección civil.

#### CAPÍTULO IV

#### Formación del voluntariado de protección civil de Andalucía.

##### Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.
2. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

##### Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:
  - a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
  - b) Primeros Auxilios.
  - c) Contraincendios y salvamento.
  - d) Telecomunicaciones.
  - e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.
3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.
4. El Ayuntamiento de Tarifa podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

## CAPÍTULO V

### Distintivo de las Agrupaciones.

#### Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre del municipio: TARIFA.

#### Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, la agrupación y sus miembros.

## CAPÍTULO VI

### Equipamiento, vehículos e instalaciones de las agrupaciones.

#### Artículo 22. El equipamiento de la agrupación.

1. El Ayuntamiento de Tarifa garantizará que:
  - a) La agrupación y sus integrantes dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
  - b) Sus integrantes dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

**Artículo 23. Uso del equipamiento.**

1. El uso que darán las personas voluntarias al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la agrupación.
2. Esta entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

**Artículo 24. Automóviles.**

1. Los automóviles empleados en el servicio de la agrupación serán de color blanco.
2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.
3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.
4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.
8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

**Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.**

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la agrupación serán de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
4. En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

**Artículo 26. Embarcaciones.**

1. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.
2. En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil.
3. En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

**Artículo 27. Instalaciones.**

1. A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.
2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROTECCIÓN CIVIL».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

**CAPÍTULO VII**

**Uniformidad de las agrupaciones.**

**Artículo 28. La uniformidad del voluntariado de protección civil.**

1. La uniformidad de las personas voluntarias de la agrupación tendrá las siguientes características:
  - a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
  - b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.
  - c) La agrupación podrá disponer el distintivo del Ayuntamiento de Tarifa.
  - d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

**Artículo 29. Uso de la uniformidad.**

1. Las personas voluntarias de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en el presente Reglamento, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. Todas las personas voluntarias deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones, así como a su devolución desde el momento que causen baja de la agrupación por cualquier motivo.
3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para las personas pertenecientes a la agrupación, por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.
4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así se le requiera.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL. Adaptaciones para la diversidad funcional.**

El procedimiento de acceso a la condición de persona voluntaria de la agrupación se adaptará a la diversidad funcional. A tales efectos, las personas que conforme a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía y normativa concordante, presenten especiales dificultades para la realización de la formación básica, podrán requerir las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de la prueba del proceso selectivo en la correspondiente solicitud de acceso.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

**ÚNICA.**

Queda derogado el Reglamento aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2014.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

**ÚNICA: Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



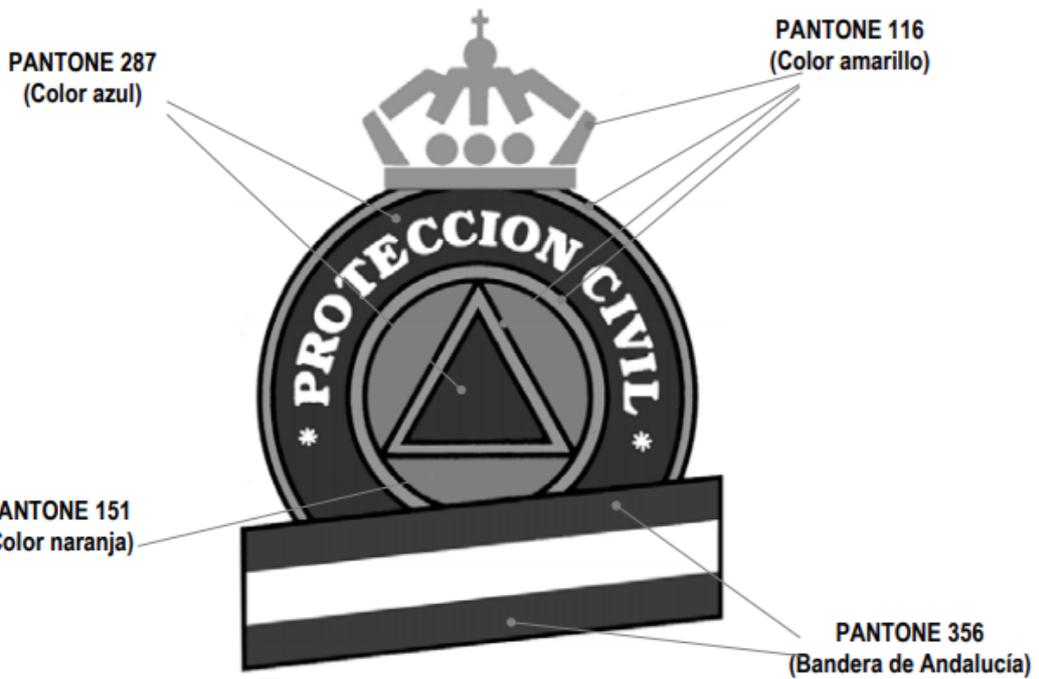


Anexo I.

**Distintivo del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Escudo con la inscripción  
"NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL"  
dentro de la franja blanca  
de la bandera de Andalucía

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Anexo II.

Solicitud de ingreso en la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa.

DATOS SOLICITANTE			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO		MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	
PROFESION/OCUPACIÓN		PERMISO DE CONDUCIR	
FORMACION ACADEMICA	FORMACIÓN REALCIONADA CON PROTECCIÓN CIVIL		

El/La Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
	Fotocopia DNI
	Fotografía tamaño carné
	Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
	Certificado médico que acredite como miembro de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.
	Acuerdo de confidencialidad para personas voluntarias de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Tarifa y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en Pl./ Santa María nº 3, Tarifa (Cádiz) C.P. 11380.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Anexo III.**

**Acuerdo de confidencialidad para el voluntariado de protección civil.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE número \_\_\_\_\_

En calidad de persona voluntaria protección civil de Tarifa, podrá tener acceso a información contenida en cualquier soporte, acceso a claves y procedimientos de los sistemas de información, así como a datos de carácter personal custodiados por el ayuntamiento de Tarifa. Por ello, mediante la firma del presente documento SE COMPROMETE a:

**PRIMERO.-** Que no usará para sí, ni para otros fines distintos a los autorizados por el Ayuntamiento de Tarifa, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad cualquier información propiedad del Ayuntamiento de Tarifa a la que haya tenido acceso durante el ejercicio de su voluntariado, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Tarifa diese su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

**SEGUNDO.-** El deber de guardar secreto respecto a la información y especialmente a los datos de carácter personal custodiados por el Ayuntamiento de Tarifa a los que tenga acceso durante el tiempo que dure su relación con el mismo. Esta obligación del deber de secreto se mantendrá incluso una vez finalizada la relación con el Ayuntamiento de Tarifa.

**TERCERO.-** Aceptar las condiciones del presente documento y a asumir las responsabilidades que se deriven por el incumplimiento del mismo.

En Tarifa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Como comentamos en las Comisiones, es la adaptación, ya teníamos un reglamento, la adaptación de ese reglamento al nuevo ordenamiento del 112. Se nos solicitó en su momento para seguir manteniendo este servicio de Protección Civil, voluntarios de nuestro municipio, aunque somos un municipio de menos de veinte mil habitantes, no estamos obligados a tener este servicio, pero se tiene. Y quiero aprovechar la ocasión para felicitar y agradecer la gran labor que están desarrollando, principalmente en todo este periodo de pandemia, lo estáis viendo prácticamente en todos los lugares, sobre todo en los momentos también de vacunación están haciendo una labor muy importante. Desde el 112 se nos pidió que se adaptara ese reglamento a las circunstancias. Se les envió, estamos un poco fuera de plazo por las circunstancias tan complicadas con la pandemia, y fue en medio de la pandemia, se les envió el documento en el que había un compromiso por parte del Ayuntamiento de que en el primer pleno ordinario llevar esta aprobación e iniciar este reglamento, y así lo hemos hecho. Es una adaptación al ordenamiento vigente del 112.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Siendo las 09:05, se incorpora a la sesión la Sra. Trujillo Llamas.

**9. ELECCIÓN DE LA PERSONA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO-A.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Iniciado expediente mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21.01.2021 de aprobación de la convocatoria y bases que regirán el nombramiento de la persona Juez de Paz sustituto-a del municipio de Tarifa constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º Escrito de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 10.12.2020 (Entrada en el Registro Municipal 12.322 de fecha 30.12.2020) en el que se comunica a este Ayuntamiento de Tarifa la renuncia de Maria Dolores Vega Colón, Juez de Paz Sustituta de este municipio.

2º Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21.01.2021.

3º Informe de la Secretaría General de fecha 19.02.2021

4º Resolución de la Alcaldía 420/2021, de 19 de febrero, de aprobación de convocatoria y bases para el nombramiento de la persona Juez de Paz sustituto-a del municipio de Tarifa.

5º Anuncio aprobación convocatoria y apertura plazo de presentación de personas candidatas de fecha 22.02.2021.

6º Notificación aprobación de convocatoria al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Juzgado de Paz de Tarifa y al Juzgado Decano de Algeciras en fecha 22.02.2021.

7º Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 04.03.2021.

8º Certificado de la Secretaría General sobre personas candidatas presentadas de fecha 03.05.2021.

9º Síntesis de la valoración profesional de las personas candidatas con relación por orden de prelación de fecha 19.05.2021.

10º. Informe de la Secretaría General de fecha 19 de mayo de 2021.

Reproduciéndose en extracto, lo informado por el Secretario General

**RELACIÓN CON ORDEN DE PRELACIÓN:**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Instruido el expediente y publicada la convocatoria con las bases para el nombramiento de la persona Juez de Paz sustituto/a del municipio de Tarifa, se han presentado cuatro solicitudes, procediendo la elaboración de la correspondiente relación, por orden de prelación, conforme a los méritos a tener en cuenta previstos en las bases de la convocatoria para motivar la propuesta.

Méritos a tener en cuenta:

- Experiencia como Juez de Paz.
- Experiencia profesional en la Administración de Justicia, como empleado público o en profesiones relacionadas con la misma.
- Posesión de la licenciatura o grado en derecho

Sin que tales méritos hayan sido requisitos indispensables para participar en el procedimiento de elección.

PERSONAS CANDIDATAS	Experiencia como Juez de Paz	Experiencia en la Administración de Justicia como empleado público o en profesiones relacionadas con la misma	Licenciatura o grado en derecho	Situación Laboral Actual	Otros Datos de Interés
Luz Leonor Haro Díaz	No	No	Si	Abogada Actualmente de baja profesional	Experiencia como abogada de marzo 2005 a enero de 2021 y formación complementaria de ámbito jurídico-procesal
Lucía de las Maravillas Gutiérrez Moya	No	No	Si	Empleada en la empresa Activa Vigilante Ambiental en Parques Eólicos	Ex opositora a Notarías durante un año y formación como técnico profesional del derecho notarial.
Manuel Ruiz Álvarez	No	No	No Diplomado en profesorado	Jubilado	Experiencia profesional como maestro y otros puestos en el ámbito de la formación.
Eufrasio Oya García	No acredita	No acredita	No acredita	No acredita	

Los méritos acreditados y desglosados constan en el expediente.

Conforme a lo expuesto y a lo informado por el Secretario General con propuesta de resolución, en fecha 19 de mayo de 2021, que consta en el expediente, se eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, por mayoría absoluta de los miembros legales, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PRIMERO:** Elegir como suplente del cargo de Juez de Paz de Tarifa a Luz Leonor Haro Díaz cuyo Documento Nacional de Identidad consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

*El Sr. Alcalde expone: Como vimos en la Comisión, se presentaron cuatro personas, a las cuales les agradezco su compromiso y su intención de implicarse en esta labor y su labor con la comunidad, en este caso, con el municipio de Tarifa. Pero había que discernir entre estas cuatro personas. En un primer momento se determinaron una serie de criterios que no eran excluyentes, sino que eran criterios de selección objetivos para que no hubiera ninguna posible sombra de subjetividad en este aspecto, creemos que era interesante. No debe ser arbitrario, debe ser una elección no arbitraria, y por eso se tomaron esos criterios. Y, en función de esos criterios, la persona propuesta en Comisión es Leonor Haro Díaz, y en ese aspecto es la que traemos hoy aquí a propuesta para su elección. Posteriormente, como sabéis, esta elección se manda al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a Granada y, a partir de ahí, pues ellos son los que designan plenamente a la persona.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Adelantar nuestro voto favorable por dos cuestiones. Una ya se ha comentado, porque consideramos que, a pesar de que no sean criterios excluyentes, son orientativos que permiten la selección no de forma discrecional, ni arbitraria, ni subjetiva, sino en base a unos parámetros que se consideran necesarios a nivel de competencia. Y, por otra parte, porque esto va en la línea, el procedimiento de selección va en la línea de lo que ya en el mandato anterior nuestros compañeros propusieron en su momento a raíz de la selección de juez de paz, que precisamente fue incluir criterios de selección orientativos que determinaron un cierto nivel de competencia para la ejecución de las labores de juez de paz o jueza de paz.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Volvemos con lo mismo. Le reitero una y otra vez que los requisitos para ser juez de paz son ser español, ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad, ni física ni psíquica, además de no estar condenado por la justicia. Y todo ello es del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, sobre los jueces de paz. El propio Secretario de este Ayuntamiento en el informe que emite alega que legalmente no existen criterios legales para su elección. Haber impuesto de nuevo, Sr. Ruiz, estos requisitos, no solamente es anticonstitucional, sino que adolece de la igualdad de oportunidades que cualquiera de los cuatro candidatos que se han presentado a esta convocatoria deberían de tener. No es justo para ninguno de ellos que valoren ustedes como mérito en primer lugar la experiencia en el cargo, evidentemente algo que nadie tiene, o que en segundo lugar establezcan la experiencia como profesional o bien en la Administración de Justicia o estar en posesión de la licenciatura de Derecho.*

*Pero claro, Sr. Ruiz, usted pone esos criterios a conveniencia. La vez anterior le interesaba que prevaleciera la antigüedad, y quitó al anterior juez de paz, que solamente llevaba cuatro años y que no podía competir de ninguna de las maneras con una persona que ya había estado veinte años en el ejercicio, porque nadie pudo hacerlo, claro. Ahora le da preferencia a la formación. Tanto en la convocatoria para juez titular como ahora en la de juez suplente establece por cuenta propia un proceso de selección arbitrario, haciendo perder el tiempo a los aspirantes, entonces y ahora, sin ser conocedores de que no tenían opciones de antemano. Y, además, les instamos desde aquí a que reclamen si lo estiman oportuno, porque entendemos que esta convocatoria no se ajusta a derecho.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Como ha podido comprobar, son cuatro criterios, cinco criterios creo son los que se tienen en cuenta, se van enumerando uno a uno y se va incorporando lo que acredita o no acredita cada una de las personas que se incorporan. Todas las personas son aceptadas evidentemente. No hay ningún criterio excluyente. Todas las personas son aceptadas. Evidentemente los criterios se van incorporando y en función de que la persona tenga mayor número de criterios o mayor cantidad de criterios o de experiencia, formación y demás, pues se va perfilando como la persona más idónea para este cargo. En ese sentido, es todo lo más alejado posible de la arbitrariedad, porque son criterios objetivos, no se imponen de forma posterior, sino anterior. La persona que se presenta a este cargo sabe de antemano, porque así está en el anuncio, cuáles son los criterios orientativos con los que se va a seleccionar a estas personas, y a partir de ahí entendemos que se ha hecho de una forma absolutamente objetiva.*

*Por eso traemos, en ese sentido, una propuesta que sale de un cuadro de criterios, y es lo que traemos hoy a pleno. Entiendo su malestar por cuestiones, entiendo, que no se ajustan a lo que es la realidad de lo que ha pasado, pero a partir de ahí no creo que hayamos actuado de una forma precisamente en este caso arbitraria. Y para evitar esa circunstancia, se ha actuado de esta forma.*

*La Sra. González Gallardo expone: No sé a qué circunstancia dice usted que sabe que pueda yo tener, porque es que hablo en representación de mi Grupo. Y en mi Grupo determinamos y hemos estudiado toda la documentación, y el reglamento de juez de paz no determina ningún criterio, y así lo recoge también el Secretario de este Ayuntamiento.*

*El Sr. Alcalde expone: Sí, y en el informe de Secretaría también se informa que sería interesante tener una serie de criterios. No son criterios excluyentes, vuelvo a repetir, todas las personas sabían qué criterios de selección se iban a tener cuando se inscribieron, y ninguno ha sido excluido por no acreditar alguno de estos criterios. Por lo tanto, creo que se cumple con la norma y en este caso Secretaría no ha informado de que no se cumpla con la norma.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (10 votos a favor del número legal de las personas que componen la Corporación (17) habiéndose emitido 4 votos en contra) conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP		X	
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP		X	

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde  
 Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP		X	
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP		X	
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**10. SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN ATLANTERRA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de enero de 2021, con la inclusión de dos propuestas:

**PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2021/1323, DE FECHA 17.06.2021 POR EL QUE SE SOLICITA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Realizadas por la Alcaldía-Presidencia y por los servicios técnicos municipales gestiones para la incorporación del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua en la urbanización Atlanterra tal y como informó el citado Consorcio, resulta necesaria la solicitud expresa del Ayuntamiento como requisito previo para la instrucción del correspondiente expediente.

La atribución para la formalización de la solicitud compete a la Alcaldía-Presidencia, si bien tal y como han informado los servicios administrativos del Consorcio resulta recomendable su ratificación por el Pleno.

Tras la tramitación de la solicitud por el órgano competente del Consorcio con el correspondiente condicionado corresponderá al Ayuntamiento de Tarifa aprobar expresamente la adhesión.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a lo expuesto, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución número 1323/2021, de 17 de mayo, que solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, elevándose al Pleno Corporativo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1323/2021, de 17 de mayo, que resuelve solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que se adjunta en Anexo.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Oficina Técnica  
Asunto: Solicitud de adhesión al Consorcio de Aguas de Zona Gaditana con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la Urbanización Atlanterra.  
Número Expte.: Expedientes Secretaría 2021/29 (G3630)

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 5 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de Tarifa solicita suministro de agua con destino a Atlanterra, utilizando para ello, la conducción existente de fibrocemento de 200 mm con alimentación en la finca la Obscuridad. A dicha petición se contestó que se requería autorización por parte del organismo de cuenca.

Con fecha 5 de marzo de 2018, Francisco Ruiz Giráldez, en representación del Ayuntamiento de Tarifa, presentó solicitud de concesión de aguas públicas a la Consejería de Agricultura, para el abastecimiento de la población de la zona de Atlanterra, en la revisión del Plan Hidrológico de la cuenca Guadalete-Bárbate (2021-2027).

Con fecha 24 de marzo de 2020, de nuevo el Ayuntamiento de Tarifa, solicita el suministro de agua para Atlanterra, en los términos indicados en escritos anteriores. El mismo día, se le contesta diciendo que en caso de emergencia, con autorización del organismo de cuenca, dispondrían de los recursos necesarios.

Con fecha 25 de mayo de 2020, el Ayuntamiento solicitó la inclusión de Atlanterra al Abastecimiento de Agua a la Zona Gaditana en la próxima revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca.

Con fecha 22 de octubre de 2020, el mismo consistorio solicita condicionado técnico para el abastecimiento para el abastecimiento al conjunto del Municipio de Tarifa y más concretamente para el núcleo de Atlanterra, a lo que se responde, con el escrito que se adjunta, como anexo a este informe, en el que se concluye en la voluntad por colaborar para su incorporación al Consorcio.

Con fecha 19 de abril de 2021, se solicita, por parte del citado Ayuntamiento, apruebe el condicionado técnico que regirá para la asociación del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, una vez sea incluida en la nueva revisión del Plan Hidrológico.

Página 1 de 4

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/05/2021	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	07/05/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	787858fb844342408fb87a74a8b3368001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1328 - Fecha Resolución: 17/05/2021



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras públicas, de fecha 13.05.2021 en el que se indica "(...) 2 CONSUMOS ACTUALES DE ATLANTERRA. Según el censo poblacional de Atlanterra, la población es de en torno a 194 habitantes, por lo que si aplicamos la dotación de 250 litros por habitante y día establecida en el plan hidrológico, obtendríamos unas necesidades de 17.703 m³/ anuales, lo que se aleja considerablemente de los datos reales de consumo. Esto se debe al marcado carácter estacional de la urbanización, donde la mayoría de las personas que allí residen, no están censadas en ese lugar.

La población en verano puede llegar incluso a situarse próxima a los 40.000 habitantes en determinados días de verano, no obstante, para determinar las dotaciones de agua, en el siguiente epígrafe se hace el estudio en base al planeamiento urbanístico y al Plan Hidrológico en vigor.

Haciendo uso de la dotación establecida en el Plan, de 250 litros por habitante y día, podemos determinar en base a los consumos reales la población equivalente, aunque el resultado se debe entender a priori como provisional, ya que puede darse la circunstancia de que se produzcan consumos excesivos, lo que podremos contrastar con el análisis del planeamiento urbanístico ya ejecutado.

2.1 Dotación de agua acorde al Planeamiento urbanístico ejecutado y al Plan Hidrológico

En este apartado vamos a analizar el planeamiento urbanístico ya ejecutado en Atlanterra, de modo que podamos obtener un número de viviendas y plazas hoteleras, para posteriormente transformarlas en necesidades de agua acorde al plan hidrológico.

Según la adaptación parcial a la LOUA del planeamiento vigente, podemos dividir la zona de Atlanterra en seis sectores diferenciados, sin embargo, solo cuatro de ellos están desarrollados, por lo que estos serán los que se estudiarán en este apartado. Los sectores en concreto son los que se enumeran a continuación:

- 2.1.1.1.1 Quebrantamichos (Ejecutado)
- 2.1.1.1.2 SUI AT 02 (S.A.4) (Agrupación de UA-5, UA-6 y UA-7) (Ejecutado)
- 2.1.1.1.3 Hotelero (UA-1) (No Ejecutado)
- 2.1.1.1.4 Zona 3 "Cabo de Plata" (Ejecutado)
- 2.1.1.1.5 SA-3 "Cabo de Gracia" (Ejecutado)
- 2.1.1.1.6 SUIO AT 01 "Cabo de Plata" (En ejecución)

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	17/06/2021	Secretario General
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	17/06/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 787838fb944342408f9887a74a9e3368001 Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/06/2021
--	---



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001 Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
--	---





3 ANÁLISIS DEL CONDICIONADO TÉCNICO ESTABLECIDO POR EL CAZG

Con fecha 6 de mayo de 2021 (RGE 4863/2021) ha sido presentado por parte del Consorcio de Aguas de Zona Gaditana el condicionado técnico-económico para la incorporación del Municipio de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

En el citado documento, se detallan de forma general las condiciones técnicas del abastecimiento que de forma sucinta serían:

- Sustitución de la tubería de fibrocemento de 200 mm, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, por una nueva conducción de fundición dúctil de 300 y 250 mm que alimentara el depósito de regulación en cabecera de Atlanterra y Zahara de los Atunes.
- Construcción de nuevos depósitos reguladores en Atlanterra
- Mejora de la estación elevadora del subsistema Vejer-Barbate

El coste de esta actuación, a falta de la redacción del proyecto técnico que describa de forma pormenorizada la actuación a realizar se estima en una cantidad de 5ME

Asimismo, se establece unos costes de explotación derivados de la nueva infraestructura a explotar, que estaría constituida por un equipo de al menos, dos (2) nuevos operarios que se sumarían a la brigada de conservación en el subsector. Además, se requiere, un nuevo vehículo con capacidad para el transporte de hipoclorito y suministros fungibles.

En relación con lo anterior, y desde el punto de vista técnico, se considera adecuado el condicionado establecido, quedando lógicamente, condicionado a la redacción de los proyectos técnicos de cada una de las actuaciones que resulte necesarias."

-Informe de Intervención, de fecha 16.05.2021 en el que se indica " (...) De la documentación anterior no se deduce ningún compromiso económico cierto, cuantificado e imputado al Ayuntamiento de manera indubitada, por lo que el expediente no puede ser fiscalizado por este funcionario que suscribe.

Que no obstante lo anterior, y particularmente en lo que concierne a las cuotas consorciales, la corporación deberá adoptar el compromiso de su presupuestación en sucesivos presupuestos, así como de cualquier otro gasto que pueda derivar de la adhesión. No estando prevista la cuota consorcial en el actual.

Remitiéndonos, por lo demás, al preceptivo informe jurídico de la Secretaría General en lo que respecta a límites legales, órgano competente para la aprobación de la adhesión así como quorum y procedimiento a seguir."

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	17/08/2021	Alcalde
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	17/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	787838fa844342408f0887a7489c356801
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/06/2021



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 17.05.2021, en el que concluye "(...) Por lo anteriormente expuesto este Asesor Jurídico informa favorablemente la incorporación al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana así como la aceptación de los Estatutos del Consorcio y de las condiciones fijadas para su incorporación.

-Con fecha 17.05.2021 se ha formulado propuesta de resolución por la Jefatura de la Oficina Técnica.

En uso de la competencia que confiere para este asunto el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, esta Alcaldía RESUELVE:

1.- Solicitar la adhesión al Consorcio de Aguas de Zona Gaditana con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la Urbanización Atlánterra.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde  
Francisco Ruiz Giraldez

Doy fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	17/05/2021	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/05/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	787838fa844342408f0887a7488c368001	
Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/05/2021	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**SEGUNDO: PROPUESTA COMPLEMENTARIA AL PLENO**

**SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

Tramitado el expediente de solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Realizadas por la Alcaldía-Presidencia y por los servicios técnicos municipales gestiones para la incorporación del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua en la urbanización Atlanterra tal y como informó el citado Consorcio, resulta necesaria la solicitud expresa del Ayuntamiento como requisito previo para la instrucción del correspondiente expediente.

La atribución para la formalización de la solicitud compete a la Alcaldía-Presidencia, si bien tal y como han informado los servicios administrativos del Consorcio resulta recomendable su ratificación por el Pleno.

Tras la tramitación de la solicitud por el órgano competente del Consorcio con el correspondiente condicionado corresponderá al Ayuntamiento de Tarifa aprobar expresamente la adhesión.

Conforme a lo expuesto, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución número 1323/2021, de 17 de mayo, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, elevándose al Pleno Corporativo mediante propuesta suscrita en fecha 18 de mayo de 2021 para la ratificación de la correspondiente resolución.

Comunicado por la Secretaría del Consorcio la necesidad de que el Pleno de la Corporación se pronuncie expresamente sobre la solicitud, se formula complementariamente la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Pleno de la Corporación solicita la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la Urbanización Atlanterra.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y a los servicios administrativos relacionados.

*El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, desde este Equipo de Gobierno se lleva trabajando en garantizar el abastecimiento y el suministro de agua en nuestro municipio, no sólo en zonas donde pueda estar ahora mismo en un equilibrio complicado, como es la zona de Atlanterra, sino en todo nuestro municipio. Como sabéis, nuestro abastecimiento de agua depende de captaciones que son de agua subterránea y, por lo tanto, se tiene que tender en este caso a ir eliminando este tipo de captaciones. La norma o la preferencia es que se desarrolle a través de aguas superficiales. En ese aspecto, creemos que la adhesión al Consorcio de la Zona Gaditana nos*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

lo va a permitir y, además, también se nutre del pantano del embalse de Almodóvar, que es uno de los más pequeños, si no el más pequeño en capacidad, de la provincia de Cádiz.

Por lo tanto, tenemos que trabajar en la línea de garantizar la perspectiva de futuro de nuestro municipio. En ese aspecto, creo que esta solicitud de adhesión se hace para mayor garantía y mayor transparencia de esta solicitud. Se tuvo que enviar a través de decreto esta solicitud de adhesión al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, porque la semana pasada ya tenían asamblea para intentar incorporar a diferentes grupos y para la aprobación de cuentas. Les mandamos ese documento, e informaron que la adhesión fue admitida por parte del Consorcio. Por lo tanto, es una noticia extraordinaria para nuestro municipio, porque, ya digo, garantizamos el futuro y el presente del abastecimiento de agua de nuestro municipio, porque no sólo ahora mismo estamos en la fase de garantizar en la zona de Atlanterra, sino que también a través del Plan Hidrológico Andaluz hemos solicitado incorporarnos a la cuenca Guadalete-Barbate, tanto Tarifa municipio en general, como para Atlanterra. Así que esperamos que en esta coordinación institucional que estamos teniendo también con la Junta de Andalucía se llegue a término y podamos incorporar también ese abastecimiento a través de la Zona Gaditana, que tienen excedente, al municipio de Tarifa, y así permitir que nuestro municipio tenga esa garantía de suministro a futuro para los desarrollos que pueda tener nuestro municipio.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Buenos días. La postura de AxSí es que es una propuesta o una solicitud de adhesión a Aguas de la Zona Gaditana muy importante, ya que todos sabemos las dificultades que tienen de caudal o de garantizar el suministro o abastecimiento de agua en la zona de Atlanterra y, con esto, dejar de manifiesto que es una muestra más para que ningún sitio de nuestro municipio se quede sin suministro de agua. La verdad es que es una buena noticia en la mañana de hoy. Y seguir trabajando por el abastecimiento de agua en el municipio.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Evidentemente en línea con lo que manifiesta el portavoz de AxSí, es una buena noticia, porque efectivamente el agua es un bien público, es un derecho humano, y todas las Administraciones Públicas tienen que poner todo su empeño, toda su voluntad y todos sus recursos para que así sea, para que todo el mundo tenga acceso al agua, para garantizar el acceso al agua. Y cuando hablamos de todos los ciudadanos de Tarifa, no sólo los que tienen una segunda residencia y necesitan una potencia suficiente en verano o llenar sus piscinas en verano, sino también aquellas personas que por no tener suficientes recursos, pues necesitan ese acceso al agua para ducharse, para comer, en definitiva para vivir. Coincidimos totalmente en que se trata de un momento histórico para Tarifa, porque que se vaya a hacer una inversión de cinco millones de euros en instalaciones hidráulicas, pues efectivamente es histórico. Nunca se había hecho igual. Al menos, yo no lo recuerdo o al menos no es algo que se conozca en la historia reciente de nuestro municipio, cinco millones de euros que, según nos decían en Comisión Informativa, no estaba claro que se fuese a pagar por el Consorcio o se fuese a pagar con recursos municipales, con recursos de los impuestos de todos los tarifeños y de todas las tarifeñas.

Entonces, estamos en una incertidumbre y estamos en una coyuntura en la que puede ser que un jubilado, una pensionista, una persona que haya solicitado un Ingreso Mínimo Vital, pero que no le haya llegado, porque también están teniendo muchas complicaciones con esto, y que tenga insuficiencia de recursos, tenga que pagarle a través de un recargo especial transitorio, como el propio Alcalde comentó en Comisión Informativa que podría hacerse, pagarle el agua a las personas que tienen una segunda residencia en Atlanterra y que vienen en verano, y que continúa desarrollándose, y que continúa urbanizándose Atlanterra.

Entonces, entiendo que quizá esa garantía de futuro de la que habla el Alcalde se refiera a eso, se refiera a garantizar a futuro el constante desarrollo urbanístico descontrolado, que solamente provoca sobrecostes en los servicios municipales, porque, según el informe de propio ingeniero, censados en Atlanterra existen ciento noventa y cuatro personas, que merecen toda nuestra atención, y que quizá no la hayan tenido hasta el momento en el que el resto de personas, hasta cuarenta mil, que son los que alcanza Atlanterra en su punto

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

más álgido estival, hasta que estas personas no han puesto la voz en el cielo y la voz en la prensa, pues quizá no se ha atendido a esas ciento noventa y cuatro personas, que sí son residentes de Tarifa, que sí pagan sus impuestos aquí, y que sí son ciudadanos y ciudadanas de Tarifa.

Sólo un detalle también para ver de lo que estamos hablando y del momento histórico tan grandilocuente que estamos viviendo en este momento, el 26 de mayo de este año la propia Ministra del Ministerio de Transición Ecológica, Teresa Ribera, decía: Ayer fue el día en el que consumimos todos los recursos naturales que España es capaz de generar en un año. Desde hoy vivimos a crédito hasta fin de año. Gran desajuste de nuestro modelo de desarrollo. Necesitamos facilitar la transición ecológica de la economía. Precisamente es todo lo contrario a lo que se viene haciendo en Atlanterra, y es todo lo contrario a lo que se viene haciendo en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento desde hace muchísimo tiempo, un desarrollo totalmente diseminado, que no beneficia para nada al municipio de Tarifa, que no beneficia para nada la economía local del municipio de Tarifa y, en cambio, lo que provoca es sobrecostes a los recursos municipales.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Muchas son las quejas que nosotros hemos recibido en los últimos años, como todas las agrupaciones presentes en esta sesión plenaria, por parte de los vecinos de Atlanterra, ya que es un bien esencial y básico y que desaparece directamente de sus grifos cuando llega la época estival. Pero es que la zona ha ido creciendo y lo ha hecho de tal manera que lo que era un problema en el pico de mayor afluencia, resulta que se ha ido agravando hasta tal punto que tal y como nos han comunicado en estos días, llevan ya varias semanas en las que no se pueden duchar, no pueden cocinar o no pueden poner una lavadora, en una época de pandemia en la que las medidas higiénicas se hacen mucho más necesarias e imprescindibles. Esperamos que con esta adhesión se logre la solución definitiva.

Habrá que buscar una alternativa hasta que esto se resuelva, porque, tal y como preguntamos en la Comisión Informativa, estamos hablando por lo menos de un año y medio. Por parte de la Junta de Andalucía hay mucho interés para que se subsane este problema, porque, tal y como usted comenta, Sr. Ruiz, es o ha sido un problema histórico, pero que además desde Planificación nunca se permitió que se conectara esta parte de Tarifa a la zona de Barbate, algo que usted omite y que no comenta. Con el gobierno actual de la Junta sí se va a hacer, pues había un informe desfavorable que se va a subsanar, el que se pueda incluir evidentemente en el Consorcio de Aguas Gaditana, produciéndose a instancias evidentemente del interés que tiene el Gobierno de Juanma Moreno, que quiere dar una solución definitiva a este problema. Y, como no puede ser de otra forma, y a la espera de que más pronto que tarde nuestros vecinos de Atlanterra dejen de ser los grandes olvidados por este Ayuntamiento, pues adelanto el voto favorable en este punto.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. Voy a aclarar algunas cuestiones, porque creo que es importante que se aclaren y, sobre todo, porque, o se hace porque no nos hemos explicado bien, o se hace de una forma malintencionada. Por lo tanto, prefiero aclararlo y así todas las personas que puedan estar atentas a este punto, que creo que es importante como he dicho, e incluso histórico para el municipio, pues lo tengamos claro.

Por un lado, son cinco millones de euros en infraestructura hidráulica. Efectivamente hemos tenido alguna más anterior y reciente en la depuración de aguas de Tarifa. El coste de su depuradora fue nueve millones de euros. El municipio de Tarifa está desarrollando infraestructuras potentes tanto para abastecimiento como para depuración. Son infraestructuras hidráulicas y, por lo tanto, es una infraestructura más que viene a mejorar el sistema integrado o el ciclo integral del agua en nuestro municipio. Ya ha habido una anterior a través del canon de mejora autonómico, y fue la depuración del municipio, la depuradora de Tarifa. Eso, por un lado.

Por otro, comentar, evidentemente lo he dicho y lo voy a aclarar, porque a lo mejor lo he dicho de una forma que ha quedado solapado con todo lo que he comentado, nosotros hemos solicitado al Plan Hidrológico Andaluz la incorporación del municipio de Tarifa a la cuenca Guadalete-Barbate. Eso, ¿qué quiere decir? Que lo hemos incorporado en dos fases diferentes, en dos sectores diferentes. Uno, por un lado, que tiene una

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*solución determinada y definida, porque la hemos trabajado desde hace dos o tres años en este aspecto, que es la zona de Atlanterra, que evidentemente es una zona que requiere una solución definitiva a los problemas de la cantidad de suministro. Por un lado, está la zona de Atlanterra, pero también se ha incorporado a la cuenca Guadalete-Barbate, y así lo hemos solicitado, y al Consorcio de la Zona Gaditana, de todo el municipio, Tarifa municipio, por otra parte. ¿Qué quiere decir esto? Que ya se está trabajando en la incorporación y en la infraestructura que será en otro nivel de abastecimiento general de nuestro municipio para así estar también en consonancia con lo que promulga y se quiere a través del Ministerio de Transición Ecológica y también a través de la Delegación de Desarrollo Sostenible, que es evitar la sobreexplotación de aguas subterráneas.*

*En este caso, en Atlanterra estábamos utilizando a través de los pozos de la oscuridad, con agua subterránea, y en el caso de Tarifa tenemos una serie de captaciones que entendemos que debemos ir eliminando para mejorar el caudal ecológico y restaurar esa zona de captaciones y, por lo tanto, irnos al desarrollo de aguas superficiales y aguas reguladas.*

*En este caso, la cuenca Guadalete-Barbate, como se explicó en la Comisión, es una cuenca con excedentes y, por tanto, estaríamos incorporando y garantizando ese suministro sin olvidar que todavía tenemos esa posibilidad del pantano o el embalse de Almodóvar, que además deciros que ya se ha terminado el problema que teníamos allí de bombeo, que ya se ha terminado y, por lo tanto, la eficiencia del sistema, que es lo que estamos también trabajando para que no hubiera pérdidas se está mejorando en varios ámbitos, en ese ámbito y en otros más. Por lo tanto, eso ya está hecho.*

*Y, además, decir que en el caso de quién va a pagar esos cinco millones de euros que se han puesto sobre la mesa y se ha argumentado que los pobres jubilados que no les llega la paga a fin de mes y demás, que entiendo que es el supuesto que se ha puesto aquí sobre la mesa, deciros que ese jubilado que no le llega la paga a fin de mes, que no vive en Atlanterra y, si se hiciera a través de un recargo especial transitorio... Los recargos especiales transitorios tienen la finalidad de que lo paguen quien va a suministrar esa infraestructura. En este caso está muy delimitada y sería únicamente la zona de Atlanterra, igual que el recargo especial transitorio anterior, que estamos pagando nosotros para el tema del pantano de Almodóvar, no lo está pagando la gente de Atlanterra, porque no le llega suministro a la persona de Atlanterra, porque esa infraestructura no les concierne. Es decir, está claro, y se dijo en la comisión.*

*Y, por lo tanto, si se trae aquí para argumentar eso, creo, o no se enteró bien la persona, en este caso el portavoz de Adelante Tarifa cuando se explicó, y por eso lo vuelvo a explicar, para que cuando se le pregunte o alguien le requiera y le pregunte: mira, es que yo soy un pobre jubilado que no me llega la pensión y demás, ¿yo voy a pagar la piscina del de Atlanterra? No, en el caso de que lo tenga que hacer, porque además se lo digo y lo vuelvo a repetir, o lo repito aquí en general. Esa infraestructura se pagaría a través del Consorcio y a través de la Junta de Andalucía, que es la que, en este caso, el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar lo tiene comprometido y además lo tiene comprometido a través de una serie de infraestructuras de emergencia que va a desarrollar en la zona de la Janda. Por lo tanto, en ninguno de los casos tenemos previsto desarrollarlo a través de ese recargo especial transitorio. Pero en el caso de que la Junta de Andalucía, por lo que sea o hubiera un cambio de rumbo o no quisiera pagarlo, o no lo hiciera con la celeridad que se requiriera, podríamos hacerlo a través de ese recargo, además de estar a cargo de los desarrollos ya existentes en la zona de Atlanterra, que tiene una carga urbanística que también tendría que pagar esta infraestructura. Por lo tanto, no debe haber preocupación en ese aspecto y en ese tema concreto.*

*El Sr. Castro Romero expone: Si precisamente nosotros traemos aquí este argumento, es porque en Comisión no quedaron claras todas las cuestiones. No tenemos ninguna mala intención. Nosotros no hemos venido en política, ni estamos aquí para nada más que intentar aportar nuestra visión, y no para enturbiar la de los demás, ni para faltar al respeto, ni mucho menos.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Entrando en la argumentación, nosotros lo que queremos dejar claro es que, es por lo que traemos el argumento, si efectivamente esas infraestructuras las va a pagar quien las va a usar, efectivamente nosotros no tenemos ningún problema en votar a favor, porque consideramos que es una solución que se debe aportar, que es necesaria, dadas las circunstancias actuales de Atlanterra. Ahora, también aportamos la idea de que la situación en Atlanterra es un ejemplo claro de lo que supone un urbanismo diseminado totalmente descontrolado y además sin ninguna finalidad residencial. Enormes gastos de recursos, sobrecostes en servicios municipales y desestacionalización de la economía en Tarifa, que es algo hacia lo que tenemos que ir redireccionando. Lo digo porque se habla que la adhesión a la cuenca de Guadalete-Barbate, y además se está comentando como algo desde un punto de vista como la solución a los problemas medioambientales de Tarifa, el principal problema medioambiental, económico y social de Tarifa es su urbanismo, y no el urbanismo de Tarifa, sino precisamente su urbanismo, el de usted, el de su Gobierno y el de los Gobiernos anteriores y el de las Delegaciones de Urbanismo anteriores. Ése es el principal problema social y económico que tiene Tarifa, y medioambiental, evidentemente.

¿Que hay que aportar soluciones inmediatas y urgentes? Pues sí, para eso nosotros no vamos a poner ninguna objeción, porque consideramos que son necesarias y sería negar la evidencia. Pero que debe de servirnos de ejemplo para empezar a actuar de otra manera ya con múltiples actuaciones, como por ejemplo ya la revisión del PGOU, que llevamos yo no sé desde cuándo, desde que usted estaba en la oposición, hablando de la revisión del PGOU, y a día de hoy todavía no la hemos visto. Son cosas que se deben tener en cuenta.

Y cuando nosotros ponemos encima de la mesa la situación de un pensionista, la situación de una persona desempleada, la situación de un pequeño comercio, lo estamos haciendo con conocimiento de causa, porque es que en el punto siguiente que vamos a hablar, se acuerda una serie de beneficios que ya deberían haber estado en funcionamiento desde 2018, una serie de beneficios por parte de la empresa Aqualia que no se han puesto en funcionamiento. Entonces, permítanos que dudemos, permítanos que desconfiemos de algo que los hechos nos dicen, y además cuando no se queda claro en la Comisión, quién va a sufragar esa infraestructura histórica de cinco millones de euros que hablaba de histórica, porque aludía a que se trataba de ingresos municipales de recursos municipales, no de recursos de otras Administraciones, como usted ha dicho con la depuradora, que evidentemente son recursos de otras Administraciones. Nada más, gracias. Reiterar que en el momento en que se garantiza por parte de esta Alcaldía, por parte de este Equipo de gobierno, que un ciudadano de Tarifa no va a pagar un recargo especial transitorio, otro recargo especial transitorio, además del que ya tiene la factura del agua, para esta infraestructura para Atlanterra que beneficia en su mayor medida a ese elevado porcentaje de personas con segundas residencias, por nuestra parte no va a haber ningún problema en votar a favor.

El Sr. Alcalde expone: Yo entiendo que no hay desfase de interpretación. Ya hay un recargo especial transitorio previo que se aprobó, y tenéis el expediente, y se sabe cómo son esos recargos especiales transitorios. Por lo tanto, eso debería de ser conocimiento ya propio y saber cómo actuamos ya en ese tipo de circunstancias. Y si hay una infraestructura en este caso, yo no decía histórico por el hecho de esta infraestructura de cinco millones de euros, la infraestructura es lo de menos, es la planificación y la hoja de ruta que ya tiene marcada este municipio, este Equipo de Gobierno y este Ayuntamiento, en este caso, para garantizar el suministro de agua presente y futuro de todo el municipio, desde Atlanterra hasta Guadalmequí. Y seguiremos trabajando en ello.

Por eso digo que estamos en un momento histórico, no por una infraestructura de cinco millones de euros. El anterior recargo especial transitorio que ya sabéis cómo es y, por lo tanto, si se le olvida, se lo recuerdo, es una infraestructura que paga en función de las personas que van a beneficiarse, y tiene un carácter muy limitado, un carácter muy concreto y determinado, en este caso está claro. Pero es que no es el caso, es decir, ésa es la opción C. Está la opción A, que evidentemente que la Junta de Andalucía, junto con el Consorcio desarrolle esta infraestructura, y la opción B y C es la que nosotros tenemos que tener marcada también en el caso de que

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*esto se retrase más de la cuenta, porque evidentemente no podemos quedarnos parados, y no nos quedamos parados. En ese aspecto, es lo que nosotros comentamos en la Comisión. ¿Que se quiere interpretar eso, que no se fía del Equipo de Gobierno? Normal, si yo no quiero que usted se fie de mí. A los hechos nos remitimos, ya hay un recargo especial transitorio aprobado, y así se ha determinado. Y ahora, en el caso de que se tenga que hacer, que ya digo, hay una opción que la prioridad y la que está marcada es Junta de Andalucía-Consortio y promotores, que es la que van a pagar esa infraestructura, es la que se va a marcar. Que en el caso de que no salga, o se retrase, pues tenemos esa opción que entendemos que también es viable y favorable para los intereses de nuestro municipio. Punto.*

*Pero creo que es histórico, porque estamos garantizando a través de esta adhesión al Consorcio de Agua de la Zona Gaditana el suministro de agua, de abastecimiento de agua en todo el municipio. No sólo garantizar el suministro presente y futuro de Atlanterra, sino del municipio de Tarifa, que también tiene una serie de desarrollos a través del Plan General o a través de cualquier otro desarrollo que se está conformando ahora para que puedan desarrollarse sin ningunas cortapisas en ese aspecto. Entonces, ahí es donde entiendo que hemos desarrollado un acuerdo histórico para el municipio de Tarifa.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14) de las personas presentes (14) que integran la Corporación, que emitieron su voto conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**11. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**QUORUM: MAYORIA SIMPLE**

Nº Expediente: Expedientes Secretaría 2018/11

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Vista la Sentencia recaída en el Procedimiento abreviado 4458/2019, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Demandado/os: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Acto recurrido: PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 2/07/2019 en la que se falla del siguiente tenor literal:

*“Que debo ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA HENNECKE GRAMATZIKI, anulando por motivos formales el punto de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 2/07/2018, relativo a la prórroga de los contratos de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, prestados por FCC AQUALIA SA, debiendo realizarse nueva convocatoria, con antelación mínima de 2 días hábiles – caso de sesión extraordinaria -, debiendo tenerse en cuenta la resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía; así como, en su caso, la clarificación de la objetividad e imparcialidad, con la necesaria abstención de participación en la deliberación y votación, si se da alguna de las causas legalmente previstas en el art. 23 de la LRSP-15, en los términos del art. 76 de la LBRL, en relación con el art. 96 del RD 2568/1986.”*

Visto el informe del Asesor Jurídico, que actuó como Secretario Accidental en el Pleno cuyo acuerdo fue objeto de recurso, en el que indica que: *“Estimo que no se debería de apelar la sentencia, solo depurar los errores recogidos en la Sentencia y llevar nuevamente a sesión plenaria el asunto de la prórroga con la empresa FCC Aqualia S.C. Como ya he dicho, la opinión de este Asesor Jurídico, sería la de no apelar la sentencia. El expediente estaba concluso en su día, solo habrá que tenerse en cuenta lo relativo al Consejo de Transparencia y al plazo de convocatoria. En ese expediente en concreto no era necesario el previo*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*informe de secretaría, por lo que vuelvo a ratificarme en que el expediente estaba y está concluso. el expediente está concluso”*

Procede por lo tanto la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de nuevo de la propuesta llevada al Pleno de fecha *Pleno de 2/07/2018*, relativo a la *prórroga de los contratos de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, prestados por FCC AQUALIA SA, en los mismos términos en los que se acordó y se reproducen a continuación:*

El servicio municipal de abastecimiento de agua se viene gestionando por concesión administrativa desde el 29 de abril de 1992. De igual forma, desde el 18 de abril de 2007 se viene gestionando el servicio municipal de alcantarillado y depuración de aguas residuales. Ambos servicios se gestionan en la actualidad por la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A.

Con fecha 28 de abril de 2017, tras la firma de la correspondiente acta de recepción, se incorporó la Urbanización Atlanterra a la gestión de ambos, lo que supuso unos mayores ingresos tarifarios e igualmente unos mayores costes en el servicio. La incorporación de esta Urbanización ha supuesto, qué duda cabe, un desequilibrio en el servicio a favor de este Ayuntamiento, por el mayor número de usuario y en definitiva de volumen de negocio, para la Concesionaria.

Por otro lado, de forma inmediata entrarán en funcionamiento las instalaciones de depuración que seguidamente se relacionan, lo que supondrá una mejora de la calidad del servicio pero también un incremento del coste del mismo. Se trata de la EBAR (estación de bombeo de aguas residuales) y colectores de Bolonia, EBAR y Colectores de Tarifa, EDAR (estación depuradora de aguas residuales) de Bolonia y EDAR de Tarifa. Con tales instalaciones el municipio de Tarifa cumplirá con los estándares de tratamiento y depuración de aguas residuales dimanantes del derecho comunitario y del derecho interno español.

A fin de conocer la incidencia de estos dos acontecimientos (la incorporación de Atlanterra y de las instalaciones de depuración antes relacionadas) se contrató con una consultora externa independiente (INGEAGUA, S.L. Consultoría y Gestión) la elaboración de un estudio sobre el estado de dichos servicios. Dicho Estudio fue presentado con fecha 12 de febrero de 2018.

Se han elaborado los correspondientes estudios de costes de las nuevas instalaciones de depuración supervisados por los servicios técnicos municipales.

Con fecha 20 marzo del 2018 la Concesionaria ha solicitado la revisión de las Ordenanzas Fiscales de Regulación de las Tasas de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2017, cifrado por la misma en 1.358.175,66 euros. La última actualización se verificó el 1 de enero de 2012 (BOP 235 de 13 de diciembre de 2011).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La actualización de las tarifas y tasas en los porcentajes antes referidos supondría un impacto inasumible para los vecinos y vecinas de Tarifa cuyos recibos sufrirían un incremento notable.

El párrafo 32 del PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PROYECTO Y OBRAS DE DEPURACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO establece:

- a. *“En el plazo máximo de DOS MESES desde la notificación del acuerdo de adjudicación el contratista deberá hacerse cargo de las instalaciones actuales, y de la gestión del servicio.”*
- b. *“El contrato resultante de la adjudicación de este concurso tendrá una duración de 30 años, prorrogables tácitamente por otros 2 periodos de 10 años, si alguna de las partes manifiesta lo contrario. Las obras de adecuación y mejora, se realizarán preferentemente durante el primer año de la concesión, y al término del mismo el adjudicatario estará obligado a mantener el funcionamiento de las instalaciones a pleno rendimiento.”*

Como no podría ser de otra manera, el contrato de Abastecimiento, inicialmente en vigor hasta el 18 de marzo de 2022, establece que *“este concurso tendrá una duración de 30 años, prorrogables tácitamente por otros 2 periodos de 10 años, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.”*

Asimismo, el artículo 3 del PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN establece:

- c. *“La concesión tendrá un periodo de vigencia que finalizará el 18/3/2022, a partir de la fecha de formalización del mismo, prorrogable por periodos de cinco años, hasta el máximo de 25, previo acuerdo expreso entre las partes.”*

En los mismos términos se expresa la cláusula segunda del Contrato de 18 de abril de 2007: *“El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de la forma hasta el 18 de marzo de 2022, prorrogable por periodos de cinco años, hasta el máximo de 25, previo acuerdo expreso de ambas partes.”*

Antes de dar inicio a cualquier procedimiento administrativo, se han mantenido diversas reuniones, desde febrero del presente año, entre la Concesionaria y este Equipo de Gobierno y personal técnico con la finalidad de dar respuesta, dentro de los términos establecidos en los contratos y pliegos que rigen ambas concesiones, a la necesidad de adaptar las mismas a las nuevas realidades arriba mencionadas, mostrando su conformidad la Concesionaria a proceder a la prórroga de los contratos contempladas en los pliegos por un periodo de 10 años en cada caso y con ello enjugar el déficit acumulado según la misma por la falta de actualización de tarifas, renunciando a la reclamación por tanto de 1.358.175,66 euros antes referidos, y pudiendo con

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ello diferir el aumento del precio del servicio que señala el Estudio técnico realizado por INGEAGUA en años sucesivos.

En tales reuniones, por la Alcaldía y Equipo de Gobierno se ha indicado además a la Concesionaria que cualquier reequilibrio de los términos económicos del contrato se tendría que verificar de la forma menos gravosa posible a los usuarios y usuarias.

Asimismo se le ha indicado a la concesionaria que debía atender la voluntad municipal de incrementar el control y seguimiento del servicio y la incorporación al mismo de mejoras de tipo social.

El 18.05.2018 mediante Providencia de Alcaldía se inicia expediente administrativo para la aprobación de la prórroga del Servicio y se solicita a la empresa concesionaria para que muestre su conformidad a la prórroga propuesta y en los términos que se proponen.

Con fecha 21.05.2018 se recibe en el Registro General del Ayuntamiento propuesta de la concesionaria para la prórroga del Servicio Municipal de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.

El 22.05.2018 por la Alcaldía se solicita informe a la empresa INGEAGUA, S.L. Consultoría y Gestión, sobre el contenido de la propuesta de la Concesionaria y en qué medida los términos económicos en que la misma se expresa son conformes al contenido de su auditoría.

El 25.05.2018 se recibe en el Ayuntamiento el informe solicitado a INGEAGUA SL, .L. Consultoría y Gestión, en el que concluyen que la propuesta realizada por la empresa concesionaria lamina el impacto de los usuarios por el incremento de las tarifas necesarias y es más favorable para los intereses del Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 13.06.2018 que informa favorablemente la prórroga propuesta.

Consta en el expediente informe de intervención de fecha 13.06.2018 que informa favorablemente la tramitación del expediente.

A la vista de lo expuesto elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Adscribir al contrato de concesión de los servicios de Alcantarillado y Depuración las nuevas instalaciones que deben entrar en funcionamiento: la EBAR y Colectores de Bolonia,

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

la EBAR y Colectores de Tarifa, la EDAR de Bolonia y la EDAR de Tarifa, todo ello conforme al apartado 7 del artículo 1º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Prorrogar ambos contratos, el de abastecimiento y el de saneamiento, depuración y vertido, conforme previenen ambos pliegos, por un periodo de 10 años cada uno de ellos. Ambos contratos se prorrogan en idénticas condiciones y contenidos, sin alteración alguna de sus términos, siendo su finalidad permitir la menor repercusión posible sobre las tarifas de estos servicios de los costes de explotación de las nuevas instalaciones que se incorporan.

3. Sin que ello suponga aceptación de la deuda por esta Administración, aceptar la renuncia de la Concesionaria Aqualia a la reclamación de las cantidades que por revisión de tarifas tiene solicitadas a este Ayuntamiento correspondientes a los cuatro últimos ejercicios por importe de 1.358.175,66 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

4. Aceptar, a la vista de los informes emitidos por la consultora técnica INGEAGUA S.L., la propuesta de la concesionaria de que la compensación económica por el mayor coste de explotación que supone la entrada en servicio de las nuevas instalaciones (EDARS y EBARS), sea progresiva, suponiendo una revisión extraordinaria de la Tasa de Depuración para los años 2020-2024, tal y como permite el Pliego de Condiciones en la cláusula séptima, conforme al aumento de los costes que ha sido cuantificados por la empresa concesionaria en un porcentaje adicional al resultante de las actualizaciones ordinarias establecidas en el Pliego de Condiciones de la tasa de depuración, equivalente como máximo a un 1,54% de aumento de los ingresos globales de la concesionaria. La empresa concesionaria presentará, una vez transcurrido el primer año de explotación de las nuevas instalaciones y para que surta efectos en el año 2020, una auditoría del coste que le haya supuesto dicha explotación que verifique el coste efectivo del aumento antes indicado. El citado informe será fiscalizado y en su caso aceptado por este Ayuntamiento dando lugar al correspondiente incremento de la tasa de depuración en el porcentaje que corresponda.

5. Aceptar, y acordar su implantación en el improrrogable término de 2 meses, de las mejoras sociales que se relacionan en la propuesta de la Concesionaria que no podrán suponer carga alguna o gasto para el Ayuntamiento; en concreto:

- Implantación de la garantía del Mínimo Vital de agua en el Servicio de Tarifa.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Implantación de Tarifas Bonificadas a pensionistas, desempleados, familias numerosas, otros colectivos en riesgo de exclusión social, o aquejadas de especiales necesidades.
- Protocolo de interrupción de suministro con intervención de los servicios sociales del Ayuntamiento.
- Protocolo de fraccionamientos, aplazamientos y creación de tarifas planas en situaciones de dificultades económicas.
- Protocolo de actuación en caso de fugas.
- Compromiso para promover, mediante la adecuación de las tarifas, la competitividad de la pequeña y mediana industria y en particular del comercio minorista, por un lado; y para adecuar las tarifas al coste del servicio a las urbanizaciones alejadas del núcleo.
- Protocolo de trabajo que permita el seguimiento del servicio. Creación de la figura del Técnico Responsable de Seguimiento del Servicio. Designado que sea el Técnico responsable, con la Concesionaria se coordinarán las labores de seguimiento consensuadamente con el mismo.
- Activación de la Comisión Seguimiento del Servicio en ambos contratos, que bien puede materializarse en una sola Comisión. La Concesionaria estará a la decisión en tal sentido por parte de la Corporación y al calendario de reuniones que se establezcan.

6. Notificar el presente acuerdo a la Concesionaria y estar a su expreso consentimiento para su plena eficacia en el improrrogable plazo de 10 días. Verificado el mismo, en su caso, formalizar el oportuno anexo a los contratos conforme a los términos contenidos en el presente Acuerdo.

7. Los anteriores acuerdos no implican renuncia o condicionamiento alguno sobre las potestades administrativas con relación a los citados contratos y servicios.

### DACIÓN DE CUENTA AL PLENO

### CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONA CON EL CICLO DEL AGUA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento de la Resolución 157/2020 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre la publicación de la

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





información relacionada con el Ciclo del Agua en el portal de transparencia, habiéndose remitido a tales efectos, la correspondiente Certificación de la Secretaría General de fecha 1 de junio corriente.

*El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, esta prórroga ya se llevó a Pleno en el anterior mandato. Fue un acuerdo al que se llegó como consecuencia de la incorporación de diferentes infraestructuras, como la depuradora de Bolonia, la depuradora de Tarifa. Después de haber hecho una auditoría a los servicios y comprobar que teníamos una carencia importante también de infraestructuras que eran necesarias a futuro a desarrollar y, además, como consecuencia de la no actualización de las tarifas, una deuda de más de tres millones de euros con la concesionaria, y eso conllevó la necesidad de desarrollar esta prórroga que empezaría a partir de 2022. Si bien es cierto que se hicieron una serie de mejoras sociales y protocolos sociales que se incorporaron a esta prórroga, que iniciaría su vigencia a partir de 2022, como consecuencia de un error en la convocatoria se planteó el Pleno a una hora determinada, se convocó a otra hora. Eso conllevó una queja formal de una serie de asociaciones que fueron a pleno y no pudieron asistir.*

*Para garantizar esa asistencia se convocó de forma extraordinaria y urgente, porque, ya digo, en las Comisiones se había tratado, el debate ya se había propuesto y, por lo tanto, se convocó en otro momento de nuevo este pleno. Como consecuencia de ello, hubo una denuncia al Pleno en general y nos llegó recientemente una sentencia solicitándonos que volviéramos a convocar el Pleno para ejecutar esta sentencia, que se detiene en el formalismo, es decir, que tiene que tener un trámite de transparencia formal en este aspecto de lo que es este punto, y lo que hacemos es traerlo de nuevo aquí.*

*En realidad, se podría haber recurrido la sentencia, y no se ha hecho. Dentro de esta sentencia hay dos cuestiones más. Una, que está salvada por cuestiones de orden, se atiene a que una de las personas que estaban en el Pleno, que por cierto no votó, no fue determinante su voto para que saliera esta prórroga, debería haber abandonado el Pleno, y como ya no está, eso está salvado. Y otra cuestión, el tema de la transparencia, que todo lo concerniente a la concesión del ciclo integral del agua debería estar colgado en la página web. En este caso, se hablaba de lo que es el contrato de concesión, que sí estaba, lo que pasa es que estaba un poco enrevesado y no se encontraba. Pero ahora se ha determinado una pestaña determinada para contratos y concesiones administrativas. Y ahí, lo que veníamos a comentar en la dación de cuenta, ya se ha colgado todo lo que teníamos en relación a esta concesión. A partir de ahí, lo que traemos es la ejecución de una sentencia de un punto que ya se ha tratado, debatido y hablado en dos plenos ya.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Lo primero que voy a comentar es la forma, que no sé, a lo mejor soy el único que se da cuenta, la forma que tiene usted de contraargumentar una sentencia, el criterio judicial, en sede plenaria. Entiendo que todo el mundo es libre de opinar, pero si se trata de un cumplimiento de una sentencia, pues debíamos de intentar ver dónde hemos fallado para poder mejorar, porque es que la sentencia alude a que el punto no tenía carácter de urgente. Usted argumenta que efectivamente, que como ya estaba en las Comisiones... Bueno, no tenía carácter de urgente y no tenía carácter de urgente. No tiene más.*

*La votación, la persona que estaba en la votación no fue determinante, pero es que no podía votar, tenía un conflicto de intereses y no tenía que haber estado ahí. Ya está. No cabe, como decía usted antes, no cabe lugar a la interpretación una cosa tan meridiana. Y después, la documentación, que estaba un poco enrevesada. Yo no sé si usted entrará con frecuencia en el portal de transparencia, pero el resto de miembros de la Corporación sí entramos, porque es una de las fuentes de información de la que disponemos, y la documentación no estaba, pero ni el diez por ciento de la que ahora está colgada en el portal de transparencia. Es que se lo puedo garantizar. Entonces, con cuestiones muy claras que se deben asumir con humildad, y reconocer que uno se equivoca, que hay veces que uno se equivoca. Se lo aconsejo, porque es un ejercicio bastante saludable.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por otra parte, entrando en el fondo del punto, esto ya está más que hablado. Es más, hay un informe jurídico que se presentó momentos antes de la aprobación de este pleno, un informe jurídico-técnico de AEOPAS, de la Asociación de Operadores Públicos Españoles de Aguas, que ponía la alerta, decía: ojo, cuidado, que no se trata de una prórroga, se trata de una novación de un contrato. Y una novación de un contrato requiere un nuevo proceso de licitación, que no se trata de una renovación, que estamos hablando de una novación, además, con más de dos años de antelación a la finalización del contrato. No se hizo una auditoría técnico-financiera para comprobar el estado de las infraestructuras, de lo que Aqualia nos debía a los ciudadanos y ciudadanas de Tarifa. Tenemos claro lo que le debíamos nosotros a Aqualia, para eso sí se contrató un informe, para eso se contrató a una empresa, además una empresa llamada Ingeagua, con una curiosa relación, estrecha relación, con la propia empresa a la que después se le otorga esa ampliación de contrato. Y no eran tres millones de euros la revisión de tasas, era un millón trescientos mil euros aproximadamente lo que le debía el Ayuntamiento a Aqualia. Y no se hizo una auditoría técnico-financiera para saber si ese millón trescientos mil euros se lo debían los tarifeños a Aqualia, o Aqualia a los tarifeños. Es que no se hizo, porque no hubo ninguna voluntad por parte del Partido Socialista en aquel momento de entrar a valorar estas cuestiones.

Por nuestra parte, nosotros incidimos, hicimos todo lo posible para que precisamente se pusiera luz y taquígrafos sobre esta cuestión, que después, finalmente, ha terminado resolviendo un juez por falta de transparencia. Insistimos, nosotros tenemos clara cuál es nuestra posición al respecto de la gestión del agua. Nosotros queremos una gestión directa, al igual que lo quería el partido Socialista en las elecciones de 2015, que después se cayó de su programa electoral, esa promesa electoral. Pero nosotros seguimos creyendo en la gestión directa del agua, porque hay ejemplos más que suficientes para creer en la gestión directa, en la gestión pública del agua y dejar de creer que la gestión privada es la más eficiente cuando realmente ni genera competencia, porque es un monopolio absoluto, ni genera beneficios para el municipio, además ni cumple con sus compromisos, porque esta empresa no cumple con sus compromisos y ustedes no han sido capaces de reclamar, de exigirles, que cumplan sus compromisos.

Estamos hablando de que en 2018 se acordó en pleno, nosotros votamos en contra, pero sí ustedes votaron a favor, y el PP se abstuvo, y permitió esa prórroga, que todo hay que decirlo, el Partido Popular permitió esa prórroga y el Partido Andalucista, hoy AxSí, también permitió esa prórroga, que se llega a esos acuerdos plenarios, pues acuerdos en beneficio de los desempleados, acuerdos en beneficio de los pensionistas, acuerdos en beneficio de la pequeña y mediana empresa, todos esos acuerdos del ingreso mínimo básico, todos esos acuerdos no se han cumplido, ninguno, ni en época de pandemia, cuando la gente estaba hasta el cuello. No se ha cumplido ninguno. Y ustedes no lo han exigido.

Entonces, no es eficiente, no es productivo, no es beneficioso siempre la gestión privada de los servicios públicos. Y, en este caso del agua, hay más de uno, más de dos y muchísimos ejemplos, incluso informes aluden a corrupción, que aluden a desfalco en relación con el agua, con un bien público que es un derecho humano y que las Administraciones Públicas, en este caso el Ayuntamiento, tiene que hacer todo lo posible para que así sea. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra, como no puede ser de otra manera, y queríamos hacer este recordatorio de todas nuestras posiciones al respecto.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En este punto coincidimos, Sr. Castro, en alguna de las cosas que usted ha expuesto, puesto que, como Grupo en la oposición, la información a la cual nosotros tenemos acceso es ínfima. El portal de transparencia no existe, y no existe la transparencia en este Gobierno que nos ha tocado vivir. Por desgracia, esta denuncia conlleva una limitación en el tiempo para este contrato con la empresa concesionaria y, bueno, usted alude a una serie de cuestiones, que no lo convocó con tiempo, que había una persona... En eso yo ya ni siquiera voy a entrar, pero es que me hace gracia la desfachatez que usted tiene, Sr. Ruiz, cuando habla que la denuncia se ha producido hacia todo el pleno en

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

general, cuando todo el mundo es consciente de que aquí los únicos que gobiernan son ustedes. Nosotros, la oposición, estamos para fiscalizar, y eso es lo que estamos haciendo precisamente en este punto.

Adentrándonos más en el estudio del expediente, resulta que entre cuota fija y variable, tanto de alcantarillado, abastecimiento, depuración, los ingresos en los próximos diez años se incrementan en un millón de euros para la empresa, que evidentemente reconocemos que tiene que afrontar unos gastos por la entrada en funcionamiento de las dos EDAR, pero lo que no compartimos, tal como dice el informe de la empresa, es que el aplazamiento del cobro de importe correspondiente al coste de las nuevas instalaciones se hará efectivo en los sucesivos expedientes de actualización de tarifas que hayan de tramitarse anualmente. Entonces, coincidimos con el Sr. Castro que al final esto es una subida encubierta más de la factura del agua.

Entendemos que ya bastantes impuestos y asfixia fiscal tiene el ciudadano tarifeño para que tenga que asumir otra subida más, aparte de la que ya tiene en estos dos próximos años por la obra de mejora en la estación de bombeo del embalse. Porque, si no, tal y como se nos explicó, no íbamos a tener garantizado el suministro. Vuelvo a reiterar, un despropósito tras otro, sin querer usted tirar de otro remanente municipal para aliviar el pago de esos impuestos en la época más complicada que nos ha tocado vivir, con una pandemia que por desgracia ha dejado a mucha gente sin trabajo, no solamente a los pensionistas a los que ustedes aluden. Un contrasentido más de este Gobierno que hipoteca el bolsillo de los tarifeños, y adelanto el voto contrario en este punto de mi Agrupación, por falta de transparencia, de la cual ya estamos cansados, por la falta de información y por las mentiras que ejercen ustedes de continuo.

El Sr. Castro Romero expone: Simplemente por aclarar dos cosas. Una, nosotros no hemos hablado de subida de impuestos, como alude el portavoz del PP. Por otra parte, celebrar la adhesión del Partido Popular, darle la bienvenida al sentido común, en este punto, con su voto en contra. Lástima que no lo hiciera cuando realmente tenía capacidad para paralizar lo que ahora le indigna tanto, porque en aquel momento sí existía esa posibilidad para frenarlo de forma material. Ahora es un brindis al sol que ustedes quieren hacer.

Y, por otra parte, me gustaría dejar constancia en el acta, si puede ser, Secretario, que ayer tuvo entrada un escrito de la demandante, de la Asociación demandante, que alude a que se vuelve a aprobar el punto. Lo transcribo, tal como me lo ha hecho llegar: Se vuelve a aprobar el punto sin que se cumpla, sin que se estén cumpliendo todos los requisitos acordados por la Resolución del Consejo de Transparencia. Quiero que conste en acta, que la demandante, la Asociación, la Plataforma, presentó ayer un escrito telemático en el que alude a que no se está cumpliendo, que se vuelve a aprobar el punto en cuestión, sin haberse cumplido todos los requisitos que en la Resolución del Consejo de Transparencia hizo al Ayuntamiento de Tarifa. Simplemente eso, gracias.

El Sr. Secretario expone: A mí me han dado traslado del escrito hoy. No me ha dado tiempo de analizarlo.

El Sr. Alcalde expone: Y a mí también. En un principio, si alude al Consejo de Transparencia y alude a lo que es el cumplimiento de la sentencia, que era recurrible, lo que hemos hecho es no recurrirlo y asumir que esto se tiene que subsanar, y lo vamos a subsanar. No sé qué más, no nos obcecamos en una cuestión que en su día estaba bien hecha, porque, si no, no lo hubiéramos hecho. Es lo que he querido reflejar en mi exposición de motivos. Si yo hubiera entendido que aquello o alguien me hubiera advertido en su momento que estaba mal hecho, no lo hubiera hecho. Por lo tanto, todo lo que se desarrolló, todo lo que se hizo en su momento, se hizo de acuerdo con lo que se había hablado en la Secretaría en su momento, con el diferente personal técnico que estaba en su momento en plena disposición de sus funciones.

Y hoy lo que hacemos es que, cuando nos llega una sentencia que puede ser recurrible y, además, me aconsejan recurrirla, pues no, por qué vamos a recurrirla, vamos a cumplirla, porque es verdad que, si un juez nos dice que tenemos que cumplir la sentencia normalmente e incorporarla dentro de un punto del pleno, pues lo hacemos. Y eso estamos haciendo. Que hay que cumplir la sentencia en el ámbito de transparencia. La

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





sentencia hablaba de lo que es el contrato de concesión, de todos los contratos y demás, pero, en principio, el contrato de concesión sí estaba, o la prórroga, que sí estaba. Pero, de todas maneras, lo que hemos hecho evidentemente es el cumplimiento de la sentencia a nivel de transparencia, que es lo que alude esta persona o esta Asociación. Alude a ello, pero que, ya digo, con la dación de cuenta que os hemos explicado, también con las certificaciones que se han hecho por parte de Secretaría, se entiende que se ha cumplido también ese ámbito, porque están en el portal de transparencia todos los documentos relacionados con esta concesión. Por tanto, yo entiendo que a lo mejor la persona lo haya recurrido o hecho el escrito previo a que eso esté colgado, porque se ha colgado en estos días, no sé exactamente cuándo se ha colgado, pero el certificado de Secretaría, que es lo que tenéis vosotros en la dación de cuenta, está desarrollada y se ha firmado ayer, creo que fue, el 1 de junio.

Por lo tanto, entiendo que la persona que haya hecho este escrito, pues no haya tenido ocasión de ver esta documentación. Por lo tanto, se le trasladará. Si quiere solicitarla, se le trasladará. Entonces, en principio lo que quiero decir es que nosotros cumplimos la sentencia asumiendo que en su día no se hicieron las cosas bien, pero que es verdad que se hicieron conforme a lo que se nos dijo, porque, si nosotros teníamos conocimiento previo de que eso no se estaba haciendo de acuerdo a la norma, porque a nosotros nos hubiera dado igual hacerlo en un pleno extraordinario o hacerlo dos días después, nos daba igual. Igual que se consultó el hecho de que la persona que estaba en el pleno, si podía estar o no podía estar. No se nos advirtió de que no podía estar, ni en el propio pleno por parte de Secretaría se le dijo en ningún momento que no podía estar. Por lo tanto, no hay más. Lo que digo es que lo que se hizo, se hizo habiéndolo consultado previamente. Y hoy nos dice un juez, ya digo, puede ser recurrible esa sentencia, que tenemos que cumplir con los formalismos, y eso estamos haciendo, cumpliendo hoy con los formalismos.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido 5 votos en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP		X	
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA		X	
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP		X	
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP		X	
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP		X	
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**12. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (P.G.O.U.) DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DOCTOR FLEMING.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

**DEPARTAMENTO:** Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

**ASUNTO:** Aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DR. FLEMING, cuyo objeto es ajustar la alineación de la parcela objeto de la modificación con respecto a la C/. Coronel Francisco Valdés, la cual pasaría a situarse en el límite de la parcela privada, con el fin de que la realidad física coincida con la realidad urbanística -a tenor de lo recogido en el apartado 2.1 de la memoria descriptiva y justificativa y en el apartado 3 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-13/2019 -G8950- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

**QUORUM VOTACION:** MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-13/2019 (G8950) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DR. FLEMING, que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 24.11.2020, siendo sometida a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

240, de fecha 18.12.2020, en el Diario “Europa Sur” de fecha 22.12.2020, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones; resulta que:

- Con fecha 15.12.2020 tiene salida en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Alcaldía de fecha 11.12.2020, dirigido a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico (Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Cádiz), para la emisión de su informe, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en atención a su emplazamiento fuera del recinto del Conjunto Histórico pero dentro del entorno de la muralla de la ciudad, en relación con lo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la citada Ley 14/2007, de cuya remisión a dicha Consejería constan los correspondientes justificantes de presentación y de confirmación, en fechas 15.12.2020 y 16.12.2020, respectivamente, sin que al momento de confeccionar este informe conste en el expediente que se haya recibido el informe solicitado por lo que, en consecuencia, una vez transcurrido el plazo de tres meses fijado para su emisión en el penúltimo inciso del referido apartado 4 del artículo 29 de la citada Ley 14/2007, se estima que cabe aplicar lo previsto en el último inciso de dicho precepto, donde se dispone que “*En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable*”, todo ello en concordancia con lo previsto en el apartado 4 del artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se expresa que “*Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.*”

- Con fecha 19.04.2021 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz y anexo (informe de la Delegada Territorial, en materia urbanística, de fecha 14.04.2021).

- Con fecha 17.05.2021 emite informe la Arquitecta Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2019/8950 INFORME TÉCNICO A. ANTECEDENTES A.1. Actuaciones en el expediente Constan a la técnica que suscribe, las siguientes actuaciones en el expediente de Planeamiento y Gestión 2019/8950 relativo a la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming” a los efectos de la emisión del presente informe técnico:

1. Con fecha 15 de noviembre de 2019 y registro de entrada 12883, se presenta solicitud de aprobación de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming” junto al correspondiente documento técnico.

2. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, se aprueba inicialmente y se somete a información pública la Modificación

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de la parcela sita entre las calles Coronel Francisco Valdés, Braille y Dr. Fleming.

3. Mediante Oficio de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020, se solicita informe de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Cádiz, con justificante de presentación ORVE de fecha 15 de diciembre de 2020.

4. Mediante Oficio de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020, se solicita informe en materia de patrimonio histórico, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, con justificante de presentación ORVE de fecha 16 de diciembre de 2020.

5. Con fecha 18 de diciembre de 2020 se publica en BOP de Cádiz nº 240, anuncio de aprobación inicial y sometimiento da información pública de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de la parcela sita entre las calles Coronel Francisco Valdés, Braille y Dr. Fleming

6. Con fecha 22 de diciembre de 2020 se publica en el diario EUROPA SUR anuncio de aprobación inicial y sometimiento da información pública de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de la parcela sita entre las calles Coronel Francisco Valdés, Braille y Dr. Fleming

7. Mediante Oficio de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020, se remite Edicto a los notificadores municipales para su difusión, con acuse de recibo de fecha 28 de diciembre de 2020.

8. Mediante Oficio de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, se remite a la Dirección Gerencia de TRT, comunicado relativo a la aprobación inicial de la Modificación de planeamiento mencionada para su difusión.

9. Con fecha 22 de enero de 2021 se certifica por el Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, la finalización del periodo de información pública del instrumento de planeamiento, haciendo constar la publicación en el Tablón Municipal, BOP y diario "Europa Sur" y que no se han presentado alegaciones en dicho periodo.

10. Mediante Registro de Entrada nº 2428 de fecha 12 de marzo de 2021 se recibe Informe de Evaluación de Impacto en Salud, suscrito por el Subdirector de Protección de la Salud de la Consejería de Salud y Familias.

11. Mediante Oficio de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2021, se solicita informe previo preceptivo en materia de urbanismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, con justificante de presentación ORVE de fecha 24 de marzo de 2021.

12. Mediante Registro de Entrada nº 4006 de fecha 19 abril de 2021 se recibe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, Informe Previo a la Aprobación Definitiva por el Ayuntamiento de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





13. Con fecha 19 de abril de 2021 se solicita a la Oficina Técnica, informe previo a la aprobación definitiva de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming.

A.2. Antecedentes en el ámbito de actuación 1. La ordenación del ámbito de actuación fue establecida, directamente, en el Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa.

B. OBJETO DEL INFORME El presente informe técnico se emite en contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2021 relativo al expediente 2019/8950 PGOU sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES AMADOR DE LOS RÍOS, BRAILLE Y DR. FLEMING. Teniendo en cuenta que, de conformidad con los documentos que constan en el expediente, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, el objeto del presente informe es la valoración técnica del contenido de los informes sectoriales recibidos a los efectos de proceder, en su caso, a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

C. RESUMEN DE LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS Tal y como se ha expuesto en el apartado "A.1 Actuaciones en el expediente" del presente informe, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento objeto del presente informe, se han solicitado los siguientes informes sectoriales: 1. Informe de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Cádiz, con justificante de presentación ORVE de fecha 15 de diciembre de 2020. 2. Informe en materia de patrimonio histórico, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, con justificante de presentación ORVE de fecha 16 de diciembre de 2020. 3. Informe previo preceptivo en materia de urbanismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con justificante de presentación ORVE de fecha 24 de marzo de 2021.

A la fecha del presente informe, constan en el expediente los siguientes informes sectoriales: - Informe de Evaluación de Impacto en Salud emitido por el Subdirector de Protección de la Salud" de fecha 8 de marzo de 2021. - Informe de la Delegada Territorial previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming." de fecha 14 de abril de 2021.

D. CONSIDERACIONES A LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS - Informe de Evaluación de Impacto en Salud emitido por el Subdirector de Protección de la Salud" de fecha 8 de marzo de 2021. En el Informe de Evaluación de Impacto en Salud emitido por el Subdirector de Protección de la Salud" de fecha 8 de marzo de 2021, tras realizar un análisis descriptivo de la actuación y de su entorno, así como de los posibles impactos sobre el medio físico, económico y social, se establece como conclusión que la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming "no se prevé que vaya a generar impactos significativos en la salud" por lo que cabe concluir que el

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





informe señalado es de carácter favorable sin condicionante alguno, no siendo necesario introducir cambios en el documento para su aprobación.

- Informe de la Delegada Territorial previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming.” de fecha 14 de abril de 2021. En el Informe indicado, tras realizar un análisis de los antecedentes de planeamiento, del expediente administrativo, del documento técnico, de la descripción y justificación de la propuesta y realizar una serie de consideraciones, establece como conclusión que las determinaciones urbanísticas objeto de la modificación forman parte de la ordenación pormenorizada preceptiva, la tramitación del expediente por el Ayuntamiento de Tarifa se considera ajustada a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA y que en lo referente a materia urbanística se informa favorablemente la innovación, sin condicionante alguno y no siendo necesario introducir cambios en el documento para su aprobación.

E. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN LA MODIFICACIÓN Teniendo en cuenta lo expuesto, cabe concluir que tras el análisis del resultado de la información pública y de los informes sectoriales recibidos, no deviene necesaria la introducción de alteraciones en el documento de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming” y su resumen ejecutivo presentados con registro de entrada 7262 en fecha 20 de agosto de 2020 y aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado, en sesión ordinaria, el 24 de noviembre de 2020.

F. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta el resultado de la información pública y de conformidad con lo dispuesto en los informes sectoriales recibidos, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del documento técnico de la Modificación puntual del PGOU de Tarifa para ajuste de alineación de parcela sita entre las calles Amador de los Ríos, Braille y Dr. Fleming y el resumen ejecutivo presentados con registro de entrada 7262 de fecha 20 de agosto de 2020 y aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado, en sesión ordinaria, el 24 de noviembre de 2020 No obstante y a los efectos de su valoración jurídica, se hace constar que no se ha recibido informe en materia de patrimonio histórico, solicitado a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico mediante oficio de alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020 y con justificante de presentación ORVE de fecha 16 de diciembre de 2020.>>

En el previo informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, en fecha 11.09.2020, se expresa lo siguiente: <<(…) E. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA INNOVACIÓN El contenido del documento de innovación presentado, se considera adecuado al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA INNOVACIÓN En relación a las determinaciones de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TU-01 “Albacerrado”, se exponen las siguientes consideraciones:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. En el apartado “2.3. Propuesta de Modificación” de la memoria de la innovación, se justifica suficientemente por qué la alteración de la innovación sólo afecta a una de las parcelas de la manzana a la que aquélla pertenece.

2. Las determinaciones del documento presentado cumple las reglas de ordenación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, establecidas en el apartado 2.a) del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo en cuenta que la innovación no tiene por objeto la identificación ni delimitación de ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, la especificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos, ni el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial. Concretamente, y de acuerdo con lo expresado en la innovación presentada, hay que tener en cuenta: - En relación con la regla primera de ordenación, hay que considerar que lo que pretende esta innovación es regularizar una situación preexistente al Plan General vigente, que no se reflejó correctamente en él, y que no supone menoscabo alguno del espacio público, ni reducción de sección del vial. - En la letra b) del apartado “3.1.4. Régimen de la innovación” de la memoria de la modificación, relativa a la regla 2ª de ordenación de las innovaciones de planeamiento, se determina la necesidad de adoptar las medidas necesarias para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, cuantificando y precisando el tipo de medida adoptada para ello, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - En la letra f) del apartado “3.1.4. Régimen de la innovación” de la memoria de la modificación, relativa a la regla 6ª de ordenación de las innovaciones de planeamiento, se justifica la sustitución por su equivalente en dinero, de la cesión de suelo dotacional resultante de la aplicación de la regla 2ª de ordenación del régimen de las innovación de planeamiento.

3. En el apartado “3.1.7. Ley de Protección Ambiental de Andalucía” se justifica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que la innovación no está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, al tratarse de una modificación de planeamiento general que afecta a la ordenación pormenorizada, que no posibilita la implantación de nuevas actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de la citada Ley.

4. En el apartado “7. Justificación de la proporcionalidad de la medida compensatoria”, para la determinación del importe de la sustitución en metálico de la cesión de suelo correspondiente al cumplimiento de la regla 2ª de ordenación del régimen de las innovaciones de planeamiento, se ha seguido el procedimiento de valoración establecido en el artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, aplicado al aprovechamiento urbanístico atribuible a la superficie dotacional, calculado conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 55 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (...)>>

- Con fecha 18.05.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Con fecha 18.05.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 18.05.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 19.05.2021 emite informe el Interventor Municipal.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DR. FLEMING, con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 20.08.2020.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.

*El Sr. Alcalde expone: Como se comentó en Comisión, se ha traído a pleno ya esta modificación con la aprobación inicial. Ha pasado todos los trámites oportunos y ya se trae para su aprobación definitiva, que requiere la mayoría absoluta del Pleno.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (10 votos a favor del número legal de las personas que componen la Corporación (17) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes) conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**13. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y COSTA TARIFA S.L. Y OTROS (ADAPTACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2005) EN LA ZONA DE RAMOS Y BROCIÓN.**

*El Sr. Alcalde expone: Para el siguiente punto tenemos que esperar que abandone la sesión telemática uno de los miembros.*

Abandona la sesión telemática el Sr. Castro Romero.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

**DEPARTAMENTO:** Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

**ASUNTO:** Aprobación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y COSTA TARIFA, S.L., JUAN ESCRIBANO FLORES Y OTROS (adaptación del convenio suscrito el 20 de julio de 2005), en la zona de Ramos y Brocón, promovido por Costa Tarifa, S.L., que *“tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el plano adjunto. Esta concertación*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





urbanística se realiza sobre la base previa de haber mostrado el Ayuntamiento de Tarifa, al comprender que se esa forma satisface el interés público, su voluntad de posibilitar, en su término, un desarrollo urbanístico de carácter turístico, con la implantación de un área recreativa-turística de carácter ecuestre, dentro del ejercicio de su potestad planificadora y previa tramitación de los procedimientos administrativos impuestos por la legislación de ordenación territorial y urbanística con máximo respeto a la legislación medio ambiental a la que en todo caso se someten” -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto- (expediente número PG-7/2019 -G5645- del Área de Urbanismo - departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

**QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE**

En relación con el expediente número PG-7/2019 (G5645) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y COSTA TARIFA, S.L., JUAN ESCRIBANO FLORES Y OTROS (adaptación del convenio suscrito el 20 de julio de 2005), en la zona de Ramos y Brocón, promovido por Costa Tarifa, S.L., que fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 165, de fecha 28.08.2020, así como mediante la remisión al tablón municipal y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose las correspondientes comunicaciones a las personas sujetas al Derecho privado que figuran en la relación de firmantes del convenio urbanístico propuesto, sin que conste la presentación de alegaciones al respecto, propiamente dichas, y si once escritos de no oposición a su tramitación, de fecha 29.09.2020, presentados en conjunto con registro en fecha 30.09.2020; resulta que:

- Con fecha 26.11.2019 emite informe el Tesorero Municipal.
- Con fecha 10.12.2019 emite informe el Ingeniero Técnico Forestal Municipal (Área de Montes y Medio Ambiente.
- Con fecha 16.01.2020 emite informe el Asesor Jurídico (Área de Contratación).
- Con fecha 04.08.2020 emite informe el Interventor Municipal.
- Con fecha 30.09.2020 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito de Mario Pestaña Sartorius (Costa Tarifa, S.L.) y anexo (incluye once escritos de no oposición a su tramitación, de fecha 29.09.2020, de las siguientes personas: Mario Pestaña Sartorius -Costa Tarifa, S.L.-, Juan Vila-Coro Clot -Costa Tarifa, S.L.-, María José Vinuesa Pellicer -Vinuesa e Hijos, S.L.-; Rafael Utrera Estapé; Josefa Chico Orozco, José y Elvira Escribano Chico; Juan, Antonio y Francisco Escribano Flores; Francisco y Antonio Escribano Rodríguez; Francisco Castro Escribano; Francisco, José y Dolores Escribano Lozano; Juan Carlos, María Luz y Carolina Escribano Gómez; Paola del Castillo Mena).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Con fecha 12.01.2021 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente:  
 <<NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2019/7 (2019/5645 PG-CUP) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2020, relativo al expediente “2019/5645 PG-CUP (Planeamiento y Gestión 2019/7)” sobre el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y COSTA TARIFA S.L., JUAN ESCRIBANO FLORES Y OTROS en la zona de Ramos y Brocón (adaptación al convenio suscrito el 20 de julio de 2005), emito el presente informe, tras el período de información pública y previo a su aprobación, si procede.

**B. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 20 de julio de 2005, se suscribe Convenio Urbanístico, celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y las mercantiles Costa Tarifa S.L. y Vinuesa e Hijos S.L., y otras 11 personas físicas, con el objeto de incluir en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, la delimitación de un sector de uso Turístico de 2.092.200 m<sup>2</sup>.
2. Con fecha 26 de marzo de 2019 y registro de entrada 3362, se presenta borrador de nuevo convenio para sustituir al suscrito con fecha 20 de julio de 2005, referido en el antecedente anterior.
3. Con fecha 17 de julio de 2019 se emite informe técnico en el que se recogían una serie de consideraciones a tener en cuenta en el convenio que se suscriba.
4. Con fecha 1 de octubre de 2019 y registro de entrada 10963, se presenta nuevo borrador de convenio urbanístico, para sustituir al presentado con fecha 26 de marzo de 2019 y registro de entrada 3362.
5. Con fecha 16 de enero de 2020 y registro de entrada 373, se presenta plano con la delimitación de los terrenos afectados por el convenio urbanístico referido en el antecedente 4 anterior.
6. Con fecha 17 de enero de 2020 y registro de entrada 412, se presenta solicitud instando a dejar sin efecto el plano referido en el antecedente 5 anterior.
7. Con fecha 20 de enero de 2020 y registro de entrada 469, se presenta nuevo plano con la delimitación de los terrenos afectados por el convenio referido en el antecedente 4 anterior.
8. Con fecha 21 de enero de 2020 y registro de entrada 517, se presenta plano catastral con la delimitación de los terrenos a que hace referencia el antecedente 7 anterior.
9. Con fecha 21 de febrero de 2020, se emite informe técnico favorable sujeto a una serie de consideraciones que se recogen en el mismo.
10. Con fecha 16 de julio de 2020 y registro de entrada 6011, se presenta nueva copia del borrador del convenio junto a los anexos 3 y 4 citados en el citado borrador.
11. Por Edicto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2020, se somete a información pública el borrador de convenio urbanístico por plazo de 20 días.
12. Con fecha 4 de noviembre de 2020, transcurrido el período de información pública, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, emite certificado en el que, entre otras cuestiones, se hace constar que se ha presentado escrito de no oposición a la tramitación del convenio urbanístico por parte de los afectados.

**C. CONSIDERACIONES PREVIAS** El borrador de convenio urbanístico que se va a someter a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, presentado con fecha 16 de julio de 2020 y registro de entrada 6011, y que fue sometido a información pública, difiere del presentado con fecha 1 de octubre de 2019 y registro de entrada 10963, y que fue objeto de informe técnico de fecha 21 de febrero de 2020, en que se suprime el acuerdo relativo a la monetización del aprovechamiento correspondiente al Excmo. Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística. Dicho acuerdo no fue objeto de consideración alguna en el informe técnico citado en el párrafo anterior, por lo que el técnico que suscribe se ratifica en las consideraciones vertidas en dicho informe.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE el borrador del convenio, desde el punto de vista técnico y sujeto a las consideraciones vertidas en el informe técnico de fecha 21 de febrero de 2020, que consta en el expediente.>>

En el mencionado informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, en fecha 21.02.2020, se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2019/7 (2019/5645 PG-CUP) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre y 21 de noviembre de 2019, relativo al expediente “2019/5645 PG-CUP (Planeamiento y Gestión 2019/7)” sobre el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y COSTA TARIFA S.L., JUAN ESCRIBANO FLORES Y OTROS en la zona de Ramos y Brocón (adaptación al convenio suscrito el 20 de julio de 2005), emito el presente informe.

B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 20 de julio de 2005, se suscribe Convenio Urbanístico, celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y las mercantiles Costa Tarifa S.L. y Vinuesa e Hijos S.L., y otras 11 personas físicas, con el objeto de incluir en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, la delimitación de un sector de uso Turístico de 2.092.200 m². 2. Con fecha 26 de marzo de 2019 y registro de entrada 3362, se presenta borrador de nuevo convenio para sustituir al suscrito con fecha 20 de julio de 2005, referido en el antecedente anterior. 3. Con fecha 17 de julio de 2019 se emite informe técnico en el que se recogían una serie de consideraciones a tener en cuenta en el convenio que se suscriba. 4. Con fecha 1 de octubre de 2019 y registro de entrada 10963, se presenta nuevo borrador de convenio urbanístico, para sustituir al presentado con fecha 26 de marzo de 2019 y registro de entrada 3362. 5. Con fecha 16 de enero de 2020 y registro de entrada 373, se presenta plano con la delimitación de los terrenos afectados por el convenio urbanístico referido en el antecedente 4 anterior. 6. Con fecha 17 de enero de 2020 y registro de entrada 412, se presenta solicitud instando a dejar sin efecto el plano referido en el antecedente 5 anterior. 7. Con fecha 20 de enero de 2020 y registro de entrada 469, se presenta nuevo plano con la delimitación de los terrenos afectados por el convenio referido en el antecedente 4 anterior. 8. Con fecha 21 de enero de 2020 y registro de entrada 517, se presenta plano catastral con la delimitación de los terrenos a que hace referencia el antecedente 7 anterior.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS El presente informe se limita a valorar los expositivos, consideraciones, estipulaciones, cláusulas, o cualquier otro epígrafe incluido en el borrador de convenio presentado con fecha 1 de octubre de 2019 y registro de entrada 10963, que ha venido a reemplazar al presentado con fecha 26 de marzo de 2019 y registro de entrada 3362, que tengan contenido técnico – urbanístico, sin valorar, en ningún caso, las de contenido jurídico o, en su caso, el contenido jurídico de las que tengan también contenido técnico – urbanístico. En consideración de lo anterior son objeto del presente informe: 1. El expositivo primero, en cuanto a la superficie total de suelo que se pretende clasificar como urbanizable, de acuerdo con las estipulaciones del convenio. 2. El expositivo segundo, en cuanto a la identificación de los terrenos afectados por el convenio, a los efectos de determinar la clasificación actual de los mismos, y cualquier otra disposición urbanística que sea relevante para valorar el contenido sustantivo del borrador de convenio. 3. El expositivo sexto, en relación con: - Los límites de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





crecimiento urbanístico de los municipios, establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como con los criterios básico para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en aquél. - La Instrucción 1/2014 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación con la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial. -

Las directrices del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para la nueva implantación de usos turísticos. 4. El expositivo séptimo en relación con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar aplicables a los terrenos objeto del borrador de convenio, en atención a su objetivo. 5. El expositivo octavo en relación con la superficie mínima que se destinaría a la clasificación de un nuevo sector turístico de los previstos en el Plan de Ordenación del Territorio si fuese de aplicación la limitación superficial establecida para la clasificación de los mismos en el litoral Atlántico del ámbito del citado plan. 6. La estipulación segunda en cuanto a la superficie total de suelo que se pretende clasificar como urbanizable. 7. La estipulación tercera en relación con las determinaciones urbanísticas para el desarrollo de los terrenos objeto del convenio. 8. La estipulación cuarta en cuanto a la superficie mínima destinada equipamiento deportivo. 9. La estipulación quinta en relación con los plazos de tramitación de la Revisión del Plan General. 10. La estipulación sexta en relación con la aprobación definitiva del Plan Parcial. 11. La estipulación séptima en relación con el establecimiento del sistema de actuación. 12. La estipulación octava en relación con la ejecución de la ordenación establecida en el Plan Parcial. 13. La estipulación novena en lo relativo a la exención de reserva de edificabilidad para vivienda protegida y al aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

D. RESUMEN DEL CONTENIDO TÉCNICO DEL BORRADOR DE CONVENIO De forma resumida, el borrador de convenio presentado con fecha 1 de octubre de 2019 y registro de entrada 10963, recoge, entre otros, los siguientes expositivos, consideraciones, estipulaciones, cláusulas, o cualquier otro epígrafe con contenido técnico:

1. El expositivo primero señala como superficie total de los terrenos que, en virtud del convenio urbanístico, pretenden conformar un sector, previa aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente, la cantidad de 1.429.808 m<sup>2</sup>.
2. El expositivo segundo, señala que los terrenos que, en virtud del convenio urbanístico pretenden conformar un sector, previa aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente, forman parte de las fincas catastrales 17 a 26, del polígono 23 del Suelo No Urbanizable de Tarifa.
3. En el expositivo sexto se indica que para las estipulaciones del convenio, habrán de tenerse en consideración la dimensión del crecimiento propuesto por la actuación, que no podrá suponer incremento del suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni incremento de población superior al 30%, en ocho años, sin perjuicio de los criterios específicos para cada ámbito que determinen los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Igualmente habrá de tenerse en consideración: que en las previsiones del planeamiento deber darse prioridad a la culminación de los desarrollo previstos en el planeamiento anterior y a la intervención sobre la ciudad consolidada sobre los nuevos crecimientos; que no se altere el

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





modelo de asentamiento, resultando excepcional los desarrollos urbanos desvinculados de los núcleos que en todo caso deberán cumplir las condiciones exigidas por la legislación urbanística, en especial su integración en la ordenación estructural, la no afección a los suelos preservados del desarrollo urbano y la justificación de la capacidad de los sistemas generales, existentes o previstos, para satisfacer las demandas del nuevo desarrollo; que el ritmo del crecimiento se adecúe a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos, los sistemas generales y el transporte; y que se disponga de los recursos hídricos y energéticos suficientes para atender las previsiones del desarrollo urbanístico propuesto. Asimismo se expone el criterio, en el que se basa el contenido sustantivo del borrador de convenio que se presenta, para determinar si las actuaciones para la implantación de nuevos usos turísticos, de acuerdo con las directrices establecidas en el artículo 62 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, deben ajustarse a las establecidas para la zona litoral o para las zonas de interior. Dicho criterio se basa en la extensión de la aplicación de lo dispuesto en la letra A) i) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud del cual la normativa para la protección y adecuada utilización del litoral, que debe formar parte de la ordenación estructural de los planes generales, con la delimitación de la Zona de Influencia, debe abarcar como mínimo quinientos metros a partir del límite interior de la ribera del mar, pudiendo extenderse ésta en razón a las características del territorio. En este sentido se expone que el citado artículo 62 contiene tres apartados, en el primero de los cuales se recogen, siempre según el borrador del convenio, las directrices para la delimitación de nuevos sectores turísticos que computan a los efectos de la limitación a los crecimientos urbanísticos establecidos en la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en el segundo las directrices para la delimitación de nuevos sectores turísticos que no se tienen en consideración a los efectos de dicho cómputo y en el tercero las recomendaciones para el desarrollo de los campos de golf de interés turístico.

4. En el expositivo séptimo, en relación con lo recogido en el expositivo anterior, se concluye que la actuación que se propone en el borrador de convenio, por su ubicación, no está afectado por las directrices establecidas en el artículo 63 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, para los sectores de uso turístico que se clasifiquen en el litoral Atlántico.

5. El expositivo octavo prevé, sin perjuicio de lo recogido en el séptimo anterior, que, en caso de que la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio entendiese que a la actuación propuesta en este convenio le son de aplicación las directrices del citado artículo 63, la superficie afectada por la actuación se reduciría, pero en ningún caso por debajo de 90 Ha.

6. La estipulación segunda establece que, en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, se incluirán los terrenos descritos en el expositivo segundo del convenio, con los parámetros que se recogen en el resto estipulaciones, salvo que la Consejería competente en materia de ordenación del territorio determine la afectación de la actuación por las directrices establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para la clasificación de nuevos sectores turísticos en el litoral Atlántico del ámbito del citado plan, en cuyo caso se incluirá un máximo de 90 Ha, cuya delimitación, llegado el caso, será consensuada entre la propiedad y los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7. La estipulación tercera establece las determinaciones de ordenación que, obligatoriamente, deberá recoger la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística para los terrenos que, de acuerdo con lo indicado en la estipulación segunda, se incluyan en aquélla.

8. La estipulación cuarta determina la superficie mínima que se destinará a la instalación ecuestre prevista en el borrador de convenio, en función de la extensión del ámbito que finalmente se delimite.

9. La estipulación quinta establece los plazos máximos, a cuyo cumplimiento se compromete el Ayuntamiento, para las distintas fases de la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con la fecha de aprobación, en su caso, del convenio urbanístico del que se presenta borrador, en el caso de la primera fase, y en relación con la finalización de la fase anterior para el resto de las fases.

10. La estipulación sexta establece el plazo máximo a que se compromete la propiedad de los terrenos, para presentar el Plan Parcial que desarrolle el ámbito que se delimite, y el momento a partir del cual puede instarse su tramitación, así como quienes pueden ejercer dicha iniciativa, con anterioridad la transcurso del citado plazo a partir de la aprobación provisional de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

11. La estipulación séptima establece los momentos a partir de los cuales puede instarse el establecimiento del sistema de actuación y presentarse para su aprobación el proyecto de parcelación, así como los plazos máximos para ello.

12. La estipulación octava establece el momento a partir del cual puede presentarse para su aprobación el proyecto de urbanización, así como los plazos máximos para dicha presentación y para el inicio de las obras de urbanización. Asimismo se establece el plazo máximo para la conclusión de las obras de edificación que prevea la ordenación del ámbito.

13. La estipulación novena establece la exención al ámbito de la reserva de terrenos para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, de acuerdo con lo establecido en la letra A).b) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el incremento del porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, en compensación por dicha exención, y la previsión y justificación de la monetización de ésta y el momento en que puede exigirse dicha monetización.

14. La estipulación décima establece y define la aportación económica de los propietarios de los suelos afectados por el borrador de convenio, a la ejecución de infraestructuras generales del municipio. En cuanto al resto de las estipulaciones, carecen de contenido técnico, por lo que no son objeto de este informe.

**E. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO TÉCNICO DEL BORRADOR DEL CONVENIO**

A continuación se valoran los expositivos, consideraciones, estipulaciones, cláusulas, o cualquier otro epígrafe con contenido técnico, desde esta perspectiva, del borrador de convenio, en el mismo orden en que se relacionan en el apartado anterior.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1. De acuerdo con la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y a la vista del grado de ejecución del Plan General vigente en el municipio de Tarifa, que ha dado como resultado una superficie total de suelo urbano consolidado de 455,80 Ha (aproximadamente), el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, sólo podría clasificar una superficie total de suelo urbanizable sectorizado de 182,32 Ha, equivalente al 40% de la superficie de suelo urbano consolidado. No obstante ese límite podría verse incrementado, en función del desarrollo urbanístico que se produzca en el transcurso del tiempo desde el momento actual hasta la fecha en que se inicie la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística. El borrador de convenio propone la clasificación de suelo urbanizable de 142,9808 Ha, no obstante se propone con unos parámetros que tendría como consecuencia que dicha clasificación no se tuviese en consideración a los efectos del cómputo de los crecimientos propuestos en el Plan General, de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar. Tanto es así, que incluso se prevé la posibilidad de reducir la superficie total del ámbito en el supuesto de que la Consejería competente en materia de ordenación del territorio considerase que la actuación propuesta se encuentra en el ámbito del litoral Atlántico, en cuyo caso se reduciría tal y como veremos más adelante. El presupuesto del borrador de convenio es plantear la actuación dentro de los parámetros que establece el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para que no se considere a los efectos del cómputo de crecimiento, porque, en caso contrario, esta actuación supondría agotar, exclusivamente en términos superficiales, más del 78% de la capacidad de crecimiento del municipio de acuerdo con las limitaciones establecidas en la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

2. Los terrenos incluidos en sendas franjas al noroeste y al sureste de las fincas relacionadas están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbanística vigente como suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística: "regadío potencial", estando el resto de los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Respecto de los primeros será necesario, además de la justificación de la actuación en atención al modelo de ordenación territorial, del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar y al modelo de ordenación urbanística por el que se opte en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, justificar que los terrenos afectados por la especial protección, establecida desde el propio plan general vigente, han perdido los valores que hicieron a éstos merecedores de tal régimen de protección o que dichos valores, en atención al modelo urbanístico elegido y a la estructura general del municipio, no requieren tal protección.

3. En relación con lo recogido en el expositivo sexto, sobre los límites establecidos en la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía al crecimiento propuesto por los planes generales, hay que indicar que las estipulaciones contenidas en el borrador de convenio se fundamentan en que la actuación quede, en todo caso, fuera del cómputo a los efectos de los citados límites. Respecto al resto de criterios que deben considerarse para los nuevos crecimientos y toda vez que lo que se propone, en principio y a expensas del modelo urbanístico que determine la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, es un desarrollo desvinculado de los núcleos existentes, de acuerdo con lo previsto en la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones exigidas por la legislación urbanística, especialmente su integración en la ordenación estructural, la no afección a los suelos que deban ser preservados del desarrollo urbano, con especial atención

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





a lo indicado en el punto 2 anterior, y la capacidad de los sistemas generales existente o previstos para satisfacer las demandas de la actuación propuesta. Por otro lado, será necesario, en su momento, recabar informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para determinar si la actuación propuesta está afectada o no por las determinaciones complementarias para los usos turísticos en el litoral, pues el artículo 63 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar no delimita con precisión el ámbito territorial que comprende el litoral atlántico, a diferencia de lo que el propio artículo determina en relación con el litoral mediterráneo en su apartado 3. Queda fuera de toda discusión la afección a la actuación propuesta en el borrador de convenio de las directrices establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 62 de dicha normativa, pues, complementado lo que se recoge en el expositivo sexto, el apartado 1 establece unas directrices para todos los sectores de suelo urbanizable de uso turístico que se delimiten en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, se tengan o no en consideración a los efectos del cómputo de los crecimientos limitados por la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. En relación con el apartado 2, dado que el presupuesto de la actuación propuesta en el borrador de convenio es que ésta no se considere a los efectos de dicho cómputo, habrá que tenerlo en consideración, pues en él se establecen los criterios para ello. Más adelante se valorará la adecuación de las determinaciones propuestas en el borrador de convenio a las directrices establecidas en estos dos apartados. No obstante, en este punto, y en relación con la delimitación de los terrenos afectados por el borrador de convenio, hay que indicar que la primera de las directrices establecidas en el apartado 1 del reiterado artículo 62, establece la obligación de que “los nuevos sectores de suelo urbanizable de uso turístico... se ubicarán colindantes con los suelos urbanos existentes, vinculando a éstos de forma preferente las funciones centrales de los nuevos crecimientos”. El apartado 3 del artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “las directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Con sujeción a ellas, los órganos competentes de las Administraciones Públicas a quienes corresponda su aplicación establecerán las medidas concretas para la consecución de dichos fines”. En este sentido, el cumplimiento de esta directriz, en los términos previstos en la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, deberá ser verificado en atención al modelo urbanístico y a la ordenación estructural que se establezca en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística. En otro orden de cosas, en el expositivo sexto, entre las normas que han venido ajustando las limitaciones de crecimiento propuesto por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, establecidas en la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se hace referencia al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido recientemente derogado por el Decreto – ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al que también se refiere dicho dispositivo.

4. La afirmación del expositivo séptimo, en relación con la no afectación a la actuación propuesta en el borrador del convenio urbanístico, de las directrices del artículo 63 de las normas del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, deberá ser verificada, como ya hemos indicado en el punto 3 anterior, por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, en el momento que proceda.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. La previsión recogida en el expositivo octavo, ante la eventual afección de las directrices del citado artículo 63, de clasificar un mínimo de 90 Ha, supondría, en su caso, consumir el 60% del total de las actuaciones turísticas previstas por el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, para su litoral atlántico, que pueden quedar fuera del cómputo a los efectos de la determinación sobre la dimensión de los crecimientos urbanos. Por otro lado, el informe de incidencia territorial que determinará la adecuación de la actuación a las previsiones de los artículos 62 y 63 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, no corresponde a la Dirección General de Urbanismos de la Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio, sino al Delegado Territorial en Cádiz de la citada Consejería.

6. En relación con lo establecido en la estipulación segunda, nos reiteramos en lo expuesto en el punto 1 anterior en relación con la superficie total de suelo a clasificar, y en el punto 5 anterior, en relación con el supuesto en que la actuación estuviese afectada por las directrices establecidas en el artículo 63 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

7. Las determinaciones de ordenación establecidas en la estipulación tercera para los terrenos afectados por la actuación propuesta, se ajustan, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 anterior, a las directrices establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 62 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para la clasificación, por el planeamiento urbanístico, de nuevos sectores de suelo urbanizable de uso turístico en el ámbito de dicho plan.

8. En cuanto a las superficies mínimas establecidas en la estipulación cuarta, que se destinarán a la instalación ecuestre en cada uno de los supuestos, sin perjuicio de un estudio pormenorizado de su implantación, se consideran suficientes para el objetivo que se persigue.

9. En cuanto a los plazos establecidos en la estipulación quinta, para las distintas fases de elaboración y tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, el técnico que suscribe entiende que son plazos asumibles, siempre y cuando se dispongan los medios adecuados y se destine personal suficiente y de dedicación exclusiva a dicha tarea.

10. En cuanto a los plazos a los que se hace referencia en las estipulaciones sexta, séptima y octava, que se resumen en los puntos 10, 11 y 12, respectivamente, del apartado anterior, son plazos que se ajustan a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin perjuicio de que, por criterios políticos y de acuerdo con los promotores de la actuación, se estime conveniente reducir. No obstante, los plazos que se acuerden y que se recojan en el borrador de convenio, deberán ser trasladados a la programación de la ordenación estructural o de la ordenación pormenorizada de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística o al plan de etapas del Plan Parcial, según corresponda. No obstante, en relación con la aprobación definitiva del Plan Parcial, caso de que se tramite simultáneamente a la fase final de aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aquélla no se podrá producir condicionada a la aprobación definitiva de ésta, sino que no se podrá resolver hasta la publicación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística una vez aprobado definitivamente.

11. Por último, en lo referente a la exención de la reserva de vivienda protegida, y a la vista de dictámenes recientes del Consejo Consultivo de Andalucía al respecto, si bien éste considera que

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





una reserva del 35% de la edificabilidad total del sector, no es una reserva residual de edificabilidad, sino una reserva, con independencia de que no caracterice el sector en cuanto a su uso global, y más aun teniendo en cuenta que dicho porcentaje se materializa en un total de 1.400 viviendas, para justificar la exención va a jugar un papel fundamental, el carácter desvinculado de núcleos urbanos de la actuación, así como la tipología y tamaño de vivienda que finalmente se implante.

F. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE el borrador del convenio, desde el punto de vista técnico y sujeto a las consideraciones vertidas en el presente informe.>>

- Con fecha 18.01.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 18.05.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 18.01.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y COSTA TARIFA, S.L., JUAN ESCRIBANO FLORES Y OTROS (adaptación del convenio suscrito el 20 de julio de 2005), en la zona de Ramos y Brocón, promovido por Costa Tarifa, S.L., que *“tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el plano adjunto. Esta concertación urbanística se realiza sobre la base previa de haber mostrado el Ayuntamiento de Tarifa, al comprender que se esa forma satisface el interés público, su voluntad de posibilitar, en su término, un desarrollo urbanístico de carácter turístico, con la implantación de un área recreativa-turística de carácter ecuestre, dentro del ejercicio de su potestad planificadora y previa tramitación de los procedimientos administrativos impuestos por la legislación de ordenación territorial y urbanística con máximo respeto a la legislación medio ambiental a la que en todo caso se someten”* -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto (archivo PDF relativo al Texto consolidado del Convenio propuesto el 01.10.2019” presentado con registro en fecha 16.07.2020) con sus planos de situación y catastral (archivos PDF relativos al “Plano situacion convenio hípica” y al “plano fincas catastrales convenio hípica v1.1 color” presentados con registro en fechas 20.01.2020 y 21.01.2020, respectivamente)-.

**Segundo.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo y la de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero.-** Publicar el correspondiente Edicto relativo a la aprobación de este convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el preceptivo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





este Excmo. Ayuntamiento, que se ha de efectuar tras la firma del citado convenio urbanístico aprobado, así como en la sede electrónica municipal.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo a cuantos interesados consten en el expediente.

**Quinto.-** Remitirlo electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a la cuantía de los compromisos económicos prevista en el convenio propuesto.

*El Sr. Alcalde expone: Éste es un convenio que en su día vino a pleno. Un convenio que, como aparece ahí, se suscribió con esta promotora en 2005. En su momento tenía una serie de perspectivas urbanísticas en la zona de Ramos y Bronco, y ahora, después de tratar con la promotora y de adaptar esa circunstancia a la situación urbanística actual y a la proyección turística que tiene el municipio, y a la situación del municipio actual, se ha adaptado y se trae a pleno para su aprobación, después de pasar por todos los trámites oportunos, incluso la exposición pública.*

*El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí vemos, por decirlo de algún modo, de recibo y de que las cosas se están haciendo bien, y que lleguen sobre todo en los tiempos que estamos corriendo ahora mismo o de cara a los próximos años de cualquier situación socio-económica que se pueda ir desarrollando en el municipio, y la verdad que viene coleteando desde hace tiempo la cuestión de Costa Tarifa. Ha tenido todo su proceso, todo su retoque, y ha llegado al punto y al día de hoy, pues es de recibo y de estar satisfechos, muy contentos hasta donde se ha llegado y con lo que se pretende hacer en el municipio con el movimiento socio-económico que ello conlleva. Trasladar lo dicho y nuestro voto favorable a lo que se pretende realizar.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Desde el Partido Popular adelanto el voto favorable de mi Agrupación en este punto, como no puede ser de otra forma, ya que tal y como hemos comentado en anteriores ocasiones, un proyecto hípico en la localidad traerá muchos puestos de trabajo y ayudará a desestacionalizar, potenciando un turismo de calidad, que es lo que Tarifa necesita, en una amplitud de miras, entendemos, que vaya mucho más allá de los meses de julio y agosto. Lamentablemente, este proyecto se vio apartado, tal y como hicimos público por la oposición de este Gobierno, que no ha sido capaz aún de ponerlo en marcha, a pesar de que se firmó en el año 2005. Entonces, a la exposición que acaba de hacer el Sr. Araujo, donde alude a que las cosas se están haciendo bien y que esto lleva coleteando un tiempo, discrepo enormemente, porque es que son dieciséis años esperando por parte de los promotores y por parte de los propietarios a que esto vea la luz. Incluso, además, hay que recordar aquella sesión plenaria en el 2018, cuando nosotros trajimos una moción y el propio abogado solicitó intervenir, y como así hizo, donde aludió a ese convenio que existía, a ese cumplimiento por parte de este Ayuntamiento, a los tres millones que se le adeudan y que, si no, tendrían que proceder a la denuncia y a que le reclamara y se la indemnizara económicamente. Y han estado ajustándose a todo lo que por parte de este Ayuntamiento se les ha pedido. Ellos tenían un proyecto inicial, ese proyecto inicial no se ajustaba, no tuvieron ningún tipo de inconveniente en cambiarlo, pero han ido pasando los años y no han tenido respuesta. Entonces, no compartimos el hecho de que un proyecto de tal magnitud se haya quedado durmiendo el sueño de los justos, pareciendo olvidar usted, Sr. Ruiz, todas las solicitudes que se han ido lanzando. También nos llama mucho la atención que en la Comisión Informativa que mantuvimos hace unos días, usted aludiera a que es que esto está ocurriendo porque los promotores no habían mostrado mucho interés, como*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ocurre con otras empresas, citando usted además ciertos ejemplos, responsabilizándoles así directamente a ellos, mintiendo, como hace habitualmente, y alzando a la localidad en contra del progreso de proyectos que potenciarían la economía local. Abogamos por que esto sea una realidad.

*El Sr. Alcalde expone: De verdad, Sra. González, por favor, cuando usted me preguntó, no saque de contexto las cosas cuando se contesta algo. Si usted quiere que yo le diga algo, no lo saque de contexto como si fuera esto un programa de salsa rosa. Usted me preguntó a mí en Comisión cuánto tiempo tardaría esto en ejecutarse, ésa fue la pregunta concreta que me hizo. Y yo le dije que eso estaba dentro de lo que es la revisión del Plan General, y después estaba dentro del impulso que le quiera dar cada uno de los promotores. Ésa es la contestación que yo le hice. Lo demás es salsa rosa, sacar de contexto las cuestiones, y no entiendo a qué viene, la verdad, porque usted me hizo una pregunta concreta, y a eso le contesté. Lo demás es sacar de contexto el tema.*

*La Sra. González Gallardo expone: No se centre usted en unos aspectos irrelevantes, cuando aquí lo relevante son los dieciséis años esperando, Sr. Ruiz.*

*El Sr. Alcalde expone: ¿Cuándo se va a desarrollar? Cuando eso esté incorporado en la revisión del Plan General. Por lo tanto, está dentro del convenio y para la revisión del Plan General. Y, una vez esté en vigor el Plan General, evidentemente depende del impulso y promoción que le dé el promotor. Ésa es la realidad. Lo anterior, lo de que es de 2005 hasta aquí es verdad. De 2005 hasta aquí ha tenido varias fases. Ha tenido un convenio con un Equipo de Gobierno, tuvo otro convenio con otro Equipo de Gobierno, en este caso del Partido Popular, que estuvo cuatro años gobernando.*

*La Sra. González Gallardo expone: Con su Grupo, con el PSOE, estando Miguel Manella como Alcalde.*

*El Sr. Alcalde expone: Y después tuvo otro convenio, mírelo en el expediente, firmó otro convenio que no se tramitó, parecía que se hizo en una servilleta, porque en realidad no se hizo ni tramitación, que se hizo con el Gobierno del Partido Popular. Y después vino a renovar ese convenio con nosotros, y es cuando adaptamos ya este convenio a la situación de Tarifa, a las circunstancias de Tarifa, y a precisamente intentar que se complemente con la oferta turística de calidad y de excelencia que estamos desarrollando en nuestro municipio.*

*La Sra. González Gallardo expone: ¿Y en siete años que lleva usted gobernado no ha tenido tiempo de darle respuesta?*

*El Sr. Alcalde expone: Lo que nosotros hemos hecho es tramitar ese convenio a través de la nueva ley de convenios, que es informe de los diferentes departamentos, exposición pública y después traerlo a pleno. Eso es lo que se ha hecho.*

*La Sra. González Gallardo expone: Echar balones fuera, Sr. Ruiz. Siete años que lleva usted gobernando.*

*El Sr. Alcalde expone: Y hoy se trae este convenio para su ratificación. Ya está. No hay más.*

*La Sra. González Gallardo expone: Claro que hay. Además, invito a la gente que busque el pleno, la sesión plenaria se produjo en el 2018 y hasta hoy no hemos tenido noticias de nuevo.*

*El Sr. Alcalde expone: Sí, efectivamente, su tramitación.*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo expone: Así que no se remonte veinte años atrás. Asuma su responsabilidad.

El Sr. Alcalde expone: La que se ha remontado ha sido usted. Pasamos a votación, porque entiendo que ya no se contribuye a nada más.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Se incorpora a la sesión telemática el Sr. Castro Romero.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**14. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS”.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

**DEPARTAMENTO:** Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

**ASUNTO:** Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS” (zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantanichos”), promovido por RASARA, S.L., cuyo objeto es reajustar la ordenación de volúmenes de las citadas parcelas, mediante la redistribución de sus superficies, aumentando la superficie de la parcela de equipamiento, y manteniendo la distribución de la edificabilidad de cada uno de los usos pormenorizados -a tenor de lo recogido en el apartado E, sobre el objeto del estudio de detalle, del informe técnico emitido en fecha 11.09.2020- (expediente número PG-4/2020 -G3623- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

**QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE**

En relación con el expediente número PG-4/2020 (G3623) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS” (zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantanichos”), promovido por RASARA, S.L., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 2979, de fecha 12.11.2020, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 232, de fecha 04.12.2020, en el Diario “Europa Sur” de fecha 11.12.2020, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 05.03.2021 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente:  
<<NÚM. EXPTE.: 2020/3623 PG – ED INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito procedente del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2021, relativo al expediente 2020/3623 PG - ED, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H2 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS”, emito el presente informe previo a su aprobación inicial.

B. ANTECEDENTES B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación Las parcelas H-2 y X de la Zona 1 del Suelo Urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”, proceden de la ordenación establecida por el Plan Parcial del Sector SA-2 “Quebrantamichos” aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de abril de 2003, y cuyo Texto Refundido fue aprobado por la citada Comisión de fecha 4 de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





noviembre de 2003. El Plan Parcial delimitaba cuatro parcelas de uso hotelero (parcelas B-1, G-1, G-2 y H), para las que establecía una misma ordenanza particular. La parcela H, fue dividida en las parcelas H-1 y H-2 por el Proyecto de Reparcelación del Sector SA-2, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2005. Por su parte la parcela X, es la parcela de equipamiento comercial, exigida por el artículo 10 del “Anexo al Reglamento de Planeamiento. Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales”, del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio. Constan cuatro innovaciones por modificación, en el ámbito de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, que son las siguientes:

1. “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en las Parcelas H2 y G1 “Quebrantamichos”” (aprobada definitivamente por la CPOTU de 4.05.2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.04.2011), cuyo objeto es establecer una ordenanza diferenciada para las parcelas de uso hotelero G-1 y H-2 de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, introduciendo el uso de vivienda sometida a algún régimen de protección oficial como uso compatible.

2. “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa. Parcelas H2 y Q de la Zona 1 del núcleo de Atlanterra” (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 26.07.2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 11.11.2011), cuyo objeto era trasvasar capacidad residencial de la parcela H-2 a la parcela Q.

3. “Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenanza Hotelera de las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del núcleo urbano de Atlanterra” (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 15.12.2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 23.03.2016), cuyo objeto principal era incrementar en una planta la altura máxima permitida en las parcelas citadas.

4. “Innovación por modificación del PGOU de Tarifa: ordenanzas hoteleras de las parcelas G-2 y H-1 y trasvase de edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2 de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”” (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 03.04.2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 06.07.2018), cuyo objeto principal es unificar las ordenanzas hoteleras de todas las parcelas de este uso en la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, y trasvasar parte de la edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2. De todas las relacionadas, sólo esta última afecta al ámbito de actuación del Estudio de detalle objeto de este expediente.

B.2. Actuaciones en el expediente En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes que constan en el expediente: 1. Con fecha 30 de junio de 2020 y registro de entrada 5387, se presenta “ESTUDIO DE DETALLE. PARCELAS H1 Y X “QUEBRANTANICHOS” TARIFA (CÁDIZ)”, para su admisión a trámite y posterior aprobación. 2. Con fecha 13 de agosto de 2020 y registro de entrada 7052, se presenta nuevo documento técnico del “ESTUDIO DE DETALLE. PARCELAS H1 Y X “QUEBRANTANICHOS” TARIFA (CÁDIZ)”, que viene a sustituir al presentado con fecha 30 de junio de 2020 y registro de entrada 5387. 3. Con fecha 11 de septiembre de 2020, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido en el antecedente 2 anterior. 4. Por Decreto de Alcaldía 2979/2020, de 12 de noviembre, se resuelve la aprobación inicial del “ESTUDIO DE

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DETALLE. PARCELAS H1 Y X “QUEBRANTANICHOS” TARIFA (CÁDIZ)” y su sometimiento a información pública por un período de veinte días. 5. Con fecha 22 de enero de 2021, transcurrido el período de información pública, el Secretario General Accidental, emite certificado en el que, entre otras cuestiones, se hace constar que no se han recibido alegaciones durante el período referido.

C. CONCLUSIONES A la vista de que no se han registrado alegaciones y de lo recogido en el informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2020, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2979/2020, de 12 de noviembre, toda vez que el mismo no ha sufrido alteraciones, sometiénolo a la consideración del órgano correspondiente para su resolución definitiva.>>

En el mencionado informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, en fecha 11.09.2020, se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2020/3623 PG – ED INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito procedente del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2020, relativo al expediente 2020/3623 PG - ED, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H2 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS”, emito el presente informe previo a su aprobación inicial.

B. ANTECEDENTES B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación Las parcelas H-2 y X de la Zona 1 del Suelo Urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”, proceden de la ordenación establecida por el Plan Parcial del Sector SA-2 “Quebrantamichos” aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de abril de 2003, y cuyo Texto Refundido fue aprobado por la citada Comisión de fecha 4 de noviembre de 2003. El Plan Parcial delimitaba cuatro parcelas de uso hotelero (parcelas B-1, G-1, G-2 y H), para las que establecía una misma ordenanza particular. La parcela H, fue dividida en las parcelas H-1 y H-2 por el Proyecto de Reparcelación del Sector SA-2, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2005. Por su parte la parcela X, es la parcela de equipamiento comercial, exigida por el artículo 10 del “Anexo al Reglamento de Planeamiento. Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales”, del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio. Constan cuatro innovaciones por modificación, en el ámbito de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, que son las siguientes:

1. “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en las Parcelas H2 y G1 “Quebrantamichos”” (aprobada definitivamente por la CPOTU de 4.05.2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.04.2011), cuyo objeto es establecer una ordenanza diferenciada para las parcelas de uso hotelero G-1 y H-2 de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, introduciendo el uso de vivienda sometida a algún régimen de protección oficial como uso compatible.

2. “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa. Parcelas H2 y Q de la Zona 1 del núcleo de Atlanterra” (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 26.07.2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 11.11.2011), cuyo objeto era trasvasar capacidad residencial de la parcela H-2 a la parcela Q.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. “Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenanza Hotelera de las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del núcleo urbano de Atlanterra” (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 15.12.2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 23.03.2016), cuyo objeto principal era incrementar en una planta la altura máxima permitida en las parcelas citadas.

4. “Innovación por modificación del PGOU de Tarifa: ordenanzas hoteleras de las parcelas G-2 y H-1 y trasvase de edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2 de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”” (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 03.04.2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 06.07.2018), cuyo objeto principal es unificar las ordenanzas hoteleras de todas las parcelas de este uso en la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, y trasvasar parte de la edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2. De todas las relacionadas, sólo esta última afecta al ámbito de actuación del Estudio de detalle objeto de este expediente.

B.2. Actuaciones en el expediente En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes que constan en el expediente: 1. Con fecha 30 de junio de 2020 y registro de entrada 5387, se presenta “ESTUDIO DE DETALLE. PARCELAS H1 Y X “QUEBRANTANICHOS” TARIFA (CÁDIZ)”, para su admisión a trámite y posterior aprobación. 2. Con fecha 13 de agosto de 2020 y registro de entrada 7052, se presenta nuevo documento técnico del “ESTUDIO DE DETALLE. PARCELAS H1 Y X “QUEBRANTANICHOS” TARIFA (CÁDIZ)”, que viene a sustituir al presentado con fecha 30 de junio de 2020 y registro de entrada 5387.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora el “Estudio de detalle. Parcelas H1 y X “Quebrantamichos” Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 13 de agosto de 2020 y registro de entrada 7052, que ha venido a sustituir al presentado con fecha 30 de junio de 2020 y registro de entrada 5387.

D. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA D.1. Estudio de detalle presentado con fecha 13 de agosto de 2020 y registro de entrada 7052 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle presentado con fecha 13 de agosto de 2020 y registro de entrada 7052, que se remite para su tramitación, consta, de acuerdo con el alcance de sus determinaciones, de los siguientes documentos:

- 1. RESUMEN EJECUTIVO, que incluye los siguientes apartados:
  - CONTENIDO Y ALCANCE, en el que se describe brevemente el contenido y el alcance del resumen ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
  - AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se delimita el ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente.
  - OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se describe brevemente el alcance del Estudio de Detalle.
  - PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN, en el que describen los parámetros urbanísticos resultantes de las alteraciones introducidas por el Estudio de Detalle.
  - LICENCIAS, en el que se indica las condiciones bajo las que se podrán otorgar licencias en el ámbito del Estudio de detalle durante su tramitación.
  - PLANO A.01. SITUACIÓN Y ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se delimita

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



gráficamente el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA, que incluye los siguientes apartados: - OBJETO DEL DOCUMENTO, en el que se describe brevemente el objetivo que persigue el Estudio de Detalle. - PROMOTOR Y TÉCNICOS REDACTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se identifica la persona jurídica que propone la tramitación del Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el punto b) de la regla 1ª de procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de planeamiento, y a los técnicos redactores del Estudio de detalle que acompaña la propuesta. - INFORMACIÓN URBANÍSTICA, en el que se identifican los terrenos objeto del Estudio de Detalle, su superficie, linderos y topografía, las infraestructuras con las que cuenta y las determinaciones del planeamiento vigente que les afectan. - FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se describen los trasvases de superficie entre parcelas que propone el Estudio de Detalle. - JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se justifica, en base a la legislación urbanística vigente la procedencia del Estudio de Detalle para alcanzar los objetivos propuestos. - DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se recogen los nuevos parámetros propuestos por el Estudio de Detalle y se comparan con los vigentes.

3. PLANOS: - 01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, en el que se identifican las parcelas objeto del Estudio de Detalle. - 02. ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA VIGENTE Y PROPUESTA, en el que se recogen la zonificación de la ordenación urbanística vigente y la propuesta por el Estudio de detalle y los parámetros volumétricos vigentes y los propuestos por el Estudio de detalle, de las parcelas objeto de éste.

E. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE. El Estudio de Detalle presentado tiene como objetivo reajustar la ordenación de volúmenes de las parcelas H-1 y X de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”, mediante la redistribución de sus superficies, aumentando la superficie de la parcela de equipamiento, y manteniendo la distribución de la edificabilidad de cada uno de los usos pormenorizados. Los parámetros urbanísticos de las parcelas objeto del Estudio de Detalle, es el que se recoge en el apartado “A.6. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE”, de la memoria descriptiva y justificativa del “Estudio de detalle. Parcelas H1 y X. Plan Parcial SA-2 “Quebrantanichos”. Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 30 de junio de 2020 y registro de entrada 5387.

F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE El contenido de los documentos presentados, se consideran adecuados al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

G. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre los objetos de los Estudios de Detalle se encuentra la ordenación de los volúmenes en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, que cuente con instrumentos de planeamiento en el que se haya establecido dicha ordenación. El Plan

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Parcial del Sector SA-2 “Quebrantamichos”, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de abril de 2003, y cuyo Texto Refundido fue aprobado por la citada Comisión de fecha 4 de noviembre de 2003, que estableció la ordenación pormenorizada del ámbito, contienen la ordenación de volúmenes, por lo que el objeto del Estudio de Detalle presentado, se encuentran entre los contemplados en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por otro lado, hay que tener en cuenta que los Estudios de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 15, no pueden:

1. Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de lo establecido en el apartado 1 del artículo 15.
2. Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
3. Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
4. Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En este sentido, respecto a la primera prohibición, la modificación del uso urbanístico del suelo que propone el Estudio de detalle, se enmarca en los límites establecidos en el apartado 1. En cuanto a la prohibición 2, al no modificarse la distribución de edificabilidad entre los distintos usos, no se produce variación del aprovechamiento urbanístico. Por otro lado, en lo relativo a la prohibición 3, el Estudio de detalle no afecta a suelo dotacional público, por lo que no puede incurrir en esta prohibición. Por último, el Estudio de detalle, tampoco altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

H. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, y salvo mejor opinión del informe jurídico, no existe inconveniente técnico en la admisión a trámite del “Estudio de detalle. Parcelas H1 y X “Quebrantamichos” Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 13 de agosto de 2020 y registro de entrada 7052, mediante su aprobación inicial y sometimiento a información pública por un plazo no inferior a 20 días.>>

- Con fecha 11.05.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 18.05.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 11.05.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS” (zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”), que incluye su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 13.08.2020, promovido por RASARA, S.L.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica municipal.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

*El Sr. Alcalde expone: Es un tema que se trató también en la Comisión Informativa correspondiente, en la que se aclaró cuál era el alcance de este estudio de detalle, que no era más que reordenar estas dos parcelas sin modificar la edificabilidad de estas dos parcelas.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

*El Sr. Alcalde expone: Tenemos varios puntos, el 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Esos puntos, si os parece bien, los votamos de forma conjunta, ya que tienen una misma tipología, tanto para prestar conformidad a pliegos de condiciones de ocupaciones de monte público, ya sea para concederla, ya sea para cambiar de titularidad, ya sea para prestar renuncia a ello. Si os parece bien las votamos todas en conjunto, y si hay alguna aclaración que se tenga de alguna o se quiere hacer un voto particular de alguno de los puntos, o si se quiere alguna aclaración de alguno de ellos, pues se puede hacer ahora. Si no hay nadie que manifieste nada en contra, se votan en conjunto.*

**15. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 74 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

**Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 74 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER DUARTE MANSO.-**

**Expediente: OMP 09/2020 (G4753)**

**QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020, se presenta instancia por Francisco Javier Duarte Manso, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 74 m<sup>2</sup> de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá la prórroga de la concesión para su conformidad.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

**FUNDAMENTOS**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021  
Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 74 m<sup>2</sup> de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea, a favor de Francisco Javier Duarte Manso.

**Segundo.-** Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

**“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER DUARTE MANSO, EXPEDIENTE OC TA 24/1990 (OMP 2020/09).**

*PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m<sup>2</sup>), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de Francisco Javier Duarte Manso, destinados a la instalación de línea eléctrica subterránea. Corrigiéndose la superficie concedida en la anterior prórroga (130 m<sup>2</sup>) ajustándola a la realidad del terreno.*

*SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una línea eléctrica subterránea en el paraje de “Los Ranchiles”, enclavado reconocido del monte con el nombre de “C”.*

*TERCERA.- Previo a la instalación de la línea eléctrica subterránea, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

*CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.*

*QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesada en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.*

*SEXTA.- El canon de ocupación es de VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (25,09 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre,*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

\* El 85% (21,33 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ESO4. [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC TA 24/1990 (OMP 2020/09, G4753).

\* El 15% (3,76 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23 [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC TA 24/1990 (OMP 2020/09, G4753).

**SÉPTIMA.-** La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

**OCTAVA.-** El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

**NOVENA.-** Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

**DÉCIMA.-** En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

**UNDÉCIMA.-** La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

**DUODÉCIMA.-** La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.

e. Impago del canon fijado.

f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.

g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.

h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.

i. El cambio del uso del agua.

j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**16. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 60 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

**Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 60 M2 DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A FAVOR DE JESUS MARIA GALLASTEGUI PINZOLAS.-**

**Expediente: OMP 07/2020 (G4527)**

**QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: Con fecha 13 de Agosto de 2020, se presenta instancia por Jesús María Gallastegui Pinzolas, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 60 m2 de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá la prórroga de la concesión para su conformidad.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 60 m2 de terrenos en Monte La Peña, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea, a favor de Jesús María Gallastegui Pinzolas.

**Segundo.-** Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

**“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SESENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JESÚS MARÍA GALLASTEGUI PINZOLAS, EXPEDIENTE OC CA 40/1996 (OMP 2020/07).**

*PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de sesenta metros cuadrados (60 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”, término municipal de Tarifa, a favor de Jesús María Gallastegui Pinzolas, destinados a la instalación de línea eléctrica subterránea.*

*SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una línea eléctrica subterránea en el paraje del “Alcornoso”, enclavado reconocido del monte con el nombre de “F”.*

*TERCERA.- Previo a la instalación de la línea eléctrica subterránea, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

*CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**QUINTA.-** El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesada en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

**SEXTA.-** El canon de ocupación es de VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (20,34 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

\* El 85% (17,29 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC CA 40/1996 (OMP 2020/07, G4527).

\* El 15% (3,05 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23 [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC CA 40/1996 (OMP 2020/07, G4527).

**SÉPTIMA.-** La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

**OCTAVA.-** El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

**NOVENA.-** Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

**DÉCIMA.-** En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

**UNDÉCIMA.-** La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

**DUODÉCIMA.-** La presente autorización caducará por las siguientes causas:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a. *Renuncia o fallecimiento del beneficiario.*
- b. *Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.*
- c. *Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.*
- d. *Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.*
- e. *Impago del canon fijado.*
- f. *Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.*
- g. *Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.*
- h. *Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.*
- i. *El cambio del uso del agua.*
- j. *Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.*

**DECIMOTERCERA.-** *Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.*

**DECIMOCUARTA.-** *La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.*

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es**

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**17. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 66 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 66 M2 DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, A FAVOR DE JAVIER V. ZANÓN GÓMEZ.-**  
**Expediente: OMP 132020 (G5076)**

**QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 17 de Septiembre de 2020, se presenta instancia por Javier V. Zanón Gómez, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 66 m2 de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua (50 m2) y depósito de agua (16 m2).

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá la prórroga de la concesión para su conformidad.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 66 m2 de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua (50 m2) y depósito de agua (16 m2), a favor de Javier V. Zanón Gómez.

**Segundo.-** Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

***“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JAVIER V. ZANÓN GÓMEZ, EXPEDIENTE MO 48/2008 (OMP 2020/13).***

*PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) para la instalación de una goma conductora de agua, y 16 metros cuadrados (16 m<sup>2</sup>) para depósito de agua, en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de Javier V. Zanón Gómez.*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**SEGUNDO.-** La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua y depósito en el paraje de "El Realillo", enclavado reconocido del monte con el nombre de "E".

**TERCERA.-** Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**CUARTA.-** El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

**QUINTA.-** El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesada en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

**SEXTA.-** El canon de ocupación es de VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (21,56 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

\* El 85% (18,33 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: MO 48/2008 (OMP 2020/13, G5076).

\* El 15% (3,23 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23 [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: MO 48/2008 (OMP 2020/13, G5076).

**SÉPTIMA.-** La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

**OCTAVA.-** El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

**NOVENA.-** Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

**DÉCIMA.-** En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Ceser durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**18. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 175 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE BETIS.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

**Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 175 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A FAVOR DE IGNACIO MORALES TRUJILLO.-**

**Expediente: OMP 03/2021 (G1370)**

**QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 25 de Febrero de 2021, se presenta instancia por Ignacio Morales Trujillo, solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 175 m<sup>2</sup> de terrenos en Monte de U.P. Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá el cambio de titularidad de la concesión para su conformidad.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Informar favorablemente el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 175 m<sup>2</sup> de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Ignacio Morales Trujillo.

**Segundo.-** Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

***“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD, RELATIVO A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO SETENTA Y CINCO METROS***

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "BETIS", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE IGNACIO MORALES TRUJILLO, EXPEDIENTE MO 05/2014 (OMP 2021/03).**

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para el cambio de titularidad de la ocupación temporal de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m<sup>2</sup>) en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Betis", término municipal de Tarifa, a favor de Ignacio Morales Trujillo, destinado a la instalación de una goma conductora de agua.

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 10 de Marzo de 2015, a Juan Castro Trujillo para la instalación de una goma conductora de agua. La citada goma capta agua desde un depósito municipal cuya denominación es "Fuente de Jato", autorizándose la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Enclavado reconocido del monte con el nombre de "N".

TERCERA.- Se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. El periodo se contabilizará, desde el **10 de marzo de 2015**, fecha de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se le concedió la ocupación al anterior titular. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de **solicitar la prórroga**, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (52,50 €) anuales (el mismo que el recogido en el Pliego de Condiciones actualmente vigente), revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

\* El 85% (44,63 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED] indicando expediente: MO 05/2014 (OMP 2021/03, G1370).

\* El 15% (7,88 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23 [REDACTED] indicando expediente: MO 05/2014 (OMP 2021/03, G1370).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





i. El cambio del uso del agua.

j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**19. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 331 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

**Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 331 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, A FAVOR DE CHANTAL GUISLAINE LUCIENNE CORNEILLE CROUSEL.-**

**Expediente: OMP 15/2020 (G6371)**

**QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 20 de Octubre de 2020, se presenta instancia por Chantal Guislaine Lucienne Corneille Crousel, solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 331 m<sup>2</sup> de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá el cambio de titularidad de la concesión para su conformidad.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Informar favorablemente el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 331 m2 de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Chantal Guislaine Lucienne Corneille Crousel.

**Segundo.-** Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

**“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD, RELATIVO A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE CHANTAL GUISLAINE LUCIENNE CORNEILLE CROUSEL, EXPEDIENTE OC CA 17/1995 (OMP 2020/15).**

*PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para el cambio de titularidad de la ocupación temporal de trescientos treinta y un metros cuadrados (331 m²) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de Chantal Guislaine Lucienne Corneille Crousel, destinado a la instalación de una goma conductora de agua.*

*SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 11 de octubre de 2017, a Francisco Racero Romero para la instalación de una goma conductora de agua. La citada goma capta agua desde un depósito municipal sito en El Realillo, autorizándose la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Enclavado reconocido del monte con el nombre de “D”.*

*TERCERA.- Se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

*CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.*

*QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. El periodo se contabilizará, desde el 11 de octubre de 2017, fecha de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se le concedió la ocupación al anterior titular. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

**SEXTA.-** El canon de ocupación es de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (99,30 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

\* El 85% (84,40 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC CA 17/1995 (OMP 2020/15, G6371).

\* El 15% (14,90 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23 [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC CA 17/1995 (OMP 2020/15, G6371).

**SÉPTIMA.-** La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

**OCTAVA.-** El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

**NOVENA.-** Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

**DÉCIMA.-** En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

**UNDÉCIMA.-** La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

**DUODÉCIMA.-** La presente autorización caducará por las siguientes causas:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a. *Renuncia o fallecimiento del beneficiario.*
- b. *Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.*
- c. *Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.*
- d. *Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.*
- e. *Impago del canon fijado.*
- f. *Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.*
- g. *Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.*
- h. *Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.*
- i. *El cambio del uso del agua.*
- j. *Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.*

**DECIMOTERCERA.-** *Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.*

**DECIMOCUARTA.-** *La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.*

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**20. CONCESIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 600 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE FACINAS.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General  
 Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Asunto: CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD Y APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 600 M2 DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, A FAVOR DE ANGEL GIRO CAMACHO, EN REPRESENTACIÓN DE RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.-**  
**Expediente: OMP 16/2020 (G6877)**

**QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 24 de Noviembre de 2020, se presenta instancia por Ángel Giro Camacho, en representación de Residencia Familiares para Mayores, S.L., solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 600 m2 de terrenos en Monte de U.P. Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá el cambio de titularidad de la concesión para su conformidad, e informe favorable al cambio.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo, así como la concesión del cambio de titularidad solicitado, dado que cuando se autorizó la ocupación no existía convenio de cooperación, correspondiendo, por tanto, a este Ayuntamiento resolver lo solicitado.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Conceder el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 600 m2 de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Ángel Giro Camacho, en representación de Residencias Familiares para Mayores, S.L.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

***“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD, RELATIVO A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE ANGEL GIRO CAMACHO, EN REPRESENTACION DE RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L., EXPEDIENTE OC-CA-13/2003 (OMP 2020/16).***

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PRIMERA.-** Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para el cambio de titularidad de la ocupación temporal de seiscientos metros cuadrados (600 m<sup>2</sup>) en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Facinas", término municipal de Tarifa, a favor de Ángel Giro Camacho, en representación de Residencias Familiares para Mayores, S.L., destinados a instalación de una goma conductora de agua.

**SEGUNDO.-** La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de Noviembre de 2003, y prorrogada por 10 años por acuerdo plenario de fecha 27 de Mayo de 2014, a José Malia Ramirez para la instalación de una goma conductora de agua. La citada goma capta agua desde la red general de abastecimiento municipal y finaliza en la Residencia ubicada en el paraje Vega Arteaga.

**TERCERA.-** Se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**CUARTA.-** El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

**QUINTA.-** El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. El periodo se contabilizará, desde el 27 de mayo de 2014, fecha del acuerdo plenario adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, por la que se le concedió la ocupación al anterior titular. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

**SEXTA.-** El canon de ocupación es de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

\* El 85% (153,00 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC CA 13/2003 (OMP 2020/16, G6877).

\* El 15% (27,00 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23 [REDACTED] [REDACTED] indicando expediente: OC CA 13/2003 (OMP 2020/16, G6877).

**SÉPTIMA.-** La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

**OCTAVA.-** El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

**DECIMOCUARTA.-** La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General



TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**21. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, CON DESTINO A GOMA CONDUCTORA DE AGUA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

**Departamento: MONTES**

**Asunto: RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, CON DESTINO A GOMA CONDUCTORA DE AGUA, SOLICITADO POR DIEGO SALVATIERRA ARDAYA.**

**Expediente: OMP 13/2014 (G1085)**

**QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 28 de Julio de 2020, se presenta instancia por Diego Salvatierra Ardaya, solicitando la renuncia a la concesión de la ocupación temporal de terrenos en Monte de U.P. Facinas, destinada a instalación de goma conductora de agua, concedida por Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2014, al haberse retirado la misma.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 04/09/2020, informe de la Policía Local.
- Con fecha 10/05/2021, informe favorable del Área de Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la goma objeto de la ocupación ha sido retirada del monte, por lo que procede la aceptación de la renuncia solicitada por el interesado.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**Primero.-** Aceptar la renuncia a la ocupación temporal de 175 m2 de terrenos en Monte de U.P. Facinas, destinada a instalación de goma conductora de agua que venía disfrutando Diego Salvatierra Ardaya, por haber retirado del monte.

**Segundo.-** Tomar conocimiento de la misma y proceder al archivo del expediente.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la persona interesada y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**22. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, EXPEDIENTE 2021/3871.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.**

**EXPDTE. MODIFICACION DE CRÉDITOS 2021/09 (G3871).**

**ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

**QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** El artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece:

*“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*

*(...).”*

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 827 de 6 de abril de 2021 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, con un remanente positivo de tesorería disponible para gastos generales de 19.771.164,80 euros, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 3.180.364,47 euros.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha manifestado en reiteradas ocasiones que hay que tener en cuenta dos parámetros para la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF): la capacidad de financiación en términos SEC, lo que denominamos también estabilidad presupuestaria, y el remanente de tesorería para gastos generales. De tal manera que es imprescindible que los dos ratios anteriores sean positivos para tener que aplicar el art. 32 LOEPySF, porque si no existe remanente de tesorería para gastos generales positivo no es posible realizar modificaciones de crédito, mientras que la capacidad de financiación no es un ratio utilizable en modificaciones de crédito.

Por lo tanto, sería de aplicación el artículo 32 de la LOEPySF en el sentido de la obligación de reducción del endeudamiento neto, ya que el Ayuntamiento de Tarifa a 31 de diciembre de 2020, tiene capacidad de financiación y siendo el Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, el importe de éste último podría utilizarse como fuente de financiación con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/1990, utilizándose éste para reducir la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Así, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos que figura en la proposición, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2021/09 (G3871) (en contabilidad 09/2021), consistente en SUPLEMENTO DE CREDITO.

**TERCERO:** Consta en el expediente informes favorables de la Intervención de Estabilidad Presupuestaria e informe de la modificación de fecha 02/05/2019.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los suplementos de crédito corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

**SEGUNDO:** La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

**Incremento estado de gastos:**

Aplicación	Descripción.	Importe
920/22001	SUSCRIPCIONES A DIARIOS	22,00
920/22201	GASTOS POSTALES	3.112,24
165/22100	SUMINISTRO ELECTRICO	45.722,74
151/20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTGALACIONES	471,90
920/22103	SUMINISTRO CARBURANTE	365,40
920/20300	ALQUILER MAQUINARIA	407,04
920/22200	COMUNICAIONES TELEFONICAS	9.604,02
920/20400	RENTING VEHICULO 5540H	6.302,82
320/22799	GASTOS TALLER EDUCATIVO COSMETICA NATURAL	1.440,00
3321/22199	LIBROS BIBLIOTECA	71,89
161/22502	CANON DEPURACION	32.685,68
942/46300	CUOTAS FRACCIONAMIENTO DEUDAS MANCOMUNIDAD 2020 Y 2021	74.179,35

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

931/22708	PREMIO COBRANZA 2020 RECAUDACION	32.035,21
440/46700	RESTO APORTACION 2016 CONSORCIO	4.480,39
920/46600	DEUDA PENDIENTE CUOTAS ASOCIADO 1/12/2020	3.818,28
311/22701	CONVENIO REGISTRO ANIMALES COMPAÑÍA 2020	723,62
<b>TOTAL</b>		<b>215.442,58</b>

### Incremento estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	215.442,58

- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.
- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones, se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

*La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Éste es con el que se hace la modificación presupuestaria del remanente de Tesorería para la aprobación de reconocimiento extrajudicial que viene en un punto después.*

*El Sr. Alcalde expone: Creo que sería interesante, si queréis llevamos los puntos 22 y 23 en conjunto, se hace la aprobación inicial de reconocimiento extrajudicial de crédito. Estamos hablando de en torno a doscientos mil euros, creo recordar, de facturas que llegaron fuera de plazo o no se pudieron reconocer en el ejercicio presupuestario anterior, y lo que se hace normalmente es trasladarlo al presupuesto de este año. Gracias al remanente de Tesorería, lo que se hace es lo que aparece en el punto 22, es hacer una modificación para que no merme o aminoren partidas presupuestarias de este presupuesto, sino que tire directamente del cargo del remanente de Tesorería y, por lo tanto, el presupuesto no se vea alterado como consecuencia de este reconocimiento extrajudicial de crédito.*

*La Sra. Manella González expone: Sólo puntualizar una cosa. Son los puntos 23 y 24. El que votamos conjunto es el 22 y 24. El 23 es el de la reducción de endeudamiento.*

*El Sr. Interventor expone: En la convocatoria del pleno que tengo me figura el 22, efectivamente, pero el 26. 22 y 26.*

*El Sr. Alcalde expone: El 26 es reconocimiento extrajudicial de crédito.*

*El Sr. Interventor expone: Ésos serían los dos puntos que se están votando. Uno es la modificación presupuestaria para dotar de créditos. 22 y 26.*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Estaba mirando la convocatoria, porque ahí es donde viene toda la documentación, y por eso me quería asegurar. ¿Tenéis algo en contra de que votemos conjuntamente estos dos puntos, el 22 y el 26, que están enlazados?*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Pediría nada más que un poco de aclaración, dentro de que ustedes no sean capaces de dilucidar cuáles son los puntos que estamos tratando. Entonces, el 22, que es el que ahora corresponde, y el 26, con el lío que usted tiene en su ordenador, entendemos que es la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, expediente 21/1303. Usted se ríe, pero le estoy preguntando.*

*El Sr. Alcalde expone: Sí, sí, estoy aclarándome con mi ordenador. Efectivamente ése es.*

*La Sra. González Gallardo expone: Son capaces de coger y ni mirarse los puntos que llevan en el orden del día de cara a prepararse la sesión plenaria.*

*El Sr. Alcalde expone: Efectivamente, María, si es que de verdad tiene toda la razón, no se la voy a quitar. Tiene toda la razón, porque los expedientes no nos los miramos, y tiene toda la razón del mundo. Vamos a tratar el 22 y el 26. ¿Tiene algún problema en que se vote conjuntamente o lo votamos de forma individual? Pues, ya digo, están encadenados.*

*La Sra. González Gallardo expone: Decirles que nosotros, tanto en un punto como en el otro, volvemos a reiterar la importancia de que las empresas cobren por los servicios prestados, que la liquidación se haga dentro del año, no entendiendo ni compartiendo el hecho de que haya empresas que aún no han podido percibir esas cuantías económicas, y que eso debería de ser prioritario dentro de la gestión municipal. Hablamos de alquiler de maquinaria, de gastos producidos por la realización de talleres educativos. Entonces, volvemos a repetirnos en ese sentido a decir que deberían hacer ustedes un ejercicio de responsabilidad, y que entendemos que la gestión económica no es la que debería de ser por desgracia, porque hay bastantes deudas en ese sentido.*

*El Sr. Alcalde expone: Ya se le explicó en la Comisión de seguimiento. Se lo vuelvo a explicar, me da la oportunidad de explicárselo. Ahí hay que agradecer el esfuerzo que hace también importante desde la parte de Intervención y Tesorería en los últimos días del año. Normalmente en los diferentes Ayuntamientos y Administraciones se cierra el año contable a partir del 15 de noviembre prácticamente. No se deja entrar ninguna factura más. Por lo tanto, hay muchas más facturas que se quedan fuera. Y, en este caso, desde Intervención y desde Tesorería, el área económica en general del Ayuntamiento, se hace un esfuerzo muy importante, porque hasta el último día prácticamente del año se están reconociendo facturas, se están incorporando facturas, precisamente para pagarlas en el mismo ejercicio del año. Muchas de las facturas que nosotros tenemos aquí, en gran medida son de Endesa y otras más, en muchos casos no se pagan en tiempo y forma porque no las han incorporado dentro del plazo que concierne y, por lo tanto, saltan a otro presupuesto. Evidentemente esto únicamente se puede hacer cuando se hace una liquidación.*

*La liquidación se ha hecho en tiempo y forma, teniendo la posibilidad de hacer ese abono en el primer pleno ordinario que se puede desarrollar. Así que sí, que es verdad que tenemos en cuenta esa cuestión, porque, como sabe, ahí es donde está el indicador más destacado del tema del pago a proveedores, en el periodo medio de pago, nosotros somos uno de los Ayuntamientos, aparte de que cumplimos con ese periodo medio de pago, somos de los Ayuntamientos que más bajo lo tienen en el Campo de Gibraltar. Por lo tanto, nuestra responsabilidad en el pago a proveedores es bastante potente y está a la vista de los indicadores que así se muestran en cada una de las daciones de cuenta que se hacen al Pleno.*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Sra. González Gallardo expone: Discrepo enormemente con lo que usted dice de que el pago a proveedores lo llevan al día, aludiendo otra vez de nuevo a estas deudas del 2020. Pero es que, según la información que nosotros tenemos en nuestras manos, aparecen facturas que se remontan a diciembre de 2014, deuda que existe con la compañía eléctrica, o con otra empresa de carburantes, por no citar el nombre por el tema de la protección a terceros, en esta sesión plenaria, u otras facturas de marzo de 2019 y de febrero de 2020 con Aqualia, es decir, no todas son del último trimestre, Sr. Ruiz. Las medidas fiscales las aplica usted sobre la ciudadanía, porque si no pagan en voluntaria, se encargan ustedes de obligarles a que lo hagan en ejecutiva. Pero que parece que esto no va con este gobierno. Entonces, volvemos a aludir a la nula y pésima gestión en ese sentido de este Gobierno, de este binomio PSOE-AxSí.

El Sr. Alcalde expone: No entiendo lo último de las medidas fiscales, no sé a qué ha venido. La verdad, me deja usted ojiplático con su última intervención. Le digo que no entiendo muy bien a qué ha venido lo de las medidas fiscales, porque no tiene nada que ver con el punto que estamos hablando hoy. No sé si se ha saltado el párrafo o yo tendré problemas con mi ordenador, o usted tendrá problemas con los papeles que tiene delante. La cuestión es que en principio lo que se hace es hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas que entran por FACe por el cauce oficial a este Ayuntamiento. No se pueden desarrollar antes porque en muchos de los casos no se han incorporado antes al FACe, y no es porque sean facturas antiguas o modernas, sino porque directamente no se han incorporado dentro del ejercicio económico anterior. Es así de simple. Cuando se han incorporado, se han registrado correctamente a través del FACe lo que se hace es darle tramitación, y en este caso la única forma de pagarles es a través de un reconocimiento extrajudicial de crédito, ya que el ejercicio fiscal que le concierne es anterior a 1 de este año, y ya está cerrado.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA			X
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**23. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO NETO, EXPEDIENTE 2021/3762.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2021/G3762

**ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO.**

**ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

**QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

Así, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias de amortización de préstamos que lo necesitan, con motivo de la reducción del endeudamiento neto recogido en el

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





art. 32 de la LOEPYSF antes mencionado, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2021/3762 (en contabilidad 8/2021), aunque la norma no lo establece, la modificación presupuestaria por crédito extraordinario se debe tramitar con el tiempo suficiente para su aprobación y entrada en vigor dentro del ejercicio, es decir la modificación sea ejecutiva dentro del ejercicio, y se haga efectiva en función de la disponibilidad de la tesorería, también resulta conveniente amortizar anticipadamente por importe del superávit de aquella o aquellas operaciones de crédito cuya amortización, genere más ahorro a la entidad local, (intereses, comisiones por la cancelación que estén establecidas en el contrato, etc.). El Ministerio a este respecto señala que la deuda esté efectivamente amortizada antes de final de año, por lo que se puede esperar a hacerla efectiva cuando más convenga según las disponibilidades de tesorería, debiéndose apreciar por el Pleno si estas circunstancias son claras y determinantes para realizar esta declaración, consistente en CREDITO EXTRAORDINARIO.

**TERCERO:** Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 17/05/2021.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- **a)** Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- **b)** Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- **c)** Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

**SEGUNDO:** La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

### Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	3.180.364,47
<b>TOTAL</b>		<b>3.180.364,47</b>

### Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.180.364,47

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde  
 Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Entiendo que éste es como consecuencia del superávit, ¿no, Interventor? Se deriva de haber tenido un superávit de en torno a algo más de tres millones de euros. Como sabéis, las reglas fiscales se han suspendido en este año. No hay obligación por parte de los Ayuntamientos de invertir los superávits en pago de deuda, pero entendemos que, de acuerdo a nuestra responsabilidad, debemos de invertir ese dinero también en el pago de deuda, además de otras cuestiones. En ese aspecto, para no quedar hipotecados a futuro este Ayuntamiento, lo que se ha hecho es hacer esta modificación para pagar algo más de tres millones de euros en deuda, y lo que se ha hecho es un estudio, como se comentó en la Comisión de seguimiento, cuál de los dos créditos que tenemos ahora mismo en vigor nos sería más beneficioso. En este caso, se ha optado por el que tenemos con el Santander, creo que era, en el que está el montante global de la reunificación de todos los anteriores créditos, quedando uno fuera con Caja Rural, creo que es, pero que terminaría el año que viene el pago de esa deuda. Por lo tanto, lo que hacemos hoy es traer a pleno ir reduciendo esa deuda en más de tres millones de euros.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Me hace mucha gracia cómo plantea usted todo esto, porque repite en varias ocasiones la palabra superávit, porque no han sido ustedes capaces de ahorrar tres millones o más de tres millones sin que podamos comprender si la mitad de este presupuesto de este Ayuntamiento, que se cifra en torno a los veinticinco millones de euros, se va a personal, y la otra mitad se supone que es para gestionar, y encima usted se pone a ahorrar, es porque no está ofreciendo los servicios básicos que la ciudadanía necesita en todo su término municipal, que es lo que lamentablemente están sufriendo nuestros vecinos, que se ponen en contacto con nosotros de continuo, porque no hay gestión por su parte, ni por parte de los concejales delegados en cada una de sus áreas. Así que el sentido de nuestro voto en este punto va a ser la abstención.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**24. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 2021/3921.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**Nº Expediente:** Modificación de Crédito 2021/G3762

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

**QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

Además, las Entidades Locales podrán recurrir a los remanentes de tesorería para gastos generales sin tener en cuenta los efectos de estas dos reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto). El total de superávits acumulados y contabilizados en el remanente de tesorería para gastos generales, puede ser

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

empleado libremente ya que no es necesario tener en cuenta el principio de estabilidad presupuestaria o el incumplimiento de la regla de gasto en el presente ejercicio.

En tal sentido, el Equipo de Gobierno ha decidido destinar parte del remanente de tesorería a gastos generales sobrevenidos como consecuencia de las circunstancias excepcionales que estamos viviendo, además de impulsar la reconstrucción social y económica de nuestro territorio. Se propone la modificación de crédito destinada: a aumentar la partida presupuestaria prevista para acciones destinadas a la reactivación económica y creación de empleo, a través del primer plan de empleo municipal de la historia del Municipio; a la renovación de infraestructuras de playas, importantes para el desarrollo turístico de nuestro municipio; al aumento de los servicios encomendados por URTASA para este verano, asociados a la movilidad (regulación de aparcamientos de Bolonia y aumento de la capacidad del aparcamiento del Retiro) y al plan de contingencia de playas; al refuerzo de personal para la vigilancia y control de las medidas de seguridad sanitaria (policía local y protección civil); y por último al pago de la deuda regularizada a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con la empresa pública ARCGISA. Todo ello, supondrían un total de 2.853.000,00, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción.	Importe
135/22300	Indemnizaciones personal Protección Civil	20.000,00
493/22699	Reactivación económica	200.000,00
132/15100	Gratificaciones Policías Locales	100.000,00
133/22799	Encomienda aparcamiento	170.000,00
17201/22709	Encomienda Playas	63.000,00
1621/22799	Deuda Argicsa	1.000.000,00
241/14305	Plan de Empleo	600.000,00
17201/62501	Inversiones Infraestructuras Playas	700.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.853.000,00</b>

Así, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas citadas, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en las modalidades de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2021/3921 (en contabilidad 10 y 11/2021), y en la cual se justifica la necesidad de la modificación propuesta.

**TERCERO:** Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 18/05/2021.

### FUNDAMENTO JURÍDICO:

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**PRIMERO:** Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- **a)** Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- **b)** Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- **c)** Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

**SEGUNDO:** La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación	Descripción.	Importe
1621/22799	Deuda Argicsa	1.000.000,00
241/14305	Plan de Empleo	600.000,00
17201/62501	Inversiones Infraestructuras Playas	700.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.300.000,00</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación	Descripción.	Importe
135/22300	Indemnizaciones personal Protección Civil	20.000,00
493/22699	Reactivación económica	200.000,00
132/15100	Gratificaciones Policías Locales	100.000,00
133/22799	Encomienda aparcamiento	170.000,00
17201/22709	Encomienda Playas	63.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>553.000,00</b>

Estos incrementos de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.853.000,00

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

*El Sr. Alcalde expone: En ese sentido, también lo comentamos en la Comisión que corresponde, y también lo he adelantado en este pleno cuando hablábamos de la liquidación, lo que se está haciendo es aprovechando lo que es la posibilidad que nos da el Gobierno de España este año, que las reglas fiscales estén suspendidas, y la posibilidad de utilizar el remanente de Tesorería en gastos generales, pues hacer una modificación, un suplemento de crédito en relación a una serie de importes que creemos que son importantes para el municipio. Lo tenéis en el expediente cuando se tramitó y a lo que se van a destinar estos suplementos son indemnización para personal de Protección Civil, que como sabéis está desarrollando una labor muy potente, y se ha comentado anteriormente en punto que se había traído en este pleno se incrementan esas indemnizaciones por realizar un trabajo mucho más potente del que se tenía previsto en su momento, principalmente en el ámbito de las vacunaciones que estamos llevando en nuestro municipio.*

*También se incorpora una cantidad también más potente para la reactivación económica de doscientos mil euros. También para la seguridad del verano, como consecuencia de que no hemos podido, aunque ya están convocadas las plazas para el día diecinueve, no se ha podido reforzar el número de efectivos, esperemos que el compromiso y el esfuerzo que están haciendo la policía, en ese aspecto, la plantilla actual, pues la queremos reforzar con esas gratificaciones, que son en torno a cien mil euros.*

*Después, como consecuencia de que en Bolonia hay problemas muchas veces de orden de tráfico, principalmente en verano también, y un informe que hemos recibido de la Guardia Civil, y en función de reuniones que hemos mantenido con ellos, hace necesaria que la explanada que antes se ordenaba a través de la prestación de servicios en esa bolsa de aparcamiento, pues era necesaria para la cuantificación de esos aparcamientos, y poder tener un dato mucho más afinado para el corte o no de lo que es la carretera en momentos punta del verano, se nos sugirió que esas bolsas de aparcamiento, que anteriormente gestionaba Urtasa, y lo tenían que desarrollar de nuevo, y se ha incorporado dentro de la encomienda ese suplemento que no se tenía incorporado en su momento, que son en torno a ciento setenta mil euros.*

*Además, en el plan de contingencia de playas también se ha incorporado dos meses más de prórroga en lo que es la maquinaria, principalmente para retirada de algas en las zonas de playa. Como los arribazones son imprevisibles, en función de las mareas y del viento, hemos incorporado una prórroga a ese contrato, que se ha cuantificado en sesenta y tres mil euros.*

*Por otra parte, también, como dijimos en el pleno anterior, volvemos a cumplir con nuestra palabra cuando se aprobaron los presupuestos generales, y como consecuencia de las limitaciones que nos puso el Ministerio, la reducción que nos hizo el Ministerio en un tres por ciento en gastos en el Capítulo I y Capítulo II, pues eliminamos la cuantía que teníamos del plan de empleo y lo que se ha hecho es, en el primer pleno que tenemos, que es éste, traer la cuantía, que es de seiscientos mil euros, para el primer plan de empleo de este municipio, que, ya digo, no ha tenido ninguno en su historia, y lo va a tener ahora gracias a este Equipo de Gobierno.*

*Por otra parte, también entendíamos que la infraestructura de playas ya estaba bastante obsoleta, entendemos que teníamos que hacer una inversión muy potente en este ámbito, y hemos visto la oportunidad ya que no hemos tenido ocasión y otras subvenciones supramunicipales son muy limitadas, hemos visto la oportunidad de hacer una inversión potente en ese ámbito de en torno a setecientos mil euros. Aprovechar esta inversión también para adaptar nuestra playa en el ámbito de la accesibilidad, que es con lo que estamos trabajando principalmente.*

*Y, por último, con la empresa pública Arcgisa teníamos una deuda también histórica, se cifraba en torno a cuatro millones de euros, que íbamos pagando año a año con reconocimiento extrajudicial de crédito, pero se va a llegar a un acuerdo en reconocimiento de esa factura por parte de personal técnico y se va a llegar a un*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

acuerdo de pago a futuro, y en este caso vamos a adelantar parte de ese pago, hacer un pago potente para que después los diferentes pagos sean más cómodos y sean más asequibles a este Ayuntamiento a futuro. Estamos hablando de un millón de euros. Asciende a un total de dos millones, ochocientos cincuenta y tres mil euros la cantidad a modificar.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Si todas las cuestiones que se han puesto ahora mismo encima de la mesa son potentes, es porque el pueblo de Tarifa cumple religiosamente con su obligación fiscal y el Gobierno gestiona de la manera que considera. En ese sentido, nosotros queríamos hacer aquí dos puntualizaciones. La primera es que este remanente de Tesorería se puede destinar a otras muchas cuestiones que tienen que ser ejecutadas en este año, en el periodo impositivo 2021 y, por lo tanto, instamos al Ayuntamiento, al Gobierno municipal a que lo considere, porque efectivamente no ponemos en duda que sean cuestiones algunas de las que se han comentado, necesarias y de justicia, pero sí que todo tiene un mismo enfoque.

Con respecto al plan de empleo, comentar que efectivamente es algo histórico y que rogamos al Gobierno municipal que los procedimientos, los procesos de selección, sean también históricos, históricos a futuro, históricos porque sean nuevos y sean diferentes, sean mejores y definitivamente sea realmente histórico, no sólo por el importe, no sólo por la medida, sino también por cómo se va a ejecutar. Adelantamos nuestro voto favorable, y dejar esas dos matizaciones.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros, hay muchas cosas con respecto a este punto en las que discrepamos. Realmente sí que se hace necesaria una inversión en infraestructuras, sí que es necesario un plan de empleo, pero en la Comisión Informativa usted fue muy claro, esto no es para este año. Es para el año que viene, qué casualidad, justo preparando el camino ya de cara a las elecciones. Ese es el enfoque, Sr. Castro, que usted deja entrever en su exposición de motivos.

Sr. Ruiz, ¿usted piensa que los tarifeños no se están dando cuenta de la falta de gestión? ¿Piensa usted que va a engañarles pidiéndole el voto a cambio de unas pasarelas en la playa, un contratito que durante todos estos años no se ha producido? Porque planes de empleo, claro que ha habido con anterioridad, lo que no hay es ahora, porque el Ayuntamiento ya antes de la pandemia estaba cerrado a cal y canto para los tarifeños. Es más, nos quieren vender como algo magnífico el hecho de que hayan incluido doscientos mil euros para la reactivación económica del municipio, que hasta ahora no se ha producido, porque nadie entiende cómo son esas tan prometidas ayudas para el empresariado local a través del Bono Impulsa, y que solamente se hayan gastado ustedes treinta mil euros hasta la fecha.

De vergüenza. O es que no la tienen, por no hablar de los cien mil euros que van a abonar en gratificaciones a la Policía Local para que este verano eche horas de más. ¿Por qué? Pues porque no se ha podido proceder a la cobertura de las tan necesitadas plazas, sabiendo toda la población además el motivo, la filtración de parte del examen en el concurso-oposición, y que salió a la luz gracias a alguno de los componentes del tribunal. Así que menos humo, pero claro, pedirle peras al olmo es pedir algo inútil, y por desgracia este Gobierno no da para más.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias por su intervención, Sra. González. La realidad es que ha habido planes de empleo en este municipio. Además, ha habido planes de empleo gracias a que en muchos casos el Ayuntamiento de Tarifa ha puesto la parte complementaria de un plan de empleo, por ejemplo de la Junta de Andalucía, que por cierto, le vuelvo a recordar, y además yo no sé cómo se atreve a comentar algo de planes de empleo cuando la Junta de Andalucía se ha puesto de perfil en este aspecto, no de perfil, sino que ha dado la espalda a la ciudadanía sin montar este año un plan de empleo. Le ha dado la espalda a los ciudadanos de este municipio y no ha puesto un plan de empleo en nuestro municipio, igual que no va a poner este año al servicio del municipio, como hizo el año pasado, los vigilantes de playas. No lo ha hecho.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo, al mismo tiempo, expone: *Mentira, a través del Plan Aire. No mienta, Sr. Ruiz. Eso es mentira, igual que con el Plan de Playas. Las únicas contrataciones que han llegado al municipio han llegado de la mano de la Junta de Andalucía. No mienta.*

El Sr. Alcalde continúa: *Por favor, Sra. González, por favor, de verdad le pido, primero déjeme hablar, porque yo le he dejado hablar, aunque usted ha dicho barbaridades y no la he interrumpido. Estoy hablando yo, le pido por favor respeto cuando yo estoy hablando. Y, segundo, por favor, no me diga que miento, porque no estoy haciendo eso.*

*Entonces, cuando yo le estoy diciendo que el único plan de empleo que ha puesto en marcha el Gobierno de la Junta de Andalucía que está ahora mismo en marcha, y no hay un nuevo plan de empleo para este año, eso es una realidad como un templo. Se ha traído a pleno y se está reivindicando por todos los Ayuntamientos de Andalucía. También es una realidad que ese plan de empleo que puso en marcha la Junta de Andalucía obligó a Ayuntamientos a poner de su parte una gran cantidad. En este caso, los Ayuntamientos como el de Tarifa, si no hubiera puesto de su parte doscientos mil euros, ese plan de empleo no se hubiera podido hacer, como ha pasado en algunos Ayuntamientos que ha tenido que renunciar a ese plan de empleo. Y eso lo pone a pulmón el Ayuntamiento de Tarifa.*

*Y, además, le digo que ha habido más planes de empleo en este Ayuntamiento por parte de Diputación. La Diputación de Cádiz está ayudando al Ayuntamiento como debe ayudar, aportando dinero para inversiones potentes y, además, planes de empleo. Eso lo está haciendo la Diputación, Y, además, este año tenemos que complementarlo nosotros, este año, porque a lo mejor confunde, pero este año es cuando se va a poner en marcha ese plan de empleo. Cuando usted dice, yo no sé si es porque no se entera, o no se quiere enterar, cuando usted habla de que esto va para el año que viene, la inversión se tiene que hacer este año. Y lo ha dicho el Sr. Castro, porque pone atención en este caso en la Comisión Informativa. La inversión se tiene que hacer este año, el problema es que no se va a poder instalar o no se va a poder desarrollar este año. Se instalará el año que viene, pero la inversión se tiene que hacer este año, y se instalará el año que viene, porque no da tiempo a instalarlo este propio año.*

*Por lo tanto, no hable de planes de empleo, porque el único plan de empleo, cuando no tenemos competencia, y además tenemos que solicitar en este caso también la compatibilidad, porque es una competencia impropia del Ayuntamiento, y tenemos que tramitar el 7.4 para pedirle permiso a la Junta de Andalucía para hacer un plan de empleo, algo que ellos no hacen, que le da la espalda a todos los Ayuntamientos. Este año no pone la ayuda en las playas, como hizo el año pasado. Se comprometió y no lo va a poner y, por lo tanto, entiendo que, en este caso concreto, creo que lo que son las diferentes modificaciones del remanente que se han hecho, creo que se trabaja en el fomento de las infraestructuras, en el fomento de un sector que da empleo, y tenemos que ir a la calidad y a la excelencia de nuestros servicios, y eso es lo que estamos haciendo. Y, además, compensando aquellos servicios, en este caso de vigilancia y protección, que están dando el callo en estos momentos, como es Protección Civil y Policía Local. Entiendo que se cubre todo ese ámbito.*

*Y, además, es posible hacer otras modificaciones en ese ámbito, en el del remanente, y podrán venir a posteriori, porque veamos otras necesidades que vayan surgiendo. Puede venir otra modificación en ese aspecto. Y en este sentido entiendo que no nos cerramos a otra modificación más del remanente para alguna cuestión concreta que pueda surgir. Muchas gracias.*

La Sra. González Gallardo expone: *Vamos a ver, Sr. Ruiz, usted parece el profesor y esto la clase, cuando usted dice que yo no me entero o que es que no me quiero enterar, no siendo yo una buena alumna y los demás muy aplicados. Por favor, deje ya de reírse de la ciudadanía, porque yo no miento. Y toda la información que traigo, usted mismo la acaba de reconocer, por muchas vueltas que le quiera dar, es decir, si ustedes ahora están pidiendo esto, están poniendo el dinero ahora, hasta el año que viene no se va a ejecutar, no se va a*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

materializar, no vamos a ver esas pasarelas, no vamos a ver esas infraestructuras. Entonces, no diga que lo vamos a tener ahora, lo vamos a tener de cara a las elecciones, porque es el último verano cuando usted va a poder vender esa política o esa gestión, que en este caso ha sido nula durante todos estos años. Sobre las contrataciones que han venido por parte de la Junta, afortunadamente ha sido la que ha puesto la carne en el asador con un compromiso ingente por dar trabajo en este municipio. Lo que pasa es que, claro, usted, Sr. Ruiz, lo que quiere es que le saquen continuamente las castañas del fuego, es decir, que vengan los demás a hacer los deberes, lo que yo tendría que hacer. No, usted tiene que asumir sus responsabilidades, generar empleo y fomentar la economía local, cosa que no está haciendo.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, la realidad, usted ha dicho que todo lo que íbamos a hacer era para el año que viene, y no es así. Se ejecuta gran parte en este año. Por lo tanto, se va a desarrollar este año, planes de empleo, todo lo que se va a hacer, se va a hacer este año, y la única cosa que se tiene que instalar, porque es que no da tiempo este año, es el tema de las playas. Céntrese usted en eso, si quiere, pero que todo lo demás a lo que ha hecho referencia y ha intentado aludir a todo lo demás, porque lo ha metido en la misma bolsa, el plan de empleo, lo ha dicho, ha metido el plan de empleo con lo anterior y, por lo tanto, decía que el plan de empleo también era para el año que viene, y es para este año el plan de empleo. Por lo tanto, no tiene nada que ver una cosa con otra. En ese sentido, entiendo que se le ha deslizado el argumento, por decirlo de alguna forma.

Y, por último, decirle que evidentemente nosotros estamos muy convencidos de que, y por eso trabajamos continuamente todos los días, y nos faltan las horas en el día para aportar el mayor bienestar a nuestros ciudadanos y ciudadanas. En ese sentido tenemos esa tranquilidad de que estamos trabajando todos los días, las 24 horas del día, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan estar con el máximo bienestar posible. En ese sentido, no tenemos ninguna sombra de duda en ese aspecto. A partir de ahí, usted sigue con el mismo mantra continuo...

La Sra. González Gallardo expone: Sigo con el mismo mantra porque da vergüenza, que es la misma, durante hace muchos años ya aguantando las mismas mentiras, Sr. Ruiz. Pues no me hable entonces de mantras.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, es que yo, de verdad le digo que no pretendo ser ni maestro, ni alumno, ni nada. Lo que le estoy pidiendo es un poco de respeto. Yo la he dejado hablar a usted. La dejo hablar continuamente, le doy su espacio. Y cuando tengo yo mi espacio, y además que voy a cerrar este punto, porque creo que ya está suficientemente debatido, entiendo que no tiene por qué ni cortarme la palabra, ni decirme una cosa contraria a lo que estoy hablando, porque, ya digo, estoy en mi espacio, en mi momento para hablar, y eso es una falta de respeto bastante potente que tiene usted de forma reiterada. Y creo que es significativo el que siga en esa actitud y siga con su actitud de continuo mantra de una serie de párrafos, una serie de eslóganes que encaja en cada una de sus intervenciones, que entiendo le habrán dicho que eso es importantísimo para que cale en la ciudadanía. Pues nada, no hay cosa que cale más en la ciudadanía que lo que ven, sustancian cada día los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, y entiendo que es ahí donde tenemos que trabajar.

Siendo las 11:02 horas, el Sr. Alcalde propone un receso de quince minutos, reanudándose la sesión a las 11:20 horas.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**25. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS DE COBRO, OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXPEDIENTE 2020/5902.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**ASUNTO: EXPEDIENTE DEPURACIÓN DE DERECHOS DE COBRO, OBLIGACIONES**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Y ORDENES DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS 2020/5902.**  
**DEPARTAMENTO. INTERVENCION**  
**QUORUM: MAYORIA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de marzo de 2021 se inicia expediente de depuración de derechos de cobro, obligaciones y órdenes de pago de ejercicios cerrados, como consecuencia del informe emitido por parte del Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria así como del informe de Intervención de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente:

1º) Informe de la Intervención municipal de fecha 3 de mayo de 2021

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** En la contabilidad municipal dependiente de la Intervención General existen numerosas obligaciones y pagos ordenados de ejercicios anteriores que en la actualidad se encuentran prescritas, existiendo asimismo Derechos Reconocidos, que no pueden ser gestionados para su cobro tal y como se detalla en el Informe del Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 14 de julio de 2017.

**SEGUNDO.-** Como quiera que la contabilidad debe de ser un reflejo de la realidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y ss de la LGT 58/2003 así como de lo dispuesto en el artículo 15 de la LGP 47/2003, esta alcaldía, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de depuración de derechos reconocidos de ejercicios anteriores siguientes:

**PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD**

**INGRESOS:**

FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	120130000062	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013 461	119.095,60
RD	120140000063	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2014 520	2,20
RD	120140000087	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2014 461	35.472,16
RD	120150000033	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	2015 45050	32.336,21
RD	120150000119	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	2015 46200	2.000,00
RD	120150000124	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015 520	0,01

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde  
 Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RD	120150000125	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015	520	2,00
RD	120150000138	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015	520	0,01
RD	120150000176	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2015	46100	7.231,02
<b>TOTAL</b>					<b>196.139,21</b>

**AYUNTAMIENTO**

**INGRESOS PROPIOS:**

FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA		IMPORTE
RD	120100006194	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2010	48000	5.774,18
RD	120100009506	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2010	48000	30.475,47
RD	120130009811	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013	46100	3.698,00
RD	120130010216	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013	46100	1.520,00
RD	120150010125	CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES JUNTA ANDALUCIA	2015	45050	24.868,00
RD	120170005402	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2017	46100	2.561,00
RD	120170010683	JUNTA ANDALUCIA	2017	45080	5.000,00
RD	120170012910	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2017	46100	10.000,00
RD	120110002191	JUNTA ANDALUCIA	2011	75060	7.500,00
RD	120110008845	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2011	75060	28.378,21
RD	120120011132	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2012	76100	152,22
RD	120120011168	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2012	75060	1.532,88
RD	120130005812	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2013	75060	16.465,76
RD	120140010617	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2014	76101	285,65
RD	120141000548	EXM. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	2008	76200	6.473,22
<b>TOTAL</b>					<b>144.684,59</b>

**INGRESOS S.P.R.:**

Los facilitados por El Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz en su informe de 3 de marzo de 2021 con ref:RCV/ada anexo a este Informe que asciende a un principal total de 1.526.163,22 €.

Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Imp. Ppal.
██████████ ABARCHAN JIMENEZ ALICIA MIRIAM	I.V.T.M.	2010	8,84
██████████ ABARCHAN JIMENEZ ALICIA MIRIAM	I.V.T.M.	2009	8,84
██████████ ABDELAZIZ MOHAMED UARIACHI SAMANDAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████ ABDELJABBAR ISMAIL MARTINEZ HUSSEIN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████ ABDELKRIM FETTAH	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ABDERRAHIM SOFIANE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	ABELLAN GUILLEN PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ABOU CHAAER ALONSO JALIL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ABRAMO PELAYO Mª LUISA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ABRANTES FERNANDEZ HERVE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ABRIL APARICIO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ACEITON MOTINO JULIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	ACEITUNO FERNANDEZ JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ACERA GUTIERREZ MARIA SILVIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ACERO RIESGO TEROL PEDRO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	ACEVEDO FLORENCIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ACEVEDO MADRID JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ACEVEDO SUAREZ NURIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ACHIR LAKBIR	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	ACOSTA ROBLES JUAN	TASA DE CEMENTERIO	2008	4,00
██████████	ADI RADINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,25
██████████	AGENJO GARCIA ANTONIO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	AGHARDA SADDIK	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	AGUADO IZQUIERDO ANTONIO	I.V.T.M.	1997	16,83
██████████	AGUILAR BENITEZ DIMAS JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	AGUILAR RUIZ ISIDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	AGUILAR TERRONES JORGE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	AGUILERA OJEDA JOAQUINA	TASA DE CEMENTERIO	2011	8,50
██████████	AHARDAN ACHOUBA CHAFIKA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	AIZPUN ALONSO PEDRO ROMAN	I.V.T.M.	2013	60,58
██████████	AIZPUN ALONSO PEDRO ROMAN	IBI URBANA	2012	189,84
██████████	AKME ACTIVIDADES TARIFA 06 SL	LICENCIA DE APERTURA	2012	583,33
██████████	ALARCON CASTELLANO FRANCISCO JAVIER	IBI URBANA	2008	28,94
██████████	ALAU MASSA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ALBA CLUNY JOSE M.	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	ALBERDI FERNANDEZ BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ALCAIDE PUERTAS FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	ALES CAMPOS ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALLERES FRANCO MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2011	60,00
██████████	ALMAGRO GARRIDO ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	ALOA SANCHEZ VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ALONSO ARROYO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	ALONSO AVILA PETRA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ALONSO IGLESIAS LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALONSO RICARTE CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	ALONSO TREVIÑO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALTAMIRANO LOPEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ALVARELLOS CASAS HENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ALVAREZ BARRIO ABEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ALVAREZ BUENAVENTURA JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALVAREZ PICKMAN MARTINEZ DE IRUJO A	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	ALVAREZ REUS JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ALVAREZ REUS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ALVAREZ SALSE LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
██████████	AMBROJO PEREZ JOAQUIN	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	AMBROJO PEREZ JOAQUIN	I.V.T.M.	2013	135,96
██████████	AMORIM MARCIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ANDRADA MORALES MARIA ISABEL	I.V.T.M.	2008	57,60
██████████	ARAGON GALLARDO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ARANA ORTIZ MAXIMO AITOR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ARANGO GONZALEZ CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARAUJO GONZALEZ DOLORES	IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	494,11
██████████	ARECO SERVICIOS INTEGRALES SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	ARECO SERVICIOS INTEGRALES SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	ARGOITIA DIAZ ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ARGUEZ MARCHENA ANA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ARISTOY RODRIGUEZ MARIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARIZMENDIARRIETA ARRIAGA SA	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
██████████	ARJONA MARQUEZ FRANCISCO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARNAIZ DE LAS REVILLAS GARCIA ANA ISAB	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	ARRABAL ARCOS JUAN CARLOS	IBI URBANA	2012	223,86
██████████	ARRANZ VIANA GABRIEL	LICENCIA DE APERTURA	2012	957,49
██████████	ARRANZ VIANA NEREA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ARRIORTUA BOLIVAR MIKEL GOTZON	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARROYO BERMUDEZ ESTHER JULIA	I.V.T.M.	2013	8,84
██████████	ARROYO BERMUDEZ ESTHER JULIA	IBI URBANA	2012	583,43
██████████	ARROYO CANALES PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ARROYO DE LA TORRE JESUS MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ARTERO ORTEGA RESURRECCION	ENTRADA DE VEHICULOS	2012	16,20

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2010	128,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2011	8,84
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2011	129,52
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2012	23,34
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2013	8,84
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2013	135,96
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2011	60,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2011	50,00
██████████	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	100,00
██████████	ASENSIO DIAZ ANTONIO ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ASENSIO DIAZ ANTONIO ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ASENSIO DIAZ ANTONIO ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ASENSIO WANDOSELL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ASTORGA ALVAREZ JOSE RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	5.810,62
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	5.595,41
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	8.999,21
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	8.665,90
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	5.918,33
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	5.699,13
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.252,55
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.095,05
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	10.550,68
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	10.159,92
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.926,18
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	627,75
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	604,50
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	575,12

Firma 2 de 2	27/08/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/08/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	553,82
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	568,48
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	606,19
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	583,74
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	560,54
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	689,90
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	664,34
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	786,28
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	757,16
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.743,73
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	585,27
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	563,59
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.605,34
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.434,77
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.346,43
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.185,45
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	13.448,07
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	666,12
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	641,45
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	625,22
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	602,06
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	594,15
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	572,14
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	573,22
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	551,99
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	590,34
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	568,48
██████████	AUNION MONROY MONICA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	27/08/2021
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General	27/08/2021

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



[REDACTED]	AUNION MONROY MONICA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	AURRECOECHEA GOMEZ BEGOÑA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	AWP PLANTAS EOLICAS SA	I.A.E.	1997	65,32
[REDACTED]	AZPIAZU BADELL MARCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BACAICOA LOPEZ DE DICASTILLO JUAN I	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
[REDACTED]	BADALUTA ADRIANA IRINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	BADALUTA ADRIANA IRINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
[REDACTED]	BADALUTA ADRIANA IRINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	BADILLO PITILKLAS ARANCHA	MULTAS DE TRAFICO	2008	300,00
[REDACTED]	BAENA MIRA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	BALLESTEROS MATIAS	I.V.T.M.	2012	133,00
[REDACTED]	BARBADILLO LLORENS MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BARO PATO MERITXELL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	BARREDO GALLARZA GUILLERMO EMILIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BARRERO MARQUEZ PEDRO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	BARRIO GONZALEZ VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	BARRIOS RAMOS FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BASALLOTE RIVERA MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	1.855,00
[REDACTED]	BASAÑEZ AGARRADO FERNANDO MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	BASAÑEZ AGARRADO FERNANDO MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	BAULENAS SERRAT ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	BEGINES TRONCOSO ISABEL	IBI URBANA	2011	317,47
[REDACTED]	BEGINES TRONCOSO ISABEL	IBI URBANA	2012	387,71
[REDACTED]	BELMONTE DE RUEDA JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	BELTRAN LOPEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	BEN SELLAM JAMAI ADIL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BENITEZ FUENTES JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
[REDACTED]	BERGAZ LAISECA MARTA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	BERGES VILLAESPERA CARLOS ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	BERMUDEZ CABUYA LUIS EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BERMUDEZ GARCIA BONIFACIO	IBI URBANA	2015	304,63
[REDACTED]	BERNAL JIMENEZ ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	BERNAL JIMENEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	BEVILAC GUA ALBERTO	I.V.T.M.	1997	7,21
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2009	60,60
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2011	60,60
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2012	133,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	BILBAO BAEZ VIRGINIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BLANCH CAPELLADES JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,03
██████████	BLANCHAR CAZORLA MARCELINO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	BLANCO AROSTEGUI JOSE DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	BLANCO BALSERA JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	BLANCO CUÑADO MARINO	IBI URBANA	2010	406,61
██████████	BLANCO DIAZ CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	BLANCO DIAZ CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	BLANCO DIEZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BLASCO SAMPER ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	BOBILLO DOYAGUE EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	BOIX ALMERICH RICARDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BOJANINI BATLLE JOEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	BONILLA MUÑOZ SONIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	BONILLA MUÑOZ SONIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	BOUKIR EL MUAGUI AICHA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BRASCO JULIA IRMA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	BRAZA PONCE GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	BRAZA PONCE GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BRAZA RELINQUE MARIA GERTRUDIS	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	306,67
██████████	BRIALES GUERRERO FCO FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BRICIO GIL ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	BRICIO GIL ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	BRICIO GIL ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BRUNO SANTAMARIA ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BULNES FERNANDEZ-MAZARAMBROZ DANIEL FRA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BURGOS GONZALEZ JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	BUSBY NICKY MARK	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	BUSCAROLI MARTINEZ CLAUDIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	CABALLERO REINA JUAN	IBI RUSTICA	2012	185,74
██████████	CABALLERO REINA JUAN	IBI RUSTICA	2013	200,02
██████████	CABRA GOMEZ LORENA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CABRERA SANCHEZ CRISTIAN JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2010	8,84
██████████	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2008	8,12
██████████	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2009	8,84
██████████	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2011	8,84
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2014	321,02
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2013	64,04
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2014	64,75
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2015	64,95
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2016	64,95
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2008	1.087,68
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2011	616,61
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2011	616,61
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2011	2.187,02
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2012	657,52
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2012	657,52
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2013	614,50
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2013	614,50
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2014	588,46
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2014	588,46
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2015	558,12
██████████	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2015	558,12
██████████	CAIÑA LAGO JOSE RAMON	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2009	52,22
██████████	CAIÑA LAGO JOSE RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	CALLEJO MARIN JULIAN LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CALVANO GUIDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CALVANO GUIDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CALVELO INGRID	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	CAMACHO HURTADO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	CAMACHO MENA JUAN DIEGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	CAMBERO MIGUEL ASIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CANAL BARRIO LUIS CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	CANAS ORTIZ LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	2.215,00
██████████	CANAS ORTIZ LUIS	TASA LICENCIAS Y EXPE. DOC. URBA.	2008	1.618,40
██████████	CANAS QUIÑONES SAMUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	194,95
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	82,42
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	194,95
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	218,52

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	CANAS Y PALMA SL	MULTAS DE TRAFICO	2012	149.725,00
[REDACTED]	CANGLES RODRIGUEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	CANO DIAZ IVAN	LICENCIA DE OBRAS	2011	51,76
[REDACTED]	CANO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	CAÑETE CARMONA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
[REDACTED]	CAPELO TRILLO TAMARA	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	CARBELO SANCHEZ FAUSTINO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2010	8,84
[REDACTED]	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2008	8,12
[REDACTED]	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2009	8,84
[REDACTED]	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2011	8,84
[REDACTED]	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2012	8,84
[REDACTED]	CARDOSO GARZON JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CARMONA CAMPOS FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	CARRAMIÑANA AGUILAR MARIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	CARRASCO MENDEZ CECILIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CARREÑO GLARIA JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	CARRILLO TERRON DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	CASCALLAR GARCIA MERITXELL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CASQUERO DE LA VARGA TOMAS JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CASTAÑOS PEREZ AFRICA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	CASTILLA SANCHEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CASTILLO BENITEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	CASTILLO FERNANDEZ JARID	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
[REDACTED]	CASTILLO FERNANDEZ MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CASTRO CASTILLO EVA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	CASTRO LUQUE JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	CASTRO LUQUE JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	CASTRO MORA MARIANE DEL VALLE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CASTRO RUBIO MIGUEL ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CEBALLOS CHIARUCCI MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	CEREZO NUEVO BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CERRATO SANCHEZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CERRATO Y ASTILLERO DIEGO JU	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2010	128,00
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2009	60,00
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2012	133,00

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	450,00
██████████	CESPEDES RODRIGUEZ EVA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	CHAPARRO CASTAÑO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CHIA FERIA MARIA DE GRACIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CHICO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	576,31
██████████	CHKIFA NAOUFAL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	CID LAZARO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CLARO GUERRERO BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	CONRADI STEPHANIE HELENE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	CONSTRUCCIONES-CIMENTACION- MAQUINARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	COOKE MICHAEL JOHN	IBI URBANA	2012	339,71
██████████	COOKE MICHAEL JOHN	IBI URBANA	2013	357,29
██████████	COOKE MICHAEL JOHN	IBI URBANA	2014	378,75
██████████	CORCHUELO GUTIERREZ VALENTIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	CORES AMIGO ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	CORTES MORENO JOSE FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI RUSTICA	2011	510,65
██████████	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI URBANA	2011	465,84
██████████	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI URBANA	2011	375,94
██████████	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI URBANA	2011	541,28
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	ENTRADA DE VEHICULOS	2016	460,00
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	ENTRADA DE VEHICULOS	2016	45,18
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	46,88
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	45,70
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	56,17
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	41,18
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	41,42
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	34,27
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	30,70
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	62,36
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	35,70
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	26,89
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	25,94
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	32,85
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	46,41
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	66,88
██████████	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	34,75

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	29,75
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	56,17
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	27,84
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	24,51
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	28,09
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	53,79
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	21,90
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	30,94
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	46,88
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	243,24
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	600,00
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	164,20
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2010	4.730,84
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2011	5.471,81
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2012	6.486,88
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2013	6.646,98
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	SANCIONES MUNICIPALES	2013	49,08
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	SANCIONES MUNICIPALES	2015	74,14
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	SANCIONES MUNICIPALES	2015	182,89
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2008	27,35
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2008	3,62
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2009	29,19
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2009	3,86
[REDACTED]	CRIADO BALONGA ROQUE MANUEL	LICENCIA DE APERTURA	2008	396,40
[REDACTED]	CRUAÑES PONS FRANCISCA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	CRUAÑES PONS FRANCISCA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	CRUCES ZAPATERO LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CRUZ BUTRON M DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	CUBERO ALES NICOLAS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUBEROS NAVARRETE MA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUBILLO APARICIO ALICIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CUBO BAEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUELLAR CEBRIAN RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	CUENCA VIVAS JUAN PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUESTA ALDUINI GUILLERMO	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
[REDACTED]	CUETO POSADAS RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	I.V.T.M.	2010	128,00
[REDACTED]	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	I.V.T.M.	2011	129,52

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	27/08/2021
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General	27/08/2021

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CURIEL FERNANDEZ ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	CUTILLAS GIL ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DAMIANO BAUTISTA ADAN LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	DAVID CASTILLO JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	300,00
██████████	DE ALARCON COLINET JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	DE CARDENAS BARREIRO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE CORDOBA PICHARDO JUAN MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	DE FRANCISCO RODRIGUEZ ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	DE LA CRUZ CASTRESANA OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE LA GUERRA CORBACHO YO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE LA HOZ MOYA BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE LA TORRE GOMEZ JOSE FELIX	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	DE LA VEGA CAPOTE Mª DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE SANTO MARIA EUGENIA I.	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	DEBRUS SABINE JULIE P.	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	DEL CAMPO AVILA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	DEL CASTILLO NUÑEZ MANUEL	IBI URBANA	2012	1.262,18
██████████	DELAUNEY GARCIA BAQUERO PAOLA ADRIANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DELGADO CAMACHO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	DELGADO CAMACHO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	DELGADO CAMACHO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	DELGADO MAGARINIA CAROLA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	DELGADO RODRIGUEZ TEODORO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	DELGADO RODRIGUEZ TEODORO	SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2011	119,73
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2012	134,28
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2013	135,70
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2011 (2007 - 2010)	360,13
██████████	DIAZ CABALLERO GINES GABRIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	DIAZ GARRIDO JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	DIAZ OLAZO MILUSKA ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	DIAZ PEREZ ANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DIAZ RODRIGUEZ LUZ	IBI RUSTICA	2008	5,55
██████████	DIAZ ROMERO FABIOLA IRENE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DÍAZ SERRA ÁLVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	DIAZ SIMON MANUELA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	DIAZ SIMON MANUELA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	DIAZ TRUEBA SAMUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
[REDACTED]	DIAZ VARGAS MARIA CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	DIEZ CABALLERO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.C.I.O.	2010	9.116,62
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	67,36
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	448,75
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	479,10
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	460,15
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	68,76
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	218,28
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	122,22
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	426,62
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	428,40
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	479,56
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2011 (2008)	229,85
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2011 (2008)	229,85
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2011 (2008)	232,00
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	LICENCIA DE OBRAS	2011	50,26
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	LICENCIA DE OBRAS	2010	3.190,82
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	OVP PUESTOS, BARRACAS	2011	405,00
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	OVP PUESTOS, BARRACAS	2012	10,00
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	64,61
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	36,33
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	267,40
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	705,87
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	332,76
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	4.749,59
[REDACTED]	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	1.445,52
[REDACTED]	DINE AJJAN MOHAMED ZOUHAIR	I.V.T.M.	1997	7,21
[REDACTED]	DO SANTOS GERARDO JOAQUIN	IBI URBANA	2012	174,81
[REDACTED]	DOMINGUEZ MANZANO MARIA LUISA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	DOS SANTOS MARQUES MARIA DE L	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
[REDACTED]	DUEÑAS FRAILE LUIS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	DURAN MORENO JORGE VICENTE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



[REDACTED]	EDERRA SAN ADRIAN IÑAKI	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES UNIPERSONAL	MULTAS DE TRAFICO	2010	15.262,00
[REDACTED]	EGRAG SAID	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
[REDACTED]	EL BEYED BELKACEM	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EL BEYED BELKACEM	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2012	0,92
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2012	0,58
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2012	3,13
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2013	0,92
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2013	0,58
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2013	3,13
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2014	0,92
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2014	0,58
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2014	3,13
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	401,98
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	1.304,77
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	288,67
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	88,31
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	249,92
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	220,81
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	328,81
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	6.085,13
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	6.372,39
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	2.294,33
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	158,15
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	4.362,90
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	2.302,06
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	2.350,96
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	162,05
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	4.470,58
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	2.358,88
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	438,45
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	1.204,62
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	311,56
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	88,65
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	279,54
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	225,34
[REDACTED]	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	359,30

Firma 2 de 2	27/08/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/08/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	6.990,06
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	3.264,27
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	477,58
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	1.139,98
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	336,77
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	90,51
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	309,95
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	233,27
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	391,87
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	7.644,94
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	2.441,38
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	168,29
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	4.642,53
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	2.449,61
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	3.311,57
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012 (2009 - 2012)	13.648,78
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012 (2009 - 2012)	11.031,62
██████████	EL FEZZAZI KALIFI SANA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	EL MESBAHI EL ASSIRI MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	EL MOTAE HAMID	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	EL MOTOBAR DRISS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	EL MOUSTAJE ABDERRAHMAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EL OTHEMANY TARIK	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ELIDRISSI ESSALAH	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	EREÑO GORROCHATEGUI PEDRO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ESCANEZ GUILLEN ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ESCAURIAZA ARENAZA MACARENA ELOISA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ESCRIBANO ALONSO RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ESPAÑA ARAGONES ANTONIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ESPEJO MANCHEÑO ANTONIO RAFAEL	TASA LICENCIAS Y EXPE. DOC. URBA.	2009	2.564,28
██████████	ESPINOSA LOBATO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ESPINOSA LOBATO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	ESPINOSA SANCHEZ ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ESPUNY RUIZ PABLO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ESTARRONA ARMENTIA IÑIGO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ESTEBAN ALAMARCHA JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



██████████	ESTEBAN JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ESTIVALEZ CUENCA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	ESTIVALEZ CUENCA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	ETXEBARRIA BILBAO ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	50,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
██████████	EUROPCAR IB SA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
██████████	EZZOUIYN LABRINI	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FAL CONDE MORAN ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	FATUARTE IÑIGO MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	FENOY FERNANDEZ MARIA ADELINA	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2009	1.509,74
██████████	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2010	980,93
██████████	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2011	1.134,57
██████████	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2012	1.345,04
██████████	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2013	1.378,23
██████████	FERNANDEZ ARAUJO JUAN ANTONIO	I.V.T.M.	2012	165,78
██████████	FERNANDEZ ARRIZABALAGA PEDRO ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FERNANDEZ BONILLA ENCARNACION	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	FERNANDEZ BUSTILLO ANGEL JULIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ CARRERO PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ CRESPO MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ DE BETOÑO OLANO JULIO JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	741,15
[REDACTED]	FERNANDEZ DE BETOÑO OLANO JULIO JOSE	IBI URBANA	2012	238,15
[REDACTED]	FERNANDEZ DE PAZ ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	FERNANDEZ DIAZ AMPARO PAULA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ ERVINA CIRCE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ FERNANDEZ AUGUSTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ FERNANDEZ GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LICENCIA DE APERTURA	2008	1.307,22
[REDACTED]	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LICENCIA DE APERTURA	2009	1.310,22
[REDACTED]	FERNANDEZ GARRIDO FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	FERNANDEZ GUERRA CARLOS LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ GUERRA MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ HERNANDEZ PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
[REDACTED]	FERNANDEZ HERRERO JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ IBARRONDO ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
[REDACTED]	FERNANDEZ LOPEZ DOMINGO DE GUZMAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2012	133,00
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2013	135,96
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2014	136,70
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2014	64,75
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2011	2,25
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2012	2,25
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2013	2,25
[REDACTED]	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2014	2,25
[REDACTED]	FERNANDEZ OTERO IGNACIO ELIAS	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	FERNANDEZ OTERO IGNACIO ELIAS	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	IBI URBANA	2008	208,47
[REDACTED]	FERNANDEZ PORTILLO M. ELENA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ RIVEIRA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ ROBERTS VICTOR JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2009	100,00
[REDACTED]	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	928,82
[REDACTED]	FERNANDEZ RODRIGUEZ CIRIACO	IBI RUSTICA	2008	38,46
[REDACTED]	FERNANDEZ SANCHEZ AURORA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	FERNANDEZ TORAÑO MARIA MERCEDES	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	FERNANDEZ URRUTIA MASSO FELIPE RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	FERREIRA RODAS LEONIDA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	FERRER PUIG TOMAS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	FERRERO DULCE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	FERRON VALDIVIESO JOSE ESTEBAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	FETTAH MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FLORES MORALES FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	FOLACHE SANCHEZ ROBLES JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	FONCUBIERTA CANDON MARIA DEL ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	60,00
██████████	FONT BOSCH SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FONT PIQUE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	FONTANILLAS CRISLER NICOLAS ROBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
██████████	FRAILES MORAZA LUIS ALFONSO	IBI URBANA	2008	21,23
██████████	FRANCET ISABELLE BRIGITTE	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	FRANCO HECTOR MOISES	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	FRANCO PAZOS LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	FREIJEDO PARRA JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	FRIAS CUENDE JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FRISON KRIS G J	MULTAS DE TRAFICO	2013	100,00
██████████	FUENTES DEL CASTILLO JUAN IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	GALADI REY FABIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GALAN FERNANDEZ ANGEL LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GALAN PEREZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GALAN SOTANO RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GALDEANO POSTIGUILLO MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	GALERA MARCELO JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	GALERIA INMOBILIARIA SA	IBI URBANA	2012	552,38
██████████	GALERIA INMOBILIARIA SL	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	149,05
██████████	GALI-FERNANDEZ CAMPINUN IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	GALLARDO VILLARES ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	GALLASTEGUI PINZOLAS JESUS MARIA MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	GALVEZ ULLOA FRANCISCO MANUEL	I.V.T.M.	1997	96,16
██████████	GAMAZO MENENDEZ ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	GAMO ROJO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GARAY AGUILAR ANA BELEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GARAY HERRERO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GARCIA CANTOS LAZARO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	GARCIA CERVERA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	GARCIA DIAZ FERNANDO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	GARCIA DILS VEGA OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	GARCIA FERNANDEZ MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	GARCIA FRESCA RIVERO LUIS Mª	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARCIA GIL JOSE	IBI URBANA	1997	115,66
[REDACTED]	GARCIA GUERRERO EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARCIA GUERRERO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
[REDACTED]	GARCIA MADROÑAL MARIA ROSARIO	IBI URBANA	2011	341,66
[REDACTED]	GARCIA MARTIN RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	GARCIA MONTERDE JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	GARCIA MOZO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	GARCIA PABLO GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARCIA PONCE ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	GARCIA PURAS ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	GARCIA RODRIGUEZ CELSO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	GARCIA RODRIGUEZ DIEGO	IBI URBANA	2008	32,71
[REDACTED]	GARCIA SACRISTAN JAREÑO JOSE GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	GARCIA SACRISTAN JAREÑO JOSE GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	GARCIA SACRISTAN JAREÑO JOSE GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	GARCIA SANCHEZ PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARCIA SUAREZ MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARCIA TENTOR OLVIDO EUGENIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARCIA VALDECASAS ALEX ANGEL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GARRIDO ARAUJO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	GARVIN DELGADO ANTONIO ALEXANDER	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	GARZON MELGUIZO ELISA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	GEBELLIN PEREZ REGADERA JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	GEERKENS HIEKE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2010	480,76
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2011	982,83
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2011	914,79
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2011	2.478,82
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2012	1.506,85
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2012	1.408,32
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2012	3.816,16
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2013	1.819,56
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2013	1.704,19
[REDACTED]	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2013	4.617,88

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			2010 (2006 - 2009)	
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA		170,32
	GHALAM ABDELALI	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GHAZI MOHAMMED AMINE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GIL BURGER HELUE ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GIL DE SOLA BAUSA FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GIL GALVAN SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	GIL GIL FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
	GIL SILVA ARANTZAZU	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GIL VAZQUEZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GILABERT MANZANERO ANTONIO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GIMENEZ FERNANDEZ M DEL ROCIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GIMENEZ GUILLEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GIMENEZ SANCHO JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GIMENO DE LA HOZ MARIA GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GIMENO PUCHE MARIA JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
	GOICOECHEA URIARTE IBON	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GOMEZ BAILEN CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GOMEZ CASADEVALL JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GOMEZ CASADEVALL JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GOMEZ GOMEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2010	60,64
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2010	60,64
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2008	57,60
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2008	57,60
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2009	60,00
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2009	60,00
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2011	61,36
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2011	61,36
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2012	63,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2012	63,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2013	64,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2013	64,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	IBI URBANA	2008	23,92
	GOMEZ UCEA JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GOMEZ VILLAREJO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	GONZALEZ CALERO ANTONIO	IBI URBANA	2012	461,79
██████████	GONZALEZ CASTRO FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	GONZALEZ CRESPO MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	GONZALEZ DE ALVARO FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GONZALEZ FERNANDEZ OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	GONZALEZ GAVIRA ANTONIO JAVIER	IBI URBANA	2012	266,99
██████████	GONZALEZ GAVIRA ANTONIO JAVIER	IBI URBANA	2013	261,06
██████████	GONZALEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GONZALEZ LOPEZ JUAN LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	GONZALEZ PALENCIA JONATAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	GONZALEZ PEREDA IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GONZALEZ PEREZ TAMARA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	GONZALEZ SABORIDO ELISA	SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
██████████	GONZALEZ SOBOLA OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	GRAI ABDELAI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	GRANDFILS ACCINO ROBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GRANIZO PEREA GLORIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	GROLLO RIESS CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
██████████	GRUPO DE EMPRESAS ALMARQUES SL	LICENCIA DE APERTURA	2008	718,04
██████████	GUARDIA ESCALES MARTA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	GUARDIOLA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	GUERRERO GUTIERREZ ANGELA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GUERRERO NUÑEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	GUGLIELMOTTI SILVINA LIDIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,03
██████████	GUIJARRO CALLEJA ANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GUILLERMO BLAZQUEZ RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	GUINEA DIAZ MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	GUISASOLA LOPEZ AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	GULAO DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	GUTIERREZ LOPEZ DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HADJEB RACHID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HAUKE WILHELM ELKE JOHNS	I.V.T.M.	1997	16,83
██████████	HEEREN BERNAL JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HENRIFUEZ GNECCO JAIME ARTURO	I.V.T.M.	2009	146,60
██████████	HENRIFUEZ GNECCO JAIME ARTURO	I.V.T.M.	2011	149,96
██████████	HEREDIA NUÑEZ JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	HEREDIA NUÑEZ JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	HERENCIA ACAIÑA ISABEL MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	HERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	500,00
[REDACTED]	HERNANDEZ MALDONADO MANUEL	IBI URBANA	2008	86,35
[REDACTED]	HERNANDEZ MALDONADO MANUEL	IBI URBANA	2009	92,14
[REDACTED]	HERRAIZ LOPEZ DE HIERRO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	HIDALGO FERRER MARIA CRISTINA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	HIDALGO LOPEZ ALFONSO	I.V.T.M.	1997	16,83
[REDACTED]	HIDALGO MURUBE JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
[REDACTED]	HIDALGO PRIETO FRANCISCO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	HIDALGO VARGAS GABRIEL OMAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	HIERRO BOSCH CYBRA CORINA STANI	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	HIRALDO GARCIA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	HOTEL LA ENSENADA SA	I.V.T.M.	1997	45,08
[REDACTED]	HOYAS SANCHEZ RICARDO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	HUART SANCHEZ GABRIELA SILVIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	HUBER KERSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	HUERTA BALLESTEROS PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	HUERTA SANTIAGO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	HUERTA SERAFIN, SL	IBI RUSTICA	2008	2,08
[REDACTED]	IBAÑEZ NEBOT VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS BAZA Mª CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS DE HITA DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS GONZALEZ FRANCISCO	IBI URBANA	2012	130,22
[REDACTED]	IGLESIAS IGLESIAS RAFAEL	I.V.T.M.	2009	126,60
[REDACTED]	IGLESIAS IGLESIAS RAFAEL	I.V.T.M.	2009	8,84
[REDACTED]	IGLESIAS IGLESIAS RAFAEL	I.V.T.M.	2009	74,40
[REDACTED]	IGLESIAS MUÑOZ DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	2.633,03
[REDACTED]	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2008	163,83
[REDACTED]	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2009	174,82
[REDACTED]	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2011	407,23
[REDACTED]	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2011	64,86

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2011 (2010)	56,08
	INMOCANAS SL	IBI URBANA	2013 (2009 - 2013)	4.206,70
	INMUEBLES J BARRAL SL	IBI URBANA	2010	209,16
	INMUEBLES J BARRAL SL	IBI URBANA	2010	253,83
	IRANZO BENITO JOSE VICENTE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	IRIARTE FACUNDO MARTIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	ISORNA SUAREZ FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	IVAKHNO KHALEPA NADEZDA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	JARILLO CURRA JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	JAUREGUI SANTOS IKER	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	JIMENEZ CANA LAURA	LICENCIA DE APERTURA	2008	396,40
	JIMENEZ GARCIA ESTEBAN	I.V.T.M.	1997	45,08
	JIMENEZ GUTIERREZ ESTEFANIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	JIMENEZ ORTEGA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	JIMENEZ VILLALBA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	JIMENEZ VILLALBA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2011	600,00
	JOAQUIN CHAVES MANUELA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	JOHNSON DAVIES ROSS JAMES	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2011	1.009,25
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2012	1.228,67
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2013	1.284,95
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2014	1.356,14
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	380,48
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	245,27
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	760,96
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	316,14
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	253,92
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	281,07
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	348,04
	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2017 (2011)	266,95
	JOWERS SANCHEZ CERVERA JAMES IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	JOWERS SANCHEZ CERVERA JAMES IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	JUAN CABRERA CARLOS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	JUARROS MILLAN SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	JUNQUERA SANCHEZ JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI RUSTICA	2015 (2011 - 2015)	960,50
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	654,37
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	405,20
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	243,52
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	137,16
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	137,16
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	137,16
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,55
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,55
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	244,57

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	1.032,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,91
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,91
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	164,43
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	164,43
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,18
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,18
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,52
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,39
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,39
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,91
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	187,09
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	187,09
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	187,09
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	293,28
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,52
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	1.676,87
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	201,16
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	1.990,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	1.223,68
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,57
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,57
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	162,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	162,35
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,36
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,29
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,28
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,28
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,70
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,70
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,57
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,11
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,10
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	184,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	184,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	184,71
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,87
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,87
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	163,50
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	163,50
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,34
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,33
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,33
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,30
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,30
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,87
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,33
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,33
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,33
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,32
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,32
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	186,01
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	186,01
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	186,01
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2009 (2005 -	313,38

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



			2006)	
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2009 (2005 - 2008)	747,01
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	80,00
██████████	KARROUK REDOUAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LABORDA BENITEZ TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LAGLERA CABRERA JESUS	IBI URBANA	2012	14,27
██████████	LAGLERA CABRERA JESUS	IBI URBANA	2013	15,30
██████████	LAGUNA LUCAS BLAS	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	LAMARCA TRIS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	LAMB CATHERINE ANN	I.V.T.M.	2010	60,64
██████████	LAMB CATHERINE ANN	LICENCIA DE APERTURA	2008	2.125,28
██████████	LASAGABASTER NAVEIRA XAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	LAZAR DONALD HAMPTON	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	LAZRAK AZZEDDINE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	LEAL GODINO JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LEBOREIRO MORILLO TOMAS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LEE VERA CHONG HU	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	LEFLET IÑIGO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	LEGUINA PRADO CARLOS PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LEON CONTIOSO FATIMA MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LEYVA OLVERA JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LIGER GIL FERNANDO DEL PILAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LINARES MARTINEZ NICOLAS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	66,05
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	I.V.T.M.	2015	64,95
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	200,00
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2015	80,00
██████████	LLINA PAREDES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LLORDACHS MARQUES RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LLORDACHS MARQUES RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LLORENTE SAURA MARIA DE LOS ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LOJENDIO OSBORNE JULIAN Mª	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LONGARELA PASTOR ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LOPEZ CASTRO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	LOPEZ CHICA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	LOPEZ COLLANTES JOSE JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LOPEZ DE LACALLE RAMOS RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LOPEZ GONZALEZ RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LOPEZ LARENA MARIA MERCEDES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.851,00
██████████	LOPEZ MARTIN VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LOPEZ MORENO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	LOPEZ NARBONA GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LOPEZ RUBIO MARIA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	LOPEZ SANTOS ANTONIO JESUS	IBI URBANA	2013	499,26
██████████	LOPEZ VELARDE JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	LORA AMANTE ANTONIO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	300,00
██████████	LORENTE MEROÑO CARLOS ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	LORENZO GARCIA ANA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LORENZO PRIETO SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LORING LASARTE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LOZANO MARTINEZ GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	LOZANO MARTINEZ GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
██████████	LOZANO SANZ IVAN YAGOBA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	LUCAS HORCAJO ANGELA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MABROUK ABDELKBIR	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	MACARRO ZURITA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MACARRO ZURITA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MACHADO SIVIRICHI JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MACIAS MACIAS RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MACIAS NUÑEZ GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MACIAS RIVERO LUISA DE LUZ	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MACKENZIE WELLS RUTH	I.V.T.M.	1997	16,83
██████████	MACRISPA SL	I.C.I.O.	2010	8.079,31
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	90,04
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	112,55
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	180,09
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	99,69
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	205,81
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	109,34
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	205,81
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	413,76
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	96,08

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	192,17
MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	116,67
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	132,03
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	111,78
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	207,00
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	182,44
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	171,92
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	171,92
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	217,53
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	84,20
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	105,25
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	168,41
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	102,25
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	93,23
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	192,47
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	102,25
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	93,23
MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	192,47
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	152,80
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	183,98
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	162,15
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	360,55
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	193,33
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	152,80
MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	177,74
MACRISPA SL	IBI URBANA	2012 (2009)	99,58
MACRISPA SL	IBI URBANA	2012 (2009)	171,69
MACRISPA SL	LICENCIA DE OBRAS	2010	2.827,75
MACRISPA SL	LIQUIDACIONES MUNICIPALES	2010	16.711,84
MACRISPA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
MACRISPA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00

Firma 2 de 2	27/08/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/08/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



██████████	MACRISPA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	MACRISPA SL	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	13,00
██████████	MACRISPA SL	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	36,00
██████████	MACRISPA SL	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2009	720,00
██████████	MADE TECNOLOGIAS RENOVABLES SA	BIENES CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	5.751,06
██████████	MADE TECNOLOGIAS RENOVABLES SA	BIENES CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	5.890,49
██████████	MADER RICHARD	IBI URBANA	2008	2.464,01
██████████	MADER RICHARD	IBI URBANA	2009	2.629,28
██████████	MANGAT ABDELMAJIB	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	MANITAS SC	I.A.E.	1997	142,84
██████████	MANNINO ANGELO	LICENCIA DE APERTURA	2008	1.083,90
██████████	MANZANARES RIVERA ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
██████████	MARAÑON BUJANDA VALENTIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MARBENJO SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
██████████	MARCOS LANSEOS M MERCEDES	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MARCOS OCHOA KOLDO MIRENA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MARIN CORTEZ CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MARIN CORTEZ CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	MARIN CORTEZ CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	MARIN GALLEGO ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARIN GOMEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARIN LANCHAS SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARIN MEDINA MARIA NOEMI	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MARIN MEDINA MARIA NOEMI	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MARINA RASINES FABIO ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MARKS MATTHIAS CHRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	MAROUN MOVAWAD DOUNIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	MARQUES DELGADO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARQUEZ NEGRETTI VERONICA	I.V.T.M.	2011	129,52
██████████	MARQUEZ NEGRETTI VERONICA	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	MARQUEZ PEINADO SALVADOR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MARTIN COLL FERNANDO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	22,44
██████████	MARTIN COLL JAIME	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	22,44
██████████	MARTIN CUBAS FERNANDEZ JOSE CAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MARTIN FUENTES MARIA SAJONIA	IBI URBANA	2012	549,74
██████████	MARTIN FUENTES MARIA SAJONIA	IBI URBANA	2013	528,85

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MARTIN MARTIN MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	MARTIN MATAS BEGOÑA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MARTIN MELCHOR ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MARTIN MOROS JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MARTIN PEREZ HERIBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	MARTIN RAMALLAL GABRIEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MARTIN RUIZ PRIMAVERA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MARTIN SALCEDO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	MARTIN SANCHEZ JEREMIAS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MARTINEZ ARANDA JONATAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	MARTINEZ DE LAGOS LUCAS JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	MARTINEZ DE UBAGO MARTIN MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	MARTINEZ GUERRERO ISAAC	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	MARTINEZ IBAÑEZ JOSE R.	I.V.T.M.	2008	8,12
[REDACTED]	MARTINEZ LUJAN DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	MARTINEZ MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	MARTINEZ NEISS MARCOS SEBASTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	MARTINEZ POZO JOSE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	MARTINEZ POZO JOSE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	30,83
[REDACTED]	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	33,27
[REDACTED]	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	32,57
[REDACTED]	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	33,27
[REDACTED]	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	33,27
[REDACTED]	MARTOS VELASCO MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
[REDACTED]	MASANA YURRAMENDI JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MATAMOROS HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MATAMOROS IRAOLA ANDREA	LICENCIA DE OBRAS	2012	19,41
[REDACTED]	MAURI GARCIA JORDI	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MAYORAL PINEDO JULIAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	MEDINA GODINO ISABEL MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	MEDINA MARTINEZ JOSE MARIA	IBI URBANA	2009	8,33
[REDACTED]	MEGIAS MONTENEGRO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MELGAR GOMEZ DE OLEA FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	MENDEZ FERRER JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MENDEZ MANCILLA GASTON EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MENDEZ MANCILLA GASTON EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	MENDIZABAL PEREZ CARLOS AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	MENDOZA RIVAS MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	450,00
[REDACTED]	MENENDEZ CARDOSO TOMAS	IBI URBANA	2012	331,82
[REDACTED]	MENENDEZ CARDOSO TOMAS	IBI URBANA	2013	345,10
[REDACTED]	MERIDA MARTIN ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	MEZQUITA BLASCO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MICHAEL BALLIN KAI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MILLAN CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	MILLAN CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2014	200,00
[REDACTED]	MINUESA ASENSIO JUAN ANTONIO	IBI URBANA	2008	144,99
[REDACTED]	MIRA ZAPLANA TEOFILO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MIRANDA GOMEZ DE LA SERNA IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MIRANDA GOMEZ DE LA SERNA IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	MIRANDA HERNANDO MIRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	MIRANDA LIMONTA JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	MITKOV DRAGANOVSKY SVETOSLAV	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	MOHAMED ANIKI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MOJARRO PADILLA MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	MOLEON CASTILLO FRANCISCO	I.V.T.M.	2010	8,84
[REDACTED]	MOLEON CASTILLO FRANCISCO	I.V.T.M.	2011	8,84
[REDACTED]	MOLEON CASTILLO FRANCISCO	I.V.T.M.	2012	8,84
[REDACTED]	MOLERO FLORES ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
[REDACTED]	MOLINA BUIZA ANTONIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MOLINA GRISOLIA CARLOS FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	MOLINA LOPEZ MAITE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	MONCADA GONZALEZ JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	MONEDERO MARQUEZ PEDRO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	MONTEJO CANTERA DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MONTES RAMIREZ M <sup>a</sup> ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MORALES CARBALLO SUSANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MORAN ROBLES EMILIO M	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MORCILLO ALCAHUD PATRICIO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	MOREIRA PALOMO MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	MORENO BLANCO ISIDORO	IBI URBANA	2010	325,86
[REDACTED]	MORENO BLANCO ISIDORO	IBI URBANA	2011	353,40
[REDACTED]	MORENO DIAZ MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	MORENO MARTIN FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	MORENO PEREZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	MORIANA PADILLA LUCAS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	MORON GOMEZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORON LAGUILLO LUIS G	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	MORQUILLA LEON ZULEIMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	ENTRADA DE VEHICULOS	2010	41,10
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	ENTRADA DE VEHICULOS	2011	41,52
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	ENTRADA DE VEHICULOS	2011	41,52
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	I.V.T.M.	2013	135,96
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	I.V.T.M.	2014	136,70
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2010	338,31
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2010	597,19
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2010	461,42
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2011	657,18
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2011	509,44
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2011	338,31
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2012	748,80
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2012	582,06
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2012	405,97
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2013	742,86
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2013	578,78
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2013	642,13
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2014	750,95
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2014	586,24
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2014	677,39
██████████	MUÑOZ GIL ELENA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MUÑOZ NATERA JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	50,00
██████████	MUÑOZ RUIZ GUMERSINDO	I.V.T.M.	2008	8,12
██████████	MUÑOZ RUIZ GUMERSINDO	I.V.T.M.	2009	8,84
██████████	MUÑOZ RUIZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MUÑOZ VALLEJO ANTONIO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MURILLO LLOPIS ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	NADER HAMID	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	NAGHAR RAGANI MINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	NARBONA GUERRERO JUAN GABRIEL	I.V.T.M.	2012	63,04
██████████	NATALIA CAR HIRE SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
██████████	NATOUSS BOUCHAIB	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	NAVAJAS LAMOLDA JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	NAVARRO REVUELTAS ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	NEVADO BALLESTEROS MIGUEL JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	NICOLAS MIRAS M. CINTYA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	NIETO BAHAMONDE MARIA BELEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2011	159,89
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2012	181,31
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2013	179,13
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2014	180,45
██████████	NIETO PIRIZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	NUÑEZ CAMPOS MARIA	IBI URBANA	2012	1.011,79
██████████	NUÑEZ CAMPOS MARIA	IBI URBANA	2013	995,55
██████████	NUÑEZ CAMPOS MARIA	IBI URBANA	2014	999,28
██████████	NUÑEZ DOMINGUEZ ALICIA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	NUÑEZ RUIZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	O'LEARY TRUDI	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	OAR UGALDE FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	OESTERLIN EVA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	OLABARRI VIDAL JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLABARRIETA ARTECHE ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	OLARIAGA MASUTIER ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	OLASO LATORRE JAIME MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLGUIN RIVERA HERNAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	OLIVA GALIANO MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	OLIVA MUÑOZ AURORA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	OLIVA MUÑOZ HORACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLIVA UTRERA MARGARITA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	OLIVENCIA RODRIGUEZ SAMUEL JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLMO SERRANO ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ORDUNA DE MIGUEL PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2010	450,00
██████████	ORMCO EUROPE BV OFICINA REPRESENTACION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ORTEGA CUEVAS PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ORTEGA MEJIAS JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ORTEGA ZAMORA JOSE ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	ORTIZ AMURIZA MARIA LORETO	IBI URBANA	2008	150,67
██████████	ORTIZ CASTRO ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ORTIZ DELGADO JOSE JONATHAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ORTIZ DELGADO JOSE JONATHAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	OSBORNE ESQUIVIAS JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	OSUNA GUILLEN RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PADILLA PEREZ MARIA REYES	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PALACIOS MOLINA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PALAZUELOS CARRASCO MARIA JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	PALMA NADALES ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PALMA NADALES ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PALMA SEGOVIA ESTHER DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2009	151,07
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2010	192,05
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2011	233,04
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2010 (2006 - 2008)	399,57
██████████	PARADA ARNOSI GUADALUPE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	PARADA ARNOSI GUADALUPE	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	PARADA ARROYO LUZ	TASA DE CEMENTERIO	2008	4,00
██████████	PARADA ARROYO LUZ	TASA DE CEMENTERIO	2009	4,15
██████████	PARADA ARROYO LUZ	TASA DE CEMENTERIO	2010	4,21
██████████	PARRILLA MONTERO AMERICO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PARRILLAS GABELLA RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEKLAR JURE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	PELAYO GIL JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PELAYO SANTANDER JUANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEÑA DIAZ JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PEÑA LISSEN FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	PEÑA LUQUE JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	PEÑAS DE CASTRO ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEREA PIZARRO GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PERERA ZURITA SERGIO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	PEREZ ALCAYDE ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	IBI RUSTICA	2010	2,37
██████████	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	IBI RUSTICA	2011	2,37
██████████	PEREZ HURTADO MARIA TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEREZ NARANJO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PEREZ NARANJO ROCIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PEREZ OLLERO DIEGO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	PEREZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	PEREZ-ESTRADA GOMEZ VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	PERLES OÑATE SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	PERUJO PONCE ANDRES JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	I.V.T.M.	2012	63,04
[REDACTED]	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	I.V.T.M.	2013	64,04
[REDACTED]	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	400,00
[REDACTED]	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2011	500,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	PINEIRO CRESPO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	PIÑERO DIAZ MARIA PALOMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PIÑERO PEREZ MARIA INMACULADA	LICENCIA DE OBRAS	2012	923,67
[REDACTED]	PIÑERO PEREZ MARIA INMACULADA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	PIÑON LEDESMA ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	PITTS ANGELA THERESE	I.V.T.M.	2014	64,75
[REDACTED]	PIZCUETA CAPDEVILA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	PLAZA RUBIO RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	PLAZAS NAVARRO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	PLAZAS SANCHEZ ANA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	POMPA NOVILLO DIANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PONCE DE LEON RODRIGUEZ ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	PONCE GORDILLO LUISA	IBI URBANA	2008	257,75
[REDACTED]	PONCE GORDILLO LUISA	IBI URBANA	2009	275,04
[REDACTED]	PONICKE CRISTIAN PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	PORTILLO PEREZ ENRIQUE RAMIRO	SANCIONES MUNICIPALES	2013	91,65
[REDACTED]	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2008	24,77
[REDACTED]	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2009	26,44
[REDACTED]	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2010	36,31
[REDACTED]	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2011	46,17
[REDACTED]	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2012	58,52

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	POZA HERNANDEZ RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	POZA MELERO JUAN AIMAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	25,38
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	212,45
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	218,64
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	212,45
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	216,48
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	260,00
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012	48,05
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	46,72
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	228,26
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	208,63
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	409,44
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	239,94
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	389,19
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	478,32
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	46,41
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	236,28
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	215,97
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	249,17
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	404,16
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	496,72
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	45,54
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	241,17
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	220,44
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	254,00
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	411,99
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	506,34
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	562,54
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	700,20
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	384,50
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	736,63
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	444,97

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	179,29
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	169,99
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	194,67
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	120,13
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	163,75
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	120,13
[REDACTED]	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	163,75
[REDACTED]	PROSEMA SA	IBI URBANA	2011	256,12
[REDACTED]	PROSEMA SA	IBI URBANA	2012	320,71
[REDACTED]	PROSEMA SA	IBI URBANA	2013	342,40
[REDACTED]	PROSEMA SA	IBI URBANA	2014	367,12
[REDACTED]	PROSEMA SA	IBI URBANA	2015	383,94
[REDACTED]	PUENTE FERNANDEZ INMACULADA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	PUIG BARNETO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	QUESADA JIMENEZ GABRIEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	QUESADA PLATA SUSANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	QUESADA PLATA SUSANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	QUIÑONES SALVADOR IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
[REDACTED]	QUIROS PUMAREGA DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	RAFI SOUFIANE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	RAMACCIOTTI MOLINA ANSANO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	RAMELLA ALVAREZ HECTOR CELESTINO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	RAMIREZ POBLETE MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	RAMIREZ RUANO RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	RAMOS BARRA RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	RAMOS CASTILLA MANUEL DOMINGO	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
[REDACTED]	RAMOS GONZALEZ DIEGO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	RAMOS GONZALEZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	RAMOS GONZALEZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	RAPP SEBASTIAN BERNHARD	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
[REDACTED]	RASCON ANGUIS JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	REBOLO SERRANO BUENAVENTURA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.567,07
[REDACTED]	REDECILLA ESPINOSA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	REDONDO BELLIDO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	REINA MORENO ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	RENE ANTON SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	RESTOY GALVAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	REY CALDERON JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	REY CALDERON JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	REYES BULLOCK IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RICO FERNANDEZ ISIDORO	O.V.P. MESAS Y SILLAS	2011	756,00
██████████	RICO FERNANDEZ ISIDORO	SANCIONES MUNICIPALES	2012	264,60
██████████	RIOJA VARGAS FERNANDO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RIOL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RIOL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RIOL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RIOS BENITEZ JOSE	I.V.T.M.	1997	96,16
██████████	RIPOLLES AGUILAR MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	RIUS SENDROS ISIDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RIVAS ORTIZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RIVERO LOPEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	RIZO ALVAREZ ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ROBLES SANCHEZ JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	ROCA FONTANET MARCO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	RODRIGUEZ BENGOA IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RODRIGUEZ CORTES JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	RODRIGUEZ CORTES JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	RODRIGUEZ DE ALBA RODRIGUEZ JOSE JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RODRIGUEZ FERNANDEZ VICENTE	IBI URBANA	2008	23,33
██████████	RODRIGUEZ FERNANDEZ VICENTE	IBI URBANA	2008	23,33
██████████	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	RODRIGUEZ HERNANDEZ OTHMAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	RODRIGUEZ LEMA AMAYA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	RODRIGUEZ MARTINEZ SERGI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	RODRIGUEZ MORENO ALICIA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RODRIGUEZ PEREZ ELENA	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	RODRIGUEZ SANCHEZ VANESSA	MULTAS DE TRAFICO	2012	600,00
██████████	ROMAN CASTRO ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ROMERA RUIZ JOSE	TASA DE CEMENTERIO	2011	8,50
██████████	ROMERO DEL PUEYO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ROMERO GARCIA DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
██████████	ROMERO PARRA PEDRO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	ROMERO PEREA CARLOS ANTONIO	I.V.T.M.	2011	61,36
[REDACTED]	ROMERO PEREA CARLOS ANTONIO	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	ROMERO PEREA CARLOS ANTONIO	I.V.T.M.	2012	63,04
[REDACTED]	ROMERO SORIANO MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	RONCERO SILES ANA Mª	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ROQUE GARCIA EMILIO	IBI URBANA	2008	145,94
[REDACTED]	ROQUE GARCIA EMILIO	IBI URBANA	2009	155,73
[REDACTED]	ROQUE GARCIA EMILIO	IBI URBANA	2010	193,90
[REDACTED]	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	IBI URBANA	2012	502,13
[REDACTED]	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	IBI URBANA	2013	514,52
[REDACTED]	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	IBI URBANA	2014	534,31
[REDACTED]	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	LICENCIA DE OBRAS	2011	21.700,47
[REDACTED]	RUANA MARTINEZ SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	RUBIO COBO ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	RUBIO CUETO ISABEL VIOLETA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	RUBIO DE LA ROCHA BORJA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	RUBIO DOMINGUEZ CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	RUBIO JIMENEZ ELENA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	RUGGERI CAMPOS HUGO	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	RUGGERI CAMPOS HUGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	RUIZ ALONSO MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	RUIZ DE ALDA SANCHEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	RUIZ PARRA NADIA AROA	MULTAS DE TRAFICO	2013	150,00
[REDACTED]	SADKI YOUSSEF	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	SADKI YOUSSEF	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	SAENZ NAVARRO ANA MARIA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	9,17
[REDACTED]	SAEZ MOCHON MARIA CELIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SAEZ MONTES JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2011	50,00
[REDACTED]	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	SAN MILLAN MAESO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCES GHERSI DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ BARRERA YOLANDA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ BRENEZ ROSA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	SANCHEZ CARULLA ELISABET	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	SANCHEZ CUENCA PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
[REDACTED]	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
[REDACTED]	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	SANCHEZ HUESCA JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	SANCHEZ LLORENTE JOSE M <sup>a</sup>	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SANCHEZ LOPEZ MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ MARTINEZ PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	SANCHEZ MARTINEZ PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	SANCHEZ MORENO ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	SANCHEZ NERO JULIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	SANCHEZ PADILLA JERONIMO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ PANDO ALDECOA CARMELO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SANCHEZ PINILLOS RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	SANCHEZ ROMERO MANUEL ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ ROMERO PEDRO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ RUIZ JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ SOCORRO CARMEN DELIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ VAVERDE JOSE ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SANCHEZ VAZQUEZ ANA ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANCHEZ VAZQUEZ ANA ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	SANCHEZ VAZQUEZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SAN DOVAL RODRIGUEZ JUAN	IBI URBANA	2010 (2006 - 2009)	1.392,64
[REDACTED]	SANROCON SL	OVP PUESTOS, BARRACAS	2013	73.393,32
[REDACTED]	SANTAELLA GARCIA ROYO JUAN MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	SANTANA ALVAREZ CASTOR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SANTIAGO MORENO CHRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	SANTOS GALLEGO MATEO	IBI URBANA	2008	32,12
[REDACTED]	SANTOS GALLEGO MATEO	IBI URBANA	2009	34,97
[REDACTED]	SANTOS GUZMAN M <sup>a</sup> ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	SANTOS LARA DAVID	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	13,00
[REDACTED]	SEGOVIA JIMENEZ PEDRO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	SEMPERE MUNCHARAZ JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	SERRA GUTIERREZ ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
[REDACTED]	SERRAJ SAID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	SEVILLANO ESPEJO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SIERRA BARENO JOSE	TASA DE CEMENTERIO	2009	8,25
██████████	SIERRA DIAZ ELISA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SIERRA DIAZ ELISA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SIERRA MARRUECOS FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	SIERRA MORAN JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SMITH PRADO ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	SOENSA-2005 SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	21.732,48
██████████	SOLANO DE LA RUBIA FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	SOLER ROIG DUALDE ALEJO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SOLER SERRA ROMAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SOLSONA TORRES JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	SOTILLO SALAS ANA CONCEPCION	IBI URBANA	2011	285,74
██████████	SOTILLO SALAS ANA CONCEPCION	IBI URBANA	2012	333,45
██████████	SOTILLO SALAS ANA CONCEPCION	IBI URBANA	2013	337,40
██████████	SOTO BENITEZ IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SOTO BENITEZ IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	SOUSA DURAN AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SOW MOR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SUAREZ TRIVIÑO CLAUDIO VOLODIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
██████████	SUBIRA VILLALTA MARTA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SUDANO DANILO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	SUEZA SANCHIS IRENE CAROLINA	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	SUSO ALEDO ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SWIDWA AGNIESZKA	LICENCIA DE APERTURA	2009	412,80
██████████	TAILLEFER DE PRADO MYRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	IBI URBANA	2011	1.964,56
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	IBI URBANA	2011	410,86
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	IBI URBANA	2011	1.020,57
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	TANNER MARIA DEOGRACIAS	IBI URBANA	2010	105,17
██████████	TANNER MARIA DEOGRACIAS	IBI URBANA	2010 (2006 - 2009)	330,31
██████████	TARODO VIÑUELAS MARIA DE LAS NIEVES	IBI URBANA	1997	168,25
██████████	TAVIRA VILLAR MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TEBAR FUSTER EUGENIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	TEJADA PORRAS AGUSTINA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	TEJEIROS DELGADO ANGELA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	TEJERO COELLO Mª NATIVIDAD	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TERROBA GOMEZ ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	TIMM WILHELM FRANK	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	TINEO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	TOCON ALE ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	TOLA SANTUE RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
██████████	TOLEDANO LABRADOR FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	TOMAS BURGOS MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TORO DIEGO EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	TORRENTS PONTE OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	TORRES EXPOSITO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	TORRES ISTURIZ ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TORRES VARGAS ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TRIBO CARRION JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	TRILLO HUERTAS RODRIGO	I.V.T.M.	2010	60,56
██████████	TRILLO HUERTAS RODRIGO	I.V.T.M.	2011	149,96
██████████	TRILLO HUERTAS RODRIGO	I.V.T.M.	2011	60,60
██████████	TRILLO HUERTAS RODRIGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	TRIVIÑO BERMUDEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	100,00
██████████	TROMP REMCO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	TRUJILLO CABANES MIGUEL	IBI RUSTICA	2012	10.101,20
██████████	TRUJILLO FUENTES RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	TRUJILLO GARCIA MELCHOR	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	13,00
██████████	TRUNTONG SL	IBI URBANA	2014	2.812,12
██████████	TRUNTONG SL	IBI URBANA	2015	2.952,42
██████████	UCEDA CEDILLO ADOLFO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	UCEDA CEDILLO ADOLFO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	URDAMPILLETA GOMEZ IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	URQUIZU BARASOAIN LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	UZQUIZA GONZALEZ PEDRO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VALENCIA CURTO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	VALENZUELA VIZ HUMBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	VALERA CASTEL CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	VALERA CERES IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VAN WALLEGHEM MORENO LINDA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VARELA LIÑEIRA JOSE RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	VARELA PRADO MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	VAZQUEZ BLANCO JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	VAZQUEZ QUESADA ESTHER	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	VEGA LOPEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	VEGA PEREZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VELA PEREZ MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	VELASCO TRAVERSO FRANCISCO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
	VELAYOS CADIerno FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VELAZQUEZ CANELA MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
	VENOSA CEJAS PEDRO	LICENCIA DE APERTURA	2012	957,49
	VIAL INMUEBLES, SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	39,12
	VIAL INMUEBLES, SL	IBI URBANA	2012	31,00
	VIBESA TRADE 2004 SL	IBI URBANA	2012	1.766,41
	VIBESA TRADE 2004 SL	IBI URBANA	2012	2.484,83
	VIDAL MARTINEZ ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	VIDAL TINEO DELIA DE LA PALMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VILA BRAVO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	VILLA DIAZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VILLALBA RAMIREZ JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	254,67
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	551,03
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	312,07
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	81,30
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	271,75
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	587,99
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	333,00
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	86,76
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2010	304,71
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2010	733,87
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2010	387,47
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	337,67
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	879,75
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	441,95

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	124,40
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	386,97
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	1.070,88
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	518,32
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	149,55
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	154,90
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	385,78
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	1.119,82
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	526,59
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	391,60
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	489,41
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	1.181,77
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	543,05
[REDACTED]	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	162,25
[REDACTED]	VILLANUEVA FLORES MARIA LUZ	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	VILLAR DOMINGUEZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.C.I.O	2011	119.001,34
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.C.I.O	2011	6.317,14
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	3.531,75
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	3.534,30
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	4.375,16
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	9.141,71
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	4.450,65
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.205,36
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.203,23
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.134,52
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.355,43
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.558,42
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	3.425,85
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.851,20
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.265,79
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.848,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.545,18
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.581,89
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.542,58
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	823,59
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.523,78
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.232,82

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.229,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.043,10
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.224,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.956,87
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.875,00
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.477,69
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	927,90
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.513,88
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	936,98
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.863,12
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.529,77
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	905,50
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.500,13
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	54,83
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.103,75
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2008	244,16
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2008	204,80
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2008	454,40
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2009	260,54
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2009	218,54
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2009	484,88
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2011	498,28
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2011	425,71
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2012	644,38
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	703,55
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	40,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	38,55
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	31,75
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	40,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	29,48
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	40,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	38,55
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	47,63
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	29,48
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	29,48
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	11,34
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	11,34
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	24,95

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	20,41
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	6,80
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	22,68
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	18,14
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	1.075,72
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	783,19
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	770,66
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	558,35
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	785,02
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	780,77
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	2.842,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	550,35
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	383,75
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	561,69
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	766,89
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	40,04
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	32,97
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	32,97
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	30,62
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	40,04
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	49,46
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	30,62
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	30,62
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	11,78
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	11,78
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	25,91
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	21,20
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	7,07
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	23,55
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	18,84
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	1.117,09
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	800,30
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	579,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	815,21

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	810,80
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	2.951,71
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	635,86
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	640,61
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	1.122,11
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,49
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	96,81
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	79,73
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	79,73
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,49
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,49
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	74,02
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,51
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	96,81
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	119,59
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	74,02
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	27,44
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	74,02
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	28,47
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	28,47

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Secretario General	
Antonio Aragón Román	27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	62,65
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	51,25
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	17,08
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	56,94
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	62,65
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	45,56
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	2.700,96
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	551,12
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.966,47
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	563,56
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	555,35
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.935,00
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	563,56
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	544,97
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	560,49
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	554,19
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	580,19
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	552,73
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.971,06
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	555,80
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.960,39
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	233,36

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	7.136,80
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	456,11
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	399,77
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	414,68
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	406,92
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	402,84
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	411,61
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	848,23
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.381,84
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	397,39
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	400,78
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	406,92
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	402,39
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	400,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	402,08
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	204,58
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	414,72
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	963,55
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	588,69
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	271,51
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	266,83

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	968,68
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	277,52
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	279,59
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	288,35
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.419,57
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.410,32
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	841,27
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.401,92
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.392,68
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	279,59
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	207,81
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	LICENCIA DE OBRAS	2014	578,99
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	LICENCIA DE OBRAS	2011	90.143,51
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	LICENCIA DE OBRAS	2011	2.983,10
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	MULTAS DE TRAFICO	2012	20.701,46
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	MULTAS DE TRAFICO	2012	25.488,26
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	35.700,79
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	47.129,75
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	909,98
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	2.119,73
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	1.337,91
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	461,54
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	1.017,25
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	443,90
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	429,25
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	379,10
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	247,18
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	368,49
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	366,95
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	367,46

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	757,46
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	553,71
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	553,71
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	776,82
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	563,60
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	584,91
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	762,47
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	281,20
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	281,58
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	559,71
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	766,37
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	272,96
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	755,51
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	631,84
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	766,37
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	887,76
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	657,54
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	651,20
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	312,65
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	310,32
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	899,30
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	381,30
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	563,60
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	63,99
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	313,07
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	930,50
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	363,06
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	898,16
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	871,02
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	363,06
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	886,63
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	756,48
[REDACTED]	VODAFONE ESPAÑA SA	LICENCIA DE OBRAS	2012	3.567,52
[REDACTED]	VODAFONE ESPAÑA SA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2008	873,66
[REDACTED]	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2008	693,00
[REDACTED]	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2009	932,26
[REDACTED]	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2009	739,49

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2010	1.213,95
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2010	1.924,08
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2011	1.495,63
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2012	1.855,73
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2013	1.968,17
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2014	2.099,74
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2015	2.187,38
██████████	WHALEY ATHELSTAN MICHAEL	IBI RUSTICA	2013	2.884,43
██████████	WHALEY ATHELSTAN MICHAEL	IBI RUSTICA	2013 (2010 - 2012)	7.443,43
██████████	WHALEY ATHELSTAN MICHAEL	IBI RUSTICA	2013 (2009)	65,24
██████████	WILLKE MARTINEZ EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	YBARRA DURAN FEDERICO JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	YEBEÑEZ GIL DANIELA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	YEBEÑEZ GIL DANIELA	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	ZAFFARANO MIRKO	MULTAS DE TRAFICO	2010	200,00
██████████	ZAHARA GOLF Y PLAYA SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	4.003,00
██████████	ZAHARA GOLF Y PLAYA SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	4.041,00
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	505,38
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	417,61
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	210,06
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	669,09
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	669,09
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	512,14
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	510,23
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	511,35
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	749,53
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	662,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	512,66
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	58,92
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33

Firma 2 de 2	27/08/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/08/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	427,92
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	214,36
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	685,61
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	685,61
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	517,85
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	524,78
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	522,82
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	523,98
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	768,03
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	678,76
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	525,31
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	60,38
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	444,37
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	221,90
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	711,98
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	711,98
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	537,77
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	544,96
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	542,93
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	544,13
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	797,57
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	704,87
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	545,52
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	62,70
[REDACTED]	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	452,98
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	226,49
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	725,77
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	725,77
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	548,19
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	555,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	553,45
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	554,67
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	813,02
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	718,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	556,09
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	63,92
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAKKOUF MOHAMMED	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ZAMBRANO COLLADO PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ZAMBRANO HORMIGO DIEGO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ZOKKARI AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
				<b>1.526.163,22</b>

**SEGUNDO.-** Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

**CUARTO.-** Que por parte de Intervención se realicen los asientos contables correspondientes a la adopción del siguiente acuerdo.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria así como a la Unidad de Zona del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz.

*El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, la recaudación la tenemos concedida, o las competencias, las tiene en este caso Diputación. Es un expediente que se trae desde el Área económica del Ayuntamiento, se trae a través de Diputación, y lo que hacemos nosotros es tramitar este expediente.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Muy en línea de lo que se ha estado comentando hasta ahora, en otros dos puntos importantes, de trascendencia, como es la adhesión al Consorcio de Aguas, en todo lo relativo a Atlanterra y demás, hay una serie de impuestos relacionados con el IBI especialmente que, según esta relación de derechos de cobro que no se han llegado a cobrar, de ingresos por impuestos que no se han llegado a pagar, hay un montón de estos recibos que no se han cobrado a empresas relacionadas con este tipo de construcciones.*

*Entonces, sin perjuicio de que ya en la Comisión el Alcalde ya comentó que a día de hoy estos procedimientos de gestión tributaria estaban más depurados que entonces, y que se entiende que estas cosas no iban a volver a suceder, sí que lo queríamos poner de manifiesto, hacer público, que efectivamente ese compromiso por parte de la Alcaldía y que por nuestra parte consideramos que es muy importante, que es muy necesario, porque no se entiende que una familia con recursos medios esté obligada por todas partes a pagar ese IBI, como es normal, es legítimo, y consideramos que es necesario, porque si no, no se sustentan los servicios municipales posteriores, pero igual que esas personas tienen esa presión fiscal, pues todo el mundo tiene que tener igual, nadie puede escapar a esa presión fiscal, y muchísimo menos empresas que se entiende que son de sobra solventes y, además, que generan beneficios a raíz de la venta y la compraventa de vivienda y de especulación urbanística en esos casos y en otros casos, como por ejemplo la Junta de Andalucía, que tiene una cantidad de IBI sin pagar también importantísima.*

*Así que eso, puntualizar que en Comisión el Alcalde se compromete a manifestar que efectivamente desde Diputación esto se está puliendo, esto no se va a volver a repetir. Y nosotros subrayamos la importancia de esas declaraciones y la importancia de que esto se lleve de una forma más eficiente para las arcas municipales.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros no íbamos a intervenir en este punto, pero sí que queríamos aclarar una cuestión. Cuando el Sr. Castro alude a esas empresas que por el motivo que sea no han hecho frente al pago que es obligatorio, nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se tienen que depurar el resto de responsabilidades y que igual que al ciudadano de a pie se le pide que lo haga de forma voluntaria, y si no es en voluntaria, se hace a través de la vía ejecutiva, usted ha dejado de soslayo entrever que la Junta de Andalucía está dentro de esa relación, pero quiero matizar que la Junta de Andalucía no ha hecho frente al pago del IBI en los años del Gobierno socialista, no está ocurriendo actualmente.*

*El Sr. Alcalde expone: Bueno, la cuestión es que, como comentaba en la Comisión, son expedientes antiguos. Actualmente, como dijimos en la Comisión, aparte de que se hace muchísimo más hincapié en este tipo de cuestiones, evidentemente como no puede ser de otra forma, por justicia social, y porque todo el mundo tiene que hacer frente a su responsabilidad, a sus deberes tributarios, también hay algo que ha permitido ese seguimiento o esa mejor fiscalización de este tipo de impuestos, en 2016 y 2017 creo que nos han dicho en Gestión Tributaria, y es la notificación telemática. A través de la notificación telemática ya no hay posibilidad de error en ese ámbito. Por lo tanto, esperamos que, aparte de que antes no existía esta nueva herramienta, que ha venido para quedarse, y parece que permite que no pasen este tipo de disfunciones que a todos nos molesta y nos preocupa.*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**26. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE 2021/1303.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

**QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** En el presupuesto para el año 2021 de este Excmo. Ayuntamiento se recoge, consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 215.442,58 €, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

**SEGUNDO:** A la fecha de la firma electrónica se emite informe por la Intervención de fondos en el que se repara la falta de procedimiento y se informa procedencia de reconocimiento extrajudicial por el principio de prohibición de enriquecimiento injusto por parte de la administración.

**TERCERO:** Asimismo consta en el expediente relación de facturas objeto de este Reconocimiento.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

**PRIMERO:** El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

**SEGUNDO:** La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan asimismo:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2021/9	ES 200000692	31/12/2020	22,00		EDICION ES EUROPA SUR, S.L.	59007 - Importe suscripcion a Europa Sur 01/12/20 - 31/12/20	920/22001
F/2021/12	4003025323	31/12/2020	1.571,17		SOCIED AD ESTATA	Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES	920/22201

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





					L CORREO S Y TELEGR AFOS S.A.	CIUDADES) G-0 ( 01 EXENTO ) / Carta Certificada GE 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDA	
F/2021/13	085014070375 1001 00Z006N0023286	31/12/2020	1.323,82		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo / Potencia / Impto. Electricidad / Alquiler de Equipos Electr.	165/22100
F/2021/14	085014070375 1016 00Z006N0023290	31/12/2020	25.746,65		ENDESA ENERGI A SAU	% Dto. Cliente / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Facturación del Consumo / Fac	165/22100
F/2021/15	085032087947 0059 PMR001N052506 2	10/12/2020	212,42		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( POBLADO TAHIVILLA-UA-5;11392;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( POBLADO TAHIVILLA-UA-5;11392;TARI	165/22100
F/2021/16	085032087041 0052 PMR001N052505 3	10/12/2020	44,81		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( PLAZA DE TOROS-S/N PL.TOROS;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA DE TOROS-S/N PL.TOROS;	165/22100
F/2021/17	085032086787 0059 PMR001N052504 9	10/12/2020	628,80		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( BARRIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN A. MAURA;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( BARRIO SANTO DOM	165/22100
F/2021/18	085032087966 0059 PMR001N052506 3	10/12/2020	43,80		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LUGAR BETIS-18 LOC PCL41;11391;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR BETIS-18 LOC PCL41;11391;	165/22100
F/2021/19	085032086603	10/12/2020	446,28		ENDESA	Facturación del	165/22100

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	0059 PMR001N052504 5				ENERGI A SAU	Consumo ( BARRIO JESUS NAZARENO-8 PS DEL OLI;11380;TARIFA ;CADIZ;ESP ) / Potencia ( BARRIO JESUS NAZARENO	
F/2021/20	085032086409 0059 PMR001N052504 2	10/12/2020	992,24		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( SANTISIMA TRINIDAD .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( SANTISIMA TRINIDAD .;11380;TARIFA;C	165/22100
F/2021/21	085032087172 0059 PMR001N052505 5	10/12/2020	332,21		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( AVENIDA LANCES-S/N .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( AVENIDA LANCES-S/N .;11380;TARIFA;C	165/22100
F/2021/22	085032087909 0059 PMR001N052488 2	10/12/2020	445,00		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LA TAHONA-URB- SA,2 CT2 QUEBRANTANIC; 11393;TARIFA;CA DIZ;ESP ) / Potencia ( LA TAHONA- URB-SA,2 C	165/22100
F/2021/23	085032087888 0059 PMR001N052506 1	10/12/2020	196,01		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LABRADORES;113 91;TARIFA;CADIZ; ESP ) / Potencia ( LABRADORES;113 91;TARIFA;CADIZ; ESP ) / Impto.	165/22100
F/2021/24	085032086905 0059 PMR001N052505 0	10/12/2020	802,58		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( BATALLA DEL SALADO-S/N .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( BATALLA DEL SALADO-S/N .;11380;	165/22100

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





F/2021/25	085032087324 0059 PMR001N052505 6	10/12/2020	802,76		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LUGAR EL LENTISCAL .;11391;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR EL LENTISCAL .;11391;TARIFA;C	165/22100
F/2021/26	085032086280 0059 PMR001N052504 1	10/12/2020	416,30		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( GUZMAN EL BUENO--C043 .;11391;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( GUZMAN EL BUENO--C043 .;11391;TA	165/22100
F/2021/27	085032087003 0059 PMR001N052505 2	10/12/2020	162,75		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( ALMADRABA ALUMB PUBL;11380;TARIF A;CADIZ;ESP ) / Potencia ( ALMADRABA ALUMB PUBL;11380;TARIF A;C	165/22100
F/2021/28	085032086681 0059 PMR001N052504 8	10/12/2020	834,00		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( CORONEL FRANCISCO VALDES- C.ENTRADA;11380 ;TARIFA;CADIZ;E SP ) / Potencia ( CORONEL FRANCISCO VAL	165/22100
F/2021/29	085032086622 0059 PMR001N052504 7	10/12/2020	626,07		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( BARRIO VIRGEN DEL SOL- S/N .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( BARRIO VIRGEN DEL SOL- S/N .;	165/22100
F/2021/30	085032086884 0059 PMR001N052505 1	10/12/2020	12,05		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( BATALLA DEL SALADO-S/N .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( BATALLA DEL	165/22100

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





						SALADO-S/N .;11380;	
F/2021/31	085032086544 0059 PMR001N052504 3	10/12/2020	376,46		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( COLON- MERCADO MDO.ABASTO;113 80;TARIFA;CADIZ; ESP ) / Potencia ( COLON- MERCADO MDO.ABASTO;113 80;	165/22100
F/2021/32	085032087985 0059 PMR001N052506 4	10/12/2020	76,99		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( PLAYA LOS LANCES-IES A;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAYA LOS LANCES-IES A;11380;TARI	165/22100
F/2021/33	085032087841 0059 PMR001N052506 0	10/12/2020	597,55		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( VICO- ALUMB.PUBLIC;1 1391;TARIFA;CAD IZ;ESP ) / Potencia ( VICO- ALUMB.PUBLIC;1 1391;TARIFA;CAD IZ;E	165/22100
F/2021/34	085032086582 0059 PMR001N052504 4	10/12/2020	246,08		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( PASEO DEL RETIRO-S/N LOC H.PENSIONI;11380 ;TARIFA;CADIZ;E SP ) / Potencia ( PASEO DEL RETIRO-S/N	165/22100
F/2021/35	085032087060 0059 PMR001N052505 4	10/12/2020	418,72		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( TINTO 1 AL. PUBLICO;11380;T ARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( TINTO 1 AL. PUBLICO;11380;T ARIFA;CAD	165/22100
F/2021/36	085032086700 0059 PMR001N052606 7	10/12/2020	1.181,67		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( AVENIDA ANDALUCIA-S/N- AVD CONSTITUCION;1 1380;TARIFA;CAD IZ;ESP ) / Potencia ( AVENIDA	165/22100

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

						ANDALUCIA	
F/2021/37	085032087548 0059 PMR001N052505 9	10/12/2020	69,26	██████████	ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( PLAZA DE LA PAZ (FACINAS) AYUNTAMIENTO; 11391;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA DE LA PAZ (	165/22100
F/2021/38	085032086641 0059 PMR001N052504 6	10/12/2020	996,57	██████████	ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( CORONEL FRANCISCO VALDES-CAS. ENTRAD;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CORONEL FRANCISCO V	165/22100
F/2021/39	085032087928 0059 PMR001N052606 8	10/12/2020	138,06	██████████	ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LA CHANCA-C/ALMADRABA;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LA CHANCA-C/ALMADRABA;11380;TARIFA	165/22100
F/2021/40	085032087586 0063 PMR001N052787 7	11/12/2020	1.648,48	██████████	ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( BARRIO NUEVA ANDALUCIA-S/N.;11391;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( BARRIO NUEVA ANDALUCIA-S/N	165/22100
F/2021/41	085032087683 0025 PMR001N053059 2	14/12/2020	14,37	██████████	ENDESA ENERGI A SAU	Potencia ( GRAVINA 1 GARAGE MNP;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Impto. Electricidad ( GRAVINA 1 GARAGE MNP;11380;TARIFA;CADIZ	165/22100
F/2021/42	085032088045 0044 PMR001N053564 3	18/12/2020	28,30	██████████	ENDESA ENERGI A SAU	Fact Lect. Reales Punta ( URBANIZAC. ALBACERRADO-AP. 001;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Fact Lect. Reales Valle (	165/22100

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





						URBANIZAC.	
F/2021/43	085032086721 0044 PMR001N053563 9	18/12/2020	1.627,12		ENDESA ENERGI A SAU	Fact. Ener entre Reales ( AVENIDA ANDALUCIA-S/N-AVD CONSTITUCION;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Abono consumo estim ( AVENID	165/22100
F/2021/44	085032088026 0031 PMR001N053615 6	18/12/2020	67,45		ENDESA ENERGI A SAU	Fact Lect. Reales Punta ( LUGAR EL ALMARCHAL-DEPURADORA ;11391;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Fact Lect. Reales Valle ( LUGAR EL	165/22100
F/2021/45	085032086341 0031 PMR001N054112 2	23/12/2020	18,42		ENDESA ENERGI A SAU	Potencia ( GRUPO ANDRES GALLURT-C-S/N ESC-009 ALUMB EXT;11380;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr. ( GRUPO A	165/22100
F/2021/46	085032088007 0031 PMR001N054114 5	23/12/2020	67,65		ENDESA ENERGI A SAU	Consumo P1 ( LUGAR LA ZARZUELA-BOMBEO;11393;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR LA ZARZUELA-BOMBEO;11393;TARIFA;CADI	165/22100
F/2021/47	085032087265 0082 PMR001N054075 0	23/12/2020	262,30		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LUGAR BOLONIA-S/N ;11391;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR BOLONIA-S/N ;11391;TARIFA;CAD	165/22100
F/2021/61	085032087489 0059 PMR001N052505 8	10/12/2020	251,11		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo ( LUGAR LA ZARZUELA 2 ;11391;TARIFA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LUGAR LA ZARZUELA 2 ;11391;TARIFA	165/22100
F/2021/64	0 46993	31/12/2020	471,90		RENTA DE MAQUIN	ALMACEN CONTENEDOR 40HC PIES Del	151/20300

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





					ARIA, S.L.U	01/12/2020 A1 31/12/2020 ( Período de: 01/12/2020 - 31/12/2020 ) / ALMACEN CONTENEDOR	
F/2021/10 5	999605057811 1189 00Z006N0002089	31/12/2020	76,44		ENDESA ENERGI A XXI S.L.	Consumo P1 / Consumo P3 / Impto. Electricidad (EXPTE 2020-367)	165/22100
F/2017/22 86 1145	999402984927						
P0Z701Y 0406879	21/12/2017	3.491,19		ENDESA ENERGIA SAU	TERMIN O ENERGI A RENOVA BLE (CRTRA. NACION AL 340- 70,2.; TARIFA; CADIZ;E SP	165/22100	
F/2020/68 5	Emit- 1931	31/08/2020	255,69		D&A TARIFA PETROL TRADIN G S.L.	SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95	920/22103
F/2020/78 1	Emit- 2215	08/09/2020	40,00		D&A TARIFA PETROL TRADIN G S.L.	SIN PLOMO 95	920/22103
F/2020/78 2	Emit- 2216	08/09/2020	69,71		D&A TARIFA PETROL TRADIN G S.L.	SIN PLOMO 95	920/22103
F/2020/94 7	AB AB/000264	16/11/2020	407,04		SISTEM A DE OFICINA S DE ALGECI RAS S.L.	QXL02815 - Período Mantenimiento 12/11/2020 - 11/11/2021 / QXL02815 - Mantenimiento : / QXL02815 - IR ADV 42351 - JUJGA	920/20300
F/2020/98 1	60-K098-011081	28/11/2020	2.299,00		TELEFO NICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED	920/22200

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





						DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	
F/2020/98 2	60-K055-002988	28/11/2020	762,08		TELEFONO NICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO IVA - Abono/Ref.Factura: 215288281 - Periodo regular de cuotas: 01/11/2	920/22200
F/2020/98 7	5	30/11/2020	1.440,00		ASOCIACION ALGAS FACINAS	GASTOS POR PRODUCTOS COSMETICOS TALLER EDUCATIVO DE COSMETICA NATURAL (DESODORANTE MARINO)EXPTE. OFERTA MUNICIPAL EDUCAT	320/22799
F/2020/99 0	2000458755	30/11/2020	2.100,94		ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Alquiler vehículo ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 5504H	920/20400
F/2020/10 06	4002998844	30/11/2020	1.541,07		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada Jd GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada Jd GE 51 -100 gr D1(GRANDES	920/22201
F/2020/10 73	AP 239	14/12/2020	723,62		COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Convenio Registro Animales de Compañía 2020	311/22701
F/2020/10 79	CI0917130681	08/12/2020	3.019,59		VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio ( .   <a href="https://webservice.facturassp.ace.gob.es/facturassp">https://webservice.facturassp.ace.gob.es/facturassp</a> p )	920/22200
F/2020/10	FA0	15/12/2020	71,89		ESPASA	AQUITANIA	3321/22199

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





82	FA000002103064				CALPE, S.A.	(PREMIO PLANETA 2020) / REY BLANCO / LA NENA (SERIE INSPECTORA ELENA BLANCO 3) / UN OCEANO PARA LLEGAR A TI (F	
F/2020/1083	2000365312	30/09/2020	2.100,94		ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Alquiler vehículo ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 5504H	920/20400
F/2020/1116	60-L098-010857	28/12/2020	2.299,00		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	920/22200
F/2020/1117	60-L055-002972	28/12/2020	770,58		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO IVA - Abono/Ref.Factura: 215288281 - Periodo regular de cuotas: 01/12/2	920/22200
F/2020/1133	IR-2020-000134509	21/12/2020	20,57		VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp )	920/22200
F/2020/1134	IR-2020-000129472	21/12/2020	433,20		VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp )	920/22200
F/2020/1140	2000509027	31/12/2020	2.100,94		ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Servicio de Renting ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 550	920/22200
	18151901P00046	27/03/2019	16.957,33		FCC	TASAS DE AGUA	161/22502

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





48					AQUALI A S.A.	BOP CADIZ N° 235 13/12/2011	
18152001P0000076	19/02/2020	15.728,35			FCC AQUALI A S.A.	TASAS DE AGUA BOP CADIZ N° 235 13/12/2011	161/22502
	30/12/2020	74.179,35			MANCO MUNIDAD MUNICIPALIOS C.G.	CUOTAS FRACCIONADA 2020 Y 2021 DEUDAS SEGÚN ACUERDO 12/6/12	942/46300
	30/12/2020	32.035,21			SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACION	RESTO IMPORTE PREMIO COBRANZA 2020 RECAUDACIÓN GESTIÓN INSPECCIÓN MULTAS	931/22708
	30/12/2020	4.480,39			CONSORCIO TPTES. CAMPO GIBLARTAR	RESTO APORTCIÓN 2016 AL CONSORCIO	440/46700
	01/12/2020	3.818,28			F.E.M.P.	DEUDA PENDIENTE CUOTAS DE ASOCIADO A 01/12/2020	920/46600
	<b>TOTAL</b>	<b>215.442,58</b>					

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA			X

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde



GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

*El Sr. Alcalde expone: Pasamos a dos puntos que son similares. Si queréis, se votan por separado o se votan conjuntamente, si entendéis oportuno, o queréis que se voten de forma singular, lo comentáis. En principio son dos aprobaciones de declaración de compatibilidad de dos empleados públicos del Ayuntamiento. Uno es Fernando López Gómez, y otro Antonio Díaz Delgado, que han tramitado esa compatibilidad. Entiendo que se puede votar de forma conjunta.*

**27. APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO PÚBLICO FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPRESARIO DE HOSTELERÍA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMNOS**

**EXpte. N°:** Expedientes Recursos Humanos 2021/2 (G19)

**PROPUESTA DE DECLARACION DE LA COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO PUBLICO FERNANDO LOPEZ GOMEZ, OPERARIO DE CARPINTERIA, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPRESARIO DE LA HOSTELERÍA (Cafés y bares)**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El empleado municipal Fernando López Gómez, personal laboral de este Ayuntamiento, operario de carpintería, desempeñando funciones en el almacén municipal, ha presentado solicitud de reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada de empresario de la hostelería, cafés y bares, en fecha 11 de diciembre de 2020.

2º.- En fecha 29 de marzo de 2021, presenta nueva solicitud en la que pide le sea rebajado el Complemento de Puesto de Trabajo al límite del 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad.

3º.- Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 10 de mayo de 2021.

4º.- Informe del encargado de Obras y Servicios de fecha 13 de mayo de 2021.

**MARCO NORMATIVO.**

El vigente marco normativo de aplicación al régimen de incompatibilidades del personal del sector público local es el siguiente:

- *Artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP)*
- *El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes (RDIP)*
- *Los artículos 53, 54, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP)*
- *El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.(ROF)*
- *Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)*
- *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en concordancia con la Ley Orgánica 4/2010, de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía (de aplicación a la Policía Local).*
- *Artículo 8.1 g) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.*
- *Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (subgrupos A1 y A2) y, en su caso, Resolución de 20 de diciembre, de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (subgrupos C1, C2 y C3) de aplicación supletoria, en su caso.*

Las eventuales autorizaciones de compatibilidad otorgadas con anterioridad al vigente marco normativo han quedado sin efecto a partir del 25 de abril de 1985.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Sobre el órgano con atribuciones para aprobar la autorización de compatibilidad y mayoría necesaria.**

De acuerdo con el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio del sector público, "el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad" por parte del Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

**SEGUNDO.- Requisito imprescindible de previa declaración de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.**

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Si se pretende compatibilizar otra actividad, diferente a las excluidas normativamente, habrá de tenerse en cuenta que para su inicio y ejercicio se exige como requisito previo la declaración de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.

El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Resulta totalmente indiferente si la actividad se realiza dentro o fuera del horario de trabajo establecido, si se realiza dentro o fuera del término municipal y si lo es presencial, a distancia (medios telemáticos y a través de las redes sociales). A todos los efectos, la declaración de compatibilidad es previa al inicio de la actividad privada o pública, salvo excepciones en supuestos de eventual opción o nuevo ingreso.

Están exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la LIPAP y por ende de la declaración previa, las actividades enumeradas en el artículo 19 de su texto:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine (artículo 17.2 concordante RDIP).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Todo ello con los límites y especificidades establecidas en la normativa concordante.

Igualmente, existe la previsión de compatibilidad del artículo 5 de la LIPAP que se detalla:

*1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:*

*a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.*

*b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.*

*2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.*

### **TERCERO.- Imposibilidad de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de determinadas actividades privadas.**

Conforme a la previsión del artículo 11.2 de la citada Ley de Incompatibilidades, existen una serie de funciones y puestos incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, por el eventual compromiso de la imparcialidad e independencia del personal de que se trate, o la

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





posibilidad de impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

Actualmente, es el artículo 11 y concordante del citado Real Decreto 598/1995, en desarrollo de la previsión legal, el que detalla la lista de actividades sobre las que no procederá en ningún supuesto, reconocer la compatibilidad:

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.

2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.

3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

4. Los Jefes de Unidades de Recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a Cuerpos de Letrados, con el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que presten sus servicios.

Tendrán la misma incompatibilidad los Letrados de la Banca Oficial, Instituciones financieras, Organismos, Entes y Empresas públicas y Seguridad Social.

5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionados por dichas unidades.

6. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.

7. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

8. El personal sanitario comprendido en el artículo segundo de la Ley 53/1984, en el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el artículo segundo de este Real Decreto.

Igualmente, el artículo 12 de la LIPAP establece que, en todo caso, el personal comprendido en su ámbito de aplicación, no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la persona interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en el sector público local solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación parcial.

Tampoco podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, eventual y laboral, cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel, y al directivo, incluido al sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

**CUARTO.- Requisito a nivel retributivo y con otras prestaciones**

El artículo 16 de la LIPAP establece lo siguiente:

1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Debiéndose estar al régimen específico previsto en el artículo 7 del mismo cuerpo legal para la compatibilidad de actividades públicas.

A tales efectos, podrá ser solicitado para la autorización municipal, en su caso, la reducción del complemento específico o concepto análogo al umbral no superior al 30% de las retribuciones básicas, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

(subgrupos A1 y A2) y, en su caso, Resolución de 20 de diciembre, de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (subgrupos C1, C2 y C3) de aplicación supletoria, siempre que la naturaleza del puesto y las necesidades del servicio, lo permitan.

Esta incompatibilidad económica deriva de la complejidad, especial dificultad y dedicación del puesto de trabajo público, entrañando, en la mayoría de los supuestos una verdadera prohibición, que exige una interpretación estricta (STS de 13 de marzo de 1993)

Igualmente existe incompatibilidad con la percepción de pensiones de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier otro régimen de Seguridad Social público obligatorio, con las excepciones legalmente previstas, dedicación a tiempo parcial, en su caso, o por pensiones por incapacidad permanente en los supuestos normativamente previstos y las comunicaciones preceptivas, tanto a la correspondiente entidad gestora de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Tarifa.

Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos en el informe emitido por el Asesor Jurídico de fecha 10 de mayo de 2021, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Autorizar la compatibilidad del empleado público Fernando López Gómez, operario de carpintería, para desempeñar la actividad económica de empresario de la hostelería (café y bares).

**SEGUNDO:** Reducir hasta el complemento del puesto de trabajo del citado empleado (y todos aquellos que pudiesen resultar equivalentes al complemento específico) hasta el límite del 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad.

**TERCERO:** Condicionar la autorización al cumplimiento de todos los requisitos legales de compatibilidad, específicamente lo relacionado al cumplimiento de la jornada de trabajo municipal y los límites establecidos en el artículo 12 de la citada Ley 53/1984.

**CUARTO:** Los efectos económicos de la reducción serán de aplicación proporcional en la nómina siguiente al de la aprobación de la autorización de la compatibilidad por el Pleno.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSí	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**28. APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO PÚBLICO ANTONIO DÍAZ DELGADO PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD PRIVADA PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS**  
**EXPTE. N°:** Expedientes Recursos Humanos 2021/25 (G1913)

**PROPUESTA DE DECLARACION DE LA COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO PUBLICO ANTONIO JESUS DIAZ DELGADO, COORDINADOR DOCENTE, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD PRIVADA PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA (Personal docente de secundaria y Bachillerato)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º.- El empleado municipal Antonio Jesús Díaz Delgado, personal laboral de este Ayuntamiento, coordinador docente, desempeñando funciones en la Biblioteca Municipal, ha presentado solicitud de reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada de profesional de la enseñanza, (personal docente de secundaria y bachillerato), en fecha 23 de febrero de 2021.

2º.- En fecha 16 de marzo de 2021, presenta nueva solicitud en la que pide le sea rebajado el complemento de puesto de trabajo al límite del 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad.

3º.- Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 10 de mayo de 2021.

4º.- Informe de la Técnica de Educación de fecha 13 de mayo de 2021.

### MARCO NORMATIVO.

El vigente marco normativo de aplicación al régimen de incompatibilidades del personal del sector público local es el siguiente:

- Artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP)
- El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes (RDIP)
- Los artículos 53, 54, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP)
- El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.(ROF)
- Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en concordancia con la Ley Orgánica 4/2010, de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía (de aplicación a la Policía Local).
- Artículo 8.1 g) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.
- Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (subgrupos A1 y A2) y, en su caso, Resolución de 20 de diciembre, de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (subgrupos C1, C2 y C3) de aplicación supletoria, en su caso.

Las eventuales autorizaciones de compatibilidad otorgadas con anterioridad al vigente marco normativo han quedado sin efecto a partir del 25 de abril de 1985.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.- Sobre el órgano con atribuciones para aprobar la autorización de compatibilidad y mayoría necesaria.**

De acuerdo con el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio del sector público, "el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad" por parte del Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

**SEGUNDO.- Requisito imprescindible de previa declaración de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.**

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Si se pretende compatibilizar otra actividad, diferente a las excluidas normativamente, habrá de tenerse en cuenta que para su inicio y ejercicio se exige como requisito previo la declaración de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.

El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Resulta totalmente indiferente si la actividad se realiza dentro o fuera del horario de trabajo establecido, si se realiza dentro o fuera del término municipal y si lo es presencial, a distancia (medios telemáticos y a través de las redes sociales). A todos los efectos, la declaración de compatibilidad es previa al inicio de la actividad privada o pública, salvo excepciones en supuestos de eventual opción o nuevo ingreso.

Están exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la LIPAP y por ende de la declaración previa, las actividades enumeradas en el artículo 19 de su texto:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine (artículo 17.2 concordante RDIP).
- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Todo ello con los límites y especificidades establecidas en la normativa concordante.

Igualmente, existe la previsión de compatibilidad del artículo 5 de la LIPAP que se detalla:

*1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:*

*a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.*

*b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.*

*2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.*

### **TERCERO.- Imposibilidad de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de determinadas actividades privadas.**

Conforme a la previsión del artículo 11.2 de la citada Ley de Incompatibilidades, existen una serie de funciones y puestos incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, por el eventual compromiso de la imparcialidad e independencia del personal de que se trate, o la

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





posibilidad de impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

Actualmente, es el artículo 11 y concordante del citado Real Decreto 598/1995, en desarrollo de la previsión legal, el que detalla la lista de actividades sobre las que no procederá en ningún supuesto, reconocer la compatibilidad:

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.

2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.

3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

4. Los Jefes de Unidades de Recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a Cuerpos de Letrados, con el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que presten sus servicios.

Tendrán la misma incompatibilidad los Letrados de la Banca Oficial, Instituciones financieras, Organismos, Entes y Empresas públicas y Seguridad Social.

5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionados por dichas unidades.

6. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.

7. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

8. El personal sanitario comprendido en el artículo segundo de la Ley 53/1984, en el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el artículo segundo de este Real Decreto.

Igualmente, el artículo 12 de la LIPAP establece que, en todo caso, el personal comprendido en su ámbito de aplicación, no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la persona interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en el sector público local solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación parcial.

Tampoco podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, eventual y laboral, cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel, y al directivo, incluido al sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

**CUARTO.- Requisito a nivel retributivo y con otras prestaciones**

El artículo 16 de la LIPAP establece lo siguiente:

1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Debiéndose estar al régimen específico previsto en el artículo 7 del mismo cuerpo legal para la compatibilidad de actividades públicas.

A tales efectos, podrá ser solicitado para la autorización municipal, en su caso, la reducción del complemento específico o concepto análogo al umbral no superior al 30% de las retribuciones básicas, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

(subgrupos A1 y A2) y, en su caso, Resolución de 20 de diciembre, de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (subgrupos C1, C2 y C3) de aplicación supletoria, siempre que la naturaleza del puesto y las necesidades del servicio, lo permitan.

*Esta incompatibilidad económica deriva de la complejidad, especial dificultad y dedicación del puesto de trabajo público, entrañando, en la mayoría de los supuestos una verdadera prohibición, que exige una interpretación estricta (STS de 13 de marzo de 1993)*

*Igualmente existe incompatibilidad con la percepción de pensiones de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier otro régimen de Seguridad Social público obligatorio, con las excepciones legalmente previstas, dedicación a tiempo parcial, en su caso, o por pensiones por incapacidad permanente en los supuestos normativamente previstos y las comunicaciones preceptivas, tanto a la correspondiente entidad gestora de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Tarifa.*

Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos en el informe emitido por el Asesor Jurídico de fecha 10 de mayo de 2021, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Autorizar la compatibilidad del empleado público Antonio Jesús Díaz Delgado, coordinador docente, para desempeñar la actividad privada de profesional de la enseñanza (Personal docente de secundaria y Bachillerato).

**SEGUNDO:** Reducir hasta el complemento del puesto de trabajo del citado empleado (y todos aquellos que pudiesen resultar equivalentes al complemento específico) hasta el límite del 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad.

**TERCERO:** Condicionar la autorización al cumplimiento de todos los requisitos legales de compatibilidad, específicamente lo relacionado al cumplimiento de la jornada de trabajo municipal y los límites establecidos en el artículo 12 de la citada Ley 53/1984.

**CUARTO:** Los efectos económicos de la reducción serán de aplicación proporcional en la nómina siguiente al de la aprobación de la autorización de la compatibilidad por el Pleno.

*El Sr. Castro Romero expone: Sólo puntualizar al respecto de estos dos puntos de la solicitud de compatibilidad de personal del Ayuntamiento con otras actividades económicas privadas, que es a lo que se refiere el punto, manifestar lo que ya se puso de manifiesto en la Comisión, que se trata de una obligación por parte de todos los trabajadores y trabajadoras, de toda la plantilla funcionaria y personal del Ayuntamiento de Tarifa, que consideramos que quizá estas dos solicitudes de compatibilidad vienen motivadas por una reclamación previa a estas personas de que efectivamente tienen que hacer esta solicitud. También tenemos constancia, como se dijo en la Comisión, de que se envía una circular interna a todo el personal del Ayuntamiento para que se proceda así, presentando su solicitud de compatibilidad, pero también se puso de manifiesto en la Comisión la necesidad de que se haga esta labor por parte de quien ostenta la máxima autoridad y la organización administrativa del Ayuntamiento, que es Alcaldía en última instancia, en*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*primera instancia la Concejal de Personal, de Recursos Humanos, de Servicios Centralizados, para que efectivamente se cumpla esta prerrogativa, normativa que es de obligado cumplimiento para todo el mundo, igual que lo hacemos los concejales, los cargos públicos, también se debe hacer por parte del funcionamiento, para que todo el mundo estemos en la misma situación. Creemos que es importante este punto de vista en la fiscalización, que es la labor y el trabajo funcional y el trabajo en el personal del Ayuntamiento debe de ser ejemplar para el resto del municipio y el cumplimiento de la normativa es algo que el gobierno municipal desde su delegación encargada, delegada, o desde la propia Alcaldía, debe de hacer cumplir. Nada más. Muchas gracias.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**29. CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA FIJADA EN ESCRITURA DE CESIÓN DE SUELO EN U.A. DE TAHIVILLA, SOLICITADA POR URBANIZADORA TARIFAÑA, S.A.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 26 de mayo de 2021.

**EXPTE. NUM.: Expedientes Patrimonio y Montes G6372/2020  
QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORÍA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

PRIMERO: Con fecha 7 de Octubre de 2020, se presenta instancia por Urbanizadora Tarifeña, S.A., solicitando la cancelación de la condición resolutoria fijada en las escrituras de cesión del suelo en la U.A. 5 de Tahivilla, dado que la obra fue construida en el plazo impuesto.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Instancia de la entidad interesada solicitando la cancelación de la condición resolutoria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.
  - 1-Escritura de cesión de suelo
  - 2-Escritura fin obra Tahivilla
  - 3-Notas simples
  - 4-Informe fin de obras Tahivilla.
- La finca sobre la que consta la cláusula resolutoria es la 23358, Libro 470, Tomo 1290, Folio 186 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000342820. Finca 25423, libro 544, tomo 1463, folio 19. Finca 25829, libro556, tomo 1494, folio 177
- Con fecha 10/05/2021, informe jurídico favorable Área de Patrimonio.

**FUNDAMENTOS**

El art. 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de Enero), establece que el procedimiento y la forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será el abierto por subasta pública.

La finalidad de la cláusula de reversión que se establece en los pliegos de condiciones que regula n la enajenación es evitar que se produzca la especulación de los suelos públicos. Por ello, hasta tanto no son edificados no pueden ser transmitidos, y por ello, hay que levantar la cláusula de reversión.

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, no existe inconveniente en cancelar la condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento que aparece en nota simple

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

registrar, a todas las edificaciones construidas, por haberse cumplido los requisitos exigidos. **No se podrá levantar la condición de “mantener su destino en los 30 años siguientes”, dado que este plazo finalizará el 20 de Enero de 2039.**

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en la finca 23358, libro 470, tomo 1290, folio 186 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000342820; finca 25423, libro 544, tomo 1463, folio 19; y finca 25829, libro 556, tomo 1494, folio 177, a todas las edificaciones que se ubiquen en dicha parcela, por estar ya edificada y haberse cumplido el requisito establecido, que dice: “Una condición Resolutoria sobre la totalidad de esta finca a favor de la entidad Ayuntamiento Tarifa, con un plazo de 60 meses, a contar desde el 20 de Enero de 2009. Las parcelas deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de régimen especial en ventas, dentro del plazo de los cinco años siguientes a la adaptación del acuerdo de cesión, de fecha 20 de Enero de 2009, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Para el caso de que no se realizara la edificación de las viviendas en el plazo citado anteriormente –cinco años-, o no se mantuviera su destino en los treinta años siguientes, revertirán automáticamente al patrimonio municipal”, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

**Permanecerá vigente la condición de “mantener su destino en los 30 años siguientes”, dado que este plazo finalizará el 20 de Enero de 2039.**

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la entidad interesada, a los efectos oportunos.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

*El Sr. Alcalde expone: Éste es un expediente que se iba a traer en un pleno anterior, pero que, como se informó en el pleno anterior, se dejó sobre la mesa, se sacó del expediente porque se encontró por parte en este caso de Adelante Tarifa un error en el expediente, y una vez subsanado ese error en el expediente, pues se trae a pleno para su correcta aprobación.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra conforme al siguiente detalle:**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

### INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

**30. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RETOMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ, CESIÓN DE INMUEBLE PARA SU USO GRATUITO COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El 21 de diciembre de 2018 se firma un convenio de colaboración con la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la cesión del uso de bienes inmuebles.

Se consideró tanto por la parte del Ayuntamiento de Tarifa como de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, la importancia de la formación para el empleo como impulsora de la cualificación profesional necesaria para la inserción laboral de las personas trabajadoras.

Por lo que el Ayuntamiento cedió a dicha Delegación el uso del inmueble sito en Polígono Industrial La Vega, C/Los Barrios S/N C.P11380, para su uso gratuito por la Junta de Andalucía como ubicación de un centro de formación profesional para el empleo.

El inmueble cedido consta de una superficie de 606,74 m2, distribuidos en dos plantas:  
La planta baja dispone de zona de administración y dirección, aseos y talleres.  
La planta primera dispone de 5 aulas de formación, sala de profesores, almacén y aseos.

Haciéndose necesario abordar este marco de colaboración desde la perspectiva de una visión global de los recursos públicos que permita una adecuada respuesta a las necesidades y demandas del mercado laboral mediante la impartición con medios propios de acciones de formación profesional para el empleo.

Es indispensable retomar este convenio y más atravesando una crisis sanitaria sin precedentes en cien años, debido a la COVID-19, con los consecuentes efectos directos sociales y económicos que está causando. En este sentido, el PSOE de Tarifa entiende que todas las Administraciones deben aunar esfuerzos y contribuir a dinamizar la economía y crear empleo para favorecer la recuperación económica y social.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes:

### ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar este convenio de colaboración de manera inmediata.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la actividad con la mayor brevedad posible.

*La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: El 21 de diciembre de 2018 se firma un convenio de colaboración con la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la cesión del uso de bienes inmuebles. Se consideró tanto por la parte del Ayuntamiento de Tarifa como de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, la importancia de la formación para el empleo como impulsora de la cualificación profesional necesaria para la inserción laboral de las personas trabajadoras. Por lo que el Ayuntamiento cedió a dicha Delegación el uso del inmueble sito en Polígono Industrial La Vega, C/Los Barrios S/N C.P11380, para su uso gratuito por la Junta de Andalucía como ubicación de un centro de formación profesional para el empleo.*

*Consideramos que es indispensable retomar este convenio y más atravesando una crisis sanitaria sin precedentes en cien años, debido a la COVID-19, con los consecuentes efectos directos sociales y económicos que está*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

causando. En este sentido, el PSOE de Tarifa entiende que todas las Administraciones deben aunar esfuerzos y contribuir a dinamizar la economía y crear empleo para favorecer la recuperación económica y social.

Por todo ello, proponemos los siguientes acuerdos:

Instar a la Junta de Andalucía a retomar este convenio de colaboración de manera inmediata.

Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la actividad con la mayor brevedad posible.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Llama la atención el que ustedes pidan con carácter inmediato que se retome esta colaboración, cuando el Ayuntamiento permanece cerrado a cal y canto y hay muchas dependencias a las que no pueden acceder los ciudadanos con normalidad, bien a las dependencias para hacer cualquier trámite administrativo, o bien con carácter telemático, porque todavía existe una limitación de aforo importante. Afortunadamente, el nivel de incidencia por Covid está bajando, pero lo más lógico sería esperar a que haya un mayor número de población vacunada para la puesta en marcha de estas actividades formativas. Como dice el refranero popular, vemos la paja en el ojo ajeno y no vemos la viga en el nuestro. Por si no lo saben, porque veo que no, toda la formación en todos los ámbitos, sea cual sea, se está ejecutando vía online, que es la única forma en que se puede establecer una oferta sin limitaciones de aforo para las personas que lo solicitan, garantizándose así la seguridad sanitaria, sea bien desde el ámbito político, bien en el ámbito privado. Nosotros no nos vamos a oponer a la propuesta, pero tampoco entendemos el voto favorable, con lo cual nos vamos a abstener en este sentido.

El Sr. Alcalde expone: Esa misma argumentación nos dio para el CADE, la misma, y no le sirvió para nada, porque precisamente la Junta de Andalucía, gracias a las diferentes iniciativas, ésta y otras más que se pusieron en marcha, parece que va a poner de forma inmediata en marcha el CADE de aquí del municipio de Tarifa, porque es necesario y fundamental. En este caso estamos en la misma. La pandemia no va a durar toda la vida. Evidentemente tenemos que estar preparados para que venga a futuro, y esto es prepararse. O sea, el que se apruebe el convenio, el que iniciemos los trabajos y que se ponga esta herramienta a trabajar en esta cuestión no quiere decir que mañana esté en vigor. Ojalá esté el día de mañana puesta en marcha esta actividad formativa o este plan de formación. Pero entendemos que se tiene que trabajar desde ya para que esté en marcha cuando sea necesario, ya sea mañana, ya sea pasado mañana, ya sea dentro de un año, pero debemos de poner en marcha todos los mecanismos, y en este caso la Junta de Andalucía lo debería hacer de forma inmediata para que ese centro de formación sea una realidad en nuestro municipio, porque es necesario y fundamental.

La Sra. González Gallardo expone: Muy brevemente, decirles que el CADE, nosotros lo hemos solicitado a los compañeros de la Junta a raíz de la petición que ustedes hicieron en la sesión plenaria, y va a ser una realidad. Lo que pasa que todavía no. Como todo, requiere un tiempo y vamos a esperar a que las actividades formativas puedan realizarse cuando, le vuelvo a decir, en las vacunaciones hayamos avanzado un poco más en seguridad sanitaria.

El Sr. Alcalde expone: A mí me da igual que se ponga la medalla. Si se quiere poner la medalla del CADE, perfecto. Mientras que el CADE esté ahí, me da igual que usted se la ponga. Pues póngase la medalla en esto también, si quiere, vaya usted incluso a la inauguración, si no voy yo, pero ponga en marcha ese centro de formación y dígaselo a sus compañeros, porque si parece que el CADE se va a poner gracias a que usted ha hablado con sus compañeros, pues ya está tardando para poner en marcha el centro de formación del municipio, porque nosotros ya hemos puesto a disposición de la Junta de Andalucía ese espacio que debe ponerse en marcha de forma inmediata.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**31. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Exposición de motivos.

Desde que en 1948 Israel comenzó el desalojo y usurpación del territorio palestino, las agresiones militares con especial incidencia sobre la población civil se han convertido en una amenaza continua. Los bombardeos sobre la Franja de Gaza se han ido repitiendo en sucesivas operaciones a lo largo de los últimos con un coste de vidas humanas altísimo y exacerbando la situación de crisis que vive la Franja por el bloqueo impuesto por Israel desde 2007. En esta ocasión, con el infame argumento de los misiles caseros que se envían desde suelo palestino se han lanzado miles de toneladas de bombas inteligentes, de alto valor destructivo, que han arrasado infraestructuras clave como carreteras, fábricas, escuelas u hospitales.

Como en 2014, los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados y ya han matado a más de 200 personas, entre ellos más de 60 niñas y niños. La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente.

Las condenas de la sociedad civil mundial y de numerosos gobiernos no parece hacer mella en la determinación israelí de expulsar a la población palestina, ya que esta última escalada se inició con la violencia de grupos de colonos de extrema derecha sobre la población palestina en Jerusalén y los intentos de expulsar a seis familias palestinas del barrio de Sheikh Jarrah para que sus casas sean ocupadas por colonos. Esto responde a un plan cuyo objetivo es acabar con la presencia palestina en Jerusalén. En los últimos días, hemos visto como se ha incrementado la violencia policial, el ejército israelí ha ocupado la Mezquita de al-Aqsa, y reprimido brutalmente las protestas que se están produciendo en todo el territorio palestino, matando a más 20 personas hasta el momento.

Este nuevo proceso de expulsión y colonización en Palestina, en lo que es una clara violación del derecho internacional, ha desencadenado protestas en todo el territorio. Ante esto, Israel ha reprimido las protestas en Jerusalén y otras ciudades, hiriendo y deteniendo de forma arbitraria a centenares de manifestantes.

En la actual ofensiva Israel ha movilizado a 5.000 reservistas para esta operación bautizada como "Guardianes del Muro", y ha prohibido el paso a la Franja de Gaza para periodistas y bombardeado las oficinas de agencias internacionales, buscando eliminar testigos. Palestina no puede seguir siendo atacada ante el silencio de la comunidad internacional. Es por ello que proponemos que esta corporación municipal ratifique su compromiso con los derechos humanos y que consigne un compromiso con el pueblo palestino y su resistencia, exigiendo medidas concretas que obliguen a Israel a respetar la legalidad internacional y los derechos del pueblo palestino. Tras décadas de apartheid, este nuevo ataque confirma que debemos poner fin a la impunidad con la que sigue actuando Israel.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Tarifa, atendiendo al cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional, y para que se manifieste la más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino, conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1º.- Instar al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU.

2º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional y a crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

3º.- Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.

4º.- Exigir al Gobierno de Israel el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.

5º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Todos hemos sido testigos en los últimos días de los gravísimos acontecimientos en la franja de Gaza a raíz del constante bombardeo calificado por muchas organizaciones y colectivos, y personalidades de relevancia, prácticamente de genocidio. Dado que la franja de Gaza es uno de los territorios más poblados del planeta en cuanto a densidad de población en el territorio y un bombardeo indiscriminado, pues lo que produce son muertes de civiles de manera discrecional, niños, ancianos, de todo tipo. Tanto es así, que hasta incluso se ha llegado a bombardear en los edificios de prensa internacional para que sea todavía mucho más complicado la cobertura de lo que allí está sucediendo. No obstante, Naciones Unidas ya se ha posicionado al respecto de esta situación, y exige al Gobierno israelí la paralización de estos ataques, la eliminación del apartheid, del muro, la retirada del ejército de la franja de Gaza, del territorio ocupado en Palestina, y el restablecimiento de la paz en aquella zona.*

*Como ya dijimos en Comisión, puede parecer irrelevante debatir o traer a un pleno de un Ayuntamiento de menos de veinte mil habitantes al sur de España un tema de este tipo con una relevancia internacional tan importante, pero creemos en lo local, en lo local hacia lo global, y creemos que el Ayuntamiento, las Administraciones Públicas, se deben de posicionar, deben tener un posicionamiento ético y político muy claro en torno a estos conflictos, porque de ello depende que no sucedan en ninguna otra parte del mundo, porque en ninguna sociedad, ningún pueblo está exento de cometer o de sufrir estas barbaridades que se están cometiendo en la franja de Gaza, en Palestina. Entonces, puestos en antecedentes, nosotros solicitamos:*

*Instar al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, como ya se dijo por el propio Presidente del Gobierno, cuando no estaba gobernando.*

*Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional y a crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.*

*Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.*

*Exigir al Gobierno de Israel el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.*

*Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Vamos a ver, Sr. Castro, nosotros consideramos que hay suficientes cuestiones que afectan a nuestros vecinos a nivel local directamente, o bien por la gestión de este Ayuntamiento, o indirectamente por la influencia de las Administraciones supramunicipales, entendiéndolo que, para temas como éste, ya existen otros foros donde analizar, debatir, incluso tomar decisiones al respecto. Nuestra política es eminentemente localista y en ella centramos nuestro trabajo, siempre en defensa del ciudadano tarifeño. Le vuelvo a repetir que ya para eso se lo dejamos a los compañeros de Partido a nivel nacional.

La opinión que tenemos sobre ello, evidentemente condenamos el bombardeo, algo que nos parece no solamente condenable, sino que este tipo de cuestiones no deberían de ocurrir en pleno siglo XXI. A lo mejor si habláramos de otros países, claro, podíamos poner aquí en estas sesiones plenarias a analizar muchas cuestiones de muchos países, pero a lo mejor habría que coger y hablar sobre esa acogida del mandatario del Frente Polisario que tanta polémica ha suscitado con nuestro país vecino, Marruecos. Todo ello articulado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y que desde su cogobierno a nivel nacional se ha propiciado, sabiendo que se estaba acogiendo a una persona que se le acusa de ser responsable de una banda que porta armas contra su país acusado de presuntos delitos de genocidio, de torturas... en fin, que nosotros entendemos que éste no es el foro para tratar este tipo de cuestiones.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Desde nuestro Grupo sólo decir que condenamos cualquier tipo de violencia, y que adelantamos nuestro voto favorable.

El Sr. Castro Romero expone: Agradecer el apoyo del Partido Socialista. A la portavoz del PP, primero comentarle que, para no querer debatir sobre cuestiones de geopolítica, pues ya ha hecho usted su intervención y ha metido su cuñita. Si no hubiera querido debatir, pues simplemente con no hablar, hubiera sido suficiente. Cuidado con eso del localismo, que perdemos de vista el mundo en el que vivimos. Ustedes, más que nadie, deben de saber, porque efectivamente son muy dados a ello, a la extrema liberalización de las cuestiones básicas de la vida, deberían de saber que no vivimos aislados, no vivimos en una isla perdida en el Océano Pacífico, que vivimos en un territorio, además, con una tensión geopolítica muy importante y muy a tener en cuenta, insisto, si no queremos ser parte afectada en algún momento de nuestra historia, como ya lo hemos sido, de cuestiones de este tipo.

Para mí es tan importante hablar del boquete de la calle Algeciras, como hablar de lo que está sucediendo, de la violación de los derechos humanos en el otro lado del mundo. Tan importante es una cosa como la otra. No hay una cosa más importante que otra. Si nos centramos en el boquete de la calle Algeciras, estamos perdiendo de vista muchas cuestiones. Cuidado con esto. Y, al respecto de Marruecos, ya que usted saca el tema, nada más decirle que Marruecos es una dictadura medieval de sobra conocido por todo el mundo, en la que se producen constantes violaciones de los derechos humanos. Y ya que me da la oportunidad, desde aquí, desde el pleno del Ayuntamiento, creo que se debe trabajar por parte de las Administraciones por revertir esa situación para que Marruecos sea un país próspero en todos los sentidos, y para que el Sahara también lo sea, ya que además España tiene una gran cuota de responsabilidad de la situación en la que está el pueblo saharauí. En este sentido, agradecer de nuevo el apoyo del Partido Socialista en este tema, y al PP, cuidado con la miopía política, y gracias por sacar el tema de Marruecos, porque es una cosa que sí que nos afecta bastante.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

Página 272 de 379

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**32. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALGECIRAS.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Exposición de motivos.

El 15 de julio de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto 663/2020 por el que se extendía la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras a La Línea y San Roque, haciéndose efectivo el pasado 1 de octubre donde la centralización comarcal para la tramitación de

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





todos los asuntos de violencia de género que se producen en todo el Campo de Gibraltar se tramitan en los juzgados de la ciudad de Algeciras.

Es fundamental subrayar que hasta el pasado 1 de octubre existían tres juzgados con competencias en violencia de género: Algeciras, con competencia exclusiva, y San Roque y La Línea con competencias compartidas en materia civil y penal. Estos órganos judiciales, contaban con plantillas insuficientes, sedes judiciales obsoletas y con pocos medios materiales y profesionales estando al borde del colapso. Los datos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así lo corroboraron, señalando que se superaba con creces los módulos de trabajo ideales establecidos por el Consejo General del Poder Judicial para proporcionar un servicio público óptimo y de calidad.

Las administraciones, en vez de corregir las deficiencias de este servicio público contratando más personal para la plantilla, actualizando el sistema informático o haciendo inversiones para mejorar las instalaciones, entre otras cuestiones, han terminado por tomar la peor decisión que es la “comarcalización de los juzgados de violencia de género”, es decir, centralizar las actuaciones de esta materia de la comarca del campo de Gibraltar en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras, sin olvidar que el Campo de Gibraltar es una comarca muy amplia a nivel territorial: 1.529 km2, con una población superior a las 250.000 personas y ocho municipios que se encuentran en algunos casos muy distanciados entre sí. Debido a dicha complejidad territorial, hacer que las mujeres tengan que trasladarse a otro municipio para tal cuestión supone claramente dificultar el acceso a las políticas públicas y de protección.

Así pues, el traslado del juzgado de Violencia de Género de La Línea de la Concepción y San Roque a las dependencias de Algeciras está suponiendo un grave perjuicio a las víctimas ya que no están recibiendo la protección adecuada, tanto por las dificultades para el traslado de muchas mujeres, como el colapso administrativo que se está produciendo. Está claro que estos meses se ha demostrado que la centralización que se ha llevado a cabo es contraproducente; hacen falta más medios y restablecer las competencias en esta materia en los juzgados de La Línea y San Roque.

Por lo tanto, es obvio que no se puede realizar este tipo de actuaciones “centralizadoras” sin aumentar el número de efectivos para hacer frente al importante incremento de expedientes por resolver y además sin mejorar las instalaciones del Juzgado de Algeciras, en el cual las principales deficiencias son: la habitación para las víctimas es muy pequeña y sin ventilación, no existen dependencias para los investigados ni detenidos (difícilmente se puede evitar el contacto con las víctimas), no se cuenta con sala Gesell (habitación acondicionada para permitir la observación con personas) para declaraciones de menores y víctimas sensibles. Tampoco se ha adoptado ninguna medida para el traslado de las víctimas residentes en localidades alejadas de Algeciras con falta de medios propios y en una zona que carece de buenas líneas de transportes públicos.

Asimismo, es intolerable que ante la problemática que supone la violencia machista en la sociedad, así como el elevado número de mujeres que sufren estas violencias en la Comarca, no haya medidas encaminadas a incrementar partidas económicas para la creación de nuevos juzgados exclusivos en esta materia o el refuerzo de personal especializado en ello, sino que por el contrario lo que se plantea es la centralización de este servicio público en una Comarca en la que hay que tener en cuenta su dimensión territorial.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Esta situación supone un recorte por la vía de los hechos y tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno Central no están actuando en favor de las mujeres del Campo de Gibraltar, porque para luchar contra las violencias machistas y el patriarcado hacen falta políticas públicas que cuenten con medios y recursos, sino las administraciones están dejando arrebatando y desprotegiendo a las mujeres que se encuentren en tal situación.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Tarifa, atendiendo a las necesidades y demandas de la comarca del Campo de Gibraltar, conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º. Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía que dote de medios materiales, personales, así como de las instalaciones oportunas para garantizar el buen funcionamiento de los órganos judiciales de la Comarca.

2º. Instar al Ministerio de Justicia a que se lleve a cabo la descentralización del Juzgado de violencia de género ubicado en Algeciras con el fin de que los partidos judiciales del municipio de San Roque y La Línea vuelvan a disponer de las competencias en esta materia y se garantice de esta forma el principio de proximidad a los recursos judiciales de las víctimas.

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Un poco hilando con lo anterior, nos vamos acercando cada vez más a nuestro municipio. Con nuestras mociones cada vez estamos más y más cerca de nuestro municipio. Como ya le decía, de lo local a lo global, en este caso, de lo global a lo local. Vamos a la comarca, a la situación de los juzgados de violencia de género de la comarca, que a raíz del Real Decreto 663/2020, que se publica el 15 de julio de 2020 en el BOE, pues lo que hace esta norma es centralizar las cuestiones de violencia de género en un mismo juzgado, en el de Algeciras, de forma que no contribuye a la agilización de estos temas tan delicados, que requieren de una celeridad especial en sus resoluciones, en su toma de decisiones, ya que el bien jurídico que se protege es de suma importancia, que haya formaciones políticas que a día de hoy sigan negando su existencia, como es la violencia de género.*

*Entonces, lo que sucede es que al centralizarse, todos estos procedimientos en un solo juzgado, además de las complicaciones que esto tiene para la población de San Roque y La Línea a la hora del desplazamiento, para el resto de municipios de la comarca del partido judicial, también tiene una repercusión negativa, porque los procedimientos se van a retrasar mucho más, ya que esta centralización no viene aparejada hasta ahora, hasta el momento, de recursos técnicos y económicos. Consideramos que se deben de volver a dotar de competencias y de recursos y de medios al resto de juzgados de la comarca, para que estos procedimientos tengan la celeridad que requieren y la justicia sea una justicia ágil y rápida. Si no, ya sabemos que en muchas ocasiones no hay justicia.*

*Por lo tanto, expuestos los antecedentes, instamos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía que dote de medios materiales, personales, así como de las instalaciones oportunas para garantizar el buen funcionamiento de los órganos judiciales de la Comarca.*

*Instar al Ministerio de Justicia a que se lleve a cabo la descentralización del Juzgado de violencia de género ubicado en Algeciras con el fin de que los partidos judiciales del municipio de San Roque y La Línea vuelvan a disponer de las competencias en esta materia y se garantice de esta forma el principio de proximidad a los recursos judiciales de las víctimas.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, le queremos*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

preguntar al Sr. Castro si permite el voto por separado de las propuestas de acuerdo.

El Sr. Alcalde expone: Creo que nosotros a nivel de Partido Socialista le íbamos a pedir esa misma opción.

El Sr. Castro Romero expone: Antes de tomar una decisión, me gustaría oír los argumentos por los que se quiere votar por separado. Si no, es difícil poder tomar una decisión.

La Sra. González Gallardo expone: El motivo por el que nosotros le pedimos el voto por separado es porque entendemos que el primero se está ejecutando y el segundo es competencia del Gobierno, es decir, quien decide la reunificación de los juzgados es el Gobierno de la nación. El Gobierno de la Junta está ya poniendo todos los medios necesarios para cumplir la pandemia. En este momento, la Consejería está trabajando en la idea de realizar actuaciones en mejora de los servicios unificados en la localidad vecina. La nueva sede judicial se construirá sobre el actual emplazamiento de la Audiencia Provincial, en una parcela de cuatro mil metros cuadrados que el Ayuntamiento ha cedido a la Junta este pasado mes de febrero, y que cuenta con un presupuesto estimado de unos diecisiete millones de euros, y su finalidad es que la ciudad pase a tener cuatro sedes judiciales, en vez de las dos actuales.

Este nuevo edificio proyectado por la Junta acogerá los siguientes órganos judiciales: sección séptima de la Audiencia Provincial, siete juzgados de instrucción, un juzgado de violencia sobre la mujer, seis juzgados de lo penal, un juzgado de vigilancia penitenciaria, el juzgado de guardia, juzgado y fiscalía de menores, la clínica médico forense y los servicios comunes. El resto de los juzgados unipersonales y servicios de la Administración de Justicia de este partido judicial se mantendrán donde están actualmente, con lo cual va a haber una ampliación en esos servicios, que se están reclamando por parte de su partido en la exposición de motivos, y es por eso que pedimos el voto por separado de los dos puntos.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros discrepamos de esta propuesta, ya que consideramos que los órganos mixtos, tanto de La Línea, como de San Roque, con competencia en violencia de género, están colapsados con la consiguiente paralización de los procedimientos civiles y penales, los cuales sufrían un considerable retraso, procedimientos también bastante importantes. Para que la justicia sea justa, ha de llegar a tiempo en todos los tipos de procedimientos, y no se puede alcanzar unos en beneficio de otros. Es por ello que un órgano mixto ya tiene suficiente carga de trabajo, siendo lo más conveniente dejarlo con su ya estimable sobrecarga y apoyar y ampliar en personal y mejorar las instalaciones. Además, dichos juzgados mixtos tampoco contaban ni cuentan con las instalaciones adecuadas, pues presentaban y presentan deficiencias estructurales que denunciáis en la exposición de motivos. No podemos compartir la dificultad de acceso de las víctimas de estas poblaciones respecto a que tengan que ir a Algeciras, ya que, por ejemplo, una víctima de Tarifa debe ir a Algeciras, igual que desde San Roque a Algeciras, por lo que el argumento decae por sí mismo.

Además, en juzgados mixtos se realiza la instrucción de estos delitos, pero el enjuiciamiento se realiza en el juzgado de lo penal especializado en violencia de género en Algeciras, por lo que sí o sí las víctimas han de desplazarse a dicho municipio. Entonces, más que intentar retroceder y volver a sobrecargar a unos juzgados mixtos ya sobrecargados, se ha de luchar y trabajar por la creación de nuevos juzgados especializados que alivien la carga del actual juzgado de violencia de género faciliten la instrucción y enjuiciamiento de este delito tan grave, evitando así causar más perjuicio a las víctimas o dotar de mejores y mayores instalaciones y personal para poder afrontar la carga de trabajo y poder dar una respuesta rápida y eficaz a las víctimas de violencia de género. Por eso, también nosotros queremos votar por separado los dos puntos, al contrario del Partido Popular, porque nosotros estaríamos a favor de votar el número uno, pero no del número dos. Muchas gracias.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Castro Romero expone: Adelantar que los argumentos que se esgrimen, tanto por el Partido Popular, como por el Partido Socialista, para votar por separado, al final son cuestiones de partido, porque me afecta a mí, voto en contra, y porque le afecta a otro, voto a favor, cuando en realidad del argumento de la portavoz del Partido Socialista y del argumento de la portavoz del Partido Popular se evidencia exactamente lo mismo que estamos nosotros reclamando. No quiero decir que ustedes a título personal, a título particular, como portavoces de vuestras formaciones no estéis de acuerdo con que se reclamen recursos para la mejora del sistema judicial en nuestra comarca y en nuestro municipio. No estoy diciendo eso. Lo que estoy diciendo es que se obstaculiza el exigir cosas que son totalmente legítimas, se sienten ustedes obstaculizar e impedir por pertenecer a uno u otro partido. Y es claro y notorio, y es evidente, porque votan a favor lo que no es suyo y votan en contra lo que sí es suyo.

En definitiva, aquí hay una cuestión clara y básica que creo que es transversal y está por encima de todos los partidos, que es que nuestra comarca necesita mejores recursos judiciales, y eso está claro. Y da igual quién lo solicite, a quien se lo solicite, y es evidente. A la portavoz del Partido Popular, si todo eso que ha dicho que se va a hacer, se hace y se está haciendo, no creo que tenga ningún inconveniente en votar a favor para seguir dando impulso y para decir que Tarifa lo quiere, y lo quiere ya.

Y a la portavoz del Partido Socialista, si considera que los juzgados de San Roque y de La Línea están saturados, no menos saturados están los de Algeciras. Por lo tanto, no es una solución trasladar una instrucción de un juzgado a otro para que un juzgado deje de estar colapsado, colapsando a otro. Eso es desvestir un santo para vestir a otro. Aquí de lo que se trata es de una cuestión que es básica y que es transversal y está por encima de todos los partidos.

Necesitamos recursos judiciales, unas mejores instalaciones judiciales para la comarca, porque además las causas que aquí se juzgan suelen ser macrocausas en muchos casos que recaen en juzgados super infradotados, como pueden ser, por ejemplo, el de San Roque y el de La Línea. Y cantidad de recursos públicos puestos a disposición para operativos policiales después de pierden precisamente porque macrocausas en contra del narcotráfico, en contra de montones de asuntos, caen en juzgados como el de San Roque o La Línea, que están infradotados. Por lo tanto, no consideramos que haya lugar y que haya motivo, ni argumento, para votar los puntos por separado. Consideramos que hay una necesidad, que todos los partidos y todas las formaciones de la Corporación deben de afrontar, gobierne quien gobierne. Nada más, gracias. Por si no ha quedado claro, no consideramos oportuno la votación por separado.

La Sra. Manella González expone: Simplemente decir que incluso en la exposición que ha hecho el Sr. Castro lo ha dicho, o sea, que es desvestir un santo para vestir a otro. Nosotros lo que pedimos es que no se descentralice, que realmente haya más personal y que haya más de todo. Pero esa no es la solución, que ya de por sí están todos los juzgados saturados. No vale lo quitamos de aquí, lo ponemos aquí, que es que prácticamente hace poco que ha sucedido eso.

El Sr. Alcalde expone: En definitiva, el primer punto lo que pide es una cuestión transversal, que es lo que comenta, y estamos a favor, no tenemos nada que objetar a ello. Y en el segundo entendemos que lo que se debe hacer es crear un nuevo juzgado, que es lo que se va a hacer en Algeciras, diferente, no incorporar otro más, que has creído que nosotros hemos dicho. La idea no es llevarlo a Algeciras y meterlo en Algeciras uno más, sino es crear uno nuevo, como se ha comentado, y separado de lo que ya hay en Algeciras, con nuevo personal y demás, que es lo que se va a hacer. Ésa es nuestra diferenciación en uno y en otro. A nosotros nos gustaría votar a favor del primer punto, porque estamos plenamente de acuerdo en lo que nos comentas. Hace falta mayores medios y recursos para la justicia, plenamente de acuerdo, pero no nos vas a permitir votar a favor, porque entiendes que también debes ligarlo a una centralización que entendemos que no contribuye a nada, pero no porque seamos del PSOE, sino porque entendemos que no contribuye a nada. Porque no es la primera vez que se le pide a un gobierno o a otro. Es más, ahí no dice pedir a la Junta de Andalucía o pedir al Estado.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Me da igual. Es que creemos que no contribuye en nada. Si nos permites votar a favor de ese punto, perfecto y, si no, evidentemente tendremos que abstenernos, porque en parte estamos de acuerdo.*

*El Sr. Castro Romero expone: Insisto. Me parece perfecto que haya una forma, que se apueste por la descentralización, es decir, por la centralización del juzgado de género en Algeciras, que se alivie de carga de trabajo San Roque y La Línea en ese sentido, pero que mientras que no se doten de los recursos necesarios Algeciras, al final el descentralizar un juzgado para colapsar otro, es pan para hoy y hambre para mañana. Entonces, por eso están los puntos puestos en ese orden, recursos y descentralización. No es descentralización y recursos. Hay dotación de recursos para todos los juzgados y ahora vamos a centralizar y vamos a hacer una Ciudad de la Justicia en Algeciras, y vamos a hacer lo que haga falta en Algeciras, y lo que sea en Algeciras, para mejorar. Pero que esto está claro, es lo de siempre, es el fallo eterno de la Administración, legislar primero y después dotar de recursos. No es así. Primero hay que dotar de recursos y después hay que legislar. Y, en este caso, es lo que nosotros estamos poniendo de manifiesto. Si consideramos que San Roque y La Línea están colapsados, pues dotemos de recursos a La Línea y a San Roque de recursos personales y técnicos. Si consideramos que esto es así, porque mientras tanto va a haber un doble perjuicio, uno el del desplazamiento, y dos el de colapsar otro juzgado. Es mi último llamamiento a que se vote a favor ambos puntos.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (2 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA			X
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA			X
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA			X
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA			X

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA			X
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA			X
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA			X
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA			X

### 33. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

Exposición de motivos

Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo.

Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, *economía, empleo y hacienda*, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadoras en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir,

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda.

Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa atendiendo a las distintas necesidades y demandas en materia de empleo en el municipio, conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.
3. La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.
4. Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.
5. Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándolo con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.
6. La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.
7. Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
8. Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.
9. Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.
10. Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.
11. Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.
12. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En febrero Andalucía supera el millón de andaluces y andaluzas desempleados. Las cifras son bastante preocupantes, especialmente en el sector de población juvenil, que alcanza más de un 50% de los jóvenes andaluces y andaluzas en paro. Consideramos que la Junta de Andalucía tiene competencias en políticas activas de empleo para intentar paliar esta situación. Los ERTE han contribuido bastante a mantener el desempleo, la seguridad en el empleo en Andalucía, porque es una de las Comunidades con más personas en ERTE de España. No obstante, la media de prestación por desempleo de personas en ERTE, Andalucía es la líder, pero por abajo, esto tiene una clara traducción en el modelo productivo, en los salarios que reciben las personas, los andaluces y andaluzas y especialmente los jóvenes de Andalucía.

Y, como ya se ha comentado en otros puntos, el superávit del que Andalucía presume y del que en este caso el Partido Popular acusa al Gobierno municipal de no hacer uso, pues creemos que se debe de usar para esto, para poner en marcha políticas activas de empleo que ayuden a las personas, a los andaluces y andaluzas a poder obtener un empleo o a poder reciclarse o formarse en este tiempo, en este impasse que hay ahora mismo, finalizada la pandemia.

Y, por esto, nosotros solicitamos Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a una serie de políticas de planes de empleo: La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos.

Un Programa de Empleo Juvenil dotado con 250 millones de euros. Un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas. Mantener el complemento autonómico para los ERTES. Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos. La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros.

Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo. Articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas a través de una mesa permanente con agentes sociales y económicos para que los ERE sean lo menos agresivos y lo menos dramáticos posible.

Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral. Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, esto es muy importante también en nuestro municipio, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad. Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Vamos a ver, Sr. Castro, nosotros diferimos en toda la exposición de motivos que ha presentado usted de cara a este pleno en este punto. Y me hace gracia cuando alude a la política que hacemos el Partido Popular y el Partido Socialista cuando usted también entra en el juego. Es decir, intenta utilizar estas sesiones plenarias para arremeter en contra de la buena gestión que está haciendo el Gobierno de Juanma Moreno. Recordemos que cuando el PSOE gobierna, el paro sube, y cuando gobierna el PP, el paro baja. Eso es una realidad, no es fruto de la casualidad, sino de la aplicación de un modelo de políticas laborales que han demostrado ser eficaces, mientras que por el contrario la política de izquierdas, basada en el subsidio, condena a los jóvenes a un futuro precario y de paro. Es más, por parte de la Junta se aprobó recientemente el Plan director de Ordenación de las políticas de empleo en relaciones laborales, que supone un cambio radical en la actual política que se ha venido desarrollando por

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

parte de la Junta de Andalucía y que vendrá a erradicar los problemas estructurales que tiene el empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Implementar también las líneas necesarias para la mejora de ese empleo. Así pues, tras años de total abandono por parte de anteriores gobiernos socialistas, donde se ha visto y comprobado que los fondos destinados a la formación y generar empleo se han destinado a otros menesteres, nada más que tenemos que recordar los ingentes gastos en prostíbulos, tarjetas, etc.

Tres son las líneas de actuación que se están acometiendo. Por un lado, un cambio radical en el Servicio Andaluz de Empleo, con un fomento de dicho servicio para que sea una herramienta útil. La implementación de políticas activas de empleo creando trabajo y mejorando la productividad de las empresas. El impulso de las relaciones laborales y la salud de los trabajadores, favoreciendo la negociación colectiva que haga mejorar la viabilidad de los proyectos empresariales. Exíjale al Gobierno del Sr. Sánchez que es el que no ha hecho nada para luchar contra la lacra del desempleo, pues comparándonos con otros países, en España lideramos la lista en desempleo en general, no solamente el juvenil, con un 15,3% muy por encima de nuestros vecinos europeos. Pero es que además resulta que tenemos setecientos mil parados más que hace un año.

Por ir acabando, les diré que en nuestra Comunidad el paro ha bajado en casi veinte mil personas este trimestre, un 12,13% menos que el año pasado. Se lo digo porque a lo mejor tendría usted que informarse un poco más, el mayor descenso que se ha producido a nivel nacional. Ha aumentado el número de afiliados a la Seguridad Social. Se ha producido un incremento de tres mil autónomos este mes de marzo, haciendo una comparativa con el mes de marzo del año anterior, por no hablar de que un estudio que acaba de hacer el Observatorio de la Fundación Protec nos indica que nos hemos situado en segunda posición por detrás de Madrid a la vanguardia de las empresas que experimentan un mayor desarrollo con proyectos de emprendedores que dan trabajo al menos a diez personas y que han visto duplicar su tamaño en un periodo corto de tiempo, pues desde la Consejería de Transformación Económica se está trabajando para que Andalucía tenga un marco propicio para la innovación y el crecimiento. Así que, teniendo en cuenta todo esto y mucho más, y el trabajo que, como he comentado con anterioridad, se está realizando, esta propuesta para mi Grupo político no tiene sentido alguno. Todas las propuestas y todo lo que he ido indicando, en los dos años y poco tiempo que llevamos de Gobierno del Partido Popular. Gracias.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Yo no me voy a poner a hacer propaganda electoral. Consideramos desde mi Grupo que toda estrategia para fomentar el empleo es esencial, y ahora más que nunca. Considero que deberíamos de unirnos todos para conseguir eso. Desde nuestro Grupo lo hemos reivindicado en varias ocasiones con la petición de la puesta en marcha del CADE, hemos pedido planes de empleo a la Junta, con la moción que acabo de presentar del Centro de Formación, así que adelantamos nuestro voto favorable, porque consideramos que ahora es el momento de ir todos juntos.

El Sr. Castro Romero expone: Respondiéndole a la portavoz del Partido Popular, si realmente su Grupo considera que las políticas activas de empleo, que el mejorar la situación laboral de la gente de Tarifa, no es trascendente y no es importante, ni es sustancial, pues se lo dice usted a los jóvenes, a la juventud de Tarifa que no encuentra trabajo y no encuentra proyección en su municipio, ni en lugares que normalmente son zonas fuera incluso de la Comunidad Autónoma. Puntualizar que efectivamente, si nos vamos a poner a analizar los datos, en una Comunidad Autónoma donde el sector servicios, el sector terciario, es la columna vertebral, es evidente que a la fecha a la que estamos, los datos de empleo sean algo mejores. Pero no son algo mejores en la Comunidad Autónoma de Andalucía solo. Son algo mejores en España. Hoy mismo se hace público que España alcanza los niveles de empleo anteriores a la pandemia, con una pandemia de por medio. Entonces, creo que la gestión por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de Yolanda Díaz, yo creo que es algo que es un consenso mayoritario de que la gestión en este sentido es buena. No vayamos tampoco a pecar de falsa modestia. Es buena, y ya está, y los datos así lo reflejan y lo refrendan.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Creemos que todos los puntos son necesarios. Esta misma propuesta ha tenido los votos favorables de los Partidos del arco de la izquierda en el Parlamento de Andalucía. Efectivamente Partido Popular, Ciudadanos y Vox han votado en contra. Entiendo porque consideran que debemos seguir con los niveles de desempleo actuales, con la precariedad laboral actual. Pero bueno, aquí coincido plenamente con la portavoz del Partido Socialista, que creo que en esto no debe de haber colores políticos. El trabajo es un derecho, y sin trabajo no se come, sin trabajo no se vive. Y si esto no es importante, dígaselo usted a la ciudadanía de Tarifa, que no encuentra trabajo, o el que encuentra es temporal, estacional, y en muchas ocasiones precario. Nada más. Muchas gracias.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) habiéndose emitido 4 votos en contra conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP		X	
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP		X	
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP		X	
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP		X	
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**34. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL I.V.A. DEL AÑO 2017.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, Mª Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017, dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA). En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales. Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes. A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministro de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020. Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017. Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia N° 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

1. se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA - por tanto también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140, 142 y 156).
2. el gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León
3. el Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tarifa, presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE). Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios de España.

**SEGUNDO.** Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos de nuestro país gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

**TERCERO.** Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Decirles que esta moción ya la hemos traído con anterioridad a este mismo pleno, puesto que las Entidades Locales de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda, M<sup>a</sup> Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017, en octubre de 2019, anunció que sí procedería a actualizar los pagos tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes. En el año 2020, llegó a afirmar que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA. Pero luego ha habido un hecho que ha propiciado que volvamos a traer la moción, y es que el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda, pues se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA, el gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional y el Estado llevó a cabo durante 2019 iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación. Ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley traemos las siguientes propuestas de acuerdo:*

*Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE). Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios de España.*

*Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones €, que permita a los Ayuntamientos de nuestro país gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos, y por ende de Tarifa.*

*Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.*

*La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Solamente decir que es curioso que traigáis esta moción cuando este tema tiene origen en una medida anterior, del Gobierno de Mariano Rajoy, que en el año 2017 puso en marcha el llamado Suministro Inmediato de Información del IVA. La aplicación de este nuevo sistema implicó que en términos de caja sólo se contabilizaran once meses de*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

autoliquidación del IVA en ese año. Por tanto, en 2019, cuando hubo que liquidar el ejercicio de 2017, se generó un problema, que el Gobierno trató de solventar incluyendo un cambio normativo en los Presupuestos Generales del Estado de 2019. Y hay que recordar que el Grupo Popular votó en contra de aquellos presupuestos y, por lo tanto, la solución no pudo aplicarse. El Gobierno, lejos de dejar pasar esta situación sin intentar otras vías de resolución, tomó medidas para compensar el desfase del Suministro Inmediato de Información del IVA, y se descontó su efecto para determinar si una Autonomía había cumplido con el objetivo de déficit de 2019. Es decir, este desfase no ha tenido costes para las Comunidades Autónomas.

Y, para terminar, decir que el Estado adoptará las medidas que correspondan para solucionar definitivamente esta controversia siguiendo el criterio que fije la Abogacía del Estado. Y, en cualquier caso, como ha señalado la Ministra de Hacienda, la decisión que finalmente se tome en relación a la misma, afectará a todas las Comunidades Autónomas por igual, y se tendrá en cuenta el interés superior de todas las Administraciones Territoriales. Muchas Gracias.

La Sra. González Gallardo expone: Decirles que ustedes pueden disfrazar todo esto de la manera que quieran, pero la realidad es la que es, que desde la propia Justicia se está avalando el hecho de que se tiene que proceder al pago. Nosotros no discriminamos al resto de Comunidades Autónomas, como usted alude, Sra. Manella, sino que pedimos que lo que sea de justicia de cada Comunidad, pues se proceda a ese pago. Reiteramos que no se puede seguir discriminando a los Ayuntamientos de la manera que se está haciendo, entendiéndose que es la Administración más cercana al ciudadano, dándole además la espalda en esta época tan complicada de pandemia.

Entendemos también que el principio, como he comentado con anterioridad, de lealtad constitucional no existe para el Gobierno central, y que la Sra. Montero no ha destinado ni un euro a las Administraciones cercanas, como ustedes son conscientes y conocedores de ello, prometiendo mucho, pero hasta ahora cero euros. Es más, quiso apropiarse del ahorro de los Ayuntamientos, y gracias a la rebelión de los Alcaldes, se frenó la cacicada. También se puede comprobar cómo este gobierno prometió un fondo de cinco mil millones, luego de tres mil, pero ni uno ni otro.

Y, por último, se niega a que los Ayuntamientos gestionen los fondos europeos. Todos los Alcaldes, incluso los socialistas, les reclaman que estas Administraciones gestionen el 14%, y el Presidente hasta ahora está haciendo oídos sordos, sin importarle para nada el interés general, únicamente preocupado por aquella zona donde tiene garantizado el voto para continuar en la Moncloa. Para nosotros no menos importante es el fondo para paliar el déficit también en el transporte público, puesto que se ha disparado el gasto en los Ayuntamientos y los ingresos se han desplomado. Entonces, entendemos que sería importante que todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento avalaran la propuesta que traemos.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido 4 votos a favor y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ			X

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA		X	
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA		X	
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA		X	
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA		X	
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA		X	
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA		X	
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA		X	
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA		X	

**35. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA ELIMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN I.R.P.F.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley del IRPF en su artículo 82.4 establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta por las rentas de la unidad familiar.

El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia.

Los contribuyentes que elijan este modelo de tributación tienen derecho a reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:

- En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cónyuges no separados legalmente y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con ellos, y Los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales.

- En ausencia de matrimonio o en caso de separación legal, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sean menores o mayores incapacitados, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales.

El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal tal y como recoge en la página 341 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, junto con otras medidas que supondrán un aumento de los impuestos que pagan los españoles; en concreto y en relación a la tributación conjunta se dice literalmente: “se incluye la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio, debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)”.

Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española y de la propia opinión pública, sobre tal medida, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que a día de hoy, esta incluida en el “plan de reformas y de recuperación” presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación material acreditada del cambio de criterio, máxime teniendo en cuenta, que las negociaciones con Bruselas las está llevando el Gobierno unilateralmente sin dar cuenta al Congreso de los Diputados, ni las ha consensuado con el resto de agentes sociales y además se desconoce el verdadero documento presentado ante la UE que se ha de aprobar, más allá de la presentación mediática de un texto propagandístico explicativo en el que si consta reseñada dicha medida.

Según las estadísticas de la Agencia Tributaria se presentaron en España en el año 2019 (correspondientes al 2018) 20.608.731 declaraciones, de las que 16.930.598 (un 82,1% del total) eran individuales mientras que 3.678.133 (un 17,8%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

En el caso de Andalucía se presentaron 3.516.214 declaraciones, de las que 2.721.820 (un 77,40% del total) eran individuales mientras que 794.393 (un 22,60%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

Según la propia Airef “los beneficiarios se concentran en mayor medida entre los contribuyentes de mediana y avanzada edad. En particular, los mayores de 55 suponen un 48% del total de beneficiarios y absorben el 51% del coste total”, dejando en manos de los contribuyentes por IRPF 2.393 millones de euros.

Estas declaraciones conjuntas en IRPF se corresponden en su mayoría con pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.

La eliminación de esta modalidad de tributación supondría una subida de impuestos a las

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





rentas del trabajo de los más de 3,6 millones de declarantes (familias) que aplican en España esta modalidad afectando a más de 7 millones de personas en España, y con mayor intensidad en Andalucía donde aplica esta modalidad a 794.400 declaraciones (21,6% de las declaraciones conjuntas sobre el total de España) afectando a más de 1,5 millones de andaluces.

Por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.285 euros brutos al mes, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.

En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa de 24.000 euros brutos, 1.350 euros netos al mes, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta subida de impuestos 846 euros al año.

En el caso de una familia formada por un matrimonio de 42 años que tienen un hijo con discapacidad y en la que sólo entra un sueldo bruto al año de 22.000 euros, aproximadamente 1.500 euros netos al mes. Si eliminan la reducción por tributación conjunta esta familia sufrirá una subida de impuestos de 1.498 euros al año.

En el caso de un matrimonio de 40 años, con dos hijos de 7 y 10 años, y en que sólo trabaja uno de los cónyuges obteniendo un salario bruto de 23.000 euros, 1.425 euros al mes neto, en caso de eliminación de la reducción por tributación conjunta, esta familia pagaría 1.300 euros más al año por el impuesto del IRPF.

En el caso de una familia monoparental formada por una madre de 40 años y una hija de 6 años que cobra brutos 22.000 euros al me, es decir, percibe 1.290 euros netos, le supondría una subida de impuestos de 516 euros al año.

En definitiva, la pretendida eliminación por parte del Gobierno socialista de la Nación de esta modalidad de tributación supone una subida de impuestos a las familias de aproximadamente de 1.100 millones de euros de media, castigando especialmente a jubilados y a rentas medias.

De otra parte, parece poco creíble la excusa que alega el Gobierno socialista para su supresión al considerar que esta modalidad es un "desincentivo a la participación laboral del segundo receptor de renta (principalmente a mujeres)", es dudoso que en una familia uno de los cónyuges decida no trabajar por aplicarse un ahorro fiscal de 1.100 euros, cuestión que ni siquiera es válida en el caso de jubilados o de las familias monoparentales que aun trabajando aplica esta modalidad. Por todo ello, la pretensión de eliminar la tributación conjunta atiende más a un elemento de voracidad tributaria.

Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos (al diésel, matriculación, peajes, patrimonio y sucesiones y donaciones, entre otras) planteadas en el Plan de Recuperación que el Gobierno de la Nación ha elaborado reiteramos, de manera unilateral, sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas con mayor representación, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, ni a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos.

Por todo ello se presenta la siguiente **MOCION**, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento considera muy lesivo para las familias de trabajadores,

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

2.-El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas, en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: La ley del IRPF establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta. El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia, pudiendo reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:*

*En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con ellos, y también los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales. En ausencia de matrimonio, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y los hijos que convivan con uno u otro, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales. El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal, alegando que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta, en este caso a las mujeres. Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que está incluida en el “plan de reformas y de recuperación” presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación.*

*En el caso de Andalucía se presentaron tres millones y medio de declaraciones, de las que ochocientos mil, casi un 23% fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida, especialmente los contribuyentes de mediana y avanzada edad, pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.*

*La eliminación de esta modalidad afecta en toda nuestra nación a más de siete millones de personas. Para que se entienda mejor, por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos de 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.*

*En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa, 1.350 euros, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

subida de impuestos 846 euros al año.

Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos planteadas por el Gobierno de la Nación de manera unilateral, sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, tampoco a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos.

Por lo tanto, traemos estas dos propuestas: Instar al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo e inste al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas, en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Le manifiesto a la portavoz del Partido Popular si considera votar los puntos por separado, si lo tiene a bien.

La Sra. González Gallardo expone: No tenemos ningún inconveniente.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Voy a explicar. Como hace referencia, es una propuesta. Estamos con un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se ha presentado a la Unión Europea, en lo que se supone que va a ser un avance para España. Se hace referencia y representa una gran oportunidad de modernización de nuestro país, el camino para salir de la crisis general por la peor pandemia en un siglo, en los siglos que llevamos, y está pasando en los estímulos fiscales, las políticas expansivas y todo esto son de lecciones aprendidas del pasado. Asimismo, este Plan de Recuperación supone un nuevo contrato social que se ofrece a la ciudadanía para recuperar derechos, reflotar a la clase media trabajadora y crear un nuevo tejido. De lo que se trata en este plan es de revisar y reorientar el sistema fiscal español para que de forma natural y paulatina se acerque a los estándares europeos.

Si bien muchos contribuyentes como trabajadores y clase media pagan muchos impuestos y resulta que es injusto elevarles la carga tributaria, también hay áreas de actividad y consumo que no están correctamente gravados. El Gobierno ha nombrado un Comité de personas expertas que tienen hasta febrero de 2022 para presentar sus conclusiones, y esto lo que demuestra es la voluntad del ejecutivo de adecuar los cambios fiscales al ritmo de la recuperación económica, el análisis de los beneficios fiscales, que es otro de los capítulos que recoge el Plan de Recuperación, y en este sentido se verificará si cumple con los objetivos con los que se crearon y si tales metas pueden alcanzarse por la vía del gasto y no por la de impuestos. Así que esta propuesta es una oportunidad única para España, y para que así sea un país mejor para las nuevas generaciones, y yo considero que no hay que desaprovecharla. Si en vuestro partido consideráis que sí, eso ya ahí no nos metemos. Gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Simplemente puntualizar, no sé si se ha dicho ya, que esta propuesta es de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, no es una propuesta del Gobierno central, es una propuesta de una autoridad independiente. Además, que es una

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*propuesta que no tiene ninguna regulación normativa actualmente. Es una idea dentro de otras muchísimas ideas, con idea de lo que planteaba la portavoz del Partido Socialista, de equiparar la presión fiscal a la media europea, porque, si en algo estoy de acuerdo con usted, con la portavoz del Partido Popular, es que efectivamente en otros gobiernos, en otros países de la Unión Europea, se ha podido rebajar algunos impuestos en algunas cuestiones, pero porque ya están a un nivel considerable para poder afrontar un montón de servicios públicos que aquí ahora mismo no tenemos. Por lo tanto, creemos que se está usando este tema, como se viene haciendo desde el inicio de la pandemia, con el único objetivo de confrontar con el Gobierno central por parte del Partido Popular.*

*No hay ninguna otra intención, no hay ninguna otra alternativa que ustedes planteen en ningún nivel, ni a nivel estatal, ni a nivel autonómico, ni a nivel local, que pueda ser una alternativa a esto que se propone en el Plan de Recuperación, porque, adelantándome ya también a su siguiente propuesta, es que todos los impuestos le parecen mal. Es que no hay ningún impuesto que le parezca bien, ni la deducción fiscal por tributación conjunta, ni que se graven las transacciones bancarias, ni que se grave a Google, nada. Entonces, la gestión pública, ¿cómo se hace? ¿Con qué dinero se hace? Porque se tiene que hacer. Es que para estar aquí, para estar ahora en un pleno y en una Corporación, en lo primero que se tiene que creer es en el servicio público, y el servicio público se paga con impuestos, o no sé yo de dónde van a sacar ustedes el dinero para gestionar. Así que invitarle a la portavoz del Partido Popular a que si va a traer temas que no son de relevancia local, como a usted le gusta, que al menos sean temas que tengan su peso específico más allá de la pura y simple confrontación con el Gobierno central.*

*La Sra. González Gallardo expone: Voy contestándoles. A la Sra. Manella, portavoz del PSOE, decirle que se considera un avance para nuestro país eliminar este tipo de ingreso a los ciudadanos. Habla usted de revisar el sistema fiscal. Sinceramente, que ustedes defiendan esto, es cuanto menos incomprensible, porque es que es algo totalmente ilógico y que toca al bolsillo de toda la ciudadanía en general. Esto no se trata de gente de una Comunidad o de otra. Y ya también entro a responderle al Sr. Castro. Usted pide que traigamos temas de relevancia local. Esto es un tema con relevancia local. Evidentemente cualquier gestión por parte del Gobierno central que influya en la economía familiar va a ser defendido, o cuanto menos cuestionado por parte de nuestra Agrupación. Usted dice que ve muy necesario que haya impuestos, pero, ojo, no justo en el peor momento que estamos atravesando. Es ir en contra de lo que otros países vecinos están haciendo. Nosotros vamos subiendo y vamos subiendo, y es que claro, ahora ya en la siguiente moción entraremos en materia sobre esa subida de impuestos que claro que no compartimos.*

*Entonces, lo que es inaudito, que ustedes están haciendo de esto la capa un sayo, cuando yo tengo un par de ejemplos. Me voy a centrar en uno de ellos nada más. Son los dos reales, una simulación de una renta de una persona de 75 años, con un ingreso como pensionista de dieciocho mil euros brutos anuales. Presentando la declaración de forma individualizada le saldría a pagar 678,50, mientras que si la presenta como lo ha estado haciendo tradicionalmente de forma conjunta, con su esposa, que depende económicamente de él, la devolución es de 622 euros. Aquí está. Como pueden ver, es una diferencia considerable. Tengo otro más. Lo que pasa es que estaría toda la mañana nada más que con esto. Entonces, pedimos el apoyo en este punto, que ya veo que no se va a producir, pero que este planteamiento es cuanto menos lesivo. Y que vuelvo a repetir hasta la saciedad que bastante complicada es la situación de la economía que estamos atravesando como para ponérsela aún más, porque es que la gente lo está pasando verdaderamente mal.*

Por parte del Grupo Municipal AxSí, se solicita que los dos puntos de la propuesta sean votados por separado.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación nominal desglosada por puntos, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (8 votos en contra en el apartado dispositivo 1 y 9 votos en contra en el apartado dispositivo 2) habiéndose emitido 5 votos a favor en el apartado dispositivo 1 y 4 votos a favor en el apartado dispositivo 2 y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

1.- El Excmo. Ayuntamiento considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA		X	
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA			X
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA		X	
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA		X	
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA		X	
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA		X	
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA		X	
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA		X	

2.-El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General  
 Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas, en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ		X	
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA		X	
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA			X
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA		X	
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA		X	
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA		X	
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA		X	
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA		X	
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA		X	

**36. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A LA UNIÓN EUROPEA.**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 26 de mayo de 2021.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por si solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos años, hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona **se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.**

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, hemos perdido 137.000 empleos. En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro. Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias. Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivada de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:

- ha subido el impuesto de matriculación
- se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%
- las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.
- han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.
- las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras que los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos,

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

- la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.
- la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de **IVA** o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en **IRPF** por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diesel).
- se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables
- además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28-Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Por todo, ello es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exige a sus ciudadanos.

Y como ya hemos visto las subidas de impuestos previstas por el Gobierno, afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tarifa, presenta las siguientes:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Tarifa, insta al gobierno de España a:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone:*

*En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.*

*La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en ciento veintitrés mil millones de euros.*

*Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por si solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos años, hasta 2026.*

*En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%, no bajando únicamente o subiendo en este caso como hacían alusión a la época en la que nosotros nos encontramos. Casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.*

*En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, hemos perdido 137.000 empleos. En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar, pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro. Pues bien, en el peor momento, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias, un aumento de recaudación derivada de la subida de impuestos. Desde el uno de enero, ha subido el impuesto de matriculación, se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%, las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio también han subido. Han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras. Las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, han quedado reducidas a una mínima cuantía.*

*Mientras que los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos, se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.*

*Además de la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF, que ya hemos comentado. La eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, en alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos, que también solicitamos, pues el diésel está subiendo hasta el punto de que hoy se encuentra casi a 1,40. Se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero. Además, a*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad no sólo estatales sino también autonómicas, no solamente a las autopistas de nuestro país, sino también a las autovías. Hemos llegado a tener un máximo histórico en la subida de la luz, la subida del gas, que está propiciando muchísima preocupación entre los consumidores, afectando entre las familias, que están, los más pobres, no a los más ricos, que están pensando a ver cuál es el tramo en que van a poner esas lavadoras para gastar menos.

España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exige a sus ciudadanos.

Por tanto, las propuestas de acuerdo son:

**PRIMERO:** Instamos al gobierno de España a:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a todo el entramado de autoridades municipales.

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Yo, por hacer un poco de pedagogía, porque realmente se está haciendo pedagogía, pero en sentido contrario, con este tipo de mociones al final lo que se está diciendo a la ciudadanía es que no pague impuestos. El mensaje que se le está dando a la ciudadanía más concretamente es no pagues impuestos, no los tuyos, que la gente que puede pagar impuestos, que no los pague, porque eso repercute negativamente en el ciudadano con menos poder adquisitivo. Se está haciendo aquí una perversión de la política, que realmente es muy grave, porque se le está diciendo a la ciudadanía con menos poder adquisitivo, se le está poniendo en alerta de que va a haber una subida de impuestos, cuando en realidad es como cuando sucedió aquello de los ERTE y los dos pagadores.*

*Al final, toda esa propaganda de que se hablaba, de que con los ERTE iba a haber dos pagadores, se iba a pagar una barbaridad. Pues al final eso no ha sucedido. En cambio, lo único que sirvió fue para embarrar, más que nada para justificar vuestro voto en contra de los ERTE. Se votó en contra y su no constante en cada una de las votaciones que había en el Parlamento, incluidos estados de alarma. Entonces, quiero hacer un poco de pedagogía, porque creo que usted está haciendo un daño importante con este tipo de cuestiones. ¿Vamos a sentarnos a hablar de impuestos? Vamos a sentarnos a hablar de impuestos, pero no vayamos a deslegitimar una estructura completa, un sistema democrático completo por puros y simples intereses partidistas. No creo que eso sea lo que usted pretende, pero sí lo que pretende su Partido. Es evidente.*

*Usted está relacionando una subida de impuestos con una subida de los servicios privados, porque cuando habla de educación y sanidad, entiendo que será educación y sanidad privada, no pública, lo que pasa es que se le olvida ponerle el apellido, que es muy importante, porque la privada no es lo mismo que la pública, en muchos sentidos. Pero es que usted relaciona subida de impuestos con subida de precios, y no es proporcional, no es correlativa una cosa con la otra. La subida de impuestos no repercute una subida de precios. Si se suben los precios por parte de las empresas privadas es porque sus beneficios a lo mejor no son suficientes con esa subida de impuestos.*

*Por lo tanto, ¿cuál es el problema? ¿La subida de impuestos que garantiza los servicios públicos, que dan una garantía de igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia del poder adquisitivo que se tenga? ¿Cuál es el problema, ése? ¿O el problema es la subida de precios, porque los beneficios de las grandes empresas, como Google, no se salen las cuentas? Usted le está haciendo un daño muy importante, que creo que se tiene que poner de manifiesto. Está haciendo un daño muy importante a un sistema democrático, a un*

Firma 2 de 2	27/08/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/08/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

sistema de estado administrativo que beneficia a la mayoría de la población, o al menos tiene vocación de eso. Pero es que ustedes con su constante voluntad de liberalizarlo todo, si no es a través de impuestos, pues ya me dirá usted a mí cómo se va a pagar la sanidad pública, la educación pública, el transporte público. Ya me dirá usted a mí. La educación pública, su propio salario, ya me dirá usted a mí cómo se pagan esas cosas si no es a través de cargas impositivas.

Evidentemente, estamos de acuerdo en que no se puede hacer una presión fiscal sobre quien menos tiene, pero sobre quien más tiene, por supuesto. Esto se llama redistribución de la renta, y es un principio constitucionalmente recogido en la Constitución Española, ésa, la Constitución Española, la suya y la mía. Así que, por favor, le insisto que cuando traiga alguna propuesta en este sentido, reflexione antes hacia dónde va. ¿Cuál es el objetivo? ¿El de tener una nota de prensa en redes sociales que le permita dormir tranquila, o realmente algo que sea productivo para la ciudadanía, que considero que usted y yo defendemos? Nada más. Gracias.

La Sra. González Gallardo expone: Le contesto al Sr. Castro. Decirle que está usted mintiendo, acusándonos de que nosotros estamos diciendo a los ciudadanos que no paguen los impuestos. En ningún momento estamos alentando a ello. Nos quejamos de la subida de impuestos que se está produciendo, porque el gobierno social-comunista, que es el que debería de abogar por los intereses y los derechos de las clases empobrecidas, no lo está haciendo. Lo está haciendo el Grupo Popular. Entonces, ya está bien de esa demagogia barata, Sr. Castro, para pagar, a lo mejor hay que organizar, y organizar los recursos que estén al alcance, o saber llevar las cosas mejor, no atentar de esa forma al bolsillo del ciudadano. Nos parece mucho más interesante, le vuelvo a repetir, este tipo de mociones y este tipo de propuestas en una sesión plenaria donde usted ha cogido y ha hecho alusión a las tasas Google, pero es que nosotros eso lo hemos incluido como una más, porque las bebidas azucaradas han subido, porque ha subido el impuesto de matriculación, los seguros que todas las familias tienen que pagar en su día a día. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Esto no es para hacer mella en el bolsillo del rico, le vuelvo a repetir a todos que esto es para empobrecer aún más a la clase humilde y trabajadora.

Ya veo que usted es seguidor de nuestro trabajo en redes sociales. No se trata de sacar una nota de prensa para poder dormir mejor, se trata de hacer nuestro trabajo, y nuestro trabajo aboga por defender a nuestra ciudadanía, a nuestros vecinos, y por la situación tan lamentable y tan penosa que están pasando, y que así nos lo están trasladando de continuo todos los días.

El Sr. Castro Romero expone: Insisto en hacer pedagogía, de verdad, por los mensajes, porque es que después tenemos lo que tenemos. ¿Realmente usted considera que los Ministros se levantan por la mañana, los Ministros sean del partido que sean, con la intención de empobrecer a la ciudadanía? ¿Realmente usted cree eso? Porque, si lo está diciendo, entiendo que lo cree. Es decir, ¿nuestros representantes públicos se levantan por la mañana diciendo a ver de qué manera voy a empobrecer a la ciudadanía? Yo realmente no creo que eso tenga ningún sentido.

Es que si suben los seguros, los seguros es una cuestión privada. Si suben los seguros y si suben las bebidas azucaradas de precio, no es porque suban los impuestos, es porque esas empresas deciden que tienen que subir los precios, porque consideran que tienen que subir los precios, no porque se suban los impuestos. Los impuestos se suben para pagar los servicios públicos de los que todo el mundo puede disfrutar, sea un ciudadano sin recursos o sea un ciudadano con muchos recursos, a diferencia de los servicios privados, a los que sólo pueden acceder ciudadanos con cierto poder adquisitivo, y elevado poder adquisitivo. Es muy importante que se diga esto y que no se banalice este tema. Y, sobre todo, que se pretenda hacer una caricatura de los representantes

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*públicos de los Gobiernos, sean del Partido que sean. ¿Es que Juanma Moreno se levanta por la mañana pensando a ver cómo va a empobrecer a la ciudadanía? ¿Se levanta Juanma Moreno pensando eso? Creo que no. Vamos, yo presumo que no. Pues entonces, lo mismo se tiene que entender para todo el mundo. Y el discurso es muy importante en política y en democracia. Es importantísimo. Usted y yo podremos estar más o menos de acuerdo en determinadas cosas, en las antípodas ideológicas en otras, pero evidentemente el discurso es una cosa que es muy importante. Y el marco en el que usted ahora mismo está debatiendo, y el marco en el que ahora mismo usted está proponiendo, está fuera. Es antisistema realmente. Yo le rogaría que, si pretende consensos, que creo que es lo más interesante en política, que redirija el marco de debate, por favor, mínimamente al sistema.*

*La Sra. González Gallardo expone: Me parece tan absurda la pregunta que acaba de plantear el Sr. Castro sobre si yo pienso que los Ministros se levantan por la mañana de una manera o de otra, o el Presidente se levanta de una manera o de otra... De verdad, yo, ante esa sandez, no voy a entrar. Decirle que una ofensiva fiscal...*

*El Sr. Castro Romero expone: Le pido por favor al Sr. Alcalde que repruebe a la portavoz del Partido Popular.*

*El Sr. Alcalde expone: Sí, creo que debería, entiendo, como no ha sido a mí, creo que debe moderar su lenguaje. En ese sentido, creo que no debería haberlo expresado así. Espero que lo rectifique, por favor.*

*La Sra. González Gallardo expone: Que considero que sea absurdo, es lo mismo. Entonces, decirle que una ofensiva fiscal que atenta directamente contra la recuperación económica, contra los puestos de trabajo y contra la prosperidad de los españoles, y que aplica una política depredadora y vampiresca fiscal, nunca va a ser defendida por nuestro Grupo político. Que hay modelos que se están acometiendo por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía que, en contra de lo que usted dice, que se levanta por la mañana pensando si va a destruir o va... No, él se levanta siempre en positivo, y poniendo sobre la mesa la importancia de la rebaja fiscal, haciéndolo una realidad, porque partimos de la premisa de que el dinero, le vuelvo a repetir, debe estar en el bolsillo de los contribuyentes, con claros ejemplos, como la eliminación del impuesto de sucesiones y donaciones, se han bajado los tramos autonómicos del IRPF.*

*Lo mismo ha ocurrido con Patrimonio, y se está consiguiendo colocar a nuestra Comunidad Autónoma en el punto de mira de las empresas foráneas, que están implantando su modelo productivo en Andalucía, con lo que a la vez se está cumpliendo con el segundo objetivo de generar empleo. Pero claro, es mucho pedir a este Gobierno social-comunista que tenga esa amplitud de miras, y que entendemos que es inconcebible ese modelo de gestión de ustedes de subida de impuestos. Yo les pediría que lo pensaran y que reflexionaran sobre la situación a posteriori, independientemente ya del voto que estoy viendo claramente cuál va a ser, y de ese empobrecimiento de esas medidas que están causando. Seriamente, hay muchas familias que, vuelvo a repetir, lo están pasando muy mal. Gracias.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido 5 votos a favor conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA		X	
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA		X	
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA		X	
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA		X	
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA		X	
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA		X	
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA		X	
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA		X	

**37. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELACIONADA CON LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 26 de mayo de 2021.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 27/08/2021  
 Alcalde  
 Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 27/08/2021  
 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una patología. Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida, y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a los menores de 6 años que presenten algún trastorno de desarrollo. El futuro de estos menores, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o la aparición de patologías añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

La AIT constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Los socialistas andaluces apostamos por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública.

El gobierno andaluz de las derechas está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la AIT han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de AIT (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco el 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La escueta respuesta de la Junta de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.

Esto lo podemos ver también reflejado en nuestro municipio, actualmente en el CAIT Tarifa - Asansull, se ha engrosado la lista considerablemente. De 11-14 niños que había, ha pasado a 45 niños, siendo atendidos bajo su responsabilidad sin ninguna ayuda por parte de la Junta, ya que si no las listas de espera serían de más de 6 meses. Por eso es indispensable la contratación de más personal y el incremento a 28€ la sesión como se acordó.

Por todo lo anterior, se hace patente la falta de sensibilidad del gobierno andaluz de PP y Cs con el bienestar de estos menores con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Mientras la Junta de Andalucía mira para otro lado se está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de AIT y un déficit presupuestario en los Ayuntamientos. Todo ello unido a que no se están dando las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas y que se están incrementando sustancialmente las listas de espera. En definitiva, una muestra más de la incompetencia e indolencia del gobierno andaluz de las derechas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

### ACUERDOS

1. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
  - 1.1 Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.
  - 1.2 Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
  - 1.3 Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.
  - 1.4 Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.

3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

*La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: La Atención Infantil Temprana tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o la aparición de patologías añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia. Planificadas por un equipo de profesionales de orientación, que tienen por objetivo la respuesta lo más pronto. El Gobierno andaluz está dejando su falta de sensibilidad en este asunto, ya que no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales. La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:*

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.
- La imposibilidad de nuevas contrataciones
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.

*Esto lo podemos ver también reflejado en nuestro municipio, actualmente en el CAIT Tarifa - Asansull, se ha engrosado la lista considerablemente. De 11-14 niños que había, ha pasado a 45 niños, siendo atendidos bajo su responsabilidad sin ninguna ayuda por parte de la Junta, ya que si no las listas de espera serían de más de 6 meses. Por eso es indispensable la contratación de más personal y el incremento a 28€ la sesión como se acordó.*

*Por todo lo expuesto, 1. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a: Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.*

*Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021. Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana.*

*Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Decirles, o pedirles, que antes de traer propuestas como ésta, deberían de indagar a lo mejor un poco más sobre el asunto a debatir, porque los acuerdos que ustedes piden ya se están ejecutando. Y les explico. Desde la Consejería de Salud y Familias, el pasado mes de marzo se presentó al Consejo de Gobierno el anteproyecto de ley de la Atención Temprana en Andalucía, que tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen el derecho a la atención temprana de la población infantil menor de seis años, con carácter universal y gratuito y con la necesaria coordinación entre los ámbitos implicados, como son el sanitario, educativo, social, con un nuevo marco normativo de rango legal, que contempla los derechos de los niños, de las niñas y de sus familias, las actuaciones a llevar a cabo, un sistema de garantías por parte de las Administraciones Públicas para dar*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



efectividad a estos derechos, nuevos circuitos de derivación para atender de una forma eficaz, fluida y continua a esta población infantil, otorgar un papel fundamental a la familia y también a los distintos centros donde se desenvuelve el menor. Redefine las unidades de atención infantil temprana y actuarán como dispositivo específico para el seguimiento, diagnóstico, orientación y la valoración de las necesidades. Apuesta por la calidad, la promoción de la investigación y la formación de los profesionales, e incluye y regula por primera vez un régimen sancionador autonómico con tipificación de infracciones y sanciones para garantizar la prestación de la atención temprana en condiciones óptimas.

Todo esto, tal y como se hizo público hace un mes, a través de una línea de ayudas con una financiación de siete millones y medio, pues el anterior modelo que se venía aplicando en el Gobierno socialista de la Junta, lejos de ser eficiente, generaba desigualdades en las condiciones heterogéneas en los distintos acuerdos, tanto en los plazos de ejecución, como en los precios unitarios por sesiones, reduciendo las listas de espera, aumentando este número de sesiones por niño, alcanzando los veintiocho euros por sesión. Desde la mesa de contratación constituida a tal efecto, se está trabajando para poder culminar en el más breve plazo posible de tiempo la adjudicación y la formalización de los contratos.

En definitiva, una fuerte apuesta la del Gobierno andaluz actual, que ya está en fase de información pública. Por concluir, decirles que el comité de entidades representantes de personas con discapacidad ha aplaudido esta inversión, esta propuesta, esta iniciativa, acogiéndola como muy buena noticia, y algo necesario para contribuir a sufragar los numerosos gastos, garantizándose así el mantenimiento de estos centros.

La Sra. Manella González expone: Solamente decir que me parece maravilloso todo lo que ha propuesto la Sra. González, pero llega tarde, o sea, nosotros la semana pasada hablamos con el centro Asansull, y el problema lo tienen actualmente. Que a lo mejor es que llegáis tarde o no vais lo rápido que necesitan estos centros, porque como he dicho en la exposición de motivos, se está esperando desde hace más de un año y todavía no se ha puesto nada. Que ojalá todo lo que ha dicho llegue cuanto antes, pero actualmente no existe.

La Sra. González Gallardo expone: Por alusiones y centrándonos en la localidad tarifeña, si se ha llegado lamentablemente a esta situación, no se le puede echar la culpa al actual Gobierno, que lleva muy poco tiempo, cuando ustedes han estado gobernando toda la vida. Entonces, habrá que asumir responsabilidades. Y vuelvo a repetir que el Gobierno de Juanma Moreno ya está actuando en ese sentido.

El Sr. Alcalde expone: De verdad, Sra. González, si va a decir eso, le pido por favor que la próxima vez, porque no ha dicho nada nuevo, no ha habido alusiones, ni ha habido nada nuevo, entiendo que vamos a ir aligerando el pleno, porque hay muchos puntos, le pediría por favor que cuando haya un argumento nuevo con respecto a lo que ha comentado, lo diga y, si no, pasamos a votación de forma inmediata. ¿Le parece bien? Porque si no, no terminamos.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) habiéndose emitido 4 votos en contra conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
--------	-------	----	----	-------

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSí	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP		X	
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP		X	
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP		X	
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP		X	
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**38. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 26 de mayo de 2021.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Servicios Sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la crisis social generada a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El sistema público de Servicios Sociales ya conoció las dificultades generadas por la crisis social de 2008. Desde la llegada al Gobierno de España de Pedro Sánchez se están reforzando a marchas forzadas sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Las nuevas necesidades sociales generadas por la pandemia nos están enfrentando a un escenario de tensión, en el que algunos ven una oportunidad para la privatización y el cambio de modelo de nuestro sistema de servicios públicos.

El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, y tenemos que encararlo sin temor, haciendo un diagnóstico preciso e incorporando medidas para su erradicación que perduren en el tiempo, dando respuestas a corto, medio y largo plazo; tal y como se hizo en la pasada legislatura, por el Gobierno Socialista, con leyes de calado social, como la Ley Andaluza de Servicios Sociales y la Ley que regula la Renta Mínima de Inserción Social.

La crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables; en las familias monoparentales, con hijos e hijas a cargo; o en las personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o la economía informal. Como ya ocurrió en la anterior crisis, están llegando a los servicios sociales personas que nunca antes fueron usuarias de los mismos, comprobando, una vez más, que la pobreza tiene cara de mujer.

Ante esta situación, la respuesta del gobierno central ha sido rápida, constituyendo un amplio escudo social, con medidas de garantía, como el Ingreso Mínimo Vital, el pago del alquiler, la moratoria de hipotecas, la prohibición de cortar los suministros básicos, el subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, los ERTes, el subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc. Por otro lado, el Gobierno de España ha diseñado el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española”, el cual se nutrirá en gran medida del fondo de recuperación *next generation*.

Los municipios andaluces también han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos, afrontando en solitario las ayudas de emergencia social y desplegando todas sus capacidades para contribuir a la preservación de la salud de sus vecinos. Mientras tanto en el gobierno andaluz de PP y Cs se han dedicado a paralizar la Renta Mínima de Inserción Social, la cual han anunciado que dejará de existir. Esto es una muestra más que visibiliza que desde la llegada al gobierno de la Junta de Andalucía de la derecha, el impulso autonómico al municipalismo andaluz se ha transformado en una política de ahogamiento y asfixia hacia los ayuntamientos, agravada durante la pandemia. En estos últimos meses, marcados por la COVID-19, hemos asistido a como los ayuntamientos andaluces han tenido que asumir servicios como: limpieza y desinfección de colegios; limpieza y desinfección de la red viaria; suministro de EPIs al personal de ayuda a domicilio; e incremento, en muchos casos, del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio, dada la insuficiente subida aprobada por la Junta de Andalucía para el presente año.

En la Junta de Andalucía la respuesta social ante la pandemia está siendo lenta, tenue, insuficiente y, en muchos casos, inexistente. Mientras anuncian “a bombo y platillo” el superávit autonómico del presupuesto 2020, no refuerzan los servicios sociales comunitarios, permiten el deterioro de la calidad y de la inversión en el sistema público de Servicios Sociales y en la atención a la dependencia, y cuestionan el papel de las corporaciones locales mediante su falta de apoyo a las mismas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones, y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permitan el acceso a estos derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar su sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajo Social, Psicología, Educación Social y personal auxiliar).

1.2. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

1.3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

1.4. Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas estructurales mínimas que permitan desarrollar su actividad con unos estándares altos de calidad, gestión y eficacia.

1.5 Incrementar la financiación a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, para la puesta en marcha de un Plan de Choque que elimine la lista de espera de personas en situación de dependencia, y garantice la total cobertura de las plazas vacantes en centros de día y residencias. Asimismo, dicho Plan, debe ampliar el número de horas de personas usuarias en el Servicio de Ayuda a Domicilio, e incrementar el precio/hora de dicho servicio garantizando que el 100% del coste sea asumido por la administración autonómica.

2. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante los aumentos presupuestarios respectivos, realizados en virtud del Plan Concertado de Servicios Sociales.

4. Trasladar los presentes acuerdos a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España.

*La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Como sabemos, el problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, y la crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables. Como ya ocurrió en la anterior crisis, están llegando a los servicios sociales personas que nunca antes fueron usuarias de los mismos. Los municipios andaluces también han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos, qfrontando en solitario las ayudas. En la Junta de Andalucía la respuesta social ante la pandemia está siendo lenta, tenue, insuficiente y, en muchos casos, inexistente. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone la siguiente moción, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes acuerdos:*

*El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:*

*Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.*

*Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables.*

*Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.*

*Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas estructurales mínimas.*

*Incrementar la financiación a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, para la puesta en marcha de un Plan de Choque.*

*El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.*

*Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.*

*Trasladar los presentes acuerdos a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros nos preguntamos de nuevo cómo no les da a ustedes ningún tipo de pudor traer mociones como ésta. Tirando de hemeroteca y por citar algún ejemplo, en los últimos años de Gobierno Socialista andaluz, aquí tienen, lo digo porque no sé si se ve, la Junta recorta Residencias y Centros de Día, el precio de las plazas concertadas para mayores y discapacitados; otra, a modo de ejemplo, la Junta sólo ha otorgado quince mil euros en ayudas a discapacitados, con un claro abandono a las personas con discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma, un presupuesto irrisorio y una falta de respeto hacia estas personas y sus familias.*

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Pero, afortunadamente, las cosas también en este ámbito han cambiado, y les voy a citar lo que sí se está haciendo.*

*Se ha dotado del mayor presupuesto de la historia para políticas sociales y de dependencia, puesto que la partida para dependencia crece hasta los mil seiscientos nueve millones, casi cien millones más de lo que había presupuestado el año anterior. La movilización de más de cien millones de euros se ha producido en ayudas tanto ordinarias como excepcionales contra la pobreza y la exclusión social, garantizando las prestaciones y los servicios públicos esenciales.*

*El compromiso con la atención a la dependencia, habiendo cerrado el año con más de trescientas cinco mil prestaciones supone un techo histórico. La ampliación de novecientas personas, para las personas en situación de dependencia, durante estos dos años de legislatura. El programa de atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad se ha visto incrementado un 6,2%, con 93,3 millones de euros más que en el 2020. Hemos tenido diez años sin revisar el precio por hora del servicio a domicilio. Ha tenido que llegar el Partido Popular a la Junta para ampliar en más de seis mil personas las beneficiarias del sistema, incrementar en doscientos cincuenta las plazas residenciales, potenciar los servicios de respiro familiar y elevar el precio hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio, que ha permanecido congelado diez años. Soportamos más del ochenta y dos por ciento del gasto para contrarrestar la cada vez menor aportación del Estado. Una partida de doscientos cinco millones de euros que contempla el mantenimiento de los centros residenciales de mayores y discapacidad de titularidad de la Junta.*

*Un incremento de un cuatro por ciento para los complementos de las pensiones asistenciales. La creación de un sello de inclusión para el empleo, para potenciar el acceso de las personas con discapacidad al mundo laboral y, además, por último, también se han puesto en marcha la acción comunitaria a la inserción, que cuenta con una dotación de doscientos treinta y cinco millones de euros en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social en zonas desfavorecidas, con cincuenta y cuatro millones. 41,7 millones de euros de recursos propios de la Comunidad para financiar los servicios sociales comunitarios en el marco del plan concertado, frente a los 7,8 millones que aporta el Estado. 115 millones para la renta mínima de inserción social, mientras se trabaja en la modificación de su decreto-ley, y 10,4 millones para la modernización y digitalización de la Administración, que facilite la simplificación y agilización de los procedimientos y la racionalización de la estructura organizativa. Así que no es exigible lo que ya está ejecutándose.*

*La Sra. Manella González expone: Para cerrar el punto, simplemente decir que a la Sra. González le encanta vivir en el pasado, porque todo lo que trae es del pasado. Nosotros vivimos actualmente en el presente. El Ayuntamiento de Tarifa ha tenido que inyectar en el presupuesto doscientos mil euros para asistencias sociales y, si todo lo que ha explicado va a ser como lo de la Atención Infantil Temprana, pues esperemos que llegue muy pronto y que sea verdad todo lo que cuenta. Ojalá pidamos dinero sin saber para qué gastarlo. Muchas gracias.*

*El Sr. Alcalde expone: No obstante, creo que es interesante también comentar que el contexto en el que se está moviendo ahora mismo el Partido Popular, en el contexto en el que se estaba moviendo en su día el Partido Socialista cuando gobernaba, a nivel de presupuesto, es totalmente diferente. Ahora mismo hay un Gobierno central sensible con los problemas de educación y servicios sociales, y está inyectando dinero a las diferentes Comunidades Autónomas en su día, y nada más que por hablar de la Ley de Dependencia, el Gobierno central, el Partido Popular dejó de abonar el cincuenta por ciento que tenía que abonar a las Comunidades Autónomas para la implementación de esa Ley de Dependencia, y lo tenía que hacer todo a pulmón en este caso la Comunidad Autónoma. Eso evidentemente merma el presupuesto para otras cuestiones. En ese sentido, creo que es injusto, y sobre todo creo que evade la realidad cuando no se habla de las cosas en el contexto adecuado. Así que creo que todo lo que puede comentar y todo lo que está comentando la portavoz del Partido Popular a nivel de pasado es bueno que lo ponga en el contexto adecuado, para que todos tengamos una buena*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



interpretación de lo que dice. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**MOCIONES DE CARÁCTER POLÍTICO (ART.46.2.e) LBRL)**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### 39. MOTIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE REDENOMINACIÓN DE LA CALLE PEDRO CORTÉS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 26 de mayo de 2021.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2016 en el punto 5.4 se aprobó una moción presentada por los Grupo PSOE, Partido Andalucista e Izquierda Unida en donde se encontraba el siguiente acuerdo:

“En aplicación del artículo 15(a) de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre proceder a la retirada y sustitución de la denominación de la calle Pedro Cortés por la denominación Calle de los Trabajadores”.

En este acuerdo plenario, no se contó con adecuados informes históricos, exigidos por el artículo 6º de la Ordenanza Reguladora para la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y de la Numeración de Edificios, aprobada en pleno municipal del 26 de enero de 2004. Y por tanto no tuvo en consideración el informe presentado por la Oficina del Cronista Oficial con fecha 29 de diciembre de 2008, donde se manifestaba con relación a un posible cambio en el nombre de la calle Pedro Cortés lo siguiente:

“Si el pleno municipal de Tarifa decidiera modificar el nombre de esta calle en el casco histórico, aconsejamos que se recupere su nombre tradicional de San Antonio”.

El 28 de diciembre de 2016 la asociación tarifeña de defensa del patrimonio cultural Mellaria, se dirigió al Señor Alcalde en los siguientes términos:

“Desde Mellaria se entiende que deben conservarse todos los aspectos del conjunto histórico de Tarifa, y entre ellos se encuentra la denominación de las calles, que deben en la medida de lo posible conservar sus nombres tradicionales. Por este motivo Mellaria presenta la petición para que se renombre la que hasta ahora ha sido calle Pedro Cortés con su nombre tradicional de San Antonio. Solicitando, a su vez, que se denomine con el nombre de calle de los Trabajadores a una de las calles nuevas carentes de denominación”.

El 24 de noviembre de 2016, una familiar de Pedro Cortés, se dirigió a usted recordándole el acuerdo plenario de 22 de marzo de 2011 por el cual el Ayuntamiento no modificó el nombre de la mencionada calle, pero acordó que junto a este rótulo se pusiese otro con la antigua denominación de San Antonio.

Con fecha 23 de diciembre de 2016 el Señor Alcalde se dirigió a esta señora indicándole que:

“el Equipo de Gobierno ha estudiado su propuesta y la calle Pedro Cortés pasará a denominarse con su nombre antiguo de San Antonio, nombrando otra de las calles del municipio que aún no tienen denominación, con el nombre 'De los Trabajadores”.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Con fecha 25 de enero de 2017, Wenceslao Segura, pidió al Ayuntamiento revisión de oficio del acuerdo plenario del 22 de noviembre de 2016, al entender que se habían cometido diversas irregularidades y en el que se exponía la conveniencia de que la citada calle recibiera el nombre tradicional de San Antonio, sin que recibiera ninguna contestación.

En el pleno municipal del 29 de septiembre de 2020 se aprobó asignar nombres a varias vías en el casco urbano, no obstante, no se renombró la antigua calle Pedro Cortés con el prometido nombre de San Antonio.

No quedando claro el nombre actual de la antigua calle Pedro Cortés, los departamentos municipales siguen denominando con este nombre a la citada calle. Incluso Google Maps, servicio ampliamente utilizado para localización por GPS, sigue dándole a aquella calle el nombre de Pedro Cortés. La misma denominación sigue siendo utilizada por los vecinos, negocios y establecimientos allí ubicados; así como por el Registro de la Propiedad, Notarías, Juzgados y Correos.

Por todo lo expuesto, se traslada las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO** a la Corporación Municipal:

**PRIMERO.**- Que se renombre la calle antes llamada Pedro Cortés con el nombre tradicional de San Antonio.

**SEGUNDO.**- Solicitamos la incoación del oportuno expediente por parte del secretario del ayuntamiento, para que se proceda a la tramitación de la documentación necesaria y así se pueda renombrar la calle con los antecedentes que hay al respecto.

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: La denominación de las calles surge, como todos sabemos, por distintos motivos, bien porque son nombres populares, o nombre de santoral, o porque se decide por este pleno, o porque son nombres de personajes populares. Desde hace muchísimo tiempo, la calle que une las actuales calles Castelar y Sancho el Bravo ha sido denominada como San Antonio. Ya se recoge así, tirando de hemeroteca, en el padrón municipal del año 1850, donde se recoge esa denominación que tenía dicha calle.*

*En esta propuesta voy a hacer una breve exposición para que se entienda el motivo. El entramado del casco urbano de Tarifa apenas ha cambiado en los últimos siglos en cuanto a las modificaciones registradas en la nomenclatura que reciben las calles.*

*En la sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2016 se aprobó una moción donde se encontraba el siguiente acuerdo, que era proceder a la retirada y sustitución de la denominación de la calle Pedro Cortés, que es el nombre que tiene actualmente, por la denominación Calle de los Trabajadores.*

*En este acuerdo plenario, no se contó con adecuados informes históricos, no tuvo en consideración el informe presentado por la Oficina del Cronista Oficial, donde se manifestaba que con relación a un posible cambio: "Si el pleno municipal de Tarifa decidiera modificar el nombre de esta calle en el casco histórico, aconsejamos que se recupere su nombre tradicional de San Antonio".*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Es más, una familiar de la familia de Pedro Cortés que se puso en contacto con usted, asumió usted un compromiso donde se le contestaba por escrito que había estudiado la propuesta y que la calle Pedro Cortés pasaría a denominarse con su nombre antiguo de San Antonio, nombrando otra de las calles del municipio que aún no tienen denominación, con el nombre 'De los Trabajadores'. Entonces, como la asociación Mellaria y el propio Wenceslao nos lo han pedido, traemos estas propuestas de acuerdo:

Que se renombre la calle antes llamada Pedro Cortés con el nombre tradicional de San Antonio.

Solicitamos la incoación del oportuno expediente por parte del secretario del ayuntamiento, para que se proceda a la tramitación de la documentación necesaria y así se pueda proceder a dicho renombre.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí, lo que queremos expresar sobre este punto es que se inicie o se dé acuerdo de la apertura de expediente, y debatir donde se considere el nombre de dicha calle. Es lo que queremos poner de manifiesto en este punto. Gracias.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros, respecto a esta propuesta, proponemos una enmienda, ya que, como en la exposición de motivos se dice, hubo un acuerdo de 2011, pero consideramos que no se tuvo en cuenta o no se tenía el dato para denominar esta calle, de que en 1932 esta calle, si no me equivoco, también se llamó Carmen de Burgos, que fue una de las primeras mujeres periodistas, fue una profesional reconocida, y luchó por los derechos de las mujeres. Entonces, consideramos que teniendo ya este dato, que se tengan en cuenta todos los nombres con que tradicionalmente fue denominada esa calle, que se inicie el expediente y que ya sean los cronistas los que valoren cuál sería el nombre más idóneo para designar esta calle. Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Con independencia de que el expediente administrativo se lleve a cabo como se tiene que llevar, entiendo que, si me equivoco me corrigen, los informes de los cronistas son preceptivos, pero no son vinculantes. Entiendo que son consultivos, a efectos de contextualizar históricamente un determinado acontecimiento. En este sentido, nos sumamos a esa propuesta que hace la portavoz del Partido Socialista, con independencia del rigor histórico que se pueda tener en unas investigación concreta, ahora mismo los poderes públicos tienen una obligación, que es la de sensibilizar y la de trabajar por visibilizar sobre todo a personas relevantes que por cuestiones sociológicas, o por cuestiones políticas, en algunos casos, o no políticas, algunos de régimen dictatorial, pues se han ido dejando atrás y no se han puesto de manifiesto. Entonces, nos parece ideal la propuesta, nos sumamos a esa enmienda y, como en otras ocasiones se ha hecho con respecto a estos temas, no estaría mal abrir un proceso de participación también para quien estuviera interesado en hacerlo.

La Sra. González Gallardo expone: Al portavoz de AxSí, al Sr. Araujo, decirle que se debata donde se considere, nosotros lo traemos a pleno precisamente para su debate y aprobación. A la Sra. portavoz del PSOE, decirle que la enmienda no la contemplamos, puesto que la denominación de la calle Carmen de Burgos ciertamente la tuvo en 1932, la tuvo durante unos años, pero fue mucho posterior, es decir, la denominación que traemos hoy de la calle San Antonio, nos remontamos a pleno siglo XVIII para su nombre. El que los cronistas valoren cuál es el más idóneo, estoy de acuerdo con el Sr. Castro en que la decisión, el carácter que tiene es consultivo, pero no vinculante. Por lo tanto, nosotros mantenemos la propuesta inicial en esta sesión plenaria para que se someta a su votación.

El Sr. Alcalde expone: Entiendo que la propuesta que venga, por ejemplo, de una persona que no está designada oficialmente por este Ayuntamiento, que son los cronistas oficiales, no es vinculante, es consultivo, y la propuesta de una persona que es investigadora y demás, pero que no tiene ninguna relación, ni tiene ninguna oficialidad con este Ayuntamiento, es norma y es ley. Entendemos que no es de recibo, o sea, si hay

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*un hecho histórico, el que sea, que se dice que San Antonio se llamaba esa calle en su día, después un gobierno democrático y en pleno entendió que se tenía que llamar de otra forma, por lo tanto, ya tiene otro nombre, el antiguo ya no vale, porque un gobierno democrático entendió que tenía que cambiar ese nombre, y se llama Carmen de Burgos.*

*Y ahora lo que nosotros proponemos es que un acuerdo que se llegó en su día en 2011, de pleno, que no tenía esta información, porque así se ve, ni en el acuerdo, ni en los antecedentes se hace mención a esto, entendemos que esta nueva propuesta debe ser analizada por los cronistas, que son los que están designados para ello. Es verdad que es consultivo, evidentemente, pero lo interesante es que ellos diriman y entiendan, nos asesoren sobre esta cuestión, porque para ello tenemos unos cronistas oficiales designados por el pleno de este Ayuntamiento, de pleno democrático. A partir de ahí, nosotros no podemos votar a favor de una propuesta unilateral, así de claro, que no tiene en cuenta otro aspecto que entendemos que es oportuno ponerlo en marcha.*

*De todas maneras, también es un compromiso por parte de este Equipo de Gobierno, que en el caso de que los cronistas oficiales entiendan que el nombre debe ser San Antonio, nosotros nos comprometemos evidentemente a buscar otra calle para llamarla Carmen de Burgos, porque entendemos que también tiene su legitimidad, pero lo que tienen que decidir y sobre todo asesorar los cronistas oficiales, que para eso se han designado en un pleno en el que estábamos todos también, por cierto, participando de ello. Por lo tanto, no vaciemos de contenido a nuestras instituciones y nuestras herramientas institucionales. Muchas gracias.*

*El Sr. Castro Romero expone: Simplemente, porque como se ha puesto de manifiesto por parte de la Alcaldía, nuestra intención, nuestra aportación, de que se abra un proceso participativo, es decir, consideramos que efectivamente no se debe menospreciar a las instituciones en ningún caso a ninguna, y a los cronistas, no hay motivos para ello, ni mucho menos, pero consideramos que los cronistas aportan un asesoramiento concreto, pero al no ser de forma vinculante, se puede comentar, se puede debatir, se puede dialogar sobre este aspecto en concreto. A nosotros nos gusta mucho la idea que se ha propuesto ahora mismo, de red denominar a esa calle como Carmen de Burgos, y creemos que se debe de continuar con esa propuesta hasta el final, con independencia de que el asesoramiento de los cronistas o la opinión de los cronistas al final pueda ser también una opinión personal, como por ejemplo puede ser la que está ahora mismo trayendo el Partido Popular a pleno. Al ser una cuestión que afecta y que tiene una proyección, como usted decía, democrática, creemos que se puede tener en cuenta esa aportación que hacemos de proceso participativo entre las distintas formaciones, si es preciso, ampliarlo a otras que se considere.*

*El Sr. Alcalde expone: Por acortar, nuestra propuesta, que no ha sido bien aceptada por parte del Partido Popular, era dentro de la valoración que tenían que se le pide a los cronistas, antes de designar una calle, que tuvieran en el contexto de la valoración también de Carmen de Burgos y San Antonio, y si en el momento de la investigación surgieran otros nombres más, pues lo tuvieran en cuenta. Lo que sí es verdad es que nos comprometemos nosotros en un caso hipotético de que los cronistas nos dijeran y nos asesoraran según el informe histórico se cree que San Antonio, o Periquito de los Palotes, no sé cuál sería, evidentemente nosotros entendemos que ya después de comprobar esto, Carmen de Burgos entendemos que puede tener una calle en Tarifa, y buscaremos designar una calle que ahora mismo pueda estar no denominada para que pueda tener esa representación que creemos que es justa y legítima. Ésa es nuestra aportación. Lo digo para que quede claro, no que nosotros decíamos que no fuera San Antonio, y que fuera... No, lo que decimos es que se tenga en valoración todas estas aportaciones.*

*La Sra. González Gallardo expone: No nos queda más que lamentarnos de que no avalen la propuesta, escudándose en los cronistas oficiales para no aceptarla. Entonces, existiendo la posibilidad de utilizar el nombre que ustedes traen hoy, el de Carmen de Burgos, para cualquier otra calle del municipio. Así que nos*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*lamentamos de ello y sentimos que esta propuesta que hemos traído a la sesión plenaria se quede encima de la mesa.*

*El Sr. Alcalde expone: No se queda encima de la mesa. Se vota. ¿O la deja sobre la mesa?*

*La Sra. González Gallardo expone: No. Es una expresión se queda sobre la mesa.*

*El Sr. Alcalde expone: Es que en este caso es una expresión que viene al caso.*

*La Sra. González Gallardo expone: No tengo la potestad para decidir qué punto se queda.*

*El Sr. Alcalde expone: Sí, tiene la potestad, porque es su propuesta.*

*La Sra. González Gallardo expone: Bueno, pues no la voy a dejar encima de la mesa.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (10 votos en contra) habiéndose emitido 4 votos a favor conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ		X	
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA		X	
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA		X	
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA		X	
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA		X	
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA		X	
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA		X	

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA		X	
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA		X	

## II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

### 40. CONFORMIDAD EXPRESA AL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

*El Sr. Alcalde expone: Éste es un tema que os comentamos que íbamos a intentar, como no podía ser de otro modo, incorporar a este pleno, porque creemos que es una excelente noticia, creemos que también es una inversión muy potente para el Campo de Gibraltar en general, que son siete millones doscientos mil euros, pero para Tarifa también es una inversión muy destacada, un millón de euros para la reposición, en principio, de todos los contenedores de la localidad, y también incorporando un contenedor nuevo que por ley tenemos que incorporar, que es la fracción resto. En ese aspecto, el Ministerio de Hacienda va a firmar este convenio con la Mancomunidad, y la urgencia de tenerlo aprobado en este pleno, y por eso lo traemos, aunque sea a votación, ahora, y después votaremos el fondo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación nominal la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

### APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA), LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANTECEDENTES DE HECHO**

El Plan para el Campo de Gibraltar, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de noviembre de 2018, integra diversas actuaciones cuyo desarrollo da respuesta a la singularidad de la comarca, y cuya responsabilidad depende de los distintos departamentos ministeriales.

Entre las medidas de dicho Plan, se incluye la siguiente, cuya responsabilidad se atribuye a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda: “Subvenciones nominativas a Entidades Locales para financiar actuaciones concretas y excepcionales”.

Las actuaciones a realizar en todos los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, deberán cuantificarse por municipios y formalizar un convenio con cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales

1º Oficio de fecha 26 de mayo de 2021, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con número de registro de entrada 2021/6165 en fecha 26 de mayo de 2021, adjuntando borrador de Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de inversiones.

2º Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2021, para la iniciación del expediente

3º Informe de la Abogacía del Estado de fecha 20 de mayo de 2021.

4º Memoria de la Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 2021.

5º Informe de la Secretaría General con propuesta de resolución de fecha 27 de mayo de 2021.

6º Informe de la Intervención General de fecha 28 de mayo de 2021.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS)
- Ley 11/2020, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, Disp. Adicional 110ª.
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Firma 2 de 2	27/08/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	27/08/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO: SOBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN

La posibilidad de suscripción de convenios entre Administraciones Públicas viene reconocida para todas las Administraciones Públicas en el artículo 47 de la LRJSP y específicamente para las entidades locales en la LRBRL que en su art. 57 que dispone que: “ la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar , en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban”. La LRJSP define los convenios en su art. 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común y añade que no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público. Añade que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los tipos que enumera, correspondiendo el que se informa al apartado c): convenios firmados entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado.

#### SEGUNDO: SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS CONVENIOS

Señala la LRJSP en su artículo 48 los requisitos de validez y eficacia de los convenios:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.
2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos.
3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes (en su redacción dada por el apartado primero de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante.

9. Las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.

La materia económica de los requisitos de validez y eficacia será examinada en informe de Intervención que tiene que analizar si se cumplen los requisitos de sostenibilidad financiera y de capacidad que se indican. En cuanto a la publicación, en cumplimiento de la normativa de transparencia, su aprobación se hará pública incorporando el texto del convenio a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO: CONTENIDO DE LOS CONVENIOS**

Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

Por su parte la legislación autonómica, el artículo 83.3 LAULA indica: “El objeto y fines del convenio. La competencia que ejerce cada administración. Su financiación. La definición de los mecanismos de asistencia técnica y de actuación conjunta prevista para hacer efectiva la cooperación. Los derechos y obligaciones de las partes. El plazo de vigencia, sin perjuicio de que se pueda prorrogar si lo acuerdan las

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





partes firmantes. Los mecanismos de solución de conflictos o de denuncia del convenio y la extinción por causas distintas a la anterior, así como las actuaciones pertinentes en el supuesto de extinción.”

**CUARTO: TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y SUS EFECTOS**

El artículo 50 de la LRJSP, cuyo apartado 2 ha sido modificado por el apartado segundo de la disposición final segunda del precitado Real Decreto-ley 396/2020, en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios preceptúa lo siguiente:

1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

2. Los convenios que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes se acompañarán además de:

a) El informe de su servicio jurídico, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En todo caso, dicho informe deberá emitirse e incorporarse al expediente antes de proceder al perfeccionamiento del convenio. No será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda.

b) Cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En cualquier caso deberán emitirse e incorporarse al expediente todos los informes preceptivos antes de proceder al perfeccionamiento del convenio.

c) La autorización previa del Ministerio de Hacienda para su firma, modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes, que se entenderá otorgada si en el plazo de siete días hábiles desde su solicitud no ha sido emitida.

Cuando el convenio a suscribir esté excepcionado de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, también lo estará del informe del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

No obstante, en todo caso, será preceptivo el informe del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, respecto de los convenios que se suscriban entre la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con las Comunidades Autónomas o con Entidades Locales o con sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, en los casos siguientes:

1. Convenios cuyo objeto sea la cesión o adquisición de la titularidad de infraestructuras por la Administración General del Estado.

2. Convenios que tengan por objeto la creación de consorcios previstos en el artículo 123 de esta ley.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d) Cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos por parte del Estado para financiar actuaciones a ejecutar exclusivamente por parte de otra Administración Pública y el Estado asuma, en el ámbito de sus competencias, los compromisos frente a terceros, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

e) Los convenios interadministrativos suscritos con las Comunidades Autónomas serán remitidos al Senado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

No existe previsión legal de una tramitación expresamente prevista para los convenios que se suscriben por la Administración Local. De este modo, se incorporará por analogía un informe jurídico y, en su caso, informe de Intervención, en los casos en que este resulta preceptivo, la autorización del órgano competente para su aprobación en los casos de modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes

**QUINTO: EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS**

El artículo 51 de la LRJSP en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios preceptúa lo siguiente:

- 1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2. Son causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**SEXTO: SOBRE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS**

El artículo 51 de la LRJSP en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios preceptúa lo siguiente:

- 1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

2. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, de conformidad con lo informado por la Secretaría General elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar la conformidad expresa al contenido del Convenio de Colaboración interadministrativo entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, cuyo texto se adjunta en anexo I, para la realización de inversiones mencionadas en el Anexo de Inversiones a realizar en el Municipio de Tarifa, y a aunque la subvención se perciba íntegramente por la citada Mancomunidad, comprometiéndose este Ayuntamiento a colaborar con dicha entidad en la ejecución de las inversiones y en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde-Presidente, a su suscripción, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas para la ejecución del citado Convenio, delegando en el mismo la eventual corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

**CUARTO:** Proceder a la inscripción del Convenio, una vez suscrito, en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Tarifa.

*El Sr. Alcalde expone: La idea es que a lo largo de esta semana el planteamiento es firmar el convenio de los ocho municipios que hay en el Campo de Gibraltar, con Tesorillo, con la Presidenta de Mancomunidad para la financiación destinada a estos recursos relacionados con la gestión de residuos urbanos de nuestro municipio. En este caso, se va a hacer a través de Arcgisa. Y como Arcgisa gestiona en todos los municipios la gestión de residuos, por eso se ha entendido que era el mejor cauce para la inversión de estos siete millones doscientos mil euros, y esa proporcionalidad. Y, ya digo, esta redistribución del dinero se ha hecho en tiempo récord y con el acuerdo de todos los Ayuntamientos. Se llevó hace dos o tres días a la Junta de Comarca, con la aprobación unánime por parte de todos los Ayuntamientos, de todos los miembros de la Junta de la Comarca, en este caso.*

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14) de las personas presentes (14) de las 17 que integran la Corporación, que emitieron su voto conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

*El Sr. Alcalde expone: Si no os importa votar de forma conjunta, hay tres Grupos que no les va a importar, porque estamos dentro de esta cuestión, de forma conjunta dos propuestas, que son en este caso de AxSí, Grupo Socialista y Adelante Tarifa, que son las relacionadas con Rugulopterix Okmurae. Son dos propuestas que en realidad se atribuyen a una misma problemática, con dos propositivas diferentes, pero entendemos que se podrían votar juntas. Si no, se hace el expositivo de forma individualizada. El expositivo se trajo en su día por parte de AxSí, tendría que hacerlo en este caso AxSí.*

*La Sra. González Gallardo expone: Nosotros pedimos que se haga de forma individualizada.*

**42. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ SOBRE ACCIONES DE CONTROL DEL ALGA INVASORA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La *Rugulopteryx okamurae* es un alga multicelular originaria del océano Pacífico que habita en las costas de Japón, China y Corea. Fue detectada en aguas de Ceuta en 2015. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en febrero de 2020 da por hecho que la zona de expansión de esta alga va desde la escollera situada al final del caño de Sancti Petri en San Fernando (Cádiz) hasta los Bajos de Roquetas (Almería), con fijación también en las provincias de Málaga y Granada.

La hipótesis científica más razonable indica que el vector de entrada más probable se encuentra en las aguas de lastre de los buques que operan en los puertos. La especie está produciendo importantes impactos ecológicos como alteraciones del hábitat marino, pérdida de biodiversidad y afectación a especies y espacios protegidos incluidos en la *Red Natura 2000*, así como en la *Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo, (figura internacional, declarada por la UNESCO en 2006)*.

Además, provoca importantes impactos económicos en el sector pesquero por disminuciones de capturas y deterioro de artes de pesca, así como elevados costes derivados de la gestión de los arribazones en las playas. Esta especie presenta una elevada capacidad de proliferación vegetativa y dispersión, principalmente debido a mecanismos reproductivos clónicos. Las costas andaluzas

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presentan un ambiente altamente favorable para la especie, lo cual implica su expansión y un incremento en los impactos derivados.

El cálculo, a la baja, es que, por ejemplo, la zona del Estrecho de Gibraltar produce una bio-masa estimada en 100.000 toneladas de peso fresco, que, en función de los vientos llega a la orilla de diferentes municipios costeros como Algeciras, Barbate, Ceuta, Conil, La Línea, Estepona, Marbella y Tarifa. En las playas de baño incluso generan problemas a los usuarios, con una incidencia significativa en el paisaje en detrimento de su conservación. Su fermentación y putrefacción unidas a una permanencia prolongada provoca malos olores que se extienden por zonas aledañas a la franja costera afectada. De igual forma, altera la biodiversidad de las comunidades al desplazar las especies por acumulación del sustrato como el erizo de mar, algas autóctonas y coral naranja.

Respecto de los daños y amenazas sobre los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural destacan los asociados al sector pesquero, (disminuciones en capturas con palangre de fondo, artes menores, trasmallos y cerco, pérdidas en jornales por falta de capturas, deterioro y limpieza de artes de pesca), a la gestión municipal (tratamiento de arribazones de las playas en relación con su retirada, depósito y destrucción) y al turismo (potencial pérdida de ocupaciones turísticas).

Actualmente, la *Rugulopteryx* se encuentra incluida en el Catálogo Nacional de Especies Exóticas Invasoras del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, dentro del marco de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Por tanto, es considerada una especie que amenaza gravemente nuestro ecosistema marino.

El artículo 64.7 de dicha Ley establece que, *el Ministerio y las Comunidades Autónomas elaborarán estrategias que contengan las directrices de gestión, control o erradicación de las especies invasoras*. Además de lo expuesto en el párrafo anterior, el *párrafo octavo del mismo artículo* preceptúa que, *las Comunidades Autónomas podrán establecer catálogos de especies exóticas invasoras, determinando las prohibiciones y actuaciones suplementarias que se consideren necesarias para su control o erradicación*.

En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes podrán autorizar la posesión y el transporte temporales de ejemplares de estas especies hasta el lugar de su eliminación del medio natural, proceso que habrá de realizarse en el menor plazo posible y de acuerdo con la legislación sectorial sobre esta materia. Estas medidas serán adoptadas según las prioridades determinadas por la gravedad de la amenaza y el grado de dificultad previsto para su erradicación. Actualmente, dicha especie no se encuentra incluida en el catálogo de Especies Exóticas Invasoras Autonómica de Andalucía.

Respecto de las medidas de control, se insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a adoptar las siguientes:

- Coordinación interadministrativa entre todas las administraciones concernidas (local, autonómica y estatal) con competencias en medio ambiente, turismo, pesca, transporte, etc. Se le recuerda que, en materia de pesca en aguas interiores, la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía, y, uno de los principales vectores de difusión del alga, son los artes de pesca, que los marineros se ven obligados a cortar, provocando, por ende, la llegada de arribazones a la playa.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Restauración de los ecosistemas invadidos y actuaciones de erradicación en zonas reducidas importantes o especialmente sensibles como la Isla de las Palomas en Tarifa.

- Aprovechamiento de la biomasa generada como medida asociada a la contención y control poblacional de la especie, con garantías de control y con fines de investigación, salud o seguridad de las personas o cualquier otro de beneficio público mediante la valorización como, por ejemplo, la producción de bioetanol;

- Coordinación transfronteriza en las actuaciones de gestión en materia de lastrado de aguas junto con Marruecos y Gibraltar.

- Sensibilización de la sociedad con el problema de la invasión (educación ambiental) y participación en actividades de gestión (ciencia ciudadana).

- Se insta al Ministerio de Transportes, y a la Junta, a que controlen junto con la autoridad portuaria, los puntos de propagación, como son los artes de pesca, el lastrado de las aguas, y las rutas comerciales, ya que pueden provocar un conflicto internacional, así como al Gobierno Central, a la regulación inmediata del lastrado de las aguas y a la aplicación efectiva del **Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004**.

- Por último, apelamos a la necesidad de una compensación al sector pesquero, con una subida en las cuotas del atún rojo, regulando las capturas para que se haga de forma sostenible, y de esta forma se salve a la flota.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a incluir dentro del Catálogo Autonómico de Especies Exóticas Invasoras al alga *Rugulopteryx okamurae*.

**Segundo:** Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría General de Pesca a que se aumenten las cuotas del atún rojo en el Estrecho, así como que se den licencias especiales que permitan la captura del atún rojo accidental.

**Tercero:** Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a establecer, con base en lo dispuesto en la *Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, así como en el *Real Decreto que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras*, en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y, los municipios afectados, las siguientes estrategias y medidas de control, erradicación y valorización:

- Coordinación interadministrativa entre todas las administraciones concernidas (local, autonómica y estatal) con competencias en medio ambiente, turismo, pesca, transporte, etc.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Se le recuerda a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que, en materia de pesca en aguas interiores, la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía, y, uno de los principales vectores de difusión del alga, son los artes de pesca que los marineros se ven obligados a cortar, provocando, por ende, la llegada de arribazones a la playa y asumiendo el Ayuntamiento los costes de su retirada.

- Restauración de los ecosistemas invadidos y actuaciones de erradicación especialmente en las **zonas importantes o sensibles como la Isla de las Palomas en Tarifa, la Playa de los Lances, y, el Estrecho de Gibraltar**, que, además de en la Red de Espacios Naturales Protegidos, también lo están en la **Red Natura 2000 como ZEC (Zona de Especial Conservación) y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves)**.

- Valorización de la biomasa generada como medida asociada a la contención y control poblacional de la especie, con garantías de control y con fines de investigación, salud o seguridad de las personas o cualquier otro de beneficio público, y que deje de ser un residuo, convirtiéndose en un recurso natural, biodegradable y renovable dentro de un proceso productivo con potencial ecológico y económico.

- Coordinación transfronteriza en las actuaciones de gestión en materia de lastrado de aguas junto con Marruecos y Gibraltar.

- Se insta al Ministerio de Transportes, y a la Junta, a que controlen junto con la autoridad portuaria, los puntos de propagación, como son los artes de pesca, el lastrado de las aguas, y las rutas comerciales, ya que pueden provocar un conflicto internacional, así como al Gobierno Central, a la regulación inmediata del lastrado de las aguas y a la aplicación efectiva del **Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004**.

- Sensibilización de la sociedad con el problema de la invasión (educación ambiental) y participación en actividades de gestión (ciencia ciudadana).

**Cuarto:** Notificar la aprobación de los siguientes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría General de Pesca, y, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía e instar a la aplicación de las medidas en el menor plazo posible.

*El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Es una de las propuestas presentadas por las formaciones que ya ha nombrado el Alcalde, Grupo Socialista, Adelante Tarifa y AxSí sobre acciones de control del alga invasora. Para no ser muy extensivo, puesto que bien es conocido y todos sabemos de lo que estamos tratando, puesto que llevamos ya años con este asunto, si esto es una muestra más de interés o seguir sumando a lo que desde hace dos años se viene poniendo sobre la mesa, vengo a leer los siguientes acuerdos: Primero: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a incluir dentro del Catálogo Autonómico de Especies Exóticas Invasoras al alga *Rugulopteryx okamuræ*.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Segundo: Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría General de Pesca a que se aumenten las cuotas del atún rojo en el Estrecho, así como que se den licencias especiales que permitan la captura del atún rojo accidental.

Tercero: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a establecer, con base en lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en el Real Decreto que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y, los municipios afectados, las siguientes estrategias y medidas de control, erradicación y valorización:

Coordinación interadministrativa entre todas las administraciones concernidas (local, autonómica y estatal) con competencias en medio ambiente, turismo, pesca, transporte, etc.

Se le recuerda a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que, en materia de pesca en aguas interiores, la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía, y, uno de los principales vectores de difusión del alga, son los artes de pesca que los marineros se ven obligados a cortar, provocando, por ende, la llegada de arribazones a la playa y asumiendo el Ayuntamiento los costes de su retirada.

Restauración de los ecosistemas invadidos y actuaciones de erradicación especialmente en las zonas importantes o sensibles como la Isla de las Palomas en Tarifa, la Playa de los Lances, y, el Estrecho de Gibraltar, que, además de en la Red de Espacios Naturales Protegidos, también lo están en la Red Natura 2000 como ZEC (Zona de Especial Conservación) y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves). Valorización de la biomasa generada como medida asociada a la contención y control poblacional de la especie. Se insta al Ministerio de Transportes, y a la Junta, a que controlen junto con la autoridad portuaria, los puntos de propagación, Y, por último, se insta también a la Secretaría General de Pesca, y, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía e instar a la aplicación de las medidas en el menor plazo posible.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, decirles que tendrían que, desde su Grupo AxSí, Sr. Araujo, haber consensuado las propuestas. Nosotros lanzamos una batería de propuestas que no fueron aceptadas, pero que se contemplaba desde nuestro parecer y a nuestro juicio a todas las Administraciones, y hubiera conseguido el consenso de todos los Grupo Políticos. Pero claro, para ustedes es más fácil utilizar el alga como arma arrojadiza, con tener un motivo más en contra de la Junta de Andalucía. De todas maneras, también decirles que ha empezado usted por el punto de las acciones de control, que sería el número 42, y no por el número 41, que es el que correspondería ahora, donde se incluye la pesca del atún, que de soslayo lo meten ustedes dentro de la exposición de motivos dedicándole un parrafito e incluyéndolo dentro de los puntos que se someten a votación. Entonces, por ese motivo, queríamos preguntarle si admite usted el voto por separado.

El Sr. Araujo Medina expone: Por nuestra parte es negativo.

La Sra. González Gallardo expone: Vale, pues nos lamentamos, puesto que no tiene nada que ver, como le comento, el problema del alga invasora con las cuotas de atún. Es que es totalmente insostenible. El atún ya necesitaría una moción por sí sola. Nos lamentamos de que no insten ustedes más al Gobierno central, buscando las medidas necesarias, puesto que hasta ahora no ha hecho absolutamente nada. Por parte de la Junta de Andalucía ya se ha puesto sobre la mesa, incluso antes de la inclusión dentro del catálogo como especie invasora, un millón y medio en ayudas, en ayudas para el sector pesquero, cosa que desde el Gobierno central y desde el Ministerio no se ha articulado absolutamente nada. Nos hubiera gustado que hubiese permitido el voto por separado, porque evidentemente nosotros sí estamos a favor del segundo, y así quiero que conste en acta, puesto que lo vemos una necesidad el hecho de que se amplíe la cuota de atún rojo, y también por parte de Ministerio, que es el que tiene que arbitrar este tipo de medidas.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Decirles que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca ya ha puesto en marcha un plan de trabajo dirigido a frenar el impacto que está produciendo el alga asiática, que da continuidad a los trabajos que ya se están haciendo con la elaboración de estrategia centrada en la detección temprana, con una actualización continua mediante las inspecciones. Que este plan también se centra en el comportamiento invasor del alga y cómo afecta. Contempla la difusión y conocimiento mediante un procedimiento de recopilación e integración en el visor del litoral de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

Todo ello con un total de cien actuaciones, y desarrollado por el AMAYA, Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía, con sus correspondientes equipos de biólogos, técnicos de información geográfica y buceadores profesionales, además de seguir con los drones marinos, que ya se pusieron en marcha.

En cuanto a la restauración de los ecosistemas, la retirada de arribazones, la Junta va a incorporar tecnología de vanguardia contra el alga asiática, con embarcación no tripulada junto con los drones, entendiéndose en este punto que el Gobierno de España debe de dotar de ayudas a los sectores de pesca, turismo y, cómo no, a los Ayuntamientos afectados por este problema. Sobre el aprovechamiento de la biomasa, se están haciendo estudios para su uso en la alimentación, en la cosmética, farmacia, e incluso ya se está utilizando como biofertilizante. De hecho, existe un informe por parte de IFAPA para iniciar un proceso de validación como fertilizante agrícola, y se está ejecutando en el puerto de Toruños y en otro de Almería.

Y, por acabar, y retomando algo esencial como son las ayudas, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, vuelvo a insistir en esto, ha articulado un millón y medio para ayudar a este sector tan castigado, cumpliéndose así con el compromiso que adquirió con los pescadores, convirtiéndose en la única Administración que ha adoptado medidas a favor de este sector, incluyendo todas las modalidades de pesca y abarcando todo el litoral andaluz. Mientras tanto, no articulan ustedes la responsabilidad, ni la piden a quien se la tienen que pedir. Nosotros buscamos soluciones, llamamos a las puertas que tengamos que llamar, buscando la ayuda que haga falta. De hecho, hace dos días, desde nuestra Agrupación mantuvimos una reunión con el Director General de Pesca de Andalucía y una compañera Diputada nacional trasladando junto a la Confederación de Cofradías el problema que suscita las cuotas de atún en Tarifa, y vamos a presentar una proposición no de ley en los próximos días intentando buscar esas soluciones que el sector pesquero necesita, y necesita con mayúsculas.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En primer lugar, comentar que es el Partido Popular el que no se adhiere a la propuesta conjunta del resto de formaciones de la Corporación. Entonces, es quien tendría que explicar por qué no se adhiere. Entiendo que no se adhiere, presupongo, presumo que no se adhiere porque querría haber incluido todas estas mejoras, todas estas acciones que desde la Junta de Andalucía se hacen. Yo desconocía todas estas cuestiones, y desconocía cuáles eran las aportaciones que ustedes querían hacer a la propuesta conjunta. Por mi parte nunca he tenido conocimiento de esto. Por lo tanto, no he podido llegar a valorar, pero sí lo que al menos se presenta de manera transparente por parte de AxSí, sí estamos de acuerdo en lo que se expone. Igualmente estamos de acuerdo en que ese millón y medio de ayudas que aporta la Junta es importante, y tenemos constancia de que se está recibiendo y se va a recibir con agrado, porque el sector pesquero, que hasta esta fecha ha estado bastante golpeado, no sólo por la pandemia, sino en periodos anteriores.

Pero hay una cuestión mucho más importante que creo que se debe empezar ya a despejar, que son los egos. Cuando en política se empiezan a vislumbrar egos por encima de las cuestiones de fondo, perdemos de vista el problema y, por lo tanto, no alcanzamos las soluciones reales y efectivas para el problema, sino las soluciones que son para mí las más beneficiosas. Esto es muy importante que se tenga en cuenta, porque la mesa civil del alga precisamente se crea a efectos de limar esos egos de que no haya nadie que abandere una cuestión en concreto, ni una solución en particular, sino que sea un organismo de participación, de filtro, de debate y de propuestas, propuestas además que se llevan haciendo durante mucho tiempo a la Junta de Andalucía.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Usted ha expuesto una cantidad de medidas que se están poniendo en marcha desde la Junta de Andalucía, pero es que el alga sigue creciendo, y el sector pesquero sigue pescando algas, es decir, que podrán ustedes estar haciendo un montón de cosas administrativamente, pero la realidad es que ya se podrían haber puesto un montón de medidas en funcionamiento por parte de la Junta de Andalucía y, ojo, por parte del Ministerio de Transición Ecológica también, que no las pone, y que nosotros se las hemos reclamado, y que la mesa civil del alga se las ha reclamado, y que desde Alcaldía también se ha reclamado, pero es que la situación es de tal gravedad que esta moción, trajera lo que trajera, dijera lo que dijera, hay que aprobarla, porque ya no hay que debatir nada. Ya lo que hay que hacer es actuar de forma contundente y de forma tal cual lo recoge ya la propia normativa, la Ley de Patrimonio Natural. Así que, por nuestra parte, lamentamos que no esté aquí, porque es que esto debería de salir de una manera unánime, casi solo. Agradecer a AxSí la predisposición a poder sumarnos a la propuesta.*

*La Sra. González Gallardo expone: Me gustaría comentarle al Sr. Castro, por la alusión. Existen dos motivos fundamentales por los que nosotros no nos hemos adscrito. De hecho, hemos pedido el tratamiento por separado de las dos mociones. Pero, vuelvo a repetir, se pidió que se hiciera conjuntamente y aquí está la lista con las propuestas de acuerdo que nosotros enviamos por correo electrónico y que vía telefónica se le explicó al portavoz de AxSí, que luego no trasladó, creo, al resto de Grupos Políticos, de lo cual nos lamentamos. Y a lo mejor, limando entre unos y otros, habríamos traído esa propuesta conjunta. Por otro lado, quiero también hacer constar que existe una respuesta por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a la Presidencia de la Asociación Algas del Estrecho, con fecha 21 de enero de 2021, es decir, muy recientemente, que dice, y leo textualmente, cualquier trámite consistente en la tramitación para la obtención de una autorización por parte de la Administración competente, en este caso correspondería a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, del Ministerio para la transición Ecológica y Reto Demográfico.*

*Por lo cual, nosotros entendemos que por parte del Ministerio se tienen que asumir una serie de cuestiones que son las que darían un impulso definitivo para acabar con esto. Aun así, nosotros somos concedores y conscientes de que no vamos a reclamar a unos sí y a otros no, y vuelvo a repetir que dentro de esas propuestas de acuerdo nosotros habíamos incluido también evidentemente a la Junta de Andalucía. Ése es el motivo de que esto quede por nuestra parte sin apoyo. Y también nos lamentamos de que no podamos votar a favor, porque se ha cerrado en banda el portavoz de AxSí al punto de las cuotas de atún. Quería explicarlo para que quedara claro.*

*El Sr. Alcalde expone: En este contexto, decirles que todo lo que supone que está haciendo la Junta de Andalucía antes y después, llevamos desde la mesa reclamándolo desde hace mucho tiempo. Es cierto que se repite de forma continuada una misma medida y, como se ha comentado aquí, aún no ha habido una respuesta clara en Medio Ambiente, porque el alga sigue proliferando en nuestra costa, sigue avanzando su distribución y, además, en nuestro territorio, en lo que nos concierne a nosotros, el estrecho de Gibraltar.*

*Evidentemente tenemos un problema grave, como sabéis, una cobertura entre los treinta metros y cincuenta metros del ochenta por ciento. En ese aspecto, decir que está claro que todo lo que se haga suma, pero no se ha dado con la tecla, y no se ha puesto toda la carne en el asador como se debe de poner, un millón y medio de euros en ayudas al sector pesquero como he dicho antes de que fuera declarada. Por lo tanto, los que veníamos diciendo que se tomaran medidas, incluso antes de que fuera declarada especie invasora, teníamos razón.*

*Las Administraciones competentes podían haber hecho algo antes de lo que están haciendo ahora, porque lo ha dicho usted misma, su argumento se ha caído con lo que usted acaba de decir. Pero, además, decimos, es un millón y medio de euros para toda la flota pesquera de Andalucía, y lo que reclaman los pescadores, por eso*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

viene incardinado a esta propuesta, es que por lo menos en la zona del Estrecho, lo que quieren los pescadores no es ayudas, es pescar. Y eso es lo que venimos reclamando desde nuestra Administración. Y eso es lo que venimos reclamando desde la mesa del alga. Y eso es lo que venimos trabajando con el Ministerio adecuado, y también con el Ministerio tanto de Transición, como de Pesca. Lo que se quiere es el aumento de la cuota de pesca como medida compensatoria a las pérdidas que están teniendo.

Por lo tanto, no es algo que pueda ser independiente a lo que se está hablando. No se puede desgajar de las medidas que estamos proponiendo. Y es verdad que ahí tiene competencia el Ministerio de Pesca, claro que sí, igual tiene competencia el Ministerio de Transición Ecológica en aportarnos ya lo que es la estrategia para la erradicación y el control de la especie, y todavía no lo ha hecho. Y eso el Ayuntamiento de Tarifa ha reclamado ya por escrito hace dos semanas ese documento, porque evidentemente es un documento necesario y fundamental para empezar a funcionar y empezar a aportar ayudas. Pero que, ya digo, que quien es competente también y tiene mucha competencia en este aspecto es la Junta de Andalucía, la que más, diría yo, porque tiene competencia en el Parque Natural del Estrecho, tiene competencia en Medio Ambiente y tiene competencia además en aguas interiores, es gran parte del problema.

Por lo tanto, entendemos que aquí todos tenemos que sumar, pero que haya hecho algo una Administración, que es la competente en hacerlo, eso no es para sacar pecho, es que tampoco ha ido a mucho más de lo que tiene que hacer. Ha ido a lo justo, necesario, y a tirar la pelota al tejado de otra Administración, que eso me parece, creo yo, indecente, porque la realidad es que tiene que asumir su competencia. A partir de ahí, los demás no somos tontos. Evidentemente tenemos que reclamarle la competencia a los demás, a las demás Administraciones, que tienen que estar al pie del cañón, y entre ellas la Administración del Estado evidentemente, y eso se está haciendo.

Por lo tanto, entiendo que aquí no se ha sumado a esta moción, que puede tener todas las pegas que quiera, pero es una moción como ha dicho el portavoz de Adelante Tarifa en la que tenemos que estar todos, y no está porque no le ha dado la gana. No le ha dado la gana. Aquí todos podemos sacar pegas, todas las que quiera, pues haga una moción usted aparte y seguramente la apoyaremos con su contenido. Así que a partir de ahí, si usted desde el Partido Popular ha entendido que es un aspecto más partidista que de interés general, es su problema, no es el nuestro, de las tres formaciones que estamos apoyando esta moción, que tendrá lo que tenga, pero evidentemente lo que viene es a apoyar todas las reivindicaciones que se están desarrollando por parte de la mesa ciudadana principalmente, y de todos los partidos que estamos en esa mesa ciudadana, y de todas las instituciones que estamos apoyando esta cuestión.

El Sr. Araujo Medina expone: Lo único que me sale decir o me cabe decir, después de la intervención de Adelante Tarifa y del Grupo Socialista, es que este aspecto diario, porque, aunque no la vemos en nuestra orilla, el problema está ahí, y cada día va a más el problema del alga invasora, y solamente tiene un color, es pardo, ni verde, ni amarillo, ni azul, ni naranja. Ninguno. Y lo que sí me encantaría, que a futuro, más a presente que a futuro, mejor dicho, dejáramos de hablar de estas cuestiones en los plenos y realmente hubiera una acción por la parte que tiene la competencia, cada uno a nivel municipal tiene su competencia, y llega hasta donde puede llegar. Y creo que bastante estamos sufriendo todos por la parte gestión y por la parte laboral, en este caso los pescadores, y también sector socio-económico, que es el turístico, que de una vez por todas cada uno asuma su competencia y haga algo. Es con lo que quiero finalizar.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**41. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ SOBRE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ALGA RUGULOPTERIX OKAMURAE.**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alga *Rugulopteryx Okamurae* tiene una zona de expansión que va desde la escollera situada al final del caño de Sancti Petri en San Fernando (Cádiz), hasta los Bajos de Roquetas (Almería), con fijación también en las provincias de Málaga y Granada. Está provocando, por una parte, perjuicios al sector pesquero y, por otra, elevados costes derivados de la gestión de los arribazones en las playas. Las costas andaluzas presentan un ambiente altamente favorable para la especie, lo cual implica su expansión y un incremento en los impactos derivados.

El cálculo, a la baja, es que, la zona del Estrecho de Gibraltar produce una bio-masa estimada en 100.000 toneladas de peso fresco, que, en función de los vientos llega a la orilla de diferentes municipios costeros como Algeciras, Barbate, Ceuta, Conil, La Línea, Estepona, Marbella y Tarifa. En las playas de baño incluso generan problemas a los usuarios, con una incidencia significativa en el paisaje en detrimento de su conservación. Su fermentación y putrefacción provoca malos olores que también perjudican la actividad turística de las zonas afectadas.

Por una parte y a efectos de la responsabilidad del Estado debemos destacar que el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre de los buques, adoptado por la Organización Marítima Internacional en 2004, no está implementado ni regulado por Ley en España. De esta manera, se deja su control a las Capitanías Marítimas siendo constante el incumplimiento de la liberación del agua de lastre a más de doscientas millas por parte de los buques. Esta es la razón por la que esta alga invasora ha llegado a nuestro ecosistema.

Por otra parte, dicho residuo en virtud del catálogo de residuos de Andalucía recogido en el artículo 7 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, debería encuadrarse dentro de la "Categoría 0201 Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca", concretamente en la "Categoría 020199 Residuos no especificados en otra categoría". Se trata de un residuo de pesca en origen y, por tanto, competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía.

No se trata de un residuo doméstico como establece el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, aunque el residuo se encuentre en las playas. La inclusión en este precepto de un residuo de pesca estaría dando lugar a una aplicación extensiva y errónea del concepto de residuo doméstico que como se establece en el artículo 3 de definición de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, así como en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, corresponde a "Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados".*

Dicho Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece en su artículo 9.2 a) en relación con la competencia de los municipios en materia de residuos como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas, en el marco jurídico de este reglamento y de las restantes normas tanto comunitarias como estatales y autonómicas en materia de residuos.

El artículo 98.2 a) de dicho Decreto 73/2012 dispone respecto de la competencia en residuos:  
*"2. Los Entes locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, así como en la normativa aplicable en la materia. Particularmente, corresponde a los municipios:*

*a) La prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, en su caso, la eliminación de los residuos urbanos en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en los instrumentos de planificación".*

Como puede apreciarse, no puede encuadrarse dicho residuo ni como doméstico ni como urbano ya que se trata de un residuo de pesca en origen, puesto que procede tanto de las algas que no se quedan a bordo al subir los artes de pesca, como de las colonizaciones del alga en los fondos rocosos.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 relativo al tratamiento de los residuos de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se establece:

*"La gestión de los residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como prioridad la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, como principio general, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables".*

Así las cosas, el artículo 98 de dicha Ley 7/2007 relativo a las competencias en residuos, en sus epígrafes 1.a) y c), y, 2 a) disponen:

*"Corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente:*

*a) Fomentar la minimización de la producción de residuos, su reutilización y reciclaje y, en último caso, la valorización de los mismos, previo a su eliminación.*

*b) La colaboración con las Administraciones locales para el ejercicio de sus competencias de gestión de residuos urbanos o municipales.*

*Los Entes locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, así como en la normativa aplicable en la materia. Particularmente, corresponde a los municipios: La prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, en su caso, la eliminación de los residuos urbanos en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en los instrumentos de planificación".*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por consiguiente, se está perjudicando a los ayuntamientos que tienen que asumir presupuestariamente la retirada y limpieza de los arribazones de sus playas. Desde un punto competencial no están obligados a soportar dichos gastos ante la inacción de la Junta de Andalucía contra la que se podría incluso ejercer una acción de responsabilidad patrimonial a no ser que conforme al artículo 17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía transfiera a los municipios afectados la competencia propia autonómica acompañada de los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos necesarios.

Par todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación así como a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a indemnizar de forma inmediata al sector pesquero afectado en función de las pérdidas acreditadas por la disminución de kilos en lonja de las especies de peces claramente afectados, así como a ejecutar un plan de apoyo económico debido a las dramáticas consecuencias económicas que está sufriendo este sector debido a la proliferación descontrolada del alga invasora.

**Segundo:** Instar al Gobierno Central a la regulación inmediata del lastrado de las aguas y a la aplicación efectiva del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que controlen junto con la Autoridad Portuaria competente, los puntos de propagación, como son los artes de pesca, el lastrado de las aguas, y las rutas comerciales favoreciendo la coordinación transfronteriza en materia de lastrado de aguas con Marruecos y Gibraltar.

**Tercero:** Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que aplique la catalogación que le corresponde conforme al artículo 7 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía estaría encuadrado dentro de la "Categoría 0201 Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca", concretamente en la "Categoría 020199 Residuos no especificados en otra categoría", no dejando asumir el coste de la recogida de los residuos en el Ayuntamiento, puesto que no se trata de residuos domésticos ni urbanos, sino de un residuo de pesca en origen, y por lo tanto competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía.

**Cuarto:** Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que aplique el artículo 97 relativo al tratamiento de los residuos de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad, puesto que, la gestión de los residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como prioridad la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, como principio general, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables, y actualmente se está llevando a vertedero, y, no se le está dando el tratamiento adecuado, habiendo posibilidad de valorizar el alga, vulnerando así dicho precepto.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





**Quinto:** Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que ejecute las competencias previstas en el artículo 98.1 epígrafes a), y, c), relativos a la competencia de residuos de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

"a) Fomentar la minimización de la producción de residuos, su reutilización y reciclaje y, en último caso, la valorización de los mismos, previo a su eliminación.

c) La colaboración con las Administraciones locales para el ejercicio de sus competencias de gestión de residuos urbanos o municipales".

**Sexto:** Notificar la aprobación de estos acuerdos a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y al de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, efectúa la lectura de los acuerdos:

*Primero: Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación así como a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a indemnizar de forma inmediata al sector pesquero afectado en función de las pérdidas acreditadas por la disminución de kilos en lonja de las especies de peces claramente afectados, así como a ejecutar un plan de apoyo económico debido a las dramáticas consecuencias económicas que está sufriendo este sector debido a la proliferación descontrolada del alga invasora.*

*Segundo: Instar al Gobierno Central a la regulación inmediata del lastrado de las aguas y a la aplicación efectiva del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que controlen junto con la Autoridad Portuaria competente, los puntos de propagación, como son los artes de pesca, el lastrado de las aguas, y las rutas comerciales favoreciendo la coordinación transfronteriza en materia de lastrado de aguas con Marruecos y Gibraltar.*

*Tercero: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que aplique la catalogación que le corresponde conforme al artículo 7 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y estaría encuadrado dentro de la "Categoría 0201 Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca", concretamente en la "Categoría 020199 Residuos no especificados en otra categoría", no dejando asumir el coste de la recogida de los residuos en el Ayuntamiento, puesto que no se trata de residuos domésticos ni urbanos, sino de un residuo de pesca en origen, y por lo tanto competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía.*

*Cuarto: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que aplique el artículo 97 relativo al tratamiento de los residuos de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad, puesto que, la gestión de los residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como prioridad la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, como principio general, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables, y actualmente se está llevando a vertedero, y, no se le está dando el tratamiento adecuado, habiendo posibilidad de valorizar el alga, vulnerando así dicho precepto.*

*Quinto: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que ejecute las competencias previstas en el artículo 98.1 epígrafes a), y, c), relativos a la*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

competencia de residuos de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

"a) Fomentar la minimización de la producción de residuos, su reutilización y reciclaje y, en último caso, la valorización de los mismos, previo a su eliminación.

c) La colaboración con las Administraciones locales para el ejercicio de sus competencias de gestión de residuos urbanos o municipales".

Sexto: Notificar la aprobación de estos acuerdos a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y al de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: No me voy a reiterar en lo mismo, porque sería volver a repetir toda la argumentación, pero sí que volvemos a incidir en que nuestro Gobierno ha sido el único que ha articulado ayudas para el sector pesquero. No solamente en Tarifa es exclusivo el problema de las algas, sino que todo el litoral andaluz se está viendo perjudicado, unas localidades más que otras. Entonces, esas ayudas las ha puesto sin tener la competencia, porque, vuelvo a repetir, que la competencia viene por parte del Ministerio. Sobre lo que comentaba usted antes, Sr. Ruiz, me gustaría decirle, que nosotros podríamos haber presentado una moción, ya lo hemos hecho. La recuerdo. Además, lo he comentado ya en alguna otra ocasión que hemos traído propuestas en este sentido, que nosotros hemos sido los primeros en llevar este problema, el problema del alga invasora, a Diputación. Se lo digo porque es que además lo hice yo personalmente. Se ha llevado a Mancomunidad, lo hemos llevado también a este pleno. Entonces, no me diga, porque yo creo que no hay una persona que haya llevado a más sitios, a más instancias supramunicipales, que yo el problema. Entonces, volvemos a incidir en que ahora en Comisión Informativa se acordó que se podría presentar una propuesta conjunta, y esa propuesta conjunta no ha interesado, porque ustedes han querido politizar el asunto. Ése es el resumen que hago de esto.

El Sr. Alcalde expone: Perfecto. Por terminar, en todas esas mociones se votó todo a favor. No se salió nadie del tiesto, como se ha salido en su caso, porque han querido. Así que nada más. Y, sobre todo, cuando hablaba el portavoz de Adelante Tarifa sobre el tema de los egos, que no hay persona que haya llevado a más instituciones que usted este problema, hágaselo mirar.

La Sra. González Gallardo expone: No, de ego no lo hemos hecho. Estamos luchando por nuestros pescadores.

El Sr. Alcalde expone: Que no hay persona que haya llevado más que usted, hágaselo mirar.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

**43. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AxsÍ RECLAMANDO RECURSOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TARIFA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

Exposición de motivos.

Finalizando el curso escolar se inicia la planificación del siguiente, y en ella se empiezan a distribuir los recursos humanos para la atención educativa de la infancia y de la juventud tarifeña. Es el momento donde los distintos centros y servicios educativos elevan las peticiones a las administraciones competentes para poder ofrecer una educación de calidad e inclusiva. Pero también, en estos meses, desde distintos sectores de la comunidad educativa, se han realizado determinadas peticiones en este sentido. Cabe recordar que el Consejo Escolar Municipal, donde están representados todos los sectores de la comunidad educativa, y este propio pleno corporativo vienen reclamando desde hace años una mayor dotación de recursos para la atención del alumnado de NEAE en Tarifa.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En esa misma dirección, también, hace ya más de una década que se viene pidiendo a la administración educativa la creación de un Equipo de Orientación Educativa en el municipio de Tarifa, como sucede en otros de características similares. Como se ha argumentado profusamente, ello permitiría a los profesionales una mayor y mejor atención a los centros educativos.

No menos importante es la petición que se ha realizado por determinadas familias en relación a aumentar el número de plazas escolares en la Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz. Es inadmisibles que en estas fechas muchos padres y madres que solicitan la matrícula de sus hijos e hijas, en dicho centro, se vean que no tienen plazas y que quedan excluidos de ser atendidos, cuando hay aulas dispuestas para ser usadas y que requieren sólo de la dotación del personal correspondiente. Esta situación genera dificultades en la conciliación familiar y laboral de muchos tarifeños y tarifeñas, y se puede poner remedio.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Tarifa, atendiendo a las distintas peticiones y demandas de sectores de la comunidad educativa, conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.** Instar a la administración educativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar a todos los centros del municipio con los recursos necesarios para la atención de todo el alumnado independientemente de sus características personales y sociales, haciendo posible una verdadera atención educativa inclusiva.

**Segundo.** Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos personales necesarios para poner en funcionamiento las aulas existentes en la Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz de manera que se amplíe la oferta educativa en este tramo.

**Tercero.** Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a la creación de forma inmediata de un Equipo de Orientación Educativa en Tarifa tal y como se ha demandado en distintos momentos a lo largo de la última década.

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Al ser conjunta, cualquiera de los tres portavoces de los tres Partidos adheridos a esta propuesta podría haberla leído, y me arrego esa representación de las tres formaciones, si se me permite, y paso a leerla al completo, porque es corta y creo que es importante. Exposición de motivos. Finalizando el curso escolar se inicia la planificación del siguiente, y en ella se empiezan a distribuir los recursos humanos para la atención educativa de la infancia y de la juventud tarifeña. Es el momento donde los distintos centros y servicios educativos elevan las peticiones a las administraciones competentes para poder ofrecer una educación de calidad e inclusiva. Pero también, en estos meses, desde distintos sectores de la comunidad educativa, se han realizado determinadas peticiones en este sentido. Cabe recordar que el Consejo Escolar Municipal, donde están representados todos los sectores de la comunidad educativa, y este propio pleno corporativo vienen reclamando desde hace años una mayor dotación de recursos para la atención del alumnado de NEAE, Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, en Tarifa. En esa misma dirección, también, hace ya más de una década que se viene pidiendo a la administración educativa la creación de un Equipo de Orientación Educativa en el municipio de Tarifa, como sucede en otros de características similares. Como se ha argumentado profusamente, ello permitiría a los profesionales una mayor y mejor atención a los centros educativos.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No menos importante es la petición que se ha realizado por determinadas familias en relación a aumentar el número de plazas escolares en la Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz. Es inadmisibles que en estas fechas muchos padres y madres que solicitan la matrícula de sus hijos e hijas, en dicho centro, se vean que no tienen plazas y que quedan excluidos de ser atendidos, cuando hay aulas dispuestas para ser usadas y que requieren sólo de la dotación del personal correspondiente. Esta situación genera dificultades en la conciliación familiar y laboral de muchos tarifeños y tarifeñas, y se puede poner remedio.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Tarifa, Partido Socialista y AxSí atendiendo a las distintas peticiones y demandas de sectores de la comunidad educativa, conforme a lo expuesto, formulan la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Instar a la administración educativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar a todos los centros del municipio con los recursos necesarios para la atención de todo el alumnado independientemente de sus características personales y sociales, haciendo posible una verdadera atención educativa inclusiva.

Segundo. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos personales necesarios para poner en funcionamiento las aulas existentes en la Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz de manera que se amplíe la oferta educativa en este tramo.

Tercero. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a la creación de forma inmediata de un Equipo de Orientación Educativa en Tarifa tal y como se ha demandado en distintos momentos a lo largo de la última década.

Sólo añadir que, al margen del texto, que esta propuesta está consensuada directamente con las familias que a día de hoy están abanderando y que están peleando por que todos estos recursos, sobre todo recursos para el alumnado NEAE del Colegio de la playa, estén ya, porque se necesitan ya. Está consensuada con ellas, con estas familias. Y un matiz, si se me permite, una puntualización, nuestra idea de traer esta propuesta a pleno no es otra que la de uno, volver a institucionalizar estas demandas, y dos, que esto sea una cuestión al igual que el alga, igual que los problemas que son transversales, que son de interés general, pues se asuman por toda la Corporación en este mismo sentido.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, le pedimos al Sr. Castro si contempla la posibilidad de que pudiéramos votar por separado las propuestas de acuerdo, por la casuística que tratan, pues al final no es lo mismo hablar de recursos que de la guardería o del EOE.

El Sr. Castro Romero expone: Yo insisto, me arrego la representación del Partido Socialista y AxSí. Si ninguno de los portavoces me dice lo contrario, al menos me gustaría escuchar los motivos, que creo que es lo primero. Usted esgrima los motivos por los que quiera votar a favor y entonces tomaremos, al menos yo, tomaré una decisión. Creo que se debería de consensuar aquí mismo entre todas las formaciones que están adheridas a la propuesta.

La Sra. González Gallardo expone: Yo, la petición esta que es algo usual en cualquier Administración y en cualquier pleno que se hace, yo no entiendo las pegas que ponen ustedes, cuando se produce de forma contraria, no existen esos problemas.

El Sr. Castro Romero expone: usted tiene conocimiento de esta moción. Si quiere hacer una aportación, se podría haber hecho mucho antes. Si usted la quiere hacer aquí...

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo expone: Queremos proceder al voto por separado. Entonces, he hecho la solicitud y usted considera...

El Sr. Alcalde expone: Yo también formo parte de esta moción, el Partido Socialista también formamos parte de esta moción, y entendemos que es una propuesta conjunta de la comunidad educativa y, por lo tanto, se tiene que votar de forma conjunta. Entiendo que emana, como ha comentado el portavoz de Adelante Tarifa, de una solicitud, de una demanda de la comunidad educativa, y entiendo que se tiene que votar conjuntamente lo que se trae aquí. Desgajarla sería que perdiera su sentido y su contenido, desde mi punto de vista. Y, como ha comentado el portavoz de Adelante Tarifa, ha tenido tiempo más que suficiente, porque se mandó en su día, ha tenido posibilidad para que pudiera argumentar si voto separado, si voto conjunto, si quería votar esto en no sé dónde, o en no sé qué. Entiendo que no tiene mucho sentido venir ahora a última hora a pedir esta cuestión.

La Sra. González Gallardo expone: Estoy en mi turno de intervención, así que, si ustedes me lo permiten, decirle que lo de la propuesta, para eso están las sesiones plenarios, para luego pronunciarnos al respecto. No es la primera ni va a ser la última vez que se pida el voto por separado de los puntos de una moción. Indicar únicamente al Sr. Castro que ya han respondido por usted, con lo cual entendemos que no va a haber propuestas por separado.

Decirles que, como saben todos, yo me dedico a la educación, y no es lo mismo, en cualquier otro sector ocurre exactamente igual, es decir, que te hablen, no sé, iba a poner un ejemplo comparativo, pero es que no tiene nada que ver una cosa con la otra. En cuanto a la dotación de recursos, decirles que la Junta de Andalucía lo está haciendo, que ha puesto ya una inversión de cuarenta y seis millones de euros para reforzar los recursos con los que cuentan los centros educativos, destinando específicamente once millones a proyectos para mejorar y dotar de mejora de actuación en las instalaciones, y además incluyendo algo como ha sido la dotación de equipos informáticos, luchando así contra la brecha digital y dedicándole a esa partida veinte millones de euros.

Para los centros de nuestra provincia, de la provincia de Cádiz, se destinan seis millones de euros, es una cantidad ingente y bastante importante, no sólo para lo mencionado, sino para también mejorar el equipamiento de los centros, incluyendo también los de educación especial y aulas hospitalarias. Se va a permitir la creación de espacios nuevos, incrementar la partida de gastos por funcionamiento, algo muy importante dentro de los centros educativos, y el avance en el desarrollo de programas, todo ello enfocado de forma especial para el alumnado más vulnerable y en los ámbitos y áreas que más se necesiten.

De todas formas, concretando un poco más en las actuaciones en nuestro municipio, para quien no lo sepa, se ha procedido o se va a proceder en breve a la reparación de las cubiertas en el IES Baelo Claudia y Virgen del Sol en que también se sustituirán los bajantes. Se van a sustituir los pilares del porche del Guzmán, la renovación de la instalación eléctrica en el IES Almadraba, la eliminación de las barreras arquitectónicas, como un proyecto muy ambicioso de la Junta de Andalucía, la ampliación en el centro Campiña de Tarifa, de Bolonia, con la eliminación definitiva de las prefabricadas, una demanda también bastante prolongada en el tiempo y en contrapartida, ante el abandono y la dejadez que han estado sufriendo nuestros centros educativos, pues ha sido algo histórico.

Entonces, haciendo todo lo posible para mejorar, con lo cual, el punto primero, entendemos que es algo que se está ejecutando con toda la voluntad posible de mejorarlo. En el punto segundo decirles que es planificación la

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que regula cada curso académico en función de las necesidades de cada centro educativo, cuáles son las aulas que hay en funcionamiento y la dotación de recursos. La hacen en el mes de mayo de cada curso escolar. De hecho, nosotros avalamos esa propuesta entendiendo que siempre hay familias que no pueden acceder por matriculación, y nos parecería interesante hacer llegar la voz conjunta de todos los Grupos Políticos en este punto.

Y sobre el tercero, que ya fue motivo de debate en este pleno por un compañero de su formación, entiendo que a lo mejor es difícil de comprender para alguien que no se dedica al ámbito educativo, un equipo de orientación educativa es un equipo multidisciplinar, que cuenta con muchísimos especialistas, en compensación educativa, tiene médicos, tiene logopedas, tiene orientadores, y actúan sobre una zona que engloba una red de municipios. Éstos, a su vez, trabajan de una forma muy estrecha con el profesorado que atiende al alumnado con necesidades educativas de cada centro, fundamentalmente con un trabajo de asesoramiento. También se elabora por parte de ellos los informes preceptivos, intervienen si se hace necesaria la intervención.

En la provincia de Cádiz hay dieciocho equipos de orientación educativa, y cada uno de ellos atiende una serie de municipios, englobando un número de centros concretos. Nosotros dependemos directamente del de Vejer, que atiende, además de Vejer, Barbate, Zahara y Tarifa. Cuando se hace la inclusión dentro de estos equipos de orientación, se hace siempre atendiendo a unos criterios en función del número de alumnos y las características geográficas de la zona para que eso sea así. Entonces, lo que ustedes están pidiendo en este punto, no sólo es inviable, sino que es inasumible, además de que me consta que se está dando respuesta a las necesidades que hay, puesto que hay una coordinación estrecha entre el profesorado y los especialistas que conforman este equipo de orientación. Por eso, el sentido del voto sería diferente en cada uno de los puntos.

El Sr. Castro Romero expone: Puntualizar a la portavoz del Partido Popular. No hay en la vida, en la vida probablemente, pero en la Administración Pública no hay nada imposible, sino falta de voluntad. Que no haya un equipo de orientación educativa en el municipio de Tarifa no es imposible, es falta de voluntad. Se lo garantizo, porque hay otros municipios que se han organizado junto con sus ciudadanos y ciudadanas y lo han conseguido. Y otras cosas muchísimo más complicadas y muchísimo más inexplicables, y muchísimo más imposibles a priori. Partiendo de ahí, lo digo porque lo que usted está haciendo es desmotivar a aquella persona que cree que luchando..., es decir, le está quitando todo el sentido a la política. En el momento en que usted habla de que es imposible, está vaciando de contenido a la política.

Empezando por eso. Después, nuestra intención, y yo creo que la del resto de Partidos, es que esto no se convierta, como el tema del alga, en una batalla, en un debate de si yo he hecho, yo he dejado de hacer. Dígaselo usted a las familias, si ahora mismo hay familias que no pueden trabajar uno de ellos, una de las partes de la familia no puede trabajar, porque tiene que ir constantemente al centro educativo a atender a su hijo, porque no tiene este recurso, dígaselo.

Que me parece muy bien que publicite todos los logros y todas las gestiones que hace la Junta de Andalucía en este asunto, que efectivamente tiene razón, cuenta con déficit histórico, no sólo en Tarifa, en muchos puntos de Andalucía. Pero, como podrá comprobar, también en muchos puntos de Andalucía la ciudadanía se organiza junto con sus Administraciones y reclama. Y eso es lo que estamos pidiendo, que se sume a una reclamación que es legítima y justa, más allá de lo que efectivamente una Administración con competencia en educación pública tiene que hacer. Faltaría más, dijera que además de no sumarse, dijera que la Junta de Andalucía no está haciendo nada. Es que eso sería ya el colmo de los colmos.

Entonces, en ese sentido, el Alcalde no habla por mí, también se lo quiero recordar, es decir, nadie habla por esta formación política. Esta formación política habla por sí sola, pero sí que es tal cual, sí que coincido en este caso con el Alcalde en que es una reclamación de la comunidad educativa, de las familias y de los

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

docentes, que está más que consolidada, y que votarla por separado por una cuestión que a usted le parece que está haciendo más o menos, es una cosa que usted tendrá que explicársela luego a la ciudadanía y a las personas que le pregunten por qué no votó usted a favor. Es una cosa que tendrá usted que explicar, y tendrá que decir que es que la Junta está haciendo muchas cosas. Y ese ciudadano o esa ciudadana dirá pues yo no las veo.

Entonces, usted tendrá que explicar. Nosotros estamos en una línea muy concreta que es que ahora mismo en el Colegio de la playa concretamente, y en el resto de centros educativos, para el año que viene se cuente con todo el personal necesario para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y para que el año que viene una familia convencional, monoparental, monomarental, lo que sea, quiera dejar a su hijo o hija en la guardería, pueda hacerlo, y no se tenga que quedar fuera. Son cosas muy concretas. Ya que nos pedía al principio del pleno propuestas concretas, pues aquí tiene propuestas concretas para el municipio.

Adhiérase, y creo que por mi parte termino. Aunque la propuesta es a iniciativa nuestra, se podría comentar por cualquiera del resto de portavoces de las formaciones que se adhieren.

El Sr. Alcalde expone: Nosotros, desde el principio de este punto, y así como he ordenado el pleno, entiendo que lo justo, si la formación que ha tenido la iniciativa la ha presentado, entiendo que es la formación que tiene que presentarla en el pleno, aunque nos hayamos adherido los demás a ese punto. Si fuera institucional, normalmente lo hace el Secretario. Al no ser institucional, entiendo que lo justo es que la formación que se ha tomado el trabajo de hacer esta moción y también de acordar diferentes puntos con las familias y con la comunidad educativa, son los que tienen que defenderlo en el pleno y tienen que aportarlo. Por lo tanto, es una cuestión de normalidad. A partir de ahí, cuando se pregunta y se nos dice qué opinamos como parte de esta moción, evidentemente nosotros, como formación política que nos hemos adherido, el Grupo Socialista, hemos dicho lo que opinábamos nosotros, pero que somos tres, y en ese aspecto se podría haber opinado o confrontado ese comentario. Entendemos que esto es una reclamación conjunta.

Y vuelvo a repetir, de verdad, entiendo que usted venga aquí a hacer publicidad, y además creo que ya es bochornoso, es grotesco que cada vez que usted venga aquí, venga a hacer publicidad sobre lo que hace o deja de hacer la Junta de Andalucía. No sé si es una consigna política, no sé si es porque así lo tienen ustedes estipulado y así lo tienen ustedes en los argumentarios, pero es que además no tiene nada que ver. Nosotros no venimos aquí a hablar y a comentar, ni estamos pensando todo el día qué ha hecho o qué se ha dejado de hacer en educación, porque, por ejemplo, este Ayuntamiento sí ha hecho cosas en educación, que no es su competencia. Y no lo voy a decir aquí, no se preocupe, que no lo voy a decir. Pero evidentemente está ahí y lo tendremos que recordar cuando haya que recordarlo, y no estar continuamente en campaña electoral continuada, porque es que al final los plenos se hacen tediosos, cuando no tiene nada que ver con lo que se está comentando. Hay una propuesta de los Grupos.

Lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer por diferentes instituciones va de suyo, porque además lo ha hecho en sus competencias, faltaría más, y además lo está haciendo gracias al apoyo del Gobierno de España, que ha inyectado una cantidad de dinero inigualable en la historia de este país para educación, precisamente educación, y para servicios sociales. Por lo tanto, no vayamos ahora a sacar pecho de algo que tampoco tenemos por qué sacar tanto pecho, porque, además, como usted ha dicho, han sobrado seiscientos millones que no se han gastado o no han podido gastarse. Pero deberían habérselo podido gastar en otras cuestiones.

La Sra. González Gallardo expone: En primer lugar, al Sr. Castro contestarle que no pretendemos en ningún momento desmotivar, como usted dice, al que está luchando. Si existe una familia que tiene una casuística concreta, pues a lo mejor se trata de que esa persona ver cuáles son sus circunstancias y ver qué solución se le

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





puede dar. Parece que no sé de qué centros educativos está hablando, todos los centros educativos cuentan con un especialista que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales. Parece que es que están totalmente desvalidos y no tienen ningún tipo de persona que los atienda. No sé yo de qué centros educativos está hablando.

Decirles también que nosotros no pretendemos hacer batalla, pero le vuelvo a repetir que son ámbitos totalmente diferentes, que alguno sí que habría contado con el voto favorable. Y al Sr. Ruiz decirle que es dantesco lo que usted hace, que nosotros no hacemos publicidad, ni seguimos instrucciones por parte de nadie, como usted dice, ni tenemos unas consignas. Nosotros vendemos gestión. Y la vendemos porque tenemos la obligación de hacerla, pero lo hacemos porque hay una inversión real, hay un trabajo real y porque nuestros compañeros en la Junta de Andalucía se están dejando la piel en cada uno de los ámbitos, cosa que no se está dilucidando, ni se está viendo por parte de otras Administraciones. Entonces, si ustedes no pueden vender nada, bueno, pues ése es su problema. Y sobre si los plenos son tediosos o no, quien los organiza es usted.

El Sr. Castro Romero expone: Un comentario simplemente, de la primera parte, la última parte de la exposición no merece ningún comentario. De la primera parte de su intervención se evidencia su forma de entender la política. Tengo un problema, recurro... Es que nosotros no vamos en esa línea. Lo que nosotros estamos proponiendo es todo lo contrario, es que la ciudadanía se sume en torno a un problema que afecta a toda la ciudadanía. Nosotros lo que pretendemos es que los problemas que son hoy de una familia, no lo sean mañana de otra. Y eso lo entienden no sólo nosotros, lo está comprendiendo perfectamente y está dando una lección totalmente la familia que ahora mismo está trabajando por reclamar estos recursos en los centros educativos que le corresponden a ella, a esta familia. Están peleando por recursos para ella, pero que hoy son para ella y mañana son para otras personas.

Entonces, comprendo perfectamente que siempre ande buscando a propuestas conjuntas un ahora voto tal, ahora aquí lo parto, ahora aquí lo divido, porque su manera de entender la política va totalmente en otra línea que no es la de aglutinar el problema, la de trabajar el problema desde un punto de vista colectivo, y no desde un punto de vista particular, que es lo que se pretende con esta moción.

**Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (10 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:**

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP			X
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP			X
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP			X
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

### III. ASUNTOS DE URGENCIA

#### 44. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

### CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

#### IV. RESOLUCIONES

#### 45. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL LA TERCERA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 637 al 1315 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### DEPARTAMENTO: ALCALDÍA

**ASUNTO:** Dación de cuenta Decretos Alcaldía desde la 3ª semana de marzo a las 2ª semana de mayo de 2021

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE. N°: Expedientes Alcaldía 2021/6 (G3968)

Numero	Descripción	Fecha resolución	Departamento
637	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 3412/2019	15/03/2021	ESTADÍSTICAS
638	APROBACIÓN DE FACTURAS	15/03/2021	INTERVENCIÓN
639	APROBACIÓN DE FACTURAS	15/03/2021	INTERVENCIÓN
640	APROBACIÓN PADRÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 206/2021	15/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
641	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 3414/2019	15/03/2021	ESTADÍSTICAS
642	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	15/03/2021	INTERVENCIÓN
643	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 164/2021	15/03/2021	INTERVENCIÓN
644	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 488/2018	15/03/2021	OFICINA TÉCNICA
645	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 36/2021	15/03/2021	INTERVENCIÓN
646	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 38/2021	15/03/2021	PATRIMONIO
647	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 3416/2019	15/03/2021	ESTADÍSTICAS
648	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 35/2021	15/03/2021	INTERVENCIÓN
649	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 4127/2019	15/03/2021	ESTADÍSTICAS
650	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 39/2021	15/03/2021	PATRIMONIO
651	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 165/2021	15/03/2021	INTERVENCIÓN
652	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 40/2021	15/03/2021	PATRIMONIO
653	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 1868/2021	15/03/2021	TESORERÍA
654	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE 110/2019	15/03/2021	OFICINA TÉCNICA
655	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 37/2021	15/03/2021	INTERVENCIÓN
656	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 34/2021	15/03/2021	INTERVENCIÓN
657	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 7/2021	15/03/2021	POLICÍA LOCAL
658	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 49/2020	15/03/2021	OFICINA TÉCNICA
659	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS DICIEMBRE 2020	15/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
660	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 8/2021	15/03/2021	POLICÍA LOCAL
661	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 207/2021	15/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
662	CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA EXPEDIENTE 200/2013	15/03/2021	OFICINA TÉCNICA
663	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 918/2018	16/03/2021	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





664	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 11/2018	16/03/2021	INTERVENCIÓN
665	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO EXPEDIENTE 74/2019	16/03/2021	DISCIPLINA URBAN.
666	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	16/03/2021	INTERVENCIÓN
667	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN REPORTAJE EXPEDIENTE 23/2021	16/03/2021	PATRIMONIO
668	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 41/2021	16/03/2021	PATRIMONIO
669	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 177/2021	16/03/2021	INTERVENCIÓN
670	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 117/2020	16/03/2021	OFICINA TÉCNICA
671	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 114/2020	16/03/2021	OFICINA TÉCNICA
672	CESE FUNCIONARIO EXPEDIENTE 19/2014	16/03/2021	RECURSOS HUMANOS
673	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 45/2021	16/03/2021	PATRIMONIO
674	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 45/2019	16/03/2021	OFICINA TÉCNICA
675	ACCESO A EXPEDIENTE MIEMBROS CORPORACIÓN Y EXPEDICIÓN COPIAS	16/03/2021	SECRETARÍA
675-1	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 169/2021	16/03/2021	INTERVENCIÓN
676	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIOS 9/2017	17/03/2021	INTERVENCIÓN
677	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 1905/2021	17/03/2021	PATRIMONIO
678	AUTORIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 6/2021	17/03/2021	INTERVENCIÓN
679	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 1904/2021	17/03/2021	PATRIMONIO
680	RECTIFICACIÓN DECRETO NÚMERO 489/2021	17/03/2021	OFICINA TÉCNICA
681	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 170/2019	17/03/2021	OFICINA TÉCNICA
682	CONVOCATORIA SESIÓN PLENO ORDINARIO 23/03/2021	18/03/2021	SECRETARÍA
683	AUTORIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 7/2021	18/03/2021	INTERVENCIÓN
684	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 62/2021	18/03/2021	INTERVENCIÓN
685	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 239/2020	18/03/2021	OFICINA TÉCNICA
686	ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRAS 38/2021	18/03/2021	OFICINA TÉCNICA
687	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 180/2021	18/03/2021	INTERVENCIÓN
688	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 39/2021	18/03/2021	INTERVENCIÓN
689	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 73/2021	18/03/2021	OFICINA TÉCNICA
690	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 295/2020	18/03/2021	INTERVENCIÓN
691	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 38/2021	18/03/2021	INTERVENCIÓN
692	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPEDIENTE	19/03/2021	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	155/2019		
693	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ORDENANZAS	19/03/2021	INTERVENCIÓN
694	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 19/2021	19/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
695	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 18/2021	19/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
696	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 61/2021	19/03/2021	INTERVENCIÓN
697	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 75/2021	19/03/2021	OFICINA TÉCNICA
698	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 175/2019	19/03/2021	OFICINA TÉCNICA
699	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 35/2021	19/03/2021	INTERVENCIÓN
700	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 783/2021	19/03/2021	INTERVENCIÓN
701	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 348/2020	19/03/2021	OFICINA TÉCNICA
702	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 62/2021	19/03/2021	PATRIMONIO
703	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 20/2021	19/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
704	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 19/2021	19/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
705	CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 8/2021	19/03/2021	OFICINA TÉCNICA

706	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 16/2021	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
707	APROBACIÓN DE FACTURAS	22/03/2021	INTERVENCIÓN
708	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8/2021	22/03/2021	INTERVENCIÓN
709	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 47/2021	22/03/2021	INTERVENCIÓN
710	APROBACIÓN DE FACTURAS	22/03/2021	INTERVENCIÓN
711	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 9/2021	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
712	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 61/2021	22/03/2021	PATRIMONIO
713	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 23/2021	22/03/2021	OFICINA TÉCNICA
714	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 351/2019	22/03/2021	OFICINA TÉCNICA
715	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS ENERO 2021	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
716	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 1976/2021	22/03/2021	PATRIMONIO
717	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 55/2021	22/03/2021	INTERVENCIÓN
718	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 218/2021	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
719	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PASTOS 2019/2020	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

720	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 186/2021	22/03/2021	INTERVENCIÓN
721	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 219/2021	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
722	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 222/2021	22/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
723	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 104/2020	22/03/2021	OFICINA TÉCNICA
724	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 40/2021	22/03/2021	INTERVENCIÓN
725	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 15/2015	23/03/2021	TESORERÍA
726	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 107/2020	23/03/2021	TESORERÍA
727	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 43/2019	23/03/2021	TESORERÍA
728	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 24/2021	23/03/2021	TESORERÍA
729	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 45/2020	23/03/2021	DISCIPLINA URBANIST.
730	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 5/2019	23/03/2021	INTERVENCIÓN
731	GASTO POR CANON OCUPACIÓN VÍA PECUARIA EXPEDIENTE 41/2021	23/03/2021	INTERVENCIÓN
732	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 41/2021	23/03/2021	INTERVENCIÓN
733	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	23/03/2021	INTERVENCIÓN
734	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE ACTIVIDAD 88/2015	23/03/2021	OFICINA TÉCNICA
735	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL REPARACIÓN CALLES EN FACINAS	23/03/2021	INTERVENCIÓN
736	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 61/2021	23/03/2021	PATRIMONIO
737	APROBACIÓN EXPEDIENTE ADQUISICIÓN FAROLAS Y LUMINARIAS	23/03/2021	SECRETARÍA
738	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 35/2021	24/03/2021	OFICINA TÉCNICA
739	RESOLVIENDO RECURSO EXPEDIENTE 8/2020	24/03/2021	EDUCACIÓN
740	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2179/2021	24/03/2021	PATRIMONIO
741	DENEGAR SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 9/2021	24/03/2021	OFICINA TÉCNICA
742	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA	24/03/2021	POLICÍA LOCAL
743	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 10/2021	24/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
744	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2/2021	24/03/2021	INTERVENCIÓN
745	DECLARACIÓN RESPONSABLE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 4/2020	24/03/2021	OFICINA TÉCNICA
748	CONCESIÓN EXCENCIA EXPEDIENTE 35/2021	24/03/2021	RECURSOS HUMANOS
749	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 10236/2017	24/03/2021	OFICINA TÉCNICA
750	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 45/2021	24/03/2021	INTERVENCIÓN
751	DECLARACIÓN RESPONSABLE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 406/2019	24/03/2021	OFICINA TÉCNICA
752	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 44/2021	24/03/2021	INTERVENCIÓN
753	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 51/2020	24/03/2021	DISCIPLINA URBANIST.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





754	APROBACIÓN DE FACTURAS	25/03/2021	INTERVENCIÓN
755	APROBACIÓN DE FACTURAS	25/03/2021	INTERVENCIÓN
756	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA DEPORTES	25/03/2021	INTERVENCIÓN
757	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 4/2021	25/03/2021	RECURSOS HUMANOS
758	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2/2021	25/03/2021	OFICINA TÉCNICA
759	BAJA KIOSCO EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO	25/03/2021	PATRIMONIO
760	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2179/2021	25/03/2021	PATRIMONIO
761	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 48/2021	25/03/2021	INTERVENCIÓN
762	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE ACTIVIDAD 68/2018	25/03/2021	OFICINA TÉCNICA
763	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 60/2021	25/03/2021	INTERVENCIÓN
764	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 42/2019	25/03/2021	OFICINA TÉCNICA
765	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 53/2021	25/03/2021	INTERVENCIÓN
766	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 28/2021	25/03/2021	TESORERÍA
767	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 42/2021	25/03/2021	INTERVENCIÓN
768	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 176/2018	26/03/2021	OFICINA TÉCNICA
769	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 73/2021	26/03/2021	INTERVENCIÓN
779	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 70/2019	26/03/2021	OFICINA TÉCNICA
771	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 432/2018	26/03/2021	OFICINA TÉCNICA
772	CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 64/2020	26/03/2021	OFICINA TÉCNICA
773	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 39/2021	26/03/2021	INTERVENCIÓN
774	GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2021	26/03/2021	INTERVENCIÓN
775	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 198/2021	26/03/2021	INTERVENCIÓN
776	CALIFICACIÓN AMBIENTAL LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 108/2019	26/03/2021	OFICINA TÉCNICA
777	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 2238/2021	26/03/2021	PATRIMONIO
778	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 2240/2021	26/03/2021	PATRIMONIO
779	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA MARZO 2021	29/03/2021	RECURSOS HUMANOS
780	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 15/2021	29/03/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
781	CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD Y AYUNTAMIENTO PROMOCIÓN TURÍSTICA	29/03/2021	SECRETARÍA
782	APROBACIÓN PROYECTO MEJORA ACCESIBILIDAD Y MOBILIARIO URBANO	29/03/2021	OFICINA TÉCNICA
783	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 99/2013	29/03/2021	OFICINA TÉCNICA
784	AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXPEDIENTE 27/2021	29/03/2021	RECURSOS HUMANOS
785	AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXPEDIENTE 28/2021	29/03/2021	RECURSOS HUMANOS
786	ORDEN DE SUSPENSIÓN OBRAS EN CALLE BATALLA DEL	29/03/2021	DISCIPLINA URBANIS.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	SALADO 63		
787	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA MARZO 2021	29/03/2021	TESORERÍA
788	AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXPEDIENTE 34/2021	29/03/2021	RECURSOS HUMANOS
789	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHÓ	29/03/2021	PATRIMONIO
790	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHÓ	29/03/2021	PATRIMONIO
791	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE 130/2019	29/03/2021	OFICINA TÉCNICA
792	NÓMINA MARZO 2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
793	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 30/2021	30/03/2021	TESORERÍA
794	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA MARZO 2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
795	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 44/2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
796	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 16/2020	30/03/2021	TESORERÍA
797	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 201/2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
798	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 199/2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
799	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 43/2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
800	ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS POR SEGURIDAD EXPEDIENTE 1869/2021	30/03/2021	OFICINA TÉCNICA
801	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 7/2021	30/03/2021	RECURSOS HUMANOS
802	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 2312/2021	30/03/2021	PATRIMONIO
803	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6/2021	30/03/2021	RECURSOS HUMANOS
804	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 53/2020	30/03/2021	OFICINA TÉCNICA
806	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6/2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
807	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 203/2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
808	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 75/2020	30/03/2021	DISCIPLINA URBANIS.
809	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 93/2021	31/03/2021	PATRIMONIO
810	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 92/2021	31/03/2021	PATRIMONIO
811	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN SUMINISTROS 4/2020	31/03/2021	INTERVENCIÓN
812	AUTORIZACIÓN PARA RODAJE PUBLICITARIO EXPEDIENTE 101/2021	31/03/2021	PATRIMONIO
813	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 70/2021	31/03/2021	INTERVENCIÓN
814	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 43/2021	31/03/2021	INTERVENCIÓN
815	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 63/2021	31/03/2021	INTERVENCIÓN
816	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 2242/2021	31/03/2021	TESORERÍA
817	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 9/2021	01/04/2021	POLICÍA LOCAL
818	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 22/2021	05/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
819	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 228/2020	05/04/2021	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

820	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 207/2021	05/04/2021	INTERVENCIÓN
821	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 11/2021	05/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
822	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 102/2021	05/04/2021	OFICINA TÉCNICA
823	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO O.A. JUVENTUD 2020	05/04/2021	INTERVENCIÓN
824	MODIFICACIÓN TRIBUNAL PROCESO SELECCIÓN DIEZ PLAZAS POLICÍA LOCAL	05/04/2021	RECURSOS HUMANOS
825	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 208/2021	05/04/2021	INTERVENCIÓN
826	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 45/2021	05/04/2021	INTERVENCIÓN
827	LIQUIDACIÓN EJERCICIO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	05/04/2021	INTERVENCIÓN
828	BAJA PUESTO NÚMERO 3 MERCADO DE ABASTOS	05/04/2021	PATRIMONIO
829	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 68/2021	05/04/2021	INTERVENCIÓN
830	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 22/2021	05/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
831	APROBACIÓN GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 15/2020	06/04/2021	INTERVENCIÓN
832	REINTEGRO DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 34/2020	06/04/2021	INTERVENCIÓN
833	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 66/2021	06/04/2021	INTERVENCIÓN
834	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA CONTRATACIÓN OBRAS 9/2020	06/04/2021	INTERVENCIÓN
835	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE 25/2020	06/04/2021	PATRIMONIO
836	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 26/2020	06/04/2021	PATRIMONIO
837	GASTO POR CUOTA SOCIAL 2021 GDR LA JANDA	06/04/2021	INTERVENCIÓN
838	COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO MARZO 2021	06/04/2021	INTERVENCIÓN
839	GASTO REALIZACIÓN CURSO ONLINE EXPEDIENTE 40/2021	06/04/2021	INTERVENCIÓN
840	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 48/2018	06/04/2021	OFICINA TÉCNICA
841	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 14/2020	06/04/2021	PATRIMONIO
842	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 64/2019	07/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
843	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 1111/2020	07/04/2021	INTERVENCIÓN
844	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 20/2021	07/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
845	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 41/2020	07/04/2021	OFICINA TÉCNICA
846	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 14/2019	07/04/2021	RECURSOS HUMANOS
847	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 12/2021	07/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
848	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 8158/2019	07/04/2021	INTERVENCIÓN
849	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 222/2021	07/04/2021	INTERVENCIÓN
850	RECTIFICACIÓN DECRETO 828/2021	07/04/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román / 27/08/2021 / Secretario General / Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez / 27/08/2021 / Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

851	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 115/2020	07/04/2021	OFICINA TÉCNICA
852	DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIENTE 389/2019	07/04/2021	OFICINA TÉCNICA
853	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 117/2021	07/04/2021	OFICINA TÉCNICA
854	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 17/2019	07/04/2021	OFICINA TÉCNICA
855	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 39/2020	08/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
856	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 90/2021	08/04/2021	PATRIMONIO
857	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P.A. 280/2021	08/04/2021	SECRETARÍA
858	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 9/2021	08/04/2021	INTERVENCIÓN
859	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 109/2021	08/04/2021	PATRIMONIO
860	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 108/2020	09/04/2021	TESORERÍA
861	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	09/04/2021	INTERVENCIÓN
862	APROBACIÓN DE FACTURAS	09/04/2021	INTERVENCIÓN
863	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 10/2018	09/04/2021	INTERVENCIÓN
864	ORDEN RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	09/04/2021	POLICÍA LOCAL
865	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 46/2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
866	GASTO LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF MARZO 2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
867	ABONO CUOTAS SINDICALES, RETENCIONES Y EMBARGOS NÓMINA MARZO 2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
868	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 150/2020	09/04/2021	TESORERÍA
869	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 78/2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
870	GENERACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 2617/2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
871	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 86/2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
872	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 30/2021	09/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
873	APROBACIÓN DE FACTURA	12/04/2021	INTERVENCIÓN
874	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 38/2020	12/04/2021	OFICINA TÉCNICA
875	GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO NÚM. 21/25.002 EN EL B.O.P.	12/04/2021	INTERVENCIÓN
876	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 6/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
877	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 184/2019	12/04/2021	OFICINA TÉCNICA
878	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 106/2021	12/04/2021	PATRIMONIO
879	GASTO TASA OCUPACIÓN FARO DE TARIFA 01/01/2021 A 31/03/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
880	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 48/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
881	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 48/2019	12/04/2021	OFICINA TÉCNICA
882	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 226/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
883	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 310/2020	12/04/2021	OFICINA TÉCNICA
884	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 47/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
885	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
886	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS	12/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	FEBRERO 2021		
887	APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA EXPEDIENTE 3/2021	12/04/2021	FOMENTO
888	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES VARIOS EXPEDIENTES	12/04/2021	ORDEN PÚBLICO
889	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 9/2021	12/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
890	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 59/2021	12/04/2021	INTERVENCIÓN
891	APROBACIÓN PROPUESTA EXPEDIENTE 11/2021	13/04/2021	FOMENTO
892	APROBACIÓN PROPUESTA EXPEDIENTE 10/2021	13/04/2021	FOMENTO
893	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 49/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
894	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 232/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
895	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 4. INFORMÁTICA	14/04/2021	INTERVENCIÓN
896	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 230/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
897	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 234/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
898	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 2/2021	14/04/2021	RECURSOS HUMANOS
899	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 10/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
900	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 51/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
901	APROBACIÓN DE FACTURA	14/04/2021	INTERVENCIÓN
901	APROBACIÓN DE FACTURA	14/04/2021	INTERVENCIÓN
902	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL I.V.T.M. EXPEDIENTE 23/2021	14/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
903	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 50/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
904	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE SUMINISTROS 6/2019	14/04/2021	INTERVENCIÓN
905	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 34/2021	14/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
906	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 51/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
907	PRÓRROGA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES Y COORDINACIÓN	14/04/2021	RECURSOS HUMANOS
908	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 39/2020	14/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
909	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2522/2021	14/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
910	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
911	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 245/2021	14/04/2021	INTERVENCIÓN
912	DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 137/2019	14/04/2021	OFICINA TÉCNICA
913	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE P.O. 1020/2020	14/04/2021	SECRETARÍA
914	ENCARGO GESTIÓN LIMPIEZA DE PLAYAS A URTASA	14/04/2021	SECRETARÍA
915	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE SUMINISTROS 4/2017	15/04/2021	INTERVENCIÓN
916	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 96/2021	15/04/2021	INTERVENCIÓN
917	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 57/2021	15/04/2021	INTERVENCIÓN
918	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 250/2021	15/04/2021	INTERVENCIÓN
919	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 52/2021	15/04/2021	INTERVENCIÓN
920	CORRECCIÓN ERROR EXPEDIENTE 3155/2020	15/04/2021	FOMENTO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





921	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS MARZO 2021	15/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
922	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 89/2021	15/04/2021	INTERVENCIÓN
923	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 42/2021	15/04/2021	INTERVENCIÓN
924	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES VARIOS EXPEDIENTES	15/04/2021	ORDEN PÚBLICO
925	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 116/2021	15/04/2021	PATRIMONIO
926	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 21/2021	15/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
927	AUTORIZACIÓN RODAJE EXPEDIENTE 110/2021	15/04/2021	PATRIMONIO
928	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 24/2020	15/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
929	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 20/2021	15/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
930	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 2765/2021	15/04/2021	PATRIMONIO
931	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES VARIOS EXPEDIENTES	15/04/2021	ORDEN PÚBLICO
932	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES VARIOS EXPEDIENTES	15/04/2021	ORDEN PÚBLICO
933	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 9/2021	15/04/2021	OFICINA TÉCNICA
934	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 48/2020	15/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
935	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16/04/2021	ORDEN PÚBLICO
936	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1/2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
937	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 121/2021	16/04/2021	PATRIMONIO
938	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16/04/2021	ORDEN PÚBLICO
939	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 36/2021	16/04/2021	TESORERÍA
940	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16/04/2021	ORDEN PÚBLICO
941	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	16/04/2021	INTERVENCIÓN
942	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 18/2020	16/04/2021	DISCIPLINA URBANIST.
943	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 10/2021	16/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
944	DECLARACIÓN RESPONSABLE LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 44/2020	16/04/2021	OFICINA TÉCNICA
945	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 10/2021	16/04/2021	PATRIMONIO
946	GASTO POR I.V.A. REPERCUTIDO 1º TRIMESTRE 2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
947	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16/04/2021	ORDEN PÚBLICO
948	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 118/2021	16/04/2021	PATRIMONIO

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

949	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 37/2021	16/04/2021	TESORERÍA
950	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	16/04/2021	ORDEN PÚBLICO
951	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 56/2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
952	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES VARIOS EXPEDIENTES	16/04/2021	ORDEN PÚBLICO
953	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 99/2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
954	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 12/2021	16/04/2021	OFICINA TÉCNICA
955	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 27/2020	16/04/2021	OFICINA TÉCNICA
956	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2021	POLICÍA LOCAL
957	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2021	POLICÍA LOCAL
958	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2021	POLICÍA LOCAL
959	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 48/2021	19/04/2021	OFICINA TÉCNICA
960	AUTORIZACIÓN MONTAJE CHIRINGUITO EXPEDIENTE 799/2021	19/04/2021	PLAYAS
961	RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 47/2019	19/04/2021	OFICINA TÉCNICA
962	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2021	POLICÍA LOCAL
963	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN	19/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
964	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 12/2021	19/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
965	CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD CAFÉ BAR EXPEDIENTE 5/2021	19/04/2021	OFICINA TÉCNICA
966	APROBACIÓN DE FACTURA	20/04/2021	INTERVENCIÓN
967	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2. REMODELACIÓN ZONAS PEATONALES	20/04/2021	INTERVENCIÓN
968	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 11/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
969	APROBACIÓN DE FACTURAS	20/04/2021	INTERVENCIÓN
970	APROBACIÓN DE FACTURA	20/04/2021	INTERVENCIÓN
971	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	20/04/2021	POLICÍA LOCAL
972	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	20/04/2021	POLICÍA LOCAL
973	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
974	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 55/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
975	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	20/04/2021	POLICÍA LOCAL
976	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RTVT	20/04/2021	INTERVENCIÓN
977	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 259/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
978	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 53/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
979	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 21/2021	20/04/2021	TESORERÍA
980	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR	20/04/2021	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EXPEDIENTE 65/2021		
981	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 56/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
982	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 58/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
983	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 26/04/2021	20/04/2021	SECRETARÍA
984	CAMBIO TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 11/2021	20/04/2021	OFICINA TÉCNICA
985	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 57/2021	20/04/2021	INTERVENCIÓN
986	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE EXPEDIENTE 5/2016	20/04/2021	SECRETARÍA
987	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD EXPEDIENTE 18/2021	20/04/2021	OFICINA TÉCNICA
988	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA EDUCACIÓN	20/04/2021	INTERVENCIÓN
989	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 339/2021	20/04/2021	SECRETARÍA
990	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 12/2021	20/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
991	APROBACIÓN MONTAJE CHIRINGUITO EXPEDIENTE 795/2021	20/04/2021	PLAYAS
993	MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES MARZO 2021	20/04/2021	ESTADÍSTICAS
994	APROBACIÓN MONTAJE CHIRINGUITO EXPEDIENTE 792/2021	20/04/2021	PLAYAS
995	APROBACIÓN BASES PUESTO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	20/04/2021	RECURSOS HUMANOS
996	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPEDIENHTE 5/2021	20/04/2021	RECURSOS HUMANOS
997	AUTORIZACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 20/2021	20/04/2021	PATRIMONIO
998	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 2842/2021	20/04/2021	TESORERÍA
999	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 269/2021	20/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1000	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 270/2021	20/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1001	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 268/2021	20/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1002	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 267/2021	20/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1003	CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA EXPEDIENTE 12/2017	20/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1004	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 105/2021	20/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1006	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE 27/2020	21/04/2021	PATRIMONIO
1007	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	21/04/2021	POLICÍA LOCAL
1008	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE 2/2021	21/04/2021	PATRIMONIO
1009	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	21/04/2021	POLICÍA LOCAL
1010	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 11/2021	21/04/2021	POLICÍA LOCAL
1011	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 46/2018	21/04/2021	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1012	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 499/2018	21/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1013	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 24/2020	21/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1014	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 504/2018	21/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1015	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE 62/2020	21/04/2021	PATRIMONIO
1016	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	21/04/2021	POLICÍA LOCAL
1017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 5231/2020	21/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1018	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 59/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1019	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 60/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1020	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 128/2021	21/04/2021	PATRIMONIO
1021	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 58/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1022	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1023	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	21/04/2021	POLICÍA LOCAL
1024	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1025	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1026	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1027	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1028	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1029	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1030	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1031	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1032	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 61/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1033	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1034	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1035	ANULACIÓN RECIBOS Y CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 21/2021	21/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1036	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1037	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1038	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 62/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1039	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 10/2021	21/04/2021	POLICÍA LOCAL
1040	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/04/2021	ORDEN PÚBLICO
1041	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA LIMPIEZA ARROYO LA ZARZUELA	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1042	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO EXPEDIENTE 53/2021	21/04/2021	INTERVENCIÓN
1043	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 49/2020	22/04/2021	TESORERÍA
1044	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7/2021	22/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1045	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 26/2021	22/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1046	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA ABRIL 2021	22/04/2021	INTERVENCIÓN
1047	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 12/2021	22/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1048	GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO N° 21/27685 EN EL B.O.P.	22/04/2021	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román / Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez / 27/08/2021 Alcalde / 27/08/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1049	GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 3011/2021	22/04/2021	INTERVENCIÓN
1050	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 14/2021	23/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1051	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 61/2021	23/04/2021	ESTADÍSTICAS
1052	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 35/2021	23/04/2021	TESORERÍA
1053	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTES 63/2021 Y 64/2021	23/04/2021	ESTADÍSTICAS
1054	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 317/2021	23/04/2021	ESTADÍSTICAS
1055	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 31/2020	23/04/2021	TESORERÍA
1056	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 268/2021	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1057	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 64/2021	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1058	GASTO CANON CONTROL DE VERTIDOS EXPEDIENTE 58/2020	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1059	CORRECCIÓN ERROR DECRETO 953/2021	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1060	APROBACIÓN DE FACTURA	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1061	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 4/2020	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1062	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 274/2021	23/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1063	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 63/2021	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1064	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 275/2021	23/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1065	CONVOCATORIA COMISIÓN MUNICIPAL ABSENTISMO ESCOLAR 27/04/2021	23/04/2021	SECRETARÍA
1066	AUTORIZACIÓN MONTAJE CHIRINGUITO EXPEDIENTE 707/2021	23/04/2021	PLAYAS
1067	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 78/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1068	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 183/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1069	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 384/2021	23/04/2021	SECRETARÍA
1070	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 97/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1071	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 100/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1072	ACTUALIZACIÓN PARCIAL COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO	23/04/2021	URBANISMO
1073	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 480/2018	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1074	BAJA LICENCIA PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 23/2021	23/04/2021	PATRIMONIO
1075	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA ABRIL 2021	23/04/2021	TESORERÍA
1076	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 36/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1077	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 49/2021	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1078	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 27/2021	23/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1079	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 144/2021	23/04/2021	PATRIMONIO
1080	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 306/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1081	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 25/2021	23/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1082	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 16/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1083	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 14/2021	23/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1084	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 46/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1085	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 45/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1086	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 76/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1087	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 85/2021	23/04/2021	INTERVENCIÓN
1088	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 77/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1089	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 235/2019	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1090	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 490/2018	23/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1091	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 29/04/2021	26/04/2021	SECRETARÍA
1092	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 87/2021	26/04/2021	INTERVENCIÓN
1093	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 321/2019	26/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1094	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 346/2019	26/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1095	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 15/2021	26/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1096	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA ABRIL 2021	26/04/2021	RECURSOS HUMANOS
1097	AUTORIZACIÓN RODAJE EXPEDIENTE 156/2021	26/04/2021	PATRIMONIO
1098	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 52/2020	26/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1099	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 157/2021	26/04/2021	PATRIMONIO
1100	RATIFICACIÓN CONVENIO FORMACIÓN EN PRÁCTICAS	26/04/2021	SECRETARÍA
1101	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 288/2021	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1102	DENEGACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 22/2021	27/04/2021	PATRIMONIO
1103	GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 8/2021	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1104	GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 42/2019	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1105	APROBACIÓN DE FACTURA	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1106	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 3438/2020	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1107	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7/2021	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1108	GASTO CÁNONES EXPEDIENTE 58/2021	27/04/2021	INTERVENCIÓN
1109	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 339/2017	27/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1110	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 174/2020	27/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1111	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 149/2020	27/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1112	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 143/2020	27/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1113	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD 07/05/2021	27/04/2021	SECRETARÍA
1114	ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO A EDIFICIO EXPEDIENTE 20/2020	27/04/2021	ESTADÍSTICAS
1115	ENCARGO GESTIÓN SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA EXPEDIENTE 2986/2021	27/04/2021	SECRETARÍA
1116	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE DE SUMINISTROS 10/2018	28/04/2021	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
27/08/2021

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
27/08/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1117	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 280/2021	28/04/2021	INTERVENCIÓN
1118	GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2021	28/04/2021	INTERVENCIÓN
1119	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	28/04/2021	POLICÍA LOCAL
1120	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 95/2021	28/04/2021	INTERVENCIÓN
1121	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 11/2018	28/04/2021	INTERVENCIÓN
1122	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE VEHÍCULOS 29/2021	28/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1123	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	29/04/2021	INTERVENCIÓN
1124	APROBACIÓN DE FACTURA	29/04/2021	INTERVENCIÓN
1125	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE VEHÍCULOS 30/2021	29/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1126	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 104/2021	29/04/2021	INTERVENCIÓN
1127	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 106/2021	29/04/2021	INTERVENCIÓN
1128	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 324/2019	29/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1129	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 326/2018	29/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1130	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 96/2018	29/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1131	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 9/2020	29/04/2021	RECURSOS HUMANOS
1132	NÓMINA ABRIL 2021	29/04/2021	INTERVENCIÓN
1133	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 3364/2021	29/04/2021	TESORERÍA
1135	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 42/2021	29/04/2021	TESORERÍA
1136	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 9/2018	29/04/2021	RESPONSAB. PATRI.
1137	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 154/2020	29/04/2021	TESORERÍA
1138	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE 12/2021	29/04/2021	PATRIMONIO
1139	AUTORIZACIÓN RODAJE EXPEDIENTE 161/2021	29/04/2021	PATRIMONIO
1140	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI	29/04/2021	INTERVENCIÓN
1141	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 162/2021	29/04/2021	PATRIMONIO
1142	AUTORIZACIÓN RODAJE EXPEDIENTE 163/2021	29/04/2021	PATRIMONIO
1143	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA EXPEDIENTE 161/2012	30/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1144	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	30/04/2021	PATRIMONIO
1145	INCORPORACIÓN BIENES INVENTARIO MUNICIPAL EXPEDIENTE 1/2021	30/04/2021	PATRIMONIO
1146	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1/2021	30/04/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1147	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 41/2021	30/04/2021	TESORERÍA
1148	DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD 52/2016	30/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1149	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 24/2021	30/04/2021	PATRIMONIO
1150	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	30/04/2021	PATRIMONIO
1151	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 66/2021	30/04/2021	INTERVENCIÓN
1152	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 43/2020	30/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1153	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 22/2021	30/04/2021	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1154	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 20/2021	30/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1155	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 297/2021	30/04/2021	OFICINA TÉCNICA
1156	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 17/2021	03/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1157	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 281/2021	03/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1158	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 282/2021	03/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1159	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 67/2021	03/05/2021	INTERVENCIÓN
1160	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 279/2021	03/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1161	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 1/2021	03/05/2021	RECURSOS HUMANOS
1162	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 116/2021	03/05/2021	INTERVENCIÓN
1163	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 21/2021	03/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1164	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 9/2020	03/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1165	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 82/2021	03/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1166	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 115/2021	03/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1167	CALIFICACIÓN AMBIENTE EXPEDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDADES 442/2020	04/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1168	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 12/2021	04/05/2021	INTERVENCIÓN
1169	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 3109/2021	04/05/2021	PATRIMONIO
1170	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 10/2021	04/05/2021	SECRETARÍA
1171	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 26/2021	04/05/2021	PATRIMONIO
1172	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 6/2021	04/05/2021	SECRETARÍA
1173	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 3175/2021	04/05/2021	PATRIMONIO
1174	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANUAL CANON DE KIOSCO	04/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1175	AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 36/2019	04/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1176	APROBACIÓN CONVENIO PRÁCTICAS EXPEDIENTE 26/2021	04/05/2021	RECURSOS HUMANOS
1177	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 16/2021	05/05/2021	TESORERÍA
1178	REINTEGRO DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 13652/2020	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1179	GASTO POR CUOTA 2021 COMUNIDAD DE REGANTES EXPEDIENTE 61/2021	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1180	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 34/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1181	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 62/2021	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1182	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 33/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1183	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 165/2021	05/05/2021	PATRIMONIO
1184	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 297/2021		
1185	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 296/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1186	GASTO DEUDA PENDIENTE CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1187	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 11/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1188	APROBACIÓN DE FACTURAS	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1189	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 20/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1190	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 312/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1191	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 18/2021	05/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1192	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 4/2021	05/05/2021	SECRETARÍA
1193	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 308/2021	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1194	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 13/2021	05/05/2021	INTERVENCIÓN
1195	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 2. ALMACÉN	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1196	APROBACIÓN DE FACTURA	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1197	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 8. POLICÍA	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1198	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 93/2021	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1199	APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	06/05/2021	ORDEN PÚBLICO
1200	APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	06/05/2021	ORDEN PÚBLICO
1201	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8/2021	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1202	GASTO PUBLICACIÓN BOE OTORGAMIENTO OCUPACIÓN INSTALACIONES FARO DE TARIFA	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1203	APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	06/05/2021	ORDEN PÚBLICO
1204	APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	06/05/2021	ORDEN PÚBLICO
1205	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 118/2021	06/05/2021	INTERVENCIÓN
1206	APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	06/05/2021	ORDEN PÚBLICO
1207	APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	06/05/2021	ORDEN PÚBLICO
1208	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 923/2021	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1209	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 4130/2019	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1210	COMPENSACIÓN DE DEUDAS URTASA EXPEDIENTE 3271/2021	06/05/2021	TESORERÍA
1211	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 4128/2019	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1212	APROBACIÓN EXPEDIENTE CHIRINGUITO 5930/2020	06/05/2021	SECRETARÍA
1213	APROBACIÓN EXPEDIENTE ESTABLECIMIENTOS SERVICIOS APOYO A PLAYA	06/05/2021	SECRETARÍA
1214	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 926/2021	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1215	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE	06/05/2021	ESTADÍSTICAS

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	5583/2019		
1216	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 4852/2019	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1217	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 924/2021	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1218	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTES 4855 Y 4856/2019	06/05/2021	ESTADÍSTICAS
1219	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA EXPEDIENTE 6489/2014	06/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1220	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 42/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1221	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 21/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1222	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1223	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 307/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1224	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 69/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1225	MODIFICACIONES PADRÓN HABITANTES ABRIL 2021	07/05/2021	ESTADÍSTICAS
1226	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 168/2021	07/05/2021	PATRIMONIO
1227	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 316/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1228	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 309/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1229	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 300/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1230	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 312/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1231	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 71/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1232	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 173/2021	07/05/2021	PATRIMONIO
1233	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 41/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1234	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 70/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1235	CADUCIDAD Y ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA DE APERTURA 125/2013	07/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1236	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 315/2021	07/05/2021	INTERVENCIÓN
1237	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 298/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1238	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 40/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1239	AUTORIZACIÓN RODAJE VIDEOCLIP EXPEDIENTE 172/2021	07/05/2021	PATRIMONIO
1240	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 43/2021	07/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1241	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 437/2021	07/05/2021	SECRETARÍA
1242	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 100/2021	10/05/2021	INTERVENCIÓN
1243	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS	10/05/2021	PATRIMONIO
1244	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO AUTOS 163/2020	10/05/2021	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1245	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 121/2020	10/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1246	AUTORIZACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 29/2021	11/05/2021	PATRIMONIO
1247	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 12/2021	11/05/2021	PLAYAS
1248	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 30/2021	11/05/2021	PLAYAS
1249	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 25/2021	11/05/2021	PLAYAS
1250	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 17/2021	11/05/2021	PLAYAS
1251	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 38/2021	11/05/2021	PLAYAS
1252	REINTEGRO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE FOMENTO 4656/2020	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1253	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 41/2021	11/05/2021	PLAYAS
1254	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 16/2021	11/05/2021	PLAYAS
1255	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 11/2018	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1256	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 44/2021	11/05/2021	PLAYAS
1257	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 35/2021	11/05/2021	PLAYAS
1258	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4/2021	11/05/2021	PLAYAS
1259	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SUMINISTROS 6/2019	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1260	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 14/2021	11/05/2021	PLAYAS
1261	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 407/2019	11/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1262	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 128/2021	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1263	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 141/2021	11/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1264	CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS	11/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1265	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 175/2021	11/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1266	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 14/2021	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1267	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 127/2021	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1268	CADUCIDAD Y ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDAD 219/2011	11/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1269	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 108/2021	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1270	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 319/2021	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1271	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 73/2021	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1272	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE	11/05/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ec2439c1c1b047118609503c835f0925001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	24/2020		
1273	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES BONOS IMPULSA EXPEDIENTE 6875/2020	11/05/2021	INTERVENCIÓN
1274	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 175/2021	12/05/2021	PATRIMONIO
1275	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 17/2021	12/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1276	INCOACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	12/05/2021	RECURSOS HUMANOS
1277	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 39/2021	12/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1278	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 113/2021	12/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1279	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 15/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1280	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 38/2021	12/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1281	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 172/2021	12/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1282	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 30/2021	12/05/2021	PATRIMONIO
1283	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 107/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1284	GASTO CANON POR CONTROL DE VERTIDOS EXPEDIENTE AY2544/CA	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1285	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 36/2021	12/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1286	GASTO AEAT LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF ABRIL 2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1287	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 4. INFORMÁTICA	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1288	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 35/2021	12/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1289	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 323/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1290	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 329/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1291	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 321/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1292	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 322/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1293	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 320/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1294	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 74/2021	12/05/2021	INTERVENCIÓN
1295	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL	12/05/2021	ALCALDÍA
1296	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO LEGALIDAD EXPEDIENTE 51/2020	12/05/2021	DISCIPLINA URBANIST.
1297	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SUMINISTROS 4/2017	13/05/2021	INTERVENCIÓN
1298	APROBACIÓN DE FACTURAS	13/05/2021	INTERVENCIÓN
1299	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA ACTIVIDAD EXPEDIENTE 24/2021	13/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1300	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 239/2020	13/05/2021	INTERVENCIÓN
1301	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 8. POLICÍA	13/05/2021	INTERVENCIÓN
1302	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 32/2021	13/05/2021	TESORERÍA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1303	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 31/2021	13/05/2021	TESORERÍA
1304	CONTESTACIÓN RECURSO EXPEDIENTE 488/2018	13/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1305	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 4/2020	13/05/2021	INTERVENCIÓN
1305-1	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 149/2020	13/05/2021	TESORERÍA
1305-2	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 109/2021	13/05/2021	INTERVENCIÓN
1306	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 19/2021	14/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1307	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 76/2021	14/05/2021	INTERVENCIÓN
1308	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 111/2021	14/05/2021	INTERVENCIÓN
1309	COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO ABRIL 2021	14/05/2021	INTERVENCIÓN
1310	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 13/2021	14/05/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1311	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS	14/05/2021	PATRIMONIO
1312	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 72/2019	14/05/2021	OFICINA TÉCNICA
1313	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA DEL 19 AL 21 DE MAYO 2021	14/05/2021	SECRETARÍA
1314	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 129/2021	14/05/2021	INTERVENCIÓN
1315	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 335/2021	14/05/2021	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**46. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2021.**

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 15 al 22 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DEPARTAMENTO: ALCALDÍA**

**ASUNTO:** Dación de cuenta Decretos Patronato de la Juventud desde la 3ª semana de marzo a la 2ª semana de mayo de 2021

**EXpte. N°:** Expedientes Alcaldía 2021/7 (G3970)

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
15	GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2021	26/03/2021	INTERVENCIÓN
16	NÓMINA MARZO 2021	30/03/2021	INTERVENCIÓN
17	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF 1º TRIMESTRE 2021	09/04/2021	INTERVENCIÓN
18	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 54/2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
19	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 50/2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
20	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 67/2021	16/04/2021	INTERVENCIÓN
21	GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2021	28/04/2021	INTERVENCIÓN
22	NÓMINA ABRIL 2021	29/04/2021	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

#### V. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

- Sobre la limpieza del casco urbano y la reparación de calles.
- Sobre colocación del cuadro de honores y distinciones.

*La Sra. González Gallardo expone: Rogamos desde nuestra Agrupación que se esmeren en la limpieza del casco urbano. Como saben ustedes, no es una nueva petición, lo traemos pleno tras pleno, porque siempre vemos muchas deficiencias en este ámbito. En esta ocasión nos centramos en las papeleras, que todos los fines de semana, que ya está habiendo más afluencia de público, presentan este estado, tal y como se puede apreciar en la fotografía. Y ésta es la tónica que nos tememos que será a diario a partir de ahora. Entonces, quizá deberían de plantearse una solución definitiva y ver si esas tapaderas son efectivas o no son efectivas.*

*Luego, también hay calles que presentan bastante mal estado, pero en esta ocasión se ponen en contacto con nosotros vecinos de la calle Guillermo Pérez Villalta, puesto que el carril de servicio presenta el estado que se puede observar. Entonces, aquí tienen una fotografía, que no sé si se aprecia bien, y en esta otra puede verse el estado que tiene y la reparación que necesitaría.*

*También rogamos que se reponga la cartelería y la señalética que hay en el paseo, puesto que el estado de conservación ya requiere de un cambio.*

*Otro ruego que traemos, que se retome el compromiso que usted adquirió con Wenceslao Segura para reponer a un lugar visible el cuadro de Honores y Distinciones, tal y como dispone el artículo sexto del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa, aprobado en pleno de noviembre de 2012, con la petición*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de que se pongan los Honores y Distinciones actualmente vigentes, puesto que son con carácter vitalicio, además de hacer constar en esta sesión plenaria la colaboración que prestaría para la realización del cuadro esta persona que tanto vela por nuestro patrimonio histórico.

Y traemos un último ruego. También le rogamos que para los actos que sean oficiales, que nos hagan partícipes. Normalmente solemos recibir invitación, pero nos llamó bastante la atención el hecho de que en la conmemoración del Día de la Enfermería, nos obvió usted. Entonces, como no es la primera vez que sucede, esperemos que sea la última, porque lo consideramos una falta de respeto hacia nuestra formación y hacia las personas que nosotros representamos, máxime siendo una efeméride tan importante.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien, recogemos sus ruegos. La mayor parte de lo que nos comenta, por ejemplo el tema de las papeleras, ya hace dos semanas, los fines de semana se ha reforzado por las tardes la recogida. El tema de las tapaderas creemos que es fundamental, eso está fuera de duda con la problemática que tenemos en Tarifa en relación con los vientos y un compromiso también que adquirimos con asociaciones ambientales y demás, temo que usted no lo sepa, pero que es así.

Por otra parte, en el tema del arreglo de calles precisamente esa zona, la zona de servicio, se arreglaron en su momento y probablemente no se llegaría hasta esa parte. También se ha arreglado gran parte de lo que es la zona de Guillermo Pérez Villalta, la inicial, y en el próximo plan de asfaltado que se hará probablemente este año también se van a hacer arreglos allí, pero sobre todo en la zona de explanada de aparcamiento que tiene más uso, la zona de servicio probablemente tendrá a lo mejor que esperar al siguiente plan de asfaltado, pero que en aquella zona se va a seguir actuando y se va a actuar también en la zona de aparcamiento que tiene también un uso muy regular.

Por otra parte, los demás ruegos son ruegos tradicionales e históricos, y los asumimos, y muchos de ellos están en marcha y en vigor.

## VI. PREGUNTAS

### PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

- Sobre la retirada de dos quioscos en La Calzada.
- Sobre el arreglo del camino de acceso a La Ahumada.

La Sra. González Gallardo expone: Nosotros tenemos alguna más, porque como siempre, son bastante los ciudadanos que se ponen en contacto con nosotros con distintas cuestiones, y éste es el momento en que podemos coger y preguntar.

En primer lugar, preguntarles por qué motivo han retirado los dos quioscos de chucherías de La Calzada y no se ha procedido a la tramitación oportuna para que cualquier familia con pocos recursos pudiera acceder a su explotación. Y, de paso, pues volvemos a preguntar por la churrería anexa al Mercado de Abastos, que podría servir para generar trabajo por parte de este Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	27/08/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Le contesto. En principio, los quioscos son propiedad del concesionario. No es que haya habido una nueva concesión en ese aspecto, porque además en la zona del centro entendemos que está bastante sobrecargada de este tipo de infraestructuras. Se dieron en su día y, por lo tanto, se mantuvieron la concesión, y una vez que se haga una remodelación como estamos solicitando también, hay diferentes subvenciones para intentar hacer una remodelación de lo que es el casco histórico, sobre todo esa zona, la zona de Sancho IV el Bravo, una vez que se haga esa remodelación, y en función de esa remodelación, pues se procurará desarrollar un modelo de quiosco que esté acorde con la estética del casco histórico. A partir de ahí, ya digo, lo demás, a la pregunta de la churrería, decirle que ya se ha iniciado, cuando se le contestó por escrito de la parte de Patrimonio, que se ha iniciado lo que es la regularización de los puestos del mercado, y eso ya está en marcha, ya se está desarrollando esa labor. Y una vez que se termine, no sólo la churrería, sino que son tres o cuatro puestos más, los que hay en la plaza de Abastos de Virgen del Carmen y en la del centro. Está en proceso.*

*La Sra. González Gallardo expone: Es que no le he preguntado por los puestos del mercado, porque evidentemente eso lo trajimos recientemente, y el otro llevamos esperando ya un año sin saber si iban a actuar sobre él o no.*

*El Sr. Alcalde expone: Es que van en la misma línea. Se sacan en el mismo paquete. El puesto de churrería está dentro de los puestos de mercado, es el mismo paquete. Lo digo para que lo sepa. Se ha agrupado, porque es que es lo mismo, es la misma concesión.*

*La Sra. González Gallardo expone: Pero es que llevaba esa cuestión...*

*El Sr. Alcalde expone: Sí, igual que las otras. Por eso se ha agrupado.*

*La Sra. González Gallardo expone: Al edil Villanueva le preguntamos si se piensa acometer algún tipo de medida de mantenimiento en los edificios de la Barriada de la Virgen del Carmen, los más próximos al Lidl, y que tienen unas pinturas que eran bastante vistosas, pero que después de tantos años se han ido deteriorando. Se hicieron o se acometieron con el anterior mandato del Partido Popular. Además, iba aparejado con un compromiso de mantenimiento, y no se está ejecutando. Los vecinos se ponen en contacto con nosotros, porque tienen humedades en el interior de las viviendas por esta cuestión. Yo he intentado traer una fotografía, pero la fotografía no hace justicia a lo que realmente es, pero bueno, esto lo sabe todo el mundo en qué estado se encuentra. Si nos pueden decir algo al respecto.*

*El Sr. Torres Villanueva expone: Creo, no estoy seguro, pero va en marcha la propuesta de arreglar todo aquello. Además, los vecinos no sé cómo se han puesto en contacto con usted, porque conmigo se han puesto en contacto, y hablé hace ya varios meses. No sé cómo se han puesto en contacto, que ellos saben cómo va el problema, o sea, que eso está en manos de Secretaría, hecha la propuesta y demás, y en breve, cuando se apruebe todo, se hará el pintado y la reforma de los edificios.*

*La Sra. González Gallardo expone: Bueno, a lo mejor se ponen en contacto con nosotros porque no están viendo una solución al problema.*

*El Sr. Alcalde expone: Por concretar, y para también la ciudadanía que pueda estar interesada en este tema, ha habido un compromiso que se había puesto sobre la mesa de mantenimiento de esas pinturas. Nosotros estamos viendo si nos corresponde a nosotros ese mantenimiento, pero, ya digo, al ser un edificio, en este caso, que tiene una comunidad de vecinos y podía tener suspicacia, porque si pintamos un edificio con su propia comunidad de vecinos y demás, podría decir cualquier ciudadano y ciudadana, evidentemente con toda*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

justicia, pedirnos que le pintemos la casa a todo hijo de vecino. Y, en ese aspecto, había un compromiso que teníamos que ver si se podía poner en valor y está justificado para liberar ese importe para esa contratación de ese pintado, y efectivamente está justificado y está en trámite la contratación del pintado de esa zona. Que tengan tranquilidad en ese aspecto.

La Sra. González Gallardo expone: La siguiente cuestión que ha suscitado y está suscitando mucha controversia con los vecinos del casco antiguo, o histórico, es la peatonalización por la que usted está apostando de toda esta zona, y eliminando de un plumazo todos los aparcamientos que quedaban para los residentes con la excusa del COVID, algo que nadie se cree. Hemos podido ser conocedores de esta gran indignación, nos han estado llamando muchísimas veces, hay mucha preocupación, porque hay un perjuicio añadido para los comerciantes del centro que no entienden que este tipo de medidas se prolonguen en el tiempo mucho más allá de los meses de julio y agosto, entendiéndose como los picos más elevados de afluencia de turistas. En la última Comisión Informativa dijo que está mirando la posibilidad de ampliar el parking de El Retiro, que de hecho ya lo ha comentado usted, y yo le pregunté si era con la idea de que los residentes del centro pudieran beneficiarse de alguna forma de ello, a lo que me dijo que no. Entonces, yo le pregunto, Sr. Ruiz, esto, ¿la ampliación que se contempla qué es, para el turista, ustedes hacer caja y al tariféño del centro que se le fastidie?

El Sr. Alcalde expone: No sé muy bien dónde acudir... A la pregunta que me hace, no. No tiene esa motivación, porque, como usted bien sabe, ese aparcamiento no se cierra después de verano. Se queda abierto todo el año para todas las personas que quieran aparcar en ese aparcamiento. Entonces, lo que se está intentando es aumentar esa bolsa de aparcamiento en una intención clara de mejorar la movilidad en nuestro municipio. Es una de las bolsas más importantes en el aparcamiento del caso histórico. Por lo tanto, entendemos que hay margen de mejora en ese aparcamiento, hasta donde podamos llegar.

Y, en ese aspecto, se ha trabajado y se está trabajando con el Ministerio de Defensa, Marina y Tierra, para ampliarlo en próximas fechas. En cuanto tengamos autorización, en este caso desde Medio Ambiente, para hacer esa ampliación también de esa zona para desarrollar la actuación que tenemos que desarrollar allí, lo implementaremos, porque entendemos que podemos aumentar esa bolsa de aparcamiento con carácter general. Cuando usted me dice lo de los residentes, ya le expliqué que evidentemente el aparcamiento que tienen los residentes en el centro, no es un aparcamiento nominativo. Cada residente del centro no tiene un aparcamiento en el centro. El aparcamiento es rotatorio, y ese aparcamiento, además, no es nominativo. Entonces, en ese aspecto, lo que estamos promoviendo es que en zonas cercanas al centro tengan también ese aparcamiento. Y la persona que quiera entrar en el centro, así está estipulado según la normativa, es que pueda entrar, pueda acceder, pueda descargar productos, pueda acceder sin mayor dificultad. Lo que no puede es estacionar en el centro, porque evidentemente, aparte de que se comentó en la Comisión de seguimiento, el centro se tiene que ir descongestionando en muchas de estas ocupaciones.

A partir de ahí, no creo que haya dificultad, que un modelo de movilidad que tampoco es que sea propiedad intelectual mía, ojalá, pero no lo es. Es un modelo de movilidad que está asumido desde instituciones internacionales, como pueda ser Europa. De Europa a Estado, de Estado a Comunidad Autónoma y de Comunidad Autónoma a provincia. Y, en este caso, a nuestro municipio. Por lo tanto, eso es un modelo de movilidad que debe ser sostenible y, además, tiene que estar enmarcado dentro del Ministerio de Transición Ecológica. Por lo tanto, no es nada que sea de mi propiedad intelectual, si eso es lo que ha querido dar a entender, ojalá, pero no soy tan listo.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*La Sra. González Gallardo expone: Presupone usted lo que yo quiero dar a entender. Únicamente discrepamos de que con la intención de querer mejorar la movilidad, se obligue a personas que son mayores, muchas personas mayores, que viven en el centro y que ven ahora una dificultad añadida, si no disponen de un aparcamiento privado para poder aparcar sus coches.*

*El Sr. Alcalde expone: Eso está resuelto.*

*La Sra. González Gallardo expone: No tienen aparcamiento. Tienen la parada de quince minutos o de treinta minutos. Luego, esa persona se tiene que ir a aparcar donde buenamente pueda.*

*El Sr. Alcalde expone: Pero es que a día de hoy uno de la barriada del Carmen puede aparcar en el centro, y ese aparcamiento en el centro no lo tendría esa persona que vive en el centro con comodidad. No tendría ni la parada. Nosotros estamos buscando una solución preferente en ese aspecto, porque, ya digo, a día de hoy, no sólo uno de la barriada Virgen del Carmen que pueda aparcar en el centro, porque podría hacerlo, porque no son nominativos, además, podía aparcar cualquier persona que tuviera, por ejemplo, una vivienda con fin vacacional. Llega al centro, parca su coche y allí lo deja todo el día, todo el verano. También ocuparía una plaza de una persona del centro. Por lo tanto, por eso le digo que no se tenía esa intención, porque a día de hoy ese aparcamiento no era preferente. De todas maneras, es un criterio que está justificado y se lo justifico así.*

*La Sra. González Gallardo expone: Continuando con la siguiente pregunta, los vecinos de La Ahumada se han puesto en contacto en varias ocasiones con nosotros, porque no han acometido ustedes obra de arreglo al acceso al carril, impidiendo la entrada y salida con normalidad con sus vehículos. Le preguntamos al Sr. Rodríguez si piensa hacer algo allí a corto plazo de tiempo, puesto que es uno de los caminos que presenta un peor estado.*

*El Sr. Rodríguez Martínez expone: Ese camino se está llevando a cabo en un proyecto, los técnicos del Área de Medio Ambiente, tanto el carril de La Ahumada, como el carril de la Longanilla y el carril de las Caheruelas. Con el tema de este invierno, con la lluvia que hemos tenido, ha habido bastantes desprendimientos por todo ese tramo de camino, que es bastante largo. Tiene más o menos diecisiete o dieciocho kilómetros de longitud, y estamos haciendo un proyecto de ejecución. Vamos a intervenir ahí de manera urgente y eficaz, y esperamos que lo antes posible, antes de que termine este año.*

*La Sra. González Gallardo expone: Esperemos que el proyecto de ejecución sea temprano y no pase lo que ha ocurrido en el camino de Ramos hacia la subestación en el que se ha gastado usted un dinero en zorra, a sabiendas de que todos los años la Eléctrica procede justo después, como ha ocurrido ahora, a su arreglo. ¿No podría usted estar más vigilante y pendiente de nuestros vecinos del campo? ¿No habría sido más lógico que usted hubiera usado ese dinero en arreglar cualquier otro camino en vez de tirarlo directamente a la basura? Que nos parece que tiene usted muy poco interés.*

*El Sr. Alcalde expone: Perdona que intervenga, porque no he entendido muy bien cuál es el motivo de la pregunta. ¿Qué no quería que arregláramos el camino de Ramos? ¿O cuál es la cuestión?*

*La Sra. González Gallardo expone: No, hombre. No.*

*El Sr. Alcalde expone: Se ha arreglado el camino de Ramos porque ha habido una atención. La gestión ha existido. Si quiere, le enseño el correo de Red Eléctrica diciendo que no va a acometer el arreglo de ese carril,*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

porque no le corresponde. ¿Se lo enseñó el correo? Cuando tenemos eso, no nos quedamos parados diciendo qué pena que Red Eléctrica lo tiene que hacer. Lo hacemos nosotros, porque es una necesidad de los vecinos.

La Sra. González Gallardo expone: Claro, claro. En La Ahumada también nos comentan, son conocedores de que hay un problema grave con las orugas que está afectando al campo, han fumigado otra zona, y nos preguntan que para cuándo la suya.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: En esta semana, creo, han empezado a fumigar toda esa zona.

La Sra. González Gallardo expone: A fecha de hoy ya le digo yo que La Ahumada no. Entonces, para que lo tengan en cuenta.

El Sr. Alcalde expone: Para que nos centremos en la cuestión, estamos hablando de las fumigaciones que hace la Consejería de Medio Ambiente, en este caso Desarrollo sostenible, que es la competente, y ¿nos está preguntando a nosotros? Esa gestión no es nuestra. Ojalá nosotros tuviéramos avionetas y tuviéramos competencias en ellas. La realidad es que usted me está preguntando una cosa con la que sus compañeros, debería saber, porque algo de conocimiento debería tener sobre competencias, sus compañeros le podrían decir, porque nosotros sí les preguntamos, y el Concejal en este caso de Montes ha preguntado, y le ha dado esa información que le ha dado en este caso la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Delegación de Desarrollo Sostenible, que es la competente y es la que está desarrollando ese trabajo.

La Sra. González Gallardo expone: La pregunta era sencilla, la respuesta es la que es. Ya nos hemos enterado. En la zona conocida como Los Carriles, hay personas desde hace ya por lo menos un mes que están cobrando el acceso, lo que es poder aparcar allí en la zona de Los Carriles. Entonces, hay mucha indignación y se han puesto en contacto con nosotros porque si este Ayuntamiento no ofrece unos servicios básicos y la temporada de playas no empieza hasta el día quince de junio, ¿por qué motivo se está procediendo a ese cobro?

El Sr. Alcalde expone: Ese cobro no está autorizado por este Ayuntamiento. Lo que le quiero decir es que, si hay un cobro irregular de una zona, véase gorrillas o quien sea, en ese aspecto tendría que denunciarlo.

La Sra. González Gallardo expone: Llevan los tickets del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone: Pues esa persona lo está haciendo suplantando documentación pública, porque en Los Carriles no hay una concesión administrativa, y no lo está haciendo con autorización del Ayuntamiento. Por lo tanto, si lleva tickets del Ayuntamiento es más grave de lo que estamos hablando. Ya tiene conocimiento el Concejal de Seguridad Ciudadana y se pasará por allí para cerrar esta cuestión lo antes posible.

La Sra. González Gallardo expone: ¿Y no hay concesión a ninguna asociación?

El Sr. Alcalde expone: No tenemos concesión a ninguna asociación. Históricamente lo hacía, pero no tenemos ninguna.

La Sra. González Gallardo expone: No es una persona, son varias, van con sus chalecos.

El Sr. Alcalde expone: Como si van con una gorra. Le quiero decir que nosotros no hemos hecho ninguna concesión administrativa en ese espacio, y si lo está haciendo con ticket del propio Ayuntamiento, lo está

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

haciendo suplantando documentación oficial. Por lo tanto, ya tenemos conocimiento, nos lo ha dado usted, y se pondrá fin a esa cuestión.

*La Sra. González Gallardo expone: Para que lo sepa. También queríamos preguntarle, porque hemos sido conocedores de que el Servicio Andaluz de Empleo concedió una subvención al Ayuntamiento de Tarifa por importe de casi seiscientos cincuenta mil euros, y ha pedido la devolución del dinero que no han empleado ustedes en contratar a nadie, sumando este remanente la cantidad de casi cuarenta y tres mil euros, ¿qué nos puede decir al respecto?*

*El Sr. Alcalde expone: Usted lo pidió por escrito y le puedo contestar lo mismo que le contestamos por escrito. Esa subvención es un plan anterior al de la Junta de Andalucía actual, lo que es el plan +30, -30, +45, -45 y demás, que ponía en marcha en este caso la Junta de Andalucía, y como consecuencia de que una vez contratadas las personas se dieron de baja o no pudieron ser contratadas, porque no cumplían el perfil, pues no se pudo suplementar, no se pudo hacer la contratación posterior, porque no daba tiempo en los márgenes de tiempo de justificación de esa subvención. Simplemente es eso, y es habitual que pase, porque tú tienes contratadas a una serie de personas, y esas personas en el transcurso de esa contratación se dan de baja o inmediatamente después de ser contratadas, pasa, toda la maquinaria para volver a iniciar lo que es la contratación no da tiempo para poder hacerlo en función de los tiempos que nos da también la propia subvención.*

*La Sra. González Gallardo expone: Pues la pregunta se ha lanzado porque precisamente es cuanto menos llamativo que tantísimo dinero se pierda en materia de empleo, que tanto interés y tanto debate suscita entre los distintos grupos políticos de este Ayuntamiento.*

*En cuanto a la siguiente pregunta, ustedes esta semana han estado en Fitur, usted y la Delegada de Turismo, vendiendo a bombo y platillo la creación de un centro para la práctica de deporte, y muchas personas justo en los últimos días se han puesto en contacto con nosotros, con nuestra Agrupación, porque a la fecha en la que estamos, no está operativa la Escuela de Surf y de deportes de vela que tradicionalmente estaba en el Balneario, y que prometieron se reanudaría en breve, no habiendo sido así, y denostando con ello una de las escasas posibilidades que en ese sentido tienen nuestros niños y jóvenes. ¿Qué nos puede decir al respecto, Sr. Araujo?*

*El Sr. Araujo Medina expone: Respecto a su pregunta, sigo en contacto con tres asociaciones diferentes que están interesadas en la propuesta, incluso con la que venía realizando la actividad. Y lo que sí estamos haciendo es que se ha iniciado la elaboración de un convenio que cuando todo esté realizado bien, por decirlo de algún modo, pues se instalará allí el módulo y realizará la actividad. En definitiva, cuando el convenio esté finalizado. Entiendo que se hayan puesto en contacto con usted, y yo, como bien le he dicho, he estado en contacto con los que estaban realizando la actividad, como con otras dos asociaciones más del municipio que están interesadas en impartir clases y hacer el fomento en este caso del surf.*

*La Sra. González Gallardo expone: Es que ya hace cuatro meses que trajimos esta cuestión. En aquel momento venía suscitada por la preocupación que tenía la parte gestora y, en este caso, es por parte de las familias, que están viendo que estamos ya en el mes de junio y que eso no está operativo. Entonces, se comprometió hace cuatro meses a conveniar y a que hubiera por lo menos un año. Además, recuerdo que le pregunté para cuánto tiempo sería el convenio. Usted respondió que un año, y a la fecha en la que estamos no está la Escuela ni se le espera.*

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/08/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/08/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por otro lado, también le pregunto por una actividad que organiza el Ayuntamiento, es un taller de baloncesto, por el que cobran sesenta euros por la realización de este taller durante los dos meses de julio y agosto. ¿Nos puede explicar el motivo de ese precio, que al final es la queja que nos han trasladado?

*El Sr. Araujo Medina expone: El precio que ha estipulado el taller de baloncesto, que viene realizando sus actividades ha decidido seguir con la actividad, han decidido poner esa cuota. No es ninguna otra empresa ni nada. Es el propio Club de Baloncesto que ha decidido seguir realizando la actividad durante el periodo estival.*

*La Sra. González Gallardo expone: Pero usted, como responsable de Deportes, debería fiscalizar este tipo de actividades y lo que se cobra, porque esto es cuanto menos muy llamativo, es decir, la gente está muy indignada, porque es que esto no lo pueden pagar. Ya lo trajimos otra vez con la Escuela de Fútbol, y ahora está ocurriendo lo mismo con la Escuela de Baloncesto, con el taller este. A ver si toman nota y se dan cuenta, volvemos a reiterar que hay muchas familias pasándolo muy mal y que la familia humilde no puede acceder a este tipo de gasto.*

*El Sr. Araujo Medina expone: Le contesto. Tomo nota. Me pondré en contacto con el Club de Baloncesto y le comentaré. Pero le reitero lo que le dije en su momento, las cuotas en entidades que no son municipales, son entidades cada una con su directiva y demás, la cuota la deciden ellos, pero, aun así, me sentaré con el Club de Baloncesto y le trasladaré lo que usted me ha trasladado.*

*La Sra. González Gallardo expone: Muy bien. Que no soy yo. Lo hago en representación de las familias que se ponen en contacto. Se lo agradecemos y entendemos que debe de fiscalizar esto. Hay otro número de peticiones que llegan en cuanto a los alledaños que hay en torno al cementerio evidenciándose una total dejadez, tanto en el acceso, como en la zona de aparcamiento. Preguntamos si tienen previsto algún tipo de actuación para la limpieza y el arreglo del camino de acceso y del aparcamiento, que está literalmente inundado por el verdín.*

*El Sr. Alcalde expone: Tomamos nota, porque entiendo que está dentro de la planificación de Obras y Servicios, y en cuanto podamos acometer esa actuación, la haremos, como estamos trabajando en todas las zonas del municipio y, en este caso, del núcleo urbano.*

*La Sra. González Gallardo expone: Tomen nota, porque da pena cómo está aquello. La última cuestión que nosotros traemos es en torno a la playa Chica, que también ha creado y está suscitando mucha controversia entre la ciudadanía. Ustedes han recibido una subvención por parte de la Junta de Andalucía por un importe de cincuenta mil euros para mejorar la accesibilidad de nuestras playas, pero lo que han hecho con la playa Chica no reúne para nada los criterios de accesibilidad. Le explico muy brevemente. El acceso en torno a la playa, un estacionamiento con plaza reservada, debe existir un medio de transporte público accesible que llegue hasta dicha playa. En cuanto a señalización, la playa tiene que contar con unos carteles de señalización no solamente en cuanto a ubicación, sino con la identificación de los servicios e instalaciones de los que dispone. En cuanto a la acera, tiene que tener un ancho mínimo de un metro con veinte para permitir el paso de la silla de ruedas. Y lo digo porque todo esto no se cumple. El pavimento tiene que ser homogéneo y antideslizante sin resalte, los servicios tienen que tener una zona con sombra, sombrillas, hamacas. Contará con aseos y vestuarios adaptados. Contará con un servicio de socorrista y un personal de apoyo formado en la atención de las personas con discapacidad. Se dispondrá de muletas y sillas anfibia, chalecos y aros de flotación, grúa para la transferencia de la persona desde la silla de ruedas a la silla anfibia, Y así podría continuar. ¿Me podría decir, Sr. Ruiz, qué parte de la accesibilidad es la que se cumple?*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Sra. González, yo creo que lo que debería de hacer es, primero, esperar a que se termine la infraestructura, que todavía no está terminada. Déjeme terminar. Y todo el equipamiento que usted ha comentado está previsto y se va a desarrollar. Por lo tanto, no se preocupe, que cuando eso esté en disposición, verá que está todo en correcto orden. Es más, tenemos que trabajar incluso una cuestión de accesibilidad, en este caso otro colectivo que usted no ha mencionado, porque se lo habrá saltado, se le habrá olvidado, que es el colectivo de personas invidentes, que también tenemos que hablar con ellas para incorporar esa nueva accesibilidad. Por lo demás está todo según se ha cerrado el proyecto, y así lo hemos cerrado, lo hemos hecho a nivel técnico.*

*La Sra. González Gallardo expone: Lo pueden haber cerrado de la manera que sea, pero esto para nada cumple con la normativa. De hecho, ya le digo, que tienen que empezar con el acerado exterior, y en cuanto a la ubicación, eligen el muro de Levante, con nada de viento que haya, los servicios van a estar inundados de arena. No sé yo la chapuza esta cómo se les ha ocurrido a ustedes así. Entiendo que no quieran renunciar a las ayudas de la Junta de Andalucía, pero evidentemente lo que es la gestión es un ejemplo más de la falta de previsión y de organización de este Gobierno.*

*El Sr. Alcalde expone: Ha terminado con el mantra, ha terminado con el comentario continuo. Le damos la palabra al Concejal de Playas.*

*El Sr. Araujo Medina expone: Sólo me sale decirle a la portavoz del Partido Popular que antes de estar aquí en sesión plenaria manifestándose por algo que no está finalizado, que todo lo que usted está diciendo está todo, toda la dotación de lo que viene recogido en el pliego. Y tanto es así que ahí existe también otra pasarela en Atlanterra que está instalada, y me pregunto si usted, igual estoy pecando de no salir a bombo y platillo hacemos esto y hacemos lo otro, igual que hay otra pasarela pivotada en playa de Los Lances a la altura de donde hay varios establecimientos, y esa pasarela está ahí instalada, y usted no me habrá visto a mí ni al Alcalde echándonos la foto de rigor. Si lo hacemos, porque lo hacemos, y si no lo hacemos, porque es que hay que ver que vendéis las cosas a bombo y platillo. Entonces, deje terminar a los operarios municipales, que todo está a través de unos técnicos, y ya después usted ponga el pero que quiera poner, pero es que llevamos con esto dos semanas, se están montando las pasarelas del resto de la zona de Lances Sur.*

*La Sra. González Gallardo expone: Le recuerdo al Sr. Araujo que los peros no se los pongo yo, que cuando yo traigo ruegos y preguntas, lo hacemos porque la ciudadanía así nos lo pone.*

*El Sr. Alcalde expone: Yo entiendo que pueda poner ruegos y preguntas y se hagan preguntas, pero le vuelvo a repetir que siempre es bueno que desde vuestra formación tamice o discrimine lo que tiene sentido preguntar o no, porque todavía no está la obra terminada. Igual que pedirle a una obra que todavía no está terminada que por qué no están las puertas, porque es que no está terminada, no pueden estar las puertas puestas. Entonces, en ese sentido, le digo que esa obra no está terminada. Y nosotros nos hemos visto en la obligación en muchos casos de salir a comentar por qué la idoneidad de esa infraestructura, no lo hemos hecho antes, porque no estaba terminado, pero nos hemos visto en la obligación de hacerlo, porque entendemos y además así lo comentó una formación política, que en este caso es Adelante Tarifa, que debería de explicarse algo más. Pues nosotros en ese sentido queríamos esperar a terminarlo.*

*Hemos comentado por qué está eso ahí, además es una infraestructura necesaria y fundamental para el correcto uso de esa playa. Creemos que esa playa ahora mismo es la más accesible, con esta infraestructura, del municipio de Tarifa, y creíamos que era fundamental. Cuando esté terminado le pido a usted que ya diga lo*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/08/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/08/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ec2439c1c1b047118609503c835f0925001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*que usted quiera, pero cuando esté terminado, y saber si está terminado o no era simple y llanamente preguntarnos a nosotros si está terminado. A partir de ahí, como usted ha querido venir aquí a decir lo de siempre, su mantra político, no pasa nada. Usted lo dice, todos contentos, y muy bien. Esperemos que cale, porque es verdad que usted está haciendo todo el empeño en todos los plenos en que cale ese mantra, pero que la realidad es muy diferente. Usted vive en su negacionismo continuo. Pero muy bien, hay negacionistas de todo, igual que hay terraplanistas. Y en ese caso entiendo que usted está en esa circunstancia.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 16:10 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

RESEÑA: Tras la finalización de la sesión, en el turno de intervenciones del público, toma la palabra la Sra. María Luz Lindes González, según escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 4248, de fecha 22 de abril de 2021.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/08/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/08/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ec2439c1c1b047118609503c835f0925001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

